DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Mayo de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19027

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL EJEMPLAR N.o 19026 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A ABRIL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 662|973. — Se promueve para ocupar un cargo de Administrador (Dedicación Total), del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Administrador (Dedicación Total) del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Administrador (Dedicación Total) del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 44, Escalafón Ab, Grado 10 ex Item 10.21, Partida 581, N.o de orden 29), a la actual Oficial 4to. en funciones de Administradora y que ha realizado en los años 1967, curso de Administración contable, en 1969 Curso de Planificación y en 1971 curso de Seminario Personal señora Lila Castro de Oviedo; y en su lugar (Grado 5, Partida 603, N.o de orden 32) a la actual Auxiliar 1ro. señora Teodora Paiva de Fagúndez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración, Contaduría Central y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución 650|973. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de abril de 1973. (*)

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, señor Juan Pereira;

Resultando: I) En razón de que el mencionado funcionario no concurría a sus tareas, se dispuso, por resolución de fecha 30 de octubre de 1972 (fs. 3 y vuelta), que la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa procediera a intimarlo en la forma preceptuada por el decreto de 20 de mayo de 1969; que la Dirección de Administración Financera le aplicara los descuentos de sueldos correspondientes, desde el 19 de julio hasta el 27 de octubre de 1972 y que a partir del 27 de ese mes, se procediera a la retención de la totalidad de sus haberes hasta nueva resolución;

II) Como dicha Dirección no pudo localizarlo para su notificación personal (fs. 4) le intimó mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" (fs. 4 vuelta y 5) sin que dicho funcionario se reintegrara a su labor ni formulara descargo alguno, dentro del término acordado; posteriormente, elevó a este Ministerio las actuaciones cumplidas, a sus efectos;

III) Solicitado el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal, se pronunció señalando que, en el caso en vista, se ha configurado el abandono del cargo.

Considerando: I) La conducta funcional seguida por el señor Juan Bosco Pereira demuestra total desinterés por el cumplimiento de sus tareas específicas; en efecto, dicho funcionario falta a sus tareas desde el 19 de julio de 1972, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo, tampoco, motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Pereira, se procederá conforme a lo establecido por el decreto N.o 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita";

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y decreto N.o 241|969, del 20 de mayo de 1969; a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de junio reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del funcionario contratado de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, don Juan Bosco Pereira, a partir del 19 de julio de 1972.

2.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3.o Comuníquese, etc. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Resolución 651|973. — Se designa para ocupar el cargo de Asesor Letrado Director del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de abril de 1973 (*)

Visto: el cargo de Asesor Letrado Director Escalafón AaA, Grado E (Programa 8.01) creado por la ley número 14.106 de 14 de marzo de 1973;

Resultando: que el doctor Miguel Langoni es titular de un cargo de Asesor Letrado Escalafón AaA, Grado 6, del Programa 01. del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) y por resolución Ministerial de 31 de julio de 1968 le fue encargada la Dirección de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, la que ha venido desempeñando hasta la fecha;

Considerando: I) Que es necesario proveer dicho cargo para el mejor cumplimiento de los cometidos de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Considerando: II) Que la provisión del cargo creado mediante la designación del doctor Miguel Langoni no ocasiona lesión de derechos por cuanto es el funcionario que cuenta con mayor puntaje en el Escalafón Técnico - Profesional. dentro de la especialización respectiva;

Atento: a lo establecido en el Inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168. numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase con efectos al 1.o de enero de 1973, en el cargo de Asesor Letrado Director, Escalafón AaA, Grado Extra, Sueldo, 6 horas, $ 166.300.00 (ciento sesenta y seis mil trescientos pesos); sueldo, 8 horas, $ 221.200.00 (doscientos veintiún mil doscientos pesos), del Programa 01, del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio), al doc-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

tor Miguel Langoni, Credencial Cívica AXA 6.634, actual Asesor Letrado, Escalafón AaA, Grado 6.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — ROQUE GARCIA MULLIN.

4

Resolución 663|973. — Se mantienen las resoluciones por las que se desestimaron, los registros de las marcas "Mister L".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de abril de 1973.

Visto: los recursos de revocación interpuestos por la firma Gualberto Balparda Cattáneo S. A., de Montevideo, contra las resoluciones de fecha 30 de junio de 1972, por la cual se desestimaron entre otros, los registros de las marcas "Mister L", actas N.os 119.167, 119.371 y 120.032, respectivamente;

Resultando: las resoluciones atacadas en autos, fueron dictadas en base a los informes producidos por la Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial, a raíz de la oposición sustentada por la firma Richard Hudnut, de Estados Unidos de América, quien demostró fehacientemente con documentación presentada oportunamente, que es propietaria de la marca "Mister L" que se pretendía registrar;

Considerando: se ha comprobado que la marca "Mister L", denominativa y emblemática es propiedad de una firma extranjera ampliamente conocida en numerosos países y por lo tanto se presume la existencia del propósito de verificar una concurrencia desleal, por lo que en consecuencia corresponde dictar resolución, manteniendo las resoluciones recurridas, desestimando los recursos interpuestos contra las mismas;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénense en todos sus términos, las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1972, por las que se desestimaron, entre otros, los registros de las marcas "Mister L", actas N.os 119.167, 119.371 y 120.032, respectivamente, solicitadas por la firma Gualberto Balparda Cattáneo S. A., de Montevideo.

2.o Desestímanse los recursos interpuestos contra las resoluciones de fecha 30 de junio de 1972, a que se refiere el numeral 1.o de la presente disposición, por los fundamentos expuestos en autos.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Resolución 664|973. — Se designa Asesor Económico (Contador), del Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de abril de 1973.

Visto la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones), en lo que tiene relación con el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8);

Resultando: la ley invocada crea un cargo de Asesor Económico (Contador), Escalafón AaA, Grado 6 en el Programa 01 (Administración General) del inciso 8;

Considerando: I) Que es necesario proveer dicho cargo para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados al Ministerio de Industria y Comercio;

II) Que el cargo de que se trata corresponde proveerlo mediante la designación del contador Rodolfo Schicke, titular de un cargo de contador Escalafón AaA, Grado 2 del Programa 01 de este Ministerio, por ser el único profesional que revista en dicho escalafón dentro de la especialización requerida de contador;

Atento: a lo establecido en el inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase con efectos al 1.o de enero de 1973 en el cargo de Asesor Económico (Contador), Escalafón AaA. Grado 6, sueldo 6 horas $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), sueldo 8 horas $ 199.500.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos pesos), del Programa 01 del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio), al contador Rodolfo Schicke, Credencial Cívica BQA 10.975, actual contador, Escalafón AaA, Grado 2.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Resolución 665|973. — Se designa Procurador (Administración General) del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de abril de 1973.

Visto: la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973, (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones), en lo que tiene referencia con el Ministerio de Industria y Comercio, (inciso 8).

Resultando: la mencionada ley crea un cargo de Procurador, Escalafón AaB, Grado 5 en el Programa 01 (Administración General) del inciso 8.

Considerando: I) Que se entiende necesaria la provisión de dicho cargo para el debido cumplimiento de los cometidos de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

II) Que el cargo referenciado corresponde proveerlo mediante la designación del procurador Celso Asconeguy titular de un cargo de Procurador. Escalafón AaB. Grado 2 del Programa 01 de esta Secretaría de Estado, por ser el único profesional revistando en dicho Escalafón dentro de la especialización requerida de Procurador.

Atento: a lo establecido en el inciso F) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase con efectos al 1.o de enero de 1973 en el cargo de Procurador, Escalafón AaB. Grado 5. sueldo 6 horas $ 98.000. (noventa y ocho mil pesos), sueldo 8 horas $ 130.400, (ciento treinta mil cuatrocientos pesos), del Programa 01 del inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio) al procurador Celso Asconeguy, Credencial Cívica BKA 5.392, actual Procurador, Escalafón AaB, Grado 2.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Resolución 606|973. — Se mantiene el registro de la marca "Bogotá" en favor de la firma Venus S. A.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de abril de 1973. (*)

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Colombia y Argentina, contra el registro de la marca "Bogotá", Acta N.o 110.725, concedida por resolución del 30 de enero de 1967, en favor de la firma Venus S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

Resultando: I) Aduce la firma recurrente que la marca "Bogotá" es un signo extranjero y sus solicitantes violaron disposiciones del artículo 14 de la Ley de Marcas, vigente y del decreto del 4 de setiembre de 1948. Agregan a las actuaciones título de la marca cuestionada, registrada en la República Argentina con el N.o 415.928 del 18 de setiembre de 1959, como renovación de un registro anterior; fotocopias de comunicaciones realizadas entre la empresa Venus y la denunciante, en las cuales se efectúan negociaciones con pleno conocimiento de Venus S. A. de la existencia de la marca Bogotá en el extranjero;

II) La firma Venus S. A., refutando las afirmaciones vertidas precedentemente, rechaza conocimiento de que existía la marca argentina "Bogotá", en razón de que la citada marca no fue utilizada en la Argentina hasta mucho después de haberse solicitado el registro por parte de Venus S. A.. Además la firma recurrente tiene su sede en Bogotá, Colombia y la citada marca no se encuentra registrada a su nombre en el país de origen;

III) La Asesoría Letrada de la Dirección de la Propiedad Industrial informa que habiéndose efectuado la inscripción de una marca que no puede considerarse tal al tenor del artículo 2.o, inciso 13 de la Ley de Marcas, corresponde su anulación de acuerdo al artículo 10 de la misma; sin embargo, la resolución que concedió la marca "Bogotá", en favor de Venus S. A., es de fecha 30 de enero de 1967, habiéndose publicado en el "Diario Oficial", del 8 de febrero de 1967, el recurso de nulidad fue presentado fuera del plazo legal, por lo que no puede prosperar;

IV) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, informa que los actos administrativos quedan firmes por la no interposición de los recursos dentro del plazo para la notificación, estimando que no cabe el recurso de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, máxime cuando no se acreditó ni puede presumirse de las circunstancias, que la impugnante hubiera utilizado la marca y aún así, es evidente que no puede haber confusión, ni desviación de clientela que configure competencia desleal, no correspondiendo hacer lugar a la anulación solicitada;

V) El señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno dictamina que la marca inscripta "Bogotá" es de fantasía, simplemente denominativa, la marca opositora es de etiqueta, porque es emblemática, puesta dentro de un marco rectangular y acompañada de la expresión "marca registrada", de modo que las dos marcas son distintas aunque evocativas entre sí, por la idea geográfica de la capital de Colombia;

VI) Agrega el señor Fiscal de Gobierno en base a lo expuesto, que la marca uruguaya no es la misma de los recurrentes, sino parecida o evocativa de la de ellos, lo cual es otra cosa. Además el artículo 10 de la ley número 9.956, del 4 de octubre de 1940 autoriza a los propietarios de marcas extranjeras no registradas pero en uso en el país a gestionar anulaciones de inscripciones que se hubieren efectuado, pero es el caso que la marca colombiana no se usó nunca en nuestro país. Por la sencilla e insuperable razón de que la empresa colombiana no vende café en nuestro país, el público uruguayo no puede prestarse a la confusión de que el café "Bogotá" que vende Venus S. A. ,sea de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, por lo que la oposición carece de base legal y su pertinencia es sólo aparente.

Considerando: I) De los documentos agregados en autos no surge que la inscripción de la marca "Bogotá" por parte de la firma Venus S. A., tuviera por objeto verificar una competencia desleal, dado que está ausente un elemento decisivo como para que exista dicha deslealtad, el hecho de que la documentación abundante presentada por la opositora no demuestra que se haya tenido contacto o correspondencia con la marca argentina "Bogotá", sino con esa empresa que es completamente distinto;

II) Tal como se indica, que en Colombia y Brasil hay distintos tipos de café, no supone apropiación en el Uruguay de una marca colombiana, lo cual se considera que no es ilegal que la firma Venus S. A., utilice normalmente su marca registrada, que pueda llevar al público uruguayo a la hipótesis de confusión entre ellas, por todo lo cual, se considera improcedente el recurso de anulación y procede mantener el registro de la marca "Bogotá" en favor de la firma Venus S. A., concedido por resolución de fecha 30 de enero de 1967.

Atento: a lo informado favorablemente por, Dirección de la Propiedad Industrial, Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y lo establecido en la ley N.o 9.956, del 4 de octubre de 1940, lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese el registro de la marca "Bogotá" Acta N.o 110.725, en favor de la firma Venus S. A., de Montevideo, concedida por resolución de fecha 30 de enero de 1967.

2.o No hacer lugar al recurso de anulación interpuesto por la firma Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Colombia y Argentina, contra el registro de la marca referenciada, por los motivos explicitados en la parte expositiva de la presente disposición.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 642|973. — Se aprueba la reforma de estatutos solicitada por el "Automóvil Club del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por el "Automóvil Club del Uruguay", con sede en esta capital;

Resultando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1918 y ratificada por las de 19 de noviembre de 1920, 16 de octubre de 1936, 15 de abril de 1942, 31 de julio de 1958 y 31 de octubre de 1962;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles ,a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos y señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, y oída la Asesoría Letrada de este Ministerio; y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el "Automóvil Club del Uruguay" continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

9

Resolución 643|973. — Se cancela la personería jurídica del "Club Funcionarios de Expendios Municipales"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (*)

Visto: estos antecedentes relativos al "Club Funcionarios de Expendios Municipales", con sede en esta capital, con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo por resolución de 24 de julio de 1958;
Considerando: que la mencionada institución por Asamblea General Extraordinaria de 30 de diciembre de 1970 resolvió disolver la institución;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica del "Club Funcionarios de Expendios Municipales", con sede en esta capital reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de julio de 1958.

2.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines que puedan corresponder. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

10

Resolución 656|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Empresas de Estibaje de Carga y Descarga (CEDECYD).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Empresas de Estibaje de Carga y Descarga (CEDECYD), con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Empresas de Estibaje de Carga y Descarga" (CEDECYD), con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

11

Resolución 657|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Previsión Social de Funcionarios de AFE".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Previsión Social de Funcionarios de AFE" con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo informado por el Banco de Previsión Social (Caja Civil) y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Previsión Social de Funcionarios de AFE", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias viegntes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

12

Resolución 658|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Industriales Laminadores y Siderúrgicos".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Industriales Laminadores y Siderúrgicos", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional:
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798. de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Industriales Laminadores y Si-

derúrgicos", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

13

Resolución 659|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual Nacional de los Baha'is del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual Nacional de los Baha'is del Uruguay", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual Nacional de los Baha'is del Uruguay", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

14

Resolución 660|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fomento de Pequeños y Medianos Productores de Villa Nueva", con sede en Villa Nueva, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fomento de Pequeños y Medianos Productores de Villa Nueva", con sede en Villa Nueva, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura ,en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fomento de Pequeños y Medianos Productores de Villa Nueva", con sede en Villa Nueva, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

15

Resolución 661|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cerros de San Juan", con sede en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de abril de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cerros de San Juan", con sede en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cerros de San Juan", con sede en la Séptima Sección del Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

16

Resolución 667|973. — Se confirma una designación efectuada por la Dirección de la Imprenta Nacional, para ocupar el cargo de Encargado de Limpieza.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto la gestión promovida por la Dirección de la Imprenta Nacional solicitando se confirme la designación del señor Carlos Romano, actual Sereno Limpiador, como subrogante del cargo de Encargado de Limpieza, que se halla vacante desde el 1.o de marzo de 1970;

Resultando: I) Que el funcionario propuesto viene desempeñando el citado cargo que se halla en condiciones de ser provisto desde el 1.o de octubre de 1970;

II) Que a partir del 14 de junio de 1971, fue dispuesta por la Dirección de la Imprenta Nacional que la acefalía del cargo referido, fuera cubierta por ser necesario para la buena marcha del servicio;

Considerando: que en tal sentido se entendió que correspondía hiciera el interinato el señor Carlos Romano, por estar en condiciones legales y reunir las condiciones indispensables para el cometido asignado, cumpliéndose de tal modo las exigencias de los artículos 59 y 60 de la ley número 12.801 de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo informado favorablemente por las Contadurías Generales de la Nación y Central del Ministerio de Educación y Cultura, lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso e) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los señores Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas,

RESUELVEN:

1.o Confírmase la designación efectuada por la Dirección de la Imprenta Nacional, del señor Carlos Romano para desempeñar interinamente el cargo de Encargado de Limpieza Código Ad, Grado 6, Partida 107, N.o de Orden 258, sueldo $ 18.600.00, compensaciones ley N.o 12.376 artículo 14, $ 39.00; ley N.o 12.803 artículo 45 $ 860.00; ley N.o 13.378 $ 5.820.00 y decreto 20 de mayo de 1971 $ 8.848.00, total $ 34.167.00 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos), con derecho a percibir las diferencias de sueldos con el cargo de que es titular Sereno Limpiador Escalafón Ac, Grado 5, sueldo $ 17.900.00; ley número 12.376 $ 33.00; ley N.o 12.803 $ 800.00; ley número 13.318 $ 5.414.00 y decreto 20 de mayo de 1971 pesos 8.460.00, total $ 32.607.00 (treinta y dos mil seiscientos siete pesos).

2.o La erogación resultante por diferencias de sueldos será atendida en la siguiente forma: asignación presupuestal con cargo al rubro 0.22 "Subrogación de cargos del Programa 20.05, y las compensaciones con cargo a las leyes que las amparan.

3.o Comuníquese a la Imprenta Nacional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación y Central del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — MOISES COHEN.

17

Resolución 668|973. — Se promueve al cargo de Director del Museo Aduanero y de Hacienda

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: las actuaciones elevadas por la Comisión Calificadora del Programa 11.13 relativas al Museo Aduanero y de Hacienda;

Resultando: que el cargo de Director (Código Ab, Grado 10) se encuentra vacante por fallecimiento de su titular;

Considerando: I) Que la referida Comisión ha efectuado las calificaciones correspondientes a los años 1968, 1969 y 1970 de acuerdo a las normas, entonces vigentes, en la materia (Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 1964);

II) Que si bien el artículo 380 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973 dispuso la incorporación como Sección al Museo Histórico Nacional del Museo Aduanero y de Hacienda, por aplicación de lo previsto en el artículo 445 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, corresponde que la provisión del cargo vacante se efectúe con los funcionarios que integraban este organismo;

III) Que en virtud de lo expuesto corresponde que sea promovida al cargo de Director, la Oficial 1.o señora Aurora C. de Magariños;

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y a lo previsto por el artículo 1.o numeral 6) de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968 que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese al cargo de Director (Código Ab, Grado 10) del Programa 11.13, a la Oficial 1.o señora Aurora Castellanos de Magariños.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase al Museo Histórico Nacional a sus efectos. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 652|973. — Se acepta la donación ofrecida al Consejo del Niño, del inmueble ubicado en la localidad de Curtinas, Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de abril de 1973. (*)

Visto: la nota cursada por la Dirección del Consejo del Niño relacionada con el ofrecimiento de donación del inmueble que ocupa actualemnte el Centro Materno Infantil de Curtinas, (Departamento de Tacuarembó);

Resultando: que dicho ofrecimiento es de interés para el Organismo;

Considerando: que a efectos de concretar la propiedad de la donación es necesario designar representante del Poder Ejecutivo para realizar la escritura.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado en fecha 9 de marzo de 1973 y a lo dispuesto en el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Consejo del Niño, por el señor Bolívar César Baraibar y señora Zoraida Giorello de Mederos, del inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Curtinas, Departamento de Tacuarembó, en la intersección de las calles N.o 9 y 21, manzana 27, padrón N.o 105.

2.o Desígnase a la Presidente del Consejo del Niño, doctora Adela Reta, en representación de esta Secretaría de Estado, para efectuar la escritura correspondiente que estará a cargo de Escribanía de Gobierno y Hacienda.

3.o Comuníquese, etc. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

19

Resolución. — Se fijan turnos de apertura dominical de las Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes que reciben autos a pensión, de la ciudad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: el plan de turnos para la apertura dominical de las Estaciones de Servicio Automovilista y Garajes que reciben autos a pensión, de la ciudad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), que regirá para el año 1973.

Atento: al informe favorable de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y en observancia con lo preceptuado por el artículo 6.o del decreto del 7 de diciembre de 1960.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" con carácter de notificación suficiente a los interesados.

2.o Cumplido, pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos de la prosecución de los trámites que correspondan. — CARLOS E. ABDALA.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

RADIO 2. PASO DE LOS TOROS

Paso de los Toros, 26 de diciembre de 1972.

Plan de apertura dominical por Turnos en las Estaciones de Servicio Automovilístico y Garajes en la Ciudad de Paso de los Toros:

EJERCICIO 1973

PRIMER TURNO: Texaco (Angela B. de López s|n.).
SEGUNDO TURNO: Ancap (Avda. 18 de Julio esquina Florida).
TERCER TURNO: Atlantic (Ruta 5 esquina Avda. 18 de Julio).
CUARTO TURNO: Esso, (Avda. 18 de Julio esquina Montevideo).
QUINTO TURNO: Shell (Angela B. de López s|n.).

Primer Turno

Enero 3, febrero 11, marzo 18, abril 22, mayo 27, julio 1.o, agosto 5, setiembre 9, octubre 14 noviembre 18, diciembre 2.

Segundo Turno

Enero 14, febrero 18, marzo 25, abril 29, junio 3, julio 8, agosto 12, setiembre 16, octubre 21. noviembre 25, diciembre 30.

Tercer Turno

Enero 21, febrero 25, abril 1.o, mayo 6, junio 10, julio 15. agosto 19, setiembre 23, octubre 28, diciembre 2.

Cuarto Turno

Enero 28, marzo 4, abril 8, mayo 13, junio 17, julio 22, agosto 26, setiembre 30, noviembre 4, diciembre 9.

Quinto Turno

Febrero 4, marzo 11, abril 15, mayo 20, junio 24, julio 29, setiembre 2, octubre 7, noviembre 11, diciembre 16.

Por Estación Shell: Olynthe Tajam, Credencial Cívica TFD 16.395. — Por Estación Esso: Ambrosio Aspesi. Credencial Cívica TFD 5.544. — Por Estación Texaco: José A. Romero, Credencial Cívica TDF 10.158. — Por Estación Atlantic: Héctor Malisia, Credencial Cívica TDF 4.569. — Por Estación Ancap: Walter Filipini, Credencial Cívica TFD 8.643. — Por Inspección Departamental de Tacuarembó, Radio 2: W. Christensen Tuana Brum.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 2[illegible]964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 1[illegible]349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

—Me dijo, ese diputado nacionalista, señor Presidente, en una oportunidad, que venía de su pueblo y que la gente lo había rodeado en la estación y le habían manifestado textualmente: "ahora, con las Medidas Prontas de Seguridad, el tren va a llegar a la hora".

(Hilaridad.)

—Lo que sucedió fue que no sólo no llegó más a la hora, sino que ese ramal ya lo liquidaron.

El especular —lo digo con todo sentido; no sé si eso es avieso o no— con el sentimiento maternal y paternal, en cuanto a que el niño vaya todo el año a la Escuela, que estudie, que sea prolijito, que no se excite, que no se ocupe de problemas extraños, que venga con el guardapolvito limpio, que después que venga de la escuela haga los deberes antes de ir a jugar a la pelota, es decir, todo eso que es la propia vida de las madres y, sobre todo, de las abuelas, ya que las madres muchas veces tienen que salir a trabajar y no puede ocuparse de eso, es, justamente, lo que se hace, en este párrafo a que me estoy refiriendo, cuando se expresa que los padres tendrán tranquilidad y confianza. Se les dice a esos padres que con esta ley asegurarán que las escuelas de Primaria y los liceos de Secundaria funcionarán todo el año como un reloj.

¿Pero ustedes comprenden? ¿Cómo una persona que conozca el Uruguay en que vivimos, que sepa lo conturbado que está este país por todas que han sucedido, puede decir eso? Comprendo y acepto que a los efectos electorales tanto vale el voto del doctor Crotoggini o del Vicepresidente señor Sapelli como el del último muchacho que vive en un pueblo de ratas, perdido allá por el norte del país. Desde ese punto de vista, repito, valen lo mismo; pero en cuanto a la vida en sociedad...

SEÑOR SAPELLI. — Ese es nuestro país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y yo no nací aquí? Lo que ocurre es que a ese muchachito del pueblo de ratas de "Calamuchita", no podemos pedirle la misma responsabilidad que al señor Sapelli o a mí sobre esta Ley de Enseñanza. No podemos exigirle lo mismo que al señor senador Hierro Gambardella —epa!— o al señor representante Sanguinetti.

Los muchachos que estudian en Secundaria son una parte activa de la sociedad y cuando se trata de gobernar los cinco años, tienen que ser tenidos en cuenta. No se puede decir: usted ya votó, la viejita de "Calamuchita" votó y ahora hacemos lo que queremos con la Ley de Enseñanza. No; aquí los legisladores que vamos a votar este proyecto, nos jugamos a cara o cruz. Y si alguno puede ir a decir a ese pueblito, cuando venga la campaña electoral, que la culpa de eso la tienen los comunistas, podrá hacerlo.

Recuerdo aquel dibujo maravilloso de Peloduro, gran amigo nuestro y del señor senador Hierro Gambardella, que dibujó algo muy gráfico, como es esto: había un chiquilín llorando a lágrima viva, porque le había roto un hermoso jarrón al padre o a la madre; y vino el otro, lo tocó en el hombro y le dijo: no seas bobo, echále la culpa a los comunistas. Y es así. Por supuesto que van a echar la culpa a los comunistas y podrán convencer a la gente que no sabe nada, que no lee ni los diarios, porque no puede gastar 90 pesos, que de pronto no escucha la radio porque ya no tiene ni pilas, "ni yerba de ayer secándose al sol" como decía el tango de Discépolo. Por supuesto que a esa gente le podrán decir eso y sacar nuevamente el voto. Pero al estudiante de Secundaria que vivió la experiencia, a ése no le pueden ir con esos cuentos.

Ese estudiante actuó y tiene derecho a hacerlo, porque —ya lo hemos dicho otra vez pero tenemos que repetirlo aquí— la Constitución no habla solamente del artículo de acuerdo al cual se vota. Ese es uno perdido en la Constitución, que tiene cientos; en los otros cientos hay un buen par o tres docenas que hablan de los derechos y de las obligaciones de los ciudadanos. Las obligaciones de un intelectual destacado, no son las mismas que las de un obrero analfabeto, ante la sociedad y la historia. Tienen que responder por lo que hacen; yo quiero responder por mis actos y no estoy hablando mal del que votó porque le regalaron un par de alpargatas, en Artigas o en Cerro Largo. Sé que hay gente que votó porque le regalaron un par de alpargatas. Sabemos que lo han hecho, lo he visto hacer; han venido a decirme llorando que votaron por eso.

Pero no vamos a entrar en esas disquisiciones, porque se trata de un problema de cultura que quién sabe cuántas decenas de años nos va a llevar superarlo. Cuando se estudia un proyecto de Enseñanza, no podemos evocar eso; cuando se considera una Ley de Educación se habla de quienes son los que han practicado la docencia durante cincuenta años. Segundo, si son enemigos de la patria, al servicio de potencias extranjeras o son hombres capaces que pueden aportar su grano de arena. Entonces, vamos a llamarlos.

En tercer término, los estudiantes están inquietos. ¿Por qué? Hablemos de eso y no de estas generalidades de que hay revoluciones prefabricadas en los contracursos.

Francamente, estoy asombrado, porque creí que sería el más modesto de los interventores en esta discusión, porque nunca he pisado un liceo ni para dar ni para recibir una clase. Pero resulta que hay gente que se ha pasado la vida en los liceos y viene a decir estas cosas aquí, para justificar una ley represiva. Porque, ¿cómo va a funcionar esto? El señor senador Michelini dijo que cuando se realice la discusión particular, si la hay...

SEÑOR COSTANZO. — Si seguimos dilatando el tema así, no la podrá haber.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Costanzo no puede interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini, que me la ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No estamos dilatando nada, señor Presidente. Hoy es prácticamente el segundo día en que se discute esta ley —se empezó a considerar ayer— y el señor senador es el primer orador del Frente Amplio que habla.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Cómo? ¿El señor senador Erro no es del Frente?

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Erro no habló. Hablaron muchos por vías de interrupciones.

SEÑOR ERRO. — Si es una broma no me gusta. No se lo permito...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Cómo funciona esta ley es lo importante.

Fíjese, señor Presidente, que en el Capítulo VIII, Disposiciones comunes, artículo 28, inciso 3º, se dice que queda especialmente prohibido "colocar avisos, dibujos, emblemas, insignias, carteles, imágenes, leyendas escritas o grabadas, arrojar volantes o realizar cualquier otra clase de actividad o propaganda política, gremial, contraria a la moral o las buenas costumbres, en las oficinas o establecimientos de educación".

De este artículo —ya lo dijimos en su oportunidad— se eliminó expresamente la prohibición de la propaganda religiosa. Lo que puede pasar perfectamente es que mañana católicos y protestantes, a propósito de cualquier hecho, realicen dentro de un liceo una campaña proseli-

tista que no esté prohibido. Alguna explicación tendrá el señor senador Hierro Gambardella o el señor senador Echegoyen o los señores senadores Carrere Sapriza o Fá Robaina, en cuanto a por qué se eliminó la prohibición de la propaganda religiosa. Pero esto es aparte.

Además, ¿por qué se equipara, en ese artículo, lo que es lesivo, la propaganda política gremial con la contraria a la moral o a las buenas costumbres? Me parece un concepto sumamente peligroso eso de equiparar, señor Presidente, una propaganda política o gremial, que puede estar mal según el lugar en que se realice, con los actos o propaganda contraria a la moral o a las buenas costumbres, que siempre están mal.

Vamos a suponer que un grupo de estudiantes resuelva hacer una propaganda gremial; que solicitan permiso para poner una citación, una imagen o una leyenda escrita y el Director no se lo concede. Los estudiantes entiende que sí, que tienen que hacerlo y lo hacen. Porque lo van a hacer. ¿A quién se le ocurre que no lo van a hacer? Los estudiantes, en un acto pacífico, sin molestar o violentar a nadie, van a colocar una cartelera citando a una asamblea gremial, o propósito de cualquier acto estrictamente de ese carácter, no político.

Entonces, funcionará de inmediato el artículo 39: "Los Directores de establecimientos de educación, estarán obligados a denunciar, de inmediato, a sus superiores, todos los delitos, actividades reputadas ilícitas o prohibidas y toda irregularidad de carácter grave que pueda afectar el orden, la educación, el destino o el normal funcionamiento del servicio".

Los Directores de dichos establecimientos deberán, también, requerir el auxilio de la fuerza pública, en los casos de comisión de delito, en todos los locales a su cargo".

"El incumplimiento de la obligación impuesta por el inciso anterior configurará el delito previsto en el artículo 177 del Código Penal, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondieran".

Esto último es para los Directores que no llamen a la fuerza pública.

Digo, señor Presidente, que antes que nada le entregan a los Directores la condición de jueces, o de fiscales o, por lo menos, de especialistas en Derecho, para que requieran el auxilio de la fuerza pública en los casos de comisión de delito. El Director tiene que ponerse a pensar cuando se ha cometido un delito, para llamar a la fuerza pública.

Pero vamos a suponer que la propaganda gremial no es un delito sino algo que está prohibido. Tiene que comunicar al Consejo, retirar las leyendas y llamar a la fuerza pública. Entonces, la fuerza pública entra al liceo y no lo hace como una señorita, porque son los policías, que entran con el palo y dan palos.

Lo que se tendría que resolver entre los educadores y los educandos, con la comprensión de los padres y de los delegados de los alumnos, como se hizo en Francia, en el año 68; un problema que se tendría que solucionar, en una educación evolucionada, entre comisiones de alumnos, colaborando y trabajando todos para lograr un clima de armonía en el cual el estudiante pudiese expresarse, se va a resolver con el uso de la fuerza pública.

¿A quién se le ocurre, señor Presidente, que los jóvenes de 14, 15 y 16 años, son sumisos y débiles como para que cuando entre la fuerza pública, que viene decidida a reprimirlos, se pongan a aplaudir? ¿Pero no existe ya un conflicto? ¿Y por qué se produjo? Porque se quiere impedir que los alumnos hagan propaganda gremial.

Yo pregunto a los señores senadores Hierro Gambardella, Carrere Sapriza, Heber —que vota este proyecto— Fá, Robaina, Echegoyen, en fin, a los que votan el proyecto y a los que son miembros de la Comisión, cómo van a funcionar estos dos artículos. ¿Cómo se va a aplicar en los hechos esta ley? ¿Cómo se va a proceder con los estudiantes? ¿Cómo creen que va a ser la vida dentro de los liceos?

No pretendo que me contesten ahora, pero ya hay tres o cuatro preguntas, aquí, señor Presidente, que se tienen que contestar.

Primero, por qué se eliminó la propaganda religiosa del artículo. Segundo, por qué se equipara en un mismo artículo la prohibición de la propaganda política o gremial o el colgar leyenda, con los actos contrarios a la buena moral y a las buenas costumbres. Tercero, por qué se les encarga a los Directores la función de establecer cuando hay delito, a los efectos de llamar a la fuerza pública. Y cuarto, señor Presidente, cómo creen que se va a resolver el conflicto entre la fuerza pública y los estudiantes. Llevarán un día a un estudiante preso, llevarán 2 ó 10; los chiquilines ocuparán el liceo, vendrá la fuerza pública, vendrán las Conjuntas, vendrá la Policía y, ahí está el incidente. ¿O creen que el incidente no está ahí?

SEÑOR ERRO. — Matarán a alguno.

SEÑOR MICHELINI. — Más todavía, cuando se sabe perfectamente que esta ley es para los estudiantes un revulsivo evidente.

Yo, señor Presidente, termino ahora —intervendré más adelante— con esta pregunta: ¿cómo funcionará la ley? Espero que contesten; porque si lo que creen es que por la sola mención de la ley, la sola aprobación del texto, la sola difusión y publicación y la lectura obligatoria en los patios de los liceos, señor Presidente, a la mejor manera de 500 ó 600 años, cuando se leían los bandos en la plaza pública, se va a lograr que los estudiantes puedan dejar de lado lo que entienden son sus derechos, que es participar de la vida del liceo, ya que con esto, quedan absolutamente relegados y no se les da absolutamente ninguna ingerencia, están muy equivocados.

Hace 30 años, cuando yo tenía 14 ó 15 años, fundamos con otros compañeros, la Asociación de Estudiantes del Liceo Rodó y el Director no nos quiso reconocer. Entonces, hicimos una huelga. Eso fue, repito, hace 32 años e hicimos una huelga para que se nos reconociese. Y era otro clima, otra vida, otra ciudad de Montevideo; había nada más que 5 liceos. La población escolar era completamente distinta. Sin embargo, hicimos la huelga. Puedo citar nombres prestigiosos, de hombres que hoy son profesores, abogados, médicos que también hicieron la huelga. El doctor Ravenna, que estaba hace pocos días sentado aquí como senador y hoy es Ministro, también hizo la huelga, con nosotros, por la Asociación de Estudiantes del Liceo Rodó. La Dirección no nos quiso reconocer y, cuando le fuimos a entrevistar para pedirle determinadas mejoras en cuanto al funcionamiento del local, el Director nos desconoció. Y, ¿qué hicieron los muchachos de aquella época? Hicieron una huelga, a pesar de que no estábamos ni tan politizados ni tan enfervorizados, ni teníamos, de ninguna manera, la concientización que tienen ahora los muchachos, que será producto de la televisión, de los problemas que se han desarrollado en el país, de la forma en que ha evolucionado la vida, de la manera en que está conformada esta sociedad, señor Presidente. Todo eso que es completamente distinto, le ha dado una independencia a la juventud, muy grande.

Yo digo siempre, señor Presidente, que las relaciones de muchacho y muchacha de hace 30 años, los noviazgos de aquella época, son muy distintos a los de ahora. Esta es una juventud evolucionada totalmente, que no le debe nada a los mayores, que decide. ¿A esa juventud, la van a encauzar y le van a poner un cerco de acuerdo con esta ley? Pues, si en aquella época hicimos una huelga, harán otra ahora, ocuparán el liceo y luego, vendrá la fuerza pública.

Estos problemas, repito, que tienen que resolverse con comprensión, con pedagogía, ya que en todas las partes del mundo se están solucionando mediante el diálogo directo de los educadores con los educandos, tra-

tando de comprender los problemas y adecuándolos a la realidad, aquí se pretenden arreglar, exclusivamente, por la imposición de la fuerza y por la represión. Esto no va a funcionar; y si funciona, señor Presidente, lo que yo digo, es que estará permanentemente el incidente. Es bueno que esto lo sepan y lo recuerden, para que después no se lamenten, como en tantas otras oportunidades, cuando los hechos suceden.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FA ROBAINA. — La observación que hacía el señor senador Michelini, en relación con el numeral 3º del artículo 28, respecto a la motivación por la cual desaparece la expresión "religiosa" en la prohibición, es la siguiente. En la Cámara de Representantes se hicieron algunas enmiendas al texto original. Podrá advertirse, entonces, —y aquí radica la explicación— que en el artículo 7º, del texto original, se establecía que la Enseñanza Primaria, Normal, Secundaria e Industrial, serán regidas, etc. Se hizo notar que ahí faltaba algo muy importante; era la palabra "pública", porque la ley es para la enseñanza pública.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una subinterrupción, señor senador?

Quiere decir que dentro de los liceos se puede perfectamente, hacer propaganda religiosa católica, protestante, adventista, etc., y pueden haber, además, fricciones.

SEÑOR FA ROBAINA. — Estoy procurando explicarle, señor senador. Si tiene la gentileza de escucharme, trataré de hacerme entender.

Decía, que en el artículo 7º original, no se puso —atribuyo a error de copia— la palabra "pública". En la Cámara de Representantes eso se advirtió y se corrigió. Como podrá verse, el artículo 7º, del proyecto que aprueba la Cámara de Representantes dice: la enseñanza pública, primaria, normal, etc.

En consecuencia, debió haberse dejado como estaba el numeral 3º del artículo 28; pero se sacó esa expresión "religiosa" porque se entendía erróneamente que era para toda la enseñanza. Pero no era así.

Yo entiendo que inadvertidamente se suprimió la palabra "religiosa", que deberá estar en alguna de las correcciones que habrán de hacerse al texto después. Nunca hemos pretendido que esta fuera la palabra final y la verdad absoluta y definitiva.

Evidentemente, el numeral 3º del artículo 28 deberá decir: además de esa prohibición, otra clase de actividad o propaganda política, gremial y "religiosa", porque está calificando a las instituciones de enseñanza pública.

Esta explicación que ahora doy, fue dada en Comisión. Lo planteó, muy atinadamente, cuando estuvo el Consejo de Enseñanza Primaria, la Consejera, doctora Vasconcellos. Ahí le dimos razón. Ella advirtió esto que además lo habíamos percibido nosotros —yo lo tenía anotado— para que fuera coherente, en una palabra, el artículo 7º cuando habla de la enseñanza pública, con el numeral 3º del artículo 28, agregándosele a esos efectos, la palabra "religiosa". Es decir, en las instituciones públicas, no se puede entre otras, hacer propaganda religiosa, porque obligatoriamente debe ser laica.

SEÑOR TERRA. — ¿Dónde dice pública?

SEÑOR FA ROBAINA. — En el artículo 7º.

SEÑOR TERRA. — Aquí no lo dice.

SEÑOR FA ROBAINA. — Creo que la explicación de porque, entonces, la enseñanza religiosa aparece omitida en el numeral 3º es clara.

SEÑOR MICHELINI. — Es un error.

SEÑOR FA ROBAINA. — Debe estar incluida, porque en suma de lo que se trata es —y creo que en esto no hay ninguna duda— de restaurar la laicidad, en todos sus términos.

Por lo tanto, en las instituciones privadas, confesionales, —cualquiera que sea el dogma religioso— por supuesto que sí que podrá haber símbolos de la religión a que pertenezca y enseñarla, como siempre ha ocurrido. Por lo demás, obvio es señalarlo, el artículo 68 de la Constitución lo reconoce en forma explícita en nuestro país.

Respecto a la norma que al señor senador Michelini alarma tanto, la referida en el artículo 38, como tantas otras disposiciones de la ley, no hace más que repetir, reiterar prohibiciones u obligaciones que están establecidas ya, de largo tiempo atrás, en normas legales en vigencia en el país; principios, incluso, algunos de ellos con bases en textos constitucionales.

Pero en el caso concreto del artículo 38 es una obligación que está en el Código Penal y que todos conocemos. Cualquier jerarca es responsable, porque el Código Penal en su artículo 177 así lo dice, de denunciar cuando en el ámbito de su repartición se produce un delito o se viola una norma que impone prohibiciones que están establecidas expresamente, en una ley o en el Código Penal. Eso es lo que dice este artículo.

En este caso, como en otras normas, lo único que se hace es recordar o reiterar obligaciones o prohibiciones que ya existen y sobre las cuales se ha hecho caudal, poniendo especial énfasis para decir, precisamente, eso que tantas veces hemos oído, de que el proyecto de ley es represivo, de que lo único que procura es sancionar, de que es un Código Penal, etc., cuando no hay tal cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señalo que estos dos incisos del artículo 28, están redactados en forma totalmente equivocada y que no contribuyen a solucionar, sino a crear problemas.

En primer término, quiero precisar muy concretamente, que lo que se refiere al inciso 2 del artículo 28, respecto a la prohibición de toda clase de reuniones, homenajes, asambleas, elecciones en los establecimientos de educación, naturalmente, con el texto que tiene, impide cierto tipo de experiencia que se ha hecho en las escuelas del país, por ejemplo, en las repúblicas escolares, a las cuales me voy a referir oportunamente, a lo largo de este debate, si los compañeros del Frente Amplio terminan con tiempo, para que podamos hablar, señalando la importancia que tiene.

Comprendo que esto no fue dirigido a ese tipo de situaciones, sino que vino como una reacción frente a otra clase de asambleas que se han hecho en los locales escolares, lo que deberá ser adecuado, reglamentado y modificado, si no podemos reformar el texto de este proyecto, en el curso del debate. Evidentemente, va más allá en varios aspectos. Primero, exige que esas asmbleas, de homenaje, por ejemplo, solamente podrán ser realizadas con autorización del Consejo respectivo. Puede haber casos normales en que la Dirección del establecimiento o la inspección, en su caso, puedan intervenir en estos actos, autorizando en forma telefónica, como se acostumbra a veces, a los alumnos para que puedan participar en determinados homenajes. Es notorio que a causa de este problema, se originó el de los desfiles, que dio lugar a largos debates, en ese tiempo, que ahora se hacen excepcionalmente, y que fue discutido desde el punto de vista higiénico, que puede significar la participación de alumnos en homenajes, aun fuera de la escuela.

En cuanto al inciso 3º del artículo 28, es evidente que incurre, primero, en omisión. Debió haberse establecido

expresamente la palabra religiosa, tal como fue señalado en Comisión. Pero ese problema no adquiere una gravedad especial porque el artículo 6º establece en forma muy clara que la educación impartida por el Estado será gratuita y laica. En consecuencia, automáticamente, esto significa la prohibición de los símbolos de cualquier religión, en las escuelas públicas.

Recuerdo que en algún momento de períodos muy particulares y difíciles de este país, se planteó un verdadero problema entre los estudiantes que actuaban en determinado sentido y la presencia de las estudiantes que eran novicias en los conventos de monjas, en los establecimientos de enseñanza; porque con sus hábitos y cruces, estaban llevando símbolos religiosos. Este problema pudo ser solucionado por la tolerancia que imperó en la situación de fondo, que hubiera entrado en colisión con las propias disposiciones legales.

Además, creo que comete un grave error al no hacer un distingo de lo gremial. Una cosa es lo gremial estudiantil, la actividad del estudiante que se mueve dentro del liceo o en contacto con sus compañeros, y otra, la ingerencia foránea, que se ha producido en muchos casos, de personas que tienen que ver con otros gremios y han venido a coparticipar en la vida del liceo. Son dos problemas absolutamente diferentes.

La prohibición gremial, en cuanto se refiere a los estudiantes, evidentemente, significa, no sólo un error, sino una grave falta de previsión, a raíz de un hecho. Esa situación, irreparablemente, va a producirse, porque —también haremos referencia a ello— esa rebelión de la juventud se ha agudizado en esta época, pero no es de ahora. Ponce y Marañón, en su viejo libro, han analizado a fondo estos aspectos, entre tantos otros, y lo que significa la rebelión en la adolescencia y las consecuencias que tiene desde el punto de vista pedagógico y de la transformación del propio ser humano, en la profundidad de su vida, de sus costumbres, pensamiento filosófico, de su sentido religioso, en fin, la conmoción íntegra que significa el pasaje por la adolescencia.

Creo que estos dos artículos deben ser —si no podemos hacerlo esta noche— modificados, corregidos de inmediato para adecuarlos a lo que sea necesario, porque pueden ganar, innecesariamente, complicaciones que, seguramente, el legislador, el autor del proyecto y la Cámara, cuando lo votó, no quisieron crearlas. No se me ocurre que alguien haya querido impedir la actividad gremial de los estudiantes liceales dentro de los locales o en su conexión con los otros estudiantes en las Federaciones que establezcan, sino la ingerencia de otro tipo de actividad gremial que ha llegado a límites sumamente peligrosos, como son conocidos.

Voy a narrar, ya que hoy se mencionó otra, una anécdota que me contó hace dos o tres días en el pasillo del Parlamento uno de los más ilustres profesores que en este país tenemos, en materia jurídica y que actúa en la Facultad de Derecho, acerca de la indignación que sintió, yo diría, la furibunda indignación, a pesar de su carácter reposado, cuando en una pared del aula de su clase vió dibujada la imagen de José Batlle y Ordóñez con la palabra "Viva Fascio". Este profesor es batllista. Fue su profesor agregado, que es nacionalista, el que lo retuvo en la lógica reacción que le provocaba aquello que más que una provocación era una estupidez, un signo de imbecilidad, de desconocimiento. Era parecido a aquel episodio, ocurrido por el año 1940 cuando un médico uruguayo le preguntó a un amigo común, nuestro, ¿quién era Baltasar Brum? Y estaba apenas a siete años de la muerte de ese hombre, que significó, mucho más que por sus antecedentes, su vida política y su lucha, por su muerte, para vastos sectores de la República.

Estas son algunas de las cosas que en la discusión particular señalaremos como profundamente erróneas. Es lamentable que no las haya corregido la Cámara de Diputados, porque constituyen futuros factores de perturbación, si no son modificadas a tiempo.

Repito que la palabra religiosa debe figurar, porque en la escuela pública no puede haber propaganda de carácter religioso sin negar este principio. Esto ha sido un poco el origen de la escuela laica.

Nos estamos refiriendo, naturalmente, —porque así lo dice la ley— a la escuela estatal, no a la privada, donde el legislador no interviene, respetando una norma constitucional. Sobre ese aspecto, también, si los oradores del Frente Amplio, nos dan tiempo para ello, vamos a hacer una incursión en su momento oportuno.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo iba a interrumpir al señor senador Rodríguez cuando, hace un rato hablaba de la travesura del almanaque, refiriéndose a que el Poder Ejecutivo había enviado dos leyes con plazos constitucionales.

Y el otro día, el señor senador Pereyra decía que podía coincidir en el día y en la hora la llegada de los dos proyectos de ley mencionados y que esto había que tenerlo en cuenta.

El señor senador Rodríguez, con esa vehemencia propia de la juventud eterna de su espíritu se embala, concibe y bosqueja un plan de ataque y lo cumple estrictamente pero, a pesar de su inteligencia no se detiene a razonar un instante. Dice que nuestro querido correligionario el doctor Sanguinetti, conjuntamente con el Poder Ejecutivo enviaron las dos leyes juntas y que no era posible tratarlas, a pesar de que la Constitución lo permite, porque el artículo 138 excluye, expresamente, la remisión, de los Presupuestos conjuntamente con la ley de urgencia.

El Poder Ejecutivo, por imperio de la Constitución, mandó el mensaje y el proyecto de Ley del Presupuesto que llegaron a la Asamblea General en el mes de julio, con un plazo establecido por la Constitución de 45 días. Quiere decir que terminó el plazo promediando el mes de agosto y cuando la Cámara de Representantes se expide y aprueba el Presupuesto, recién el Poder Ejecutivo envía el mensaje de ley de urgencia. Pero, ¿qué ocurrió? Por causas totalmente ajenas al Ministro Sanguinetti y al Poder Ejecutivo, se dilata enormemente la remisión y la comunicación al Senado, lo que determina que la consideración del Presupuesto General de Gastos, Recursos e Inversiones la friolera de 160 días, cuando, de acuerdo con el precepto constitucional no podía durar más que 90 días.

Quiere decir que eso insumió 70 días más de lo que la ley establece. ¿Por qué ocurrió? Por los antecedentes que establecen que comienzan a jugar los plazos cuando la comunicación llega al Senado.

Y yo digo que se pudo haber tratado en forma totalmente independiente ambas cosas, sin que interfirieran, como sucedió por razones totalmente ajenas al Poder Ejecutivo y al ex-Ministro Sanguinetti.

Esta es la precisión que yo quería hacer para que no sea tan injusto con nuestro estimado correligionario el doctor Sanguinetti y, desde luego, el Poder Ejecutivo que no tuvo la intención de hacer la travesura que el señor senador le atribuye.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay dos incidencias, señor Presidente. El señor senador Terra quería opinar sobre las cuestiones a la que se refirió también el ex-Ministro Sanguinetti y el senador Fá Robaina. Pero ha interferido ahora esta interpelación del señor senador Cartolano, referidas al almanaque y a los adjetivos que tuvo el buen gusto de evitar.

Yo creo que esto es claro. Si todo esto pasó, más razón, todavía para que el Poder Ejecutivo dijera: bueno, esto nos atoró por motivos de los que nadie es responsable; entonces, vamos a sacarle la urgencia a la Ley de Enseñanza.

SEÑOR CARTOLANO. — Se atrasó el Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿El Poder Ejecutivo es indiferente a lo que le pasa al Parlamento? Si el Poder Ejecutivo está atorado, el Parlamento puede ayudarlo y si éste está atorado, el Poder Ejecutivo puede ir en su auxilio. La Constitución permite que ahora, por un acto de voluntad del Senado se le pueda sacar la urgencia y empecemos a discutir tranquilos, como se debe discutir una ley de esta naturaleza. De modo que ese argumento me parece de solidaridad política.

SEÑOR CARTOLANO. — No es así.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en relación a la supresión de la palabra "religioso", en la Cámara de Representantes, se ha interpretado mal. Ese artículo hace referencia a la enseñanza privada y a la pública, a toda ella. La restricción del artículo 7º no tiene nada que ver con esto. Incluso, está colocado entre dos artículos que hacen expresa mención a las dos clases de enseñanza.

El artículo 27 dice: "Es contraria a la Constitución de la República y a los fines de esta ley toda forma de enseñanza, educación o docencia pública o privada", etc. y el artículo 29 dice: "Se reputan ilícitos, en todas las oficinas o establecimientos de educación pública o privada..." etc. Este capítulo no está haciendo referencia a la enseñanza pública, sino a toda la enseñanza. Entonces, ¿por qué se eliminó esto? Porque, evidentemente, prohibía poner una imagen religiosa en un colegio religioso. Este era el sentido que tenía esa supresión y, por eso, se eliminó el término "religiosa" en la Cámara de Representantes. ¿Por qué estuvo así? Esto, ya entra en el terreno de las conjeturas. Pero esta ley entró con una gran voluntad represiva pero muy poco pensada desde el punto de vista de los hombres, tan poco pensada que arrasaba con la libertad de enseñanza.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es verdad.

SEÑOR TERRA. — Y cuando se eliminó esta palabra en la Cámara de Representantes, se hizo, porque había adelantado, una tormenta también desde ese lado y, supongo, —tengo que conjeturar— que fue también para disminuir un poco la presión y reducir el número de adversarios, evitando que existieran tantos frentes de lucha simultáneamente. Porque no puedo creer que la ley, tal como estaba, arrasando con el artículo de la Constitución, prácticamente, o contradiciéndolo, haya salido por error, porque, entonces, sí, voy a creer que la estructuró una sola persona y con una sola idea.

En el fondo, creo que esta ley no estuvo concebida para distinguir esas cosas. Estuvo presidida por la idea de una voluntad general que permitía que la mayoría impusiera el molde a todo lo que se le ocurriera. Y la distinción entre enseñanza pública y privada y este tipo de corrección fueron posteriores, para salvar situaciones de enfrentamiento demasiado grandes que se habían creado. Y este es un texto remendado. ¿Por qué es así? ¿Por qué queda en esta forma, con una enumeración trunca? Porque era un texto remendado para evitar un conflicto pero que estuvo concebido, originalmente, dentro de una estructura mental que yo creo es la filosofía profunda de la ley.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me interesa, señor Presidente, hacer una aclaración sobre estos textos, a los efectos de que quede precisado un modo de interpretar la ley en ese capítulo.

He pedido la palabra porque soy especialmente sensible a la problemática que puede estar implícita en este capítulo.

Yo creo, y lo creo con absoluta y radical convicción que toda esta ley estuvo pensada para la enseñanza pública y que, en los únicos casos en que se aplicaba a la enseñanza privada, se la mencionaba especialmente. De modo que ninguna de las normas de este texto tenía aplicación a la enseñanza privada. Una de las tormentas que se hizo en torno a esta ley estuvo fundada en el manejo extraviado de este capítulo y circuló, entonces, como versión propagandística una interpretación que, a mi criterio y con estricto alcance jurídico, era radicalmente equivocado.

En función de esa propaganda, señor Presidente, se le introdujo a este capítulo alguna corrección que me parece que era inadecuada, en razón de que la ley no estaba dirigida a los establecimientos de enseñanza privada y eso, en definitiva, deformó algunas de las líneas del capítulo entre las cuales, naturalmente, están los puntos que señalaba el señor senador Vasconcellos, cuya interpretación sobre la propaganda religiosa, —en este capítulo,— yo comparto.

Señalo que la interpretación de que este capítulo podría aplicarse a la enseñanza privada, es errónea. Los intérpretes, generalmente, nos equivocamos. Reitero mi interpretación inicial que hice de este capítulo: está dirigido a la enseñanza pública y nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: admito que el señor Ministro haya interpretado el texto como él lo manifiesta; pero, en el texto no hay apoyo para esta interpretación.

El artículo tiene una redacción general, no es restrictivo para la enseñanza pública y está colocado en un capítulo que se refiere a la enseñanza pública y privada. No hay, por lo tanto, motivo para entender que es restrictivo. Además, esto entra dentro del concepto general de que la educación es un servicio público.

Toda una filosofía, toda una mentalidad, están definidas acá. Luego, por consideraciones políticas, ha tenido que podarse, mutilarse, ablandarse, para entrar, para estar encuadrada dentro de la Constitución de la República. Es muy expresivo el enfoque, de la mentalidad, de la filosofía que lo anima.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor senador Erro acaba de solicitarme una interrupción, que voy a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: voy a referirme a una incidencia que se promovió con respecto al artículo 38.

Este artículo hay que definirlo con claridad meridiana. Significa proyectar a la enseñanza, una figura que ha sido creada por el gobierno anterior: el delator.

El delator, históricamente, surge en la quiebra del Imperio Romano. Cuando la corrupción termina con el Imperio, aparece la figura del delator. En este pequeño país, el delator ha sido dinamizado, estimulado, por la radio y la televisión. Se ha exhortado a la gente a denunciar si llega gente nueva, joven, con actitudes sospechosas, al barrio. Ahora, este artículo 38, pone a los Directores en la situación de delatores.

El artículo 38, en la primera parte, dice: "Los Directores de los establecimientos de educación estarán obligados a denunciar de inmediato a sus superiores, todos los delitos, actividades reputadas ilícitas o prohibidas y toda irregularidad de carácter grave, que pueda afectar el orden, la educación, el destino o el normal funcionamiento del servicio".

Esto es, señor Presidente, trasladar la figura del delator a la enseñanza. Yo no le puedo hacer el agravio, a ninguno de los Directores de organismos de enseñanza del país, de pensar que van a ser capaces de aplicar esta disposición tremenda. No lo harán por decoro, por dignidad, por respeto a su propia persona. Es increíble que se puedan redactar normas de esta naturaleza.

Es decir, señor Presidente: la primer parte del artículo 38 no hace otra cosa que poner en funcionamiento la figura del delator, que en este país ha sido proyectada y publicitada a través de todos los medios de difusión.

Tuve que revisar algunos viejos textos sobre el Imperio Romano, y encontré, en uno de los capítulos de un investigador especializado en esa parte de la historia, que en el momento culminante de corrupción aparece esta personalidad que es el delator. Yo digo que esta persona está en el último grado de la especie humana, es decir, ya ha perdido todo lo que puede tener, específicamente, el ser humano, para dedicarse a este tipo de actividades.

Me resisto a aceptar que los directores de establecimientos docentes de mi país, sean capaces de llegar a cumplir esta norma, que da la impresión que se quiere imponer de cualquier manera.

En cuanto a la anterior, a pesar de la intervención del señor Ministro de Educación y Cultura, me quedo con la versión que el señor senador Fá Robaina había dado, en el sentido de que este es un error que será corregido posteriormente. No entiendo cómo en el mismo momento en que se está estudiando un proyecto de ley, se está anunciando que hay que hacerle correcciones. Me parece que contribuye, también, a dar la razón sobre lo que nosotros hemos manifestado, en el sentido de que aquí había un empecinamiento perjudicial de mayorías circunstanciales.

Doy respuesta, además, a algo dicho por otro señor senador, en lo que tiene que ver con el Presupuesto y con esta declaratoria de urgencia. El doctor Alberto Pérez Pérez, asesor de la Universidad, que hizo un análisis objetivo y muy serio sobre la inconstitucionalidad de la declaratoria de urgencia inspirada en el hecho de no tener los dos tercios para la aprobación de esta ley; hizo el examen del problema que se planteaba con el Presupuesto Nacional de Gastos que, desde luego, aunque no es una ley de urgencia, tiene plazos. El espíritu del constituyente ha sido que una ley que tiene plazo inexorable como la de Presupuesto, no sea interferida con una de urgencia y a viceversa.

En la Comisión de Instrucción Pública, señor Presidente, observamos un caso patente: dos legisladores muy importantes del Partido Nacional no concurrieron a la Comisión o lo hicieron, apenas, en 3 ó 4 oportunidades —me refiero al senor senador Pereyra y al señor senador Ortiz— porque uno de ellos era Presidente de la Comisión de Presupuesto Integrada y el otro estaba participando en su debate. O sea que la Comisión, hasta en esto, actuó con irregularidades impuestas por esa declaratoria de urgencia que, a pesar de todas las razones que hemos dado sobre su inconstitucionalidad, no ha querido ser levantada.

Aprovecho, entonces, para manifestar que si la Constitución, a texto expreso, prohibe la declaratoria de urgencia de la Ley de Presupuesto, ésta tiene un plazo que debe cumplirse inexorablemente, sin posibilidad de aplazar en el tiempo.

Me interesaba hacer estas puntualizaciones, fundamentalmente en cuanto a la primera parte del artículo 38, que me parece que es una de las cosas más lamentables de este proyecto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estaba diciendo que me parecía de una profunda gravedad que se trate de especular con un sentimiento tan profundo como es el de las madres y el de los padres, al ofrecerles, a través de esta ley —como lo dice, en la página 18, el documento que tenemos a la vista— devolverles la tranquilidad y la confianza.

Hace un rato, en el Senado, hubo una incidencia demasiado emotiva. Me gusta decir las cosas como las pienso y no me duelen prendas, más allá de que tenga que consultar al diccionario, porque se me fue la mano.

Ya estamos a 31 de diciembre, señor Presidente. Hemos traspuesto las navidades con angustia, ya que hemos sido bastante maltratados porque el Cuerpo se convocaba a las 11 de la mañana, el día de Navidad. Hemos venido siempre porque queremos cumplir con nuestra obligación y porque debe quedar claro quienes son los que, efectivamente, desean discutir.

Se especula con que la gente no manda a los niños a la escuela pública, enviándolos a la privada; que tampoco mandan los jovencitos a los liceos públicos, sino a los privados; y hasta, señor Presidente, con el hecho —es lo que se dice— de que, constructivamente, hay más colas que de costumbre para inscribirse en el Liceo Militar. Parecería, entonces, que se ha creado toda una tendencia en el país de la escuela pública hacia la privada, en una actitud que alcanzaría, incluso —acaso porque se la cree más redituable desde el punto de vista del futuro en la vida del joven— al Liceo Militar. Supongo, que, en este último caso, se estaría pensando en que el Uruguay no enfrentará guerras exteriores, sino de otro orden.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La verdad es que se ha producido una deserción muy grande de la escuela pública a la escuela privada, porque el aparato educacional del país estaba basado, fundamentalmente, en la enseñanza dada por el Estado.

Aparte de las ideas que se puedan tener, filosóficamente, en esta materia, había de por medio una razón esencial, de orden económico, cual era la de la gratuidad de la enseñanza, que ahora viene a quedar distorsionada, por las decenas de miles de personas y de familias que han tenido que cambiar las matrículas de sus hijos de un lado al otro.

Una persona muy vinculada conmigo —como que es mi hijo— se preocupó por saber cuando, en el Elbio Fernández, podría matricular a su propio hijo, que tiene 6 meses de edad. Se enteró que recién podrá hacerlo en 1985.

Esto no es porque la gente tenga una vocación especial por la escuela privada; por el contrario, hay una vieja tradición en el país —tan noble como muchas de sus mejores tradiciones— que inclina hacia la escuela pública. El padre y el abuelo de este niño recién nacido, fueron a la escuela pública. Esta actitud se debe, simplemente, a las perturbaciones que, de todo orden, se vive, precisamente en la escuela pública.

Cuando decimos que queremos darle tranquilidad a los padres, hablamos de la tranquilidad histórica de la escuela pública, la que ésta siempre dio y que ahora, por razones muy graves y complejas, ya no puede suministrar.

El señor senador Rodríguez dice que entran más muchachos en el Liceo Militar. En este caso, no es por este tipo de desviación; es por otra cosa. Es porque el Liceo Militar le da a sus alumnos una gratuidad más completa. El muchacho de campaña, que no puede venir a estudiar a Montevideo, porque no tiene dinero, tiene, así, la seguridad de, por lo menos, cuatro años asegurados de liceo, con una gratuidad que alcanza incluso, a la alimentación. Es por esta razón económica fundamental, que se produce tal situación.

Comprenderá, entonces, el señor senador Rodríguez que este conjunto de problemas es el que nos hace pensar en una buena adecuación de la enseñanza pública, cumpliendo estrictamente con sus fines. Es una finalidad que, de lograrse, le dará confianza y tranquilidad a muchos hogares uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Cuando se habla del éxodo de la escuela pública hacia la privada, sin dar cifras exactas, se está reconociendo no el fracaso de los maestros ni el propósito de los educadores de crear problemas tales que la enseñanza del Estado pierda miles de estudiantes que pasan al sector privado. Lo que ocurre es que, en este fenómeno —que, además, se arrastra desde muchos años— influyen una cantidad de elementos que habría que tener en cuenta.

Se ha hecho correr, de voz en voz, que la escuela privada tiene mejores condiciones, que es más factible que los cursos tengan continuidad, que no se producen interrupciones, etc. Esto que ha ido corriendo de persona a persona, se ha hecho casi una verdad en el país, y es un error.

Pero, aparte de este tema —que habremos de tratar, también, en su momento— decimos que hemos escuchado en Sala expresiones referidas al esfuerzo tremendo que ha hecho el gobierno para mejorar los recursos que le daba a la Enseñanza Primaria. Y manifiesto que esto no es verdad, que el esfuerzo se hizo para otros fines, para los llamados de seguridad del Estado. Se hizo con las planillas de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Me acaba de visitar un maestro que me ha entregado este recibo que debe, por lo menos, despertar en los señores senadores algún interés. Los maestros de mi país cobraron el día 29 —hace 48 horas— $ 10.928 por adelantos y préstamos; ni siquiera percibieron el sueldo. Este recibo —que está a disposición de los señores senadores— es un documento oficial del Consejo. Repito: $ 10.928, por préstamo y adelanto.

¿Dónde está la sensibilidad del gobierno y el deseo de mejorar y respetar a los maestros? Esto es un insulto. Es el mismo agravio que hicieron con los jubilados, a los que terminaron dándoles un aguinaldo de $ 1.000, cuando habían fijado en $ 1.050 el precio del kilo de pan dulce. Esto es lo mismo. Los maestros fueron a cobrar y se encontraron con estos $ 10.928, para pasar el fin de año y entrar en 1973.

Me interesaba que quedara constancia de esto, en homenaje a este maestro y al maestro nacional, tan vapuleado y agraviado, como lo fueron la Universidad y Secundaria en la noche de hoy.

Desde luego, quienes agravian al maestro y a los profesores de Secundaria y de la Universidad, son los que apoyan este proyecto de ley. Esta iniciativa tiene esa filosofía: la de creer que van a arrancar, digamos de cuajo, como quien arranca un árbol, al maestro, al profesor, al universitario, a los padres, etc. Y no lo van a lograr. Y es bueno que lo sepan; que se lo graben interiormente y que lo repiensen: eso no lo van a hacer.

Me interesaba, fundamentalmente, dejar constancia de este hecho en el Senado.

Hace apenas una hora, parecía que algunos señores senadores derramaban, casi, lágrimas, por el esfuerzo que habían hecho por la Enseñanza. Y, sin embargo, es todo lo contrario y el país debe saber toda la verdad.

El señor Ministro de Educación y Cultura, que sigue estando en Sala, nos prometió una cifra ajustada —que le proporcionarían las oficinas técnicas del Ministerio— sobre cuál era la realidad exacta en la materia, ya que discrepaba con nuestras cifras. Así se vería quién tiene razón: si nosotros, que señalamos que a todas las ramas de la enseñanza se les dió solamente el 18,8 % —cuando a las planillas de Seguridad pública se les atribuyó el 34 %— o el señor Ministro que, en la Comisión de Instrucción Pública expresó su criterio de que el porcentaje correcto era casi del 24 %. Seguiremos esperando que el señor Ministro traiga el dato, a pesar de las horas transcurridas; hasta ahora, nada hemos recibido.

Esta realidad, esta burla cruel de que he dado cuenta quería exponerla ante el Senado, exhibiendo este recibo que, además, dejo sobre mi mesa, por si algún señor senador tiene interés especial en examinarla.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

El tema que yo estaba planteando, se desdibuja un poco ante el que formuló el señor senador Erro.

Es importante la conclusión de que la situación, evidentemente, da todos los motivos para pensar que esto es parte de cierta represalia por la actitud que adoptan los maestros y profesores, con respecto a todo este problema. Han sufrido y ellos y todos tendremos que sufrir mucho más. Esto significa —como se dijo en la Cámara de Representantes por los señores diputados Arismendi, Sosa Días y Bruschera, una verdadera ley de guerra.

Los autores se han jugado a definir la situación por la vía de la coerción y de la represión. Yo he hecho preguntas un tanto dramáticas.

Puede ser que haya exagerado un poco la imagen pero el contenido sigue estando ahí. El señor senador Michelini lo situó al nivel de lo que pasaría en tal liceo, cuando, a pesar de todas las prohibiciones, como todos sabemos, igualmente se van a hacer asambleas, y se va a discutir, se va a opinar sobre el Presidente de la República y van a decir de todo. Y no hay Cristo que pueda evitarlo. No pueden evitar muchas cosas que suceden en la familia, ni lo pueden evitar los padres ni nadie. No sé si está bien o mal. No sé si era mejor cuando los niños tenían un respeto terrible por los padres, y escondían los cigarrillos cuando fumaban. No sé. Lo que sé es que vivo en este mundo, como el que nosotros vivimos, que lo impulsamos un poquito más hacia el que estamos viviendo.

Claro que quedan sectores enteros de la sociedad que no conviven con todo esto. No digo que la madre, por principio, tenga que ser conservadora, no expreso que el padre, por principio, tenga que tener un criterio represivo, autoritario frente a los niños. No generalizo. Creo que estamos en un momento de transición, donde hay gente que no se ha dado cuenta de lo nuevo y cree que puede manejarse con la vieja palmeta. He oído con dolor, decir cosas terribles a algunos padres, aconsejando a los profesores y directores que realmente los castigaran, porque no pueden con ellos. Esos padres no están aptos para vivir en este mundo. Son de carácter conservador, han vivido poco, no han leído, durante 18 horas de cada día tienen 4 ó 5 trabajos y cuando vienen a sus casas quieren tranquilidad, por lo que no desean que les vengan

con los problemas del hijo de la escuela, o del otro que todavía no regresó de la volanteada estudiantil. Es la vida que vivimos.

Nosotros, que somos legisladores, ¿tenemos que mirar un hecho particular, como alguno que se ha traído aquí o tenemos que ver la problemática general? ¿Tenemos que hacer esta lacrimosa invocación de que se le devolverá a los padres la tranquilidad y la confianza, cuando saben muy bien que no le devuelven absolutamente nada? Saben que no le van a devolver nada. Si la tienen que devolver, saben que tienen que hacer la represión.

Además, no nos podemos engañar. ¿Cuándo es que tendrán preparada la reglamentación sindical? ¿Se les puede preguntar eso a los señores senadores? ¿Es un secreto de Estado? El Presidente lo está diciendo todos los días. ¿Quién es —retiro las palabras del diccionario, no le pongo adjetivos— el que tiene eso entre manos, ahora? A mí me consta que el señor Rovira dejó pronto el proyecto de reglamentación sindical. Es un plan.

Digo más. Con toda la responsabilidad que tengo, nadie me podrá desmentir esto que expreso.

Cuando alguien que pesa mucho, por razones que se están dando en el país fue preguntado sobre qué era lo que iba a pasar con la enseñanza y si además de esto se traía la reglamentación sindical, manifestó con toda razón que no era resorte de su función. Yo lo lamentaría profundamente porque me doy cuenta que esto traería un clima de convulsión y, en tales condiciones, todos tendríamos que actuar de acuerdo a nuestras responsabilidades y lo que puede pasar es absolutamente imprevisible. A continuación de esto, esa persona dijo que este era un plan que existía.

Como todos ven, se van cumpliendo los plazos. Por eso es que yo hablé del almanaque. Que me perdone mi viejo amigo y ya no más amigo, el señor Julio María Sanguinetti.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No tiene derecho a decir eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No tendré derecho, pero tengo una indignación real. Me parece que es más sincero esto que yo digo que la hipocresía que no practico. Manifiesto que una persona que haya escuchado lo que escuchó en la Cámara de Diputados, que haya respondido como respondió en dicha Cámara que, sabiendo que él es la palabra definitiva, porque es el autor del proyecto, no hablara con su bancada y le dijera: vamos a buscar un acuerdo con las bancadas para ver como sale el asunto y no lo hace, que me perdone, pero la sangre que corre, se la adjudico a él, principalmente.

SEÑOR COSTANZO. — Eso no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Claro que sí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aquí nadie nos va a acusar a nosotros de impulsar a que corra sangre.

Yo digo que personas que tienen mucho que ver con esta situación y que han hecho cosas que no les han agradado a muchos de ustedes, más allá de lo que pensaban antes de que sucedieran estos hechos, ven con preocupación estos problemas, ven que el clima de la violencia es inevitable. Y esto lo pueden evitar los políticos. Después no se quejen. Nos quejaremos todos y algunos iremos con los huesos quien sabe a parar a donde. Pero los políticos podemos resolver este problema. Nadie obliga a que este proyecto salga como Ley de Urgencia. Ese es un argumento político, solamente político. Son pretextos políticos, argumentos politicos, hombres politicos, política de una clase social que le tiene miedo a la juventud, a la clase obrera y que tiene miedo que se sigan descubriendo los negociados de los que están robando al país. Esa es la verdad. Es un plan y lo saben muchos.

El señor senador Hierro Gambardella sabe muy bien que cuando éramos jóvenes —y más ahora que ya no lo soy tanto— me importaba un rábano donde irían a parar mis huesos. No nací para semilla. Eso no es lo que me preocupa. Me preocupa el plan. Y ese plan fue con el almanaque en la mano y la Ley de Enseñanza, que es la más dura, sale en año nuevo, cuando están todos distraidos y brindando con champagne. Esa es la purísima verdad.

Aquí se amenazaba con que había no se sabe qué fuerzas que reclamaban esta palabrita del semillero que se habló aquí. Se dijo: ¿qué hacemos con esto, si el semillero no lo aplastamos?

El señor senador dice que no con la cara, pero a mí me lo manifestaron y es verdad.

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella.)

—Al que lo dijo hoy, yo lo comprendo. Lo comprendo porque lo manifestó en el calor de una improvisación y creo que lo dijo mal informado sobre algunos acontecimientos que están pasando, en mi opinión. Primero manifestó que era gente muy responsable y yo digo que no es verdad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No sé de qué habla.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero yo sé de qué hablo. Hay muchos que saben de qué hablo y conocen perfectamente bien que no invento problemas. Antes era un riesgo horrible hablar sobre estos problemas, pero ahora ha resultado lo mejor referirse a ellos, para que todos los interesados sepan como piensa cada cual.

Por eso repito aquí que fuimos nosotros y no ustedes los que hablamos de tregua el 29 de abril. Fuimos nosotros y no ustedes los que hablamos el 3 de noviembre de 5 puntos para la unión de todos los orientales honestos, para buscar soluciones de paz y no de violencia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Lo grave, señor Presidente, no es sólo que no se le quite la característica de urgencia al proyecto, sino que la mayoría pretende sacarla de corrido. Es decir, lo que se llama comúnmente en términos parlamentarias, a morir.

No sólo este proyecto no se discutió como se debía, no sólo no funcionó la Comisión, no sólo no se le sacó la etiqueta de urgencia, sino que además se sabe que la Comisión no trabajó como debiera.

SEÑOR FA ROBAINA. — La Comisión trabajó.

SEÑOR MICHELINI. — Se sabe que la Comisión no trabajó.

SEÑOR FA ROBAINA. — Le puedo leer para que vea como se trabajó!

SEÑOR MICHELINI. — En vez de leerme eso, señor senador, contésteme algunas de las preguntas que le he formulado, y que no me contestó.

Señor Presidente: se está imponiendo un régimen de trabajo que, evidentemente, no es el más adecuado y lo saben los señores senadores. Sabemos a qué atenernos Las mayorías mandan.

(Interrupción del señor senador Jude.)

—Si el señor senador quiere una interrupción, se la concedo; pero no me hable con la boca llena, porque no le entiendo.

(Hilaridad. Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo menos que puedo pretender, señor Presidente, es que se me hable en forma clara.

La mayoría ha fijado un régimen de trabajo. Es evidente que lo pueden hacer porque tienen los votos. Les agradezco la deferencia que han tenido los señores senadores y esto impone, naturalmente, un ritmo al Parlamento y nosotros lo seguimos.

Los señores senadores quieren aprobar este proyecto cuando termine de hablar el último orador, y eso, seguramente, sucederá. Si los funcionarios y los señores senadores se quedan sin celebrar el fin de año, no será por culpa del senador Michelini. Estoy dispuesto a venir aquí, el martes, a la hora 10, para comenzar la discusión particular del proyecto que estamos considerando. No tengo ningún interés en que la aprobación de este proyecto se haga en forma ficta. Lo que no quiero, de ninguna manera, señor Presidente, es que se me obligue a trabajar en las peores condiciones: sobre la base del cansancio y de poder desarrollar, en un tema tan importante, libremente nuestra opinión, por ser víctimas del cansancio, ni nada por el estilo. Estamos a la música que nos toquen, y trataremos de seguirla.

Creo que algunas cosas se desconocen. Por ejemplo, señor senador Fá Robaina, usted que sabe tanto —y por eso habla— puede decirnos ¿cuántos son los estudiantes que van a los liceos privados? Esta es una cifra que se puede proporcionar. Me parece que puede resultar importante, señor Presidente, que se diga, cuando se habla del deterioro de la escuela pública, y del pasaje de alumnos de la enseñanza media pública a la privada, cual es el monto, en Montevideo, del alumnado de los liceos privados.

La segunda pregunta que puede ser interesante, es saber cuanto le cuesta al cabo del año a un estudiante, el concurrir a una institución de enseñanza privada, y cuanto gasto le significa, a la enseñanza pública, un estudiante. Sería oportuno, también, saber cuanto le paga a un profesor la enseñanza media privada, y cuanto la pública.

Además, señor Presidente, uno de estos días tendremos que terminar con lo de la escuela gratuita. No es cierto, y menos en este proyecto. No es gratuita. Todo el mundo sabe que son las comisiones de fomento las que sostienen las escuelas.

Todos sabemos, además, que muchos de los motivos de convulsión social, tanto en Primaria como en Secundaria, surgen porque el Estado no paga en tiempo los rubros de gastos.

Yo mando mis hijos a la escuela pública, y aquí podríamos hacer un consenso, empezando por preguntarnos a ver donde manda sus hijos a estudiar el señor Presidente de la República, porque este señor Bordaberry, que se erige en defensor de la escuela pública, es un hijo de la escuela privada y envía a los suyos a la escuela privada, porque nunca creyó en la escuela pública, porque toda su educación fue privada. Esto hay que decirlo también, porque es un ejemplo, se convierte ahora, en defensor de la escuela pública, quiere velar por los hijos de los otros. El no pisó jamás ni una escuela ni un liceo público. Concurrió siempre a instituciones de enseñanza privada y, naturalmente, recibió la educación correspondiente que se le impartía desde ese punto de vista. Sus hijos también van a la escuela privada.

Si empezamos a examinar, desde el punto de vista de los hombres de Estado y de Gobierno, senadores y representantes del oficialismo, veríamos, entonces, quienes mandan sus hijos a la escuela pública. Sería bueno preguntarles a ellos porque no envían sus hijos a la escuela pública. Sería importante que se supiera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se podría hacer una encuesta.

SEÑOR MICHELINI. — Se podría hacer una encuesta rápida y sería beneficioso.

Una vez, tuve que llevar a una hija mía para inscribirla en una escuela de la calle Rivera esquina Julio César, en primer año, donde habían 57 niños. La maestra me dijo, entonces: mire Michelini, aquí hay 57 niños, yo estoy sobrecargada y, además, su hija no va a tener la atención debida. ¿Por qué no la lleva a una escuela privada y le deja el lugar a otro? Me lo dijo de corazón convencida y pensando que estaba haciendo un bien.

Se trataba de una escuela recargada. ¿Por qué hay 57 niños en una clase de primer año? ¿Por qué no se divide esa clase? ¿Quién tiene la culpa? ¿La escuela? Secundaria, la Universidad, los maestros, esos infiltrados del marxismo que corrompen la conciencia de los niños y de los estudiantes, o el Estado?

Digo, entonces, señor Presidente, que estas son las preguntas que tenemos que hacernos. ¿Cómo han vivido durante todo este tiempo? ¿Cómo se arreglan las claraboyas de los liceos? Y perdóneme que descendamos ahora, a ese terreno material, dejando de lado las grandes soluciones que se estampan en las leyes y las grandes teorías de esos pedagogos que asesoran al ex Ministro Sanguinetti y que no se conocen.

Dejemos de lado, los tremendos conocimientos que en materia escolar y sobre secundaria, tiene el doctor Fá Robaina, que de la noche a la mañana surgió como un educador de primera. Descendamos, señor Presidente, a la cosa material de arreglar una canilla, de tapar una humedad, de arreglar una cerradura, de tratar que una claraboya no esté rota, o, de pagar una limpiadora.

Cuando, durante los últimos cuatro años, ha venido el doctor Schiaffarino reclamando que se le diese personal de servicio, o los miembros de Secundaria pidiendo que se le fijasen porteros para atender, para limpiar, para tener un trapo de piso, un balde o una escoba, dijeron ¡qué cosa materialista! Cosa que no les gusta hablar a los que quieren educar a los niños y formar los grandes hombres del mañana, impidiéndoles hacer política y prohibiéndoles toda actividad gremial. ¿Qué se le contestaba al doctor Schiaffarino y al Consejo de Enseñanza Secundaria? Que no había rubros. Y no se les daba, señor Presidente.

Entonces, absolutamente todos los padres de los alumnos tenían que contribuir voluntariamente —por supuesto— con una determinada cantidad, a los efectos de permitir que la escuela no se cayese a pedazos.

Tengo anécdotas contadas por una Directora del día que se cayó un cielorraso y tuvieron que llamar a los bomberos. Esa escuela no pudo ser reparada, porque el Consejo contestó que no tenía los fondos correspondientes y hubo que hacer una colecta entre los padres.

En consecuencia, ¿dónde está la escuela gratuita, la escuela ayudada por el Estado? ¿Dónde están las promesas formuladas por los señores senadores en la noche de hoy, en el sentido de que se puede hácer grandes cosas, señor Presidente, si no se le dan los recursos indispensables?

La escuela privada sí que tiene recursos; vaya si el señor Bordaberry contribuye, mes a mes, con una buena mesada, para que tenga la escuela privada los recursos que le están negando permanentemente a la pública. Hay, evidentemente, una situación de desigualdad muy grande. Por supuesto; pero de esto nadie dice absolutamente nada. Es la realidad; el Estado es pobre y tiene que atender otras necesidades. La seguridad es algo importantísimo y si lo será que, por algo, los maestros ganan, señor Presidente, $ 30.000 menos que un Sargento de Policía o del Ejército, cuando en 1967 estaban por encima de ellos y en 1968 percibían, más o menos lo mismo. Ya hemos hablado de este tema; pero, esto indica la orientación que tiene el país y hacia dónde va; señala, además, cuáles son los temas a los que se le da preferencia.

Recuerden, señor senadores, el monto de Inversión que termina de votar la mayoría. Y no se avergüencen ni se asusten porque nadie votó confundido; lo hicieron con pleno conocimiento de causa, dando miles y miles de millones de pesos para la seguridad y muy poco, o casi nada, para lo que tiene que ver con el rubro de la enseñanza.

Hoy, el señor Ministro Robaina fijaba que en 1965 se había llegado a un 26 y pico, casi a un 27 % del Presupuesto de la Enseñanza, en relación a todo el Presupuesto general. Hoy, estamos, solamente, en un 18.8 %.

Además —y termino— para que ustedes vean con el criterio que encaran estas cosas (sobre esto tendrán que brindarnos alguna explicación) mientras al Rector de la Universidad le fijan como sueldo $ 370.000, al Rector de este Consejo que se crea, señor Presidente, ustedes le establecen como sueldo el de un Ministro, que son $ 480.000. Ustedes ya resolvieron que el Rector de la Universidad va a ganar $ 110.000 menos que el nuevo Rector y, por supuesto, los decanos ganan menos. Esto había que aclararlo, señor Presidente, para ver cuál es la razón de este criterio selectivo, para no poner en pie de igualdad a estos dos Rectores. Porque seguramente, entre las muchas preguntas que formulo —el señor senador Fá Robaina puede solicitar una interrupción, ahora, para contestarme— hago la siguiente. ¿Cuáles son las razones que llevan para diferenciar en una clara discriminación que supone sanción?

Aquí dice el artículo 42 que el Presidente del Consejo que se crea, al cual se le da el nombre de Rector, ganará el sueldo de un Ministro. El Ministro gana, según el artículo 22 de la ley recientemente votada, $ 480.000; y, por el artículo 23, se fija el sueldo del Rector de la Universidad de la República en $ 370.000.

El señor Ministro de Educación y Cultura, también podría explicar la razón que se tuvo para esto —alguna habrá— ya que no fue por casualidad que salió. Y yo digo que estas son las cosas que hay que explicar.

No quiero insumir más tiempo en esta interrupción Expreso mi disconformidad muy clara y frontal, con el régimen de trabajo que los señores senadores de la mayoría le están imponiendo al Cuerpo. No alcanzo a comprender las razones que se tienen para ello. Si con lo que se especula, es con el cansancio de los señores senadores que tienen la obligación de oponerse a esta ley, expreso que agotaré todos los esfuerzos a los efectos de precisar, claramente, cuál es nuestra posición é insumiré todo el tiempo que corresponda. En la medida que vayan pasando las horas, y no podamos alejarnos de esta Casa, privando a todos los funcionarios, en los cuales siempre piensan tanto algunos señores senadores, de poder pasar la festividad de fin de año, en compañía de su familia, la culpa no será nuestra, sino de ustedes. Hoy estaba prevista una moción para pasar a cuarto intermedio hasta el martes a las 10 de la mañana. Pienso que ese día podríamos volver a terminar con la discusión general, y al otro día, comenzar a encarar la discusión particular. Pero, repito, esto corre por cuenta de la mayoría, que es la que tiene los votos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez, que la tiene desde la hora 19.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FA ROBAINA. — No es mi hábito —el señor senador Michelini me conoce desde hace tiempo— agraviar, y precisamente por eso no me parece aceptable que se me hable en el tono admonitorio en que lo ha hecho el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Lo retiro, señor senador; lo que menos deseo, es pelearme con usted. Prometo usar el tono que más guste al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdone, señor senador, pero su intervención no es reglamentaria.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Continúa en uso de una interrupción, el señor Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Digo, señor Presidente, que nunca tuve en el Parlamento, ni en ningún ámbito donde he hecho política —y hace tiempo que me dedico a ella— así como tampoco cuando fuí un modesto profesor de liceo en la ciudad de Salto, la pretensión de saberlo todo. Nunca, nadie, me habrá oído decir, ni un alumno, ni un senador, ni un legislador cualquiera del país, que tenía la intención de convertirme en un eminente pedagogo. Sin embargo, todo esto me lo ha acreditado en tono irónico en la noche de hoy, gratuitamente, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No le voy a cobrar, señor senador!.

SEÑOR FA ROBAINA. — No tiene derecho.

SEÑOR MICHELINI. — Derecho tengo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No tiene que interrumpirlo, señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Como no he dicho nunca que quería convertirme en un pedagogo, creo que todas esas manifestaciones del señor senador Michelini estaban de más.

Con relación a la pregunta que formulaba respecto de las cifras, debo expresar que en el Mensaje del Poder Ejecutivo, cuando se remitió el proyecto, hay un cuadro en la tabla que ilustra sobre la matrícula de enseñanza Secundaria pública y privada y muestra un aspecto de lo que se ha hablado en más de una oportunidad, en el curso de este debate: las matrículas correspondientes a la Enseñanza Secundaria pública y privada, del período 1962/71. De ello resulta una cifra demostrativa de cómo se ha ido gradualmente operando...

SEÑOR MICHELINI. — Pero yo quiero conocer las correspondientes al año 1972.

SEÑOR FA ROBAINA. — No las tengo, las correspondientes a este año pero sin duda acentúan la tendencia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez, para terminar la incidencia?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo ningún ánimo de molestar al señor senador Fá Robaina y si mi tono le pareció agraviante, lo retiro, y emplearé el que más le guste y conforme, a los efectos de que me pueda contestar lo que le he preguntado. He efectuado muchas preguntas, y voy a hacer más, pero no pretendo que las conteste todas. Lo que sí quiero es que, por lo menos, diga que no las sabe o que no quiere contestarlas; con eso me conformo. Lo que no me gusta —lo digo con toda sinceridad— es que no se me conteste. Cuando se viene al Senado, se forma parte de una Comisión y se firma un proyecto de esta naturaleza, lo menos que hay que tener, es cierta cortesía con un senador que formula una pregunta.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se contestarán en la discusión particular.

SEÑOR MICHELINI. — En la discusión particular, o en la general! Esa, podría haber sido una respuesta. Podría haberme dicho: mire, señor senador Michelini, ¿sabe cuándo le voy a contestar? En la discusión particular, o dentro de un rato. Pero sucede que uno hace preguntas, preguntas y más preguntas, y nunca nadie con-

testa nada. Y, de este modo. es que uno sube el tono, sin darse cuenta.

Confieso, que cuando veo al señor senador Fá Robaina que se enoja y gesticula, me arrepiento de haber utilizado ese tono porque, repito, no quiero tener ningún incidente con él, y menos molestarlo.

Lo que me interesa, en cambio, es demostrar que esta ley se vota sin mucho conocimiento y creo que ha quedado demostrado que el señor senador Fá Robaina desconoce las cifras de los alumnos que concurrieron a las escuelas privadas en 1972; desconoce cuánto cuesta un alumno de la escuela privada y cuánto cuenta un profesor de la escuela privada. Estos datos hay que darlos, porque son importantes, como me parece también que sería muy importante que se pudiesen precisar las cifras de lo que significa el aporte de los padres, voluntariamente, en las comisiones de ayuda a los liceos y escuelas públicas, porque eso que dan, repito, voluntariamente, y que viene a significar como una especie de matrícula que pagan por sus hijos, tendría que darlo el Estado y no lo hace, terminando, definitivamente, con el concepto de que la escuela es gratuita y de lo cual, con voz totalmente engolada, hacen mención muchísimos cuando se refieren a la escuela. Esto, en primer término.

En segundo lugar, creía que el señor senador iba a contestar diciéndome que la diferencia por la cual el Rector de la Universidad gana menos de 110 mil pesos, que el Rector del nuevo Consejo que se crea, es la siguiente. Entonces, discutiríamos sobre ese problema aunque el mismo es resorte de la discusión particular, pero nos ayudaría a ganar tiempo, porque al paso que vamos, desconfío que en determinado momento esto se va a pasar a votar por capítulos y, en definitiva, no podremos hablar sobre cada uno de los artículos. Como yo tengo sobre cada uno de ellos, algunas preguntas que formular y como quiero tratar de mejorar el texto, en lo posible, me siento obligado, a medida que la discusión se va desarrollando y avanzando, a efectuar alguna incursión que, estrictamente, correspondería a la discusión particular del proyecto de ley. Puede decirse que esto no es reglamentario o que no se estila, pero esta discusión se ha hecho en forma muy suigéneris y nosotros nos hemos tenido que acomodar un poco, al ritmo que se nos ha fijado

Esa es la razón por la cual, yo, de vez en cuando, formulo una pregunta que, en realidad, corresponde a la discusión particular.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — En su larga interrupción, el señor senador Michelini, efectuó una serie de apreciaciones que me gustaría aclarar.

En primer lugar, debo decir que, indudablemente, la escuela no es gratuita. La educación se presta gratuitamente pero nos cuesta a todos. Cada uno de los habitantes del país coopera con la escuela, y cada uno de ellos está aportando, envíe o no sus hijos a la escuela del Estado, su grano de arena para que ella, que se presta gratuitamente, exista.

SEÑOR MICHELINI. — Solicito que se aclare el concepto de gratuidad.

SEÑOR HEBER. — Por eso voy a quebrar una lanza por el señor Presidente de la República, no por el hecho de que sea Presidente, sino por ser amigo personal de él y conocerlo como una persona de bien. A la vez, voy a quebrar una lanza por mí mismo, ya que si el señor Presidente de la República manda a sus hijos a una escuela privada, yo también lo hago.

Me interesa aclarar esto, y no ocultarlo, porque con ello estoy aportando, no sólo a la escuela que elijo con todo derecho para mi hijo, sino que además estoy pagando la escuela de otros que mandan los suyos a la gratuita. Posiblemente, en consecuencia, el señor senador Michelini, tendrá un granito de arena de mi peculio para pagar la escuela de sus hijos.

SEÑOR MICHELINI. — Resulta que ahora en 1972, al 31 de diciembre, le tenemos que explicar al señor senador Heber en qué consiste el concepto de gratuidad.

Y digo que no es gratuita porque todos aportamos mediante los impuestos de instrucción pública, nuestro grano de arena. Yo creo que el señor senador Heber sabrá que el concepto de gratuidad está referido a que el alumno que elige la escuela no tiene que pagar nada, a diferencia de otros países en los que hay que abonar una matrícula. La enseñanza en nuestro país ha sido, supuestamente, una honra, un orgullo para todos, porque cualquier niño llegaba a la puerta de la escuela y no hacía más que entrar sin pagar nada. La verdad es que el señor senador no conoce el concepto de gratuidad. El tono no es peyorativo, pero esa es la verdad. El hecho de que usted pague impuestos como los paga todo el mundo, nada tiene que ver con el concepto de gratuidad.

SEÑOR HEBER. — Tiene mucho que ver, porque sin ese aporte, no puede haber escuela gratuita.

Permítame, señor senador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—En el día de hoy no he sido feliz con el señor senador Michelini, porque cada vez que ha interpretado mis palabras, lo ha hecho a su gusto. Dije, expresamente, que se prestaba gratuitamente, que es lo que interesa, es decir, es la prestación de un servicio de educación en forma grautita. Pero, individualmente, esa escuela cuesta mucho a cada ciudadano y cuando una persona que tiene todo el derecho de elegir la escuela para su hijo, busca un colegio privado y lo paga de su propio peculio, no está sacándole el aporte que, como ciudadano, hace a la escuela grautita.

Por eso digo que cualquiera que envie su hijo a la escuela privada está aportando dos veces, o sea, por la educación de ese hijo y también por el hijo de un desconocido que tiene que recibir educación gratuita.

SEÑOR MICHELINI. — Pero, además, me he enterado que le debo un favor al señor senador Heber, cosa que no sabía, lo que me ha hecho aparecer como no agradecido. Resulta que uno o dos hijos míos, porque no sé cuantos manda él a la escuela privada, lo mismo que el Presidente de la República, están financiados por ellos. No sabía que les debía este favor y supongo que esperará que le mande una carta de agradecimiento lo mismo que al Presidente de la República. Todo el país debe estar agradecido al Presidente de la República que mande sus hijos a la escuela privada porque está pagando para que otros niños también vayan a la escuela pública. Si todos mandaran sus hijos a la escuela privada, la escuela pública sería fantástica, porque no habría que pagar.

Ahora resulta, pues, que mi hijo es deudor del hijo del señor senador. Pero a lo mejor es el hijo del vecino o de alguien que está en la Barra y así le damos la oportunidad de hacerle llegar a usted y al Presidente de la República el agradecimiento por este gesto. Por lo menos alguna cosa importante hemos aprendido esta noche.

SEÑOR HEBER. — No es un gesto. Es el cumplimiento de una ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No voy a interferir en este debate con los padres que manden sus hijos a la escuela privada, pero me parece bien que los que disponen de dinero no usen un servicio gratuito.

(Apoyados.)

—Como no he tenido recursos he tenido que mandar mis hijos a la escuela pública.

Pero le quiero decir al señor senador Michelini que, probablemente, el Rector de la Universidad no esté bien pago. Admito que la suma de 370 mil pesos no es un sueldo muy importante para el Rector de la Universidad. Pero la diferencia es muy clara, puesto que el Rector dirige un servicio que no es obligatorio, mientras que el Director de la futura organización de Enseñanza Secundaria, dirige un servicio obligatorio para todo el país. Esa es la diferencia, no porque tenga más jerarquía. El Director de Secundaria lo que tiene es más trabajo porque es un servicio universalizado por la Constitución de la República, mientras que la enseñanza de la Universidad no está universalizada. A pesar de esto, yo desearía que ganaran lo mismo.

SEÑOR MICHELINI. — Y si lo desea, ¿por qué no lo propone?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo oír en silencio que se diga aquí que en nuestro país la escuela pública no es gratuita.

(Apoyados.)

—Que existan algunas deficiencias en estos momentos, es verdad. Pero los que hemos viajado por este país durante mucho tiempo —y yo lo hice desde mi pueblo a la capital de la República a los doce años de edad y hasta hoy he hecho 200 o 300 giras políticas por todo el país— hemos visto un proceso que, objetivamente, se expresa a través de edificios. Lo más importante de un pueblo era antes la Jefatura o el Cuartel. En los últimos tiempos, desde muchos años para acá, lo más importante como edificio es el Banco de la República, la escuela pública y el liceo.

SEÑOR ERRO. — La Comisaría, también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con todas las deficiencias que pueda haber todavía.

Recuerdo la indignación que me produjo un día oír afirmar a un gobernante del Partido Blanco que durante mucho tiempo no se había hecho ninguna escuela en el país. Luego oí repetir en el Consejo Nacional de Gobierno, al ex Ministro Giannastasio en forma muy corriente, siendo él Presidente del Consejo, que se había creado un liceo en tal lugar y yo siempre le decía "no, señor Consejero, no se ha creado ningún liceo, sino que se ha construido un edificio, lo que es una cosa diferente".

Primaria, en un tiempo, y no sé si sigue haciéndolo ahora, repartía a los niños que no podían adquirir las túnicas, y antes entregaba el vaso de leche, que fue sustituido por el Comedor Escolar.

Naturalmente, siempre hay reclamo de parte de los maestros para acrecer la cooperación financiera para poder atender los servicios del Comedor Escolar, pero esos servicios se vienen prestando en el país y son muy importantes.

Primaria ha publicado libros y en los últimos tiempos muchos, lamentablemente, no se han difundido a nivel oficial, libros de orientación, de docencia, de elementos de trabajo para los maestros, como en el período pasado el Ministerio de Educación y Cultura publicó, siendo su titular el profesor Pivel Devoto, en base a una ley dictada por iniciativa de Justino Zavala Muniz, un trabajo admirable hecho por ese titular, en materia de publicación de textos. Primaria lo ha hecho en su órbita de trabajo, aunque no ha podido mantener algunas de las revistas especiales que estaba editando y que eran tradicionales.

Es cierto que las Comisiones de ayuda escolar cooperan y esa fue una de las inquietudes de José Pedro Varela, como algo que él consideraba esencial en la vida de un país.

Quiso que en el Uruguay, mucho antes de que —y menciono el nombre porque no tenía nada que ver conmigo— José Vasconcellos hiciera su reforma educacional en México y tratara de transformar las escuelas rurales en la casa del pueblo, para quebrar aquella resistencia y desconfianza de los indios, que veían siempre el sacerdote y al maestro como representantes de un sector oligárquico en la época de Porfidio Díaz y empezaron a verlos como colaboradores del pueblo, fundamentalmente buscando que en aquellos 15 millones de habitantes que en aquel entonces tenía México, de los cuales 3 millones eran blancos y los otros 12 millones indios con 49 dialectos, se uniformara el uso de la lengua española. Por eso alguien confundió después, en nuestro país, la lengua materna con ese problema mexicano— a efectos de que la lengua española fuera elemento de cultura, que unificara definitivamente al pueblo de México y le permitiera dar los pasos que, por suerte, ha ido dando, a pesar de las dificultades que como todo país latinoamericano, ha afrontado.

Negar que la escuela pública de este país es gratuita, es negar un hecho que viene de las raíces de la historia de este país. Se puede afirmar que los recursos faltan, a veces, para algunas cosas. Pero yo voy a decir más: los sistemas de recaudación, fueron modificados, a lo largo del tiempo, con distintos procedimientos, para tratar de que efectivamente entraran los recursos indispensables al tesoro escolar. En nuestro época, cuando estábamos en el Ministerio de Hacienda con nuestro Subsecretario el compañero Mastalli, él especialmente defendió por mi encargo, en el seno del Parlamento, un régimen especial de recaudación que permitiera a Enseñanza Primaria disponer de fondos. Después esto fue derogado por dificultades de orden práctico, en el interior de la República especialmente. Y siguió cobrándose con las contribuciones inmobiliarias.

Primaria ha encontrado dificultades con los Municipios y, como es notorio, las ha tenido también con las Cajas de Jubilaciones, porque ellos mismos han tenido dificultades financieras para que vertieran las partes que les corresponden por la construcción de edificios. Pero ha ido más lejos —y es uno de los capítulos en el cual vamos a insistir oportunamente— ya que tenía, como muchos otros organismos estatales, una enorme cantidad de bienes; tuvo una lucha muy difícil con Catastro, como han tenido todos los organismos del Estado, para conseguir que éste pusiera a su disposición el título y la disposición de los bienes que en cada departamento existían. Y se dictaron disposiciones para lograr que mediante el estudio previo por una especializada, se puedan discriminar los bienes que no podían tener uso directo por parte de Primaria, a efectos de venderlos en remate público y proceder a la inversión necesaria para la construcción de nuevas escuelas o para el complemento de algunas y la reparación de otras.

Y esto encontró una dificultad que oportunamente tendremos que plantear al Senado, para que la modifique. Nosotros dictamos una ley sobre remates y rematadores y nos hemos encontrado con que este esfuerzo de Primaria se ha encontrado obstaculizado en algunos departamentos por el hecho muy sencillo de que, de acuerdo con su asesoría jurídica y cumpliendo esa ley, tienen que seguir una lista del Registro de Rematadores y ocurre que, de repente, tienen que ir a Salto a rematar un bien que pertenece a Cerro Largo. Y ese hecho práctico que depende de una disposición legal que tendremos que corregir, o mover, o mejorar, para que no obstaculice el esfuerzo que se viene realizando, ha motivado la detención, en algunos departamentos, de este plan de trabajo que en Montevideo se inició con eficacia.

Yo recuerdo un hecho que quizás no todos los señores senadores conozcan y que el señor senador Beltrán, que estuvo conmigo en el Consejo Nacional de Gobierno, debe recordar. Nosotros habíamos tenido una preocupación en el Ministerio de Hacienda y la seguimos teniendo

después, como consejeros, años más tarde, sobre la forma en que se hacían efectivas las rentas de los bienes pertenecientes al Estado. Y nos encontramos con que había bienes que pertenecían al Estado y estaban arrendados, —algunas pequeñas y modestas viviendas— en cantidades realmente ridículas, que no se compadecían con el régimen de mercado que en materia de arrendamientos existía en el país. Se pidieron las explicaciones del caso, y las que dio Catastro fueron satisfactorias.

Cuando así se había procedido, era, simplemente, porque esos bienes estaban ocupados, los títulos no estaban debidamente perfeccionados y había que mantener para el Estado el derecho, a través de los contratos realizados, a los efectos de justificar y acreditar que esos bienes seguían perteneciéndole. Pero allí estaban los bienes de todos los organismos. Un problema similar creo que tuvo la Universidad de la República, con un campo que poseía, allá, por Cerro Largo, si no estoy equivocado. Pero, asimismo, problemas similares tuvieron otros organismos estatales, también Entes Autónomos, con propiedades en otras partes de la República. Podemos citar un caso suscitado en el Departamento de Flores, lo que motivó, en su tiempo, un intenso reclamo y protesta ya que había arrendatarios que, a su vez, subarrendaban, a precios muchos más altos, campos que, si no recuerdo mal, pertenecían a Salud Pública.

Pero el otro tema a que quería referirme, es a éste. Se ha reprochado a algunos señores senadores que enviaban a sus hijos a la escuela privada. Yo, señor Presidente, que soy formado en escuela pública y que sigo creyendo que ella es mejor, en nuestro Uruguay, que cualquiera de las privadas, —salvo las especializaciones que estas cubren en materia de idiomas, y algunas otras actividades que, lamentablemente, no puede desarrollar, como ser, la educación física que está mal coordinada, mejor dicho, deficientemente coordinada, pese a todos los esfuerzos hechos— y tengo mis fundamentos para sostener esta posición. En las escuelas se hacía —ya que prácticamente no se realiza más, a pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo para coordinar esta labor con los distintos clubes deportivos— una gimnasia o una educación física absolutamente negativa. Hemos podido ver en la Escuela República Argentina, desde el Museo Pedagógico, los niños hacer gimnasia a las dos de la tarde, con sus guardapolvos, después de almorzar, teniendo, luego, que entrar a sus clases. Esa educación física, señor Presidente no tenía ningún sentido. Y esto mismo pasa en muchas escuelas del país. No existe una coordinación efectiva y sobre todo controlada por parte de Educación Física, a pesar de que sé, positivamente, que ha hecho los mayores esfuerzos para lograrlo, a los efectos de brindar un servicio realmente eficiente para los escolares.

Creo que este mismo problema pasa a otro nivel, señor Presidente, como lo es Enseñanza Secundaria. No tengo la información exacta en este instante. De todos modos sé que en algunos Liceos han convenido con clubes deportivos de la zona, a los efectos de poder brindar este tipo de servicio.

Todos estos fenómenos pueden distinguir a la escuela pública de la privada en matices, simplemente. Pero lo que no me parece lógico es que el señor senador Michelini, que integra un grupo político, en el cual, algunos de sus hombres defienden a muerte la escuela privada y, además, han hecho causa fundamental contra nuestro partido, el Batllismo, en una larga lucha en esta materia —defendiendo, fundamentalmente, la necesidad de una escuela que mantenga y difunda sus ideales católicos— convierta en un reproche para otros, lo que admite como un hecho real para sus compañeros. Otros de sus compañeros envían sus hijos a la Escuela y Liceo Elbio Fernández. Yo no se los reprocho. Están en uso de un derecho que les asigna la Constitución de la República en cuanto a la libertad de elegir los maestros para sus hijos; e incluso más; de no mandarlos a la escuela, suplantando esta falta mediante la intervención de maestros particulares, buscando, oportunamente, la regularización administrativa correspondiente, mediante los procedimientos establecidos al respecto, a los efectos de dar cumplimiento a lo exigido expresamente por nuestra Carta, norma que, incluso, se hace extensiva para la enseñanza secundaria.

En consecuencia, señor Presidente, ese reproche yo no se lo puedo hacer a ningún habitante de este país ya que la propia Constitución reconoce este hecho. Pero si yo pudiera hacerlo, como integrante del Partido Colorado Batllismo, el señor senador Michelini no podría seguir igual camino, como integrante del Partido Demócrata Cristiano. Está impedido...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...sí, señor senador; políticamente está impedido.

SEÑOR MICHELINI. — Usted votó por Bordaberry, señor senador, no yo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no voté por Bordaberry, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo que no, señor senador? Si sus votos fueron definitivos para obtener la victoria el señor Bordaberry! Sus veintiún mil y tantos votos, señor senador, fueron para el Presidente Bordaberry. No me lo puede negar.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Michelini no puede interrumpir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini, que votó...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador no puede interrumpir.

Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini que votó por el hombre que lo sabe todo y que no tuvo inconveniente en acumular sus votos con el Partido Comunista, al cual combatió permanentemente en esta Sala durante el período pasado; que no tuvo inconveniente en acumular su votos con el Partido Demócrata Cristiano e incluso presentar una nota a este Senado diciendo que dejaba de pertenecer al Partido Colorado y pasaba al Demócrata Cristiano, como lo hicieron todos los integrantes del Parlamento anterior que tuvieron que optar por esa solución, me reprocha que haya votado por el Partido Colorado, que es mi Partido, del cual no renuncié como lo hizo el señor senador.

Reconozco el derecho al señor senador de saltar de una tienda para otra; pero yo me mantengo donde estuve siempre, dentro del Partido en el que inicié mis primeras actividades políticas por ideas de las cuales no reniego. El señor senador sí reniega de sus ideas y de las actividades del Partido, pero permanentemente le está dando instrucciones y consejos al Partido Colorado.

Se podrá permitir el lujo de darle consejos a algunos compañeros; a mí no me los da porque no se los acepto ni se los tolero, ni al señor senador ni a nadie. Me guío por mi mismo, por mi conciencia y por mi pensamiento. Siempre que esté conforme con ello, me basto y me alcanzo para tomar decisiones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muy bien.

SEÑOR MICHELINI. — No pretendo, tampoco...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo pretenda porque no lo va a lograr.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Michelini no puede interrumpir.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero, señor senador Michelini! Usted ha actuado con un gran nerviosismo esta noche, porque está cansado y quiere irse, porque desean que esto lo posterguemos.

Nosotros, que deseamos intervenir a fondo en el debate, hemos escuchado que el señor senador decía que si continuábamos en esta forma el debate no iba a terminar nunca. Hemos intervenido mucho menos que usted, así que no se intraquilice ni se ponga nervioso ni con pretensiones de provocar agravios o de que le conteste de mala manera. ¿O es que me va a hacer cambiar el pensamiento? Nos conocemos demasiado para que el señor senador Michelini piense que quiero provocar una situación de violencia...

SEÑOR MICHELINI. — Pero si dice que no me atreva...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le digo que no se atreva a darme consejos, porque yo tampoco se los doy a usted.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Michelini no puede interrumpir.

Puede continuar el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si se produce algún roce, lo hago salir de Sala y le digo amistosamente, como a un amigo, lo que tenga que manifestarle; pero políticamente no le admito que me dé consejos de esa manera.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir. Por favor, señor senador Michelini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: lo que estoy afirmando es que si al señor senador Terra, que estaba aquí hace un rato, preocupado por la enseñanza católica en este país, y es lógico que lo esté porque pertenece a una corriente filosófica que ha mantenido luchas tremendas con nuestro Partido, un compañero de sector puede reprocharle públicamente que mande a sus hijos a una escuela, si lo desea y entiende que es conveniente para ellos, que practique su orientación filosófica, creo que no es un agravio para el señor senador Terra. Si ha adoptado esa posición es porque ha actuado de acuerdo a su derecho y a su conciencia.

¿Por qué, entonces, se reprocha a otras personas que pueden estar en la misma o similar situación ideológica o a la gente que envía a sus hijos a escuelas particulares, que no pertenecen a ninguna religión, pero donde se les enseñan cosas que ellos entienden que son convenientes para su futuro, incluso por sus actividades industriales, comerciales o por el aprendizaje de idiomas. Si eso es malo tenemos que prohibirlo por ley y si no lo es, debemos admitirlo, también por la ley.

La escuela laica está establecida en el país desde el año 1909. Varela no logró implantarla en la forma en que hubiera deseado y que sostuvo en sus libros. La estableció un proyecto del senador Gibert, de Tacuarembó, en 1909. Después vamos a leer oportunamente algo sobre eso, si es que el tiempo alcanza y la profecía que se ha hecho no nos impide hacerlo.

Pero si partimos de esta base, de que la escuela pública es laica, personalmente, manifiesto que creo que la escuela pública es la mejor de todo el país, aún con todas sus deficiencias y que la escuela privada ha mejorado en los últimos tiempos por una razón exclusivamente económica.

Antes era un hecho conocido que los alumnos fracasados del Normal, iban a ser maestros de las escuelas particulares, porque pagaban mucho menos que las públicas. Pero después vinieron Consejos de Salarios también para los docentes de las escuelas privadas e incluso una solución legislativa para aquellos sacerdotes que en un momento de su vida se retiraban, y pudieron jubilarse. Se mantuvo una larga lucha en el Parlamento.

Entonces, comenzó la preocupación de las órdenes religiosas, que preparaban a sus novicios para maestros, y asistieron al Normal, y algunos fueron compañeros nuestros en las prácticas y en las clases, a efectos de cumplir con el requisito para obtener el título otorgado por el Instituto Normal para ejercer la docencia.

Desde entonces, la escuela particular fue adquiriendo importancia, desde el punto de vista técnico, que salvo maestros excepcionales por vocación pedagógica natural, no la tenían, en líneas generales.

Hubo gente que estuvo dudando entre invertir su dinero en una peluquería o en una escuela. Y lo invirtió en una escuela, que es una de las más populares y conocida en la actualidad, donde mucha gente envía a sus hijos, ya que está instalada en Montevideo como un colegio, diría que de categoría de lujo. Esa persona tuvo dudas entre instalar una peluquería o una escuela.

Pero después, naturalmente, tuvieron que nutrirse de maestros especializados y titulados, porque la competencia vino a hacer presión. Y buscaron otros elementos que la escuela pública no tiene, como la enseñanza de idiomas. Eso atraía a mucha gente que pagaba esa escuela, para que sus hijos aprendieran idiomas.

Estos son hechos, señor Presidente. Afirmar, entonces, que la escuela pública no es gratuita en este país, con todas las limitaciones que pueda tener, es negar un hecho. La escuela pública es gratuita desde la época de la de la Junta, que establecía únicamente limitaciones para aquellas personas que podían disponer de algún dinero. Pero lo es fundamentalmente desde la época de Varela, y sigue siéndolo. Continúa buscando la cooperación de los vecinos y padres de los alumnos; no sólo en el aspecto económico, en el que ayudan los que pueden, sino la otra cooperación, la que tiene que ver con la actividad para la acción conjunta, porque la escuela se irradia a la comunidad en que vive. Sus maestros no están divorciados de la zona en que viven y hay lugares en este país, en Montevideo, donde se ve a un lado una calle principal y al otro un rancherío miserable donde los maestros, callada y silenciosamente realizan su tarea. Y la hicieron muy bien, salvando de la prostitución a muchas chiquilinas y de la delincuencia a muchos muchachos.

Cuando hubo que recurrir a alguien para vacunar masivamente a la población de este país contra la poliomielitis, mediante aquel sistema ingenioso que un uruguayo inventó, de poner la gotita en un terrón de azúcar para que fuera más fácil para los niños, fueron las maestras y los maestros los que permitieron realizar, en poco tiempo, una tarea que nadie hubiera podido llevar a cabo en la misma forma.

Cuando hubo que hacer el censo, del cual tanto se enorgulleció el gobierno que lo realizó, los principales trabajadores, los que lo hicieron en serio, fueron los maestros y las maestras, a los que se les impuso esa tarea y la cumplieron fuera de sus horas de trabajo, en un día especialmente indicado para ello, y lo hicieron con dedicación porque estaban sirviendo a una causa de interés popular.

Yo, que no soy de los que afirmo, por cierto, que los educadores de nuestro país están en actitud espiritual de corrupción de alumnos, creo, sin embargo, que hay algunos que lo están y que hay otros que hacen proselitismo. Pero, en general, la esencia y la base del elemento cultural del país todavía sigue sana y fuerte, por lo que no puedo aceptar así, en silencio, que se diga que nuestra enseñanza ha dejado de ser gratuita, simplemente porque hay dificultades de orden económico.

En el otro aspecto, repito que soy de los que creo que la escuela pública de nuestro país, —aún con todas las deficiencias económicas que pueda tener y con un suel-

do para los maestros que aunque fuera tres veces mayor de lo que es resultaría poco, he dicho muchas veces y lo repito esta noche, señor Presidente, porque no sé que va a pasar con la discusión de este proyecto y si habrá tiempo de hablar,— es la mejor.

Desempeñé muchas funciones públicas; trabajé, en algunas de ellas, hasta 48 horas seguidas, como muchos de los compañeros que han desempeñado esas tareas, cumpliendo trabajos de inmensa responsabilidad. Por ejemplo, haber hecho un Presupuesto. Nos tocó hacer, entre otros, el primer Presupuesto por Programas bajo esta nueva Constitución, en términos angustiosos, angustiosísimos, por el momento en que empezamos a trabajar efectivamente en él. Hemos desempeñado Ministerios de mucho trabajo. Estuvimos en Ganadería y Agricultura, en Hacienda dos veces, y, nos tocó ser ocasionalmente Ministro de Defensa Nacional y de Industria y Comercio. Siempre, señor Presidente, he afirmado un hecho. Entre la actividad del maestro de escuela que está frente a los niños —no hablo del profesor de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo, ni de la Universidad de la República; también he ejercido el profesorado— frente a ese elemento humano, a veces en clases muy pobladas, como decía el señor senador Michelini, a veces en clases más o menos normales, generalmente nunca en clases de 25 alumnos, que es el término que pedagógicamente se estima como el más adecuado, porque permite la individualización mayor de enseñanza dentro de la comunidad de la clase y las que he desempeñado yo en distintos cargos públicos, me he sentido, en estos, un poco de vacaciones. Ningún trabajo agota más, físicamente y, desde el punto de vista síquico, que la labor de maestro de escuela. Por eso yo tengo un profundo respeto, señor Presidente, porque lo conozco, porque lo he vivido, a la labor escolar, y porque sé cuál es el esfuerzo y el desgaste físico.

Por eso digo que cualquier sueldo que se les pague a los maestros, siempre será poco para el desgaste que el maestro realiza y más cuando tienen que acumular, a veces, escuelas nocturnas o clases en liceos o en la Universidad del Trabajo, para poder completar un sueldo que les permita una vida más decorosa que la que lleva con el sueldo mínimo que, generalmente, a través de toda la historia, salvo algún período muy excepcional, han tenido los maestros en este país. Con el agravante de que antes, se pasaban largos períodos sin que cobraran el sueldo. Ahora, últimamente, por razones circunstanciales, eso ha vuelto a suceder, pero por causas ajenas al elemento financiero, sino por problemas planteados desde el punto de vista organizativo y administrativo, por acontecimientos conocidos.

Pido disculpas por la extensión de esta interrupción, pero es un tema que me interesa especialmente dejar claro, señor Presidente.

Yo no le reprocho a nadie —aunque no le recomiendo a nadie— que mande sus hijos a la escuela privada, porque creo que la escuela pública del país es muy buena. Pero, no se puede convertir en un elemento de lucha política, cuando en todos los sectores, seguramente hay gente que no comparte estos puntos de vista, que por razones de comodidad o, incluso, por razones vinculadas a algunos acontecimientos que han tenido repercusión, a través de paros durante muchos períodos.

Me han oído a mí, los señores senadores, en tono enconado, decir a mis colegas —algunas son instituciones hoy cambiadas en su nombre, en su estructura, en su reglamento, en todo, ellas fueron de gran prestigio— que era tremendamente peligroso para el maestro de escuela abusar del instrumento de la huelga, porque estaban trabajando con un material que sufría la impronta en su espíritu del hecho de que el maestro tenía que recurrir a un procedimiento de violencia, —porque la huelga siempre es violencia, aunque no tenga el carácter de violenta— para defender sus derechos. No porque la huelga de maestros no se hubieran hecho antes, —la primera huelga que hubo en el país, fue la de maestros en la época de Jacobo Varela, creo que por un problema de no pago de sueldos— sino porque la permanencia en el uso reiterado que se viene haciendo de este instrumento, deja huellas mucho más profundas que las que en principio se puedan suponer. Deja la huella en el alumno, en el niño, en el educando, de una enseñanza; de que, a veces, es mejor usar la fuerza para conseguir la obtención de un reclamo que otros procedimientos que pueden ser más convenientes.

No niego, no se confunda, a mis colegas de siempre, usar el derecho de huelga para hacer efectivos sus reclamos. Lo que dije en su oportunidad, y lo sigo manteniendo, es que el abuso de este procedimiento puede convertirse en un arma tremendamente peligrosa del punto de vista del futuro del país, en cuanto pueda meter en el alma de los educandos, sin que ellos lo quieran, el concepto de que este camino es el mejor para solucionar los problemas.

Le pido disculpas, señor senador Rodríguez, por la extensión con que he hecho uso de la interrupción y le prometo no interrumpirlo nuevamente, salvo que sea aludido por el señor senador Michelini, hasta que me toque el turno para decir mi discurso.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa el señor senador Rodríguez que hace seis horas, veinticinco minutos está en el uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — En este largo discurso del señor senador Vasconcellos, que tocó tantos temas, me interesa hacer algunas precisiones, porque al final, señor Presidente, después de empezar enojándose por algunas supuestas palabras mías, que creo que no las entendió...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Siempre me atribuye enojos el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ...terminó cantando loas, lo que me alegro, a los maestros, y dándome la razón en lo que había planteado.

Antes que nada quiero formular una aclaración: no le reprocho a nadie que envíen a sus hijos a la escuela privada, para nada. Digo sí, que el señor Presidente de la República, Bordaberry, que se constituye ahora en el defensor de la escuela pública, no sabe lo que es. El como niño, fue siempre a la escuela privada, y a sus hijos los envió también a la escuela privada. Por algo será. Señalo el hecho. Dios me libre de meterme en la vida privada del señor Bordaberry, pero digo que el Presidente de la República manda a sus hijos a la escuela privada, y el fue siempre, también a la escuela privada. Ahora quiere constituirse en el gran defensor de la escuela pública: mejoro a la escuela pública pero mando a mis hijos a la escuela privada. Es una manera de actuar. Cada uno saca sus conclusiones y sus comprobaciones; pero no formulo ningún reproche.

En cuanto, señor Presidente, a la relación con la Democracia Cristiana, dentro del lema, debo decir que tenemos un compromiso muy claro. Muchas veces hemos explicado lo que es el Frente Amplio, la razón por la cual optamos por el Patrido Demócrata Cristiano, la razón por la cual renunciamos al Patrido Colorado. Sobre este tema hablaré un poco más adelante. Hay un compromiso político, difundido, impreso, que lo puede leer absolutamente cualquiera, fijando cuales son nuestras obligaciones y nuestros derechos, manteniendo cada grupo la personalidad e identidad que tenían, y coincidiendo concretamente, con respecto a algunos aspectos fundamentales del país, en la obra inmediata.

Lo he dicho aquí ya y lo repito hoy, que por supuesto coincido mucho más en el enfoque de los problemas del país, en estos momentos con todos los compañeros del Frente Amplio, que lo que coincide el señor senador Vasconcellos con los restantes miembros del Partido Colora-

do. Es un hecho, también. Ni reprocho, ni dejo de reprochar. No saco conclusiones. Y cuando dije, que el señor senador Vasconcellos había sido decisivo para que el señor Bordaberry hubiera sido electo Presidente, no fue tampoco una invención mía. El Partido Colorado creo que le ganó al Partido Nacional por 12 o 13 mil votos. Tengo entendido que el señor senador Vasconcellos llevó 22 mil votos. Así, señor Presidente, es un problema de aritmética. Sin los 22 mil votos que llevó el señor senador Vasconcellos, si él hubiera votado fuera del lema, de hecho el señor Bordaberry no hubiera sido Presidente de la República. Creo que de las muchas malas que le han sucedido a este país, una de las peores es el señor Bordaberry.

Digo, que cuando se expresa que la escuela no es gratuita, no pretendo establecer que la escuela sea paga. Interpretan mal o no entienden cuando se me atribuye ese concepto. Digo que la escuela, en los hechos, para quienes mandan a sus hijos, ha dejado de ser gratuita, porque tienen que hacer contribuciones, no para mejorar la escuela, sino para que la escuela subsista. Las maestras tienen que comprar muchas veces las tizas y los lápices, los secantes y la tinta, y además las escuelas se conservan por el aporte permanente de los padres que se transforman, prácticamente, en los que las mantienen, desde el punto de vista financiero.

En Secundaria sucede lo mismo. Hay liceos que gastan 150 o 170 mil pesos por mes y que el Consejo sólo les pasa 14 mil pesos. El resto lo tienen que poner entre los profesores que contribuyen, y los padres de los alumnos que también lo hacen. Esto va transformando en los hechos, no porque lo quiera yo, sino porque es la realidad, la supuesta gratuidad de la enseñanza.

Digo, señor Presidente que esto tiene que hacer meditar.

(Interrupción del señor senador Cartolano.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir el señor senador Cartolano.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Cartolano sabe que lo que se le votó a la escuela primaria fue mucho menos que lo que reclamaba el señor Presidente del Consejo, Dr. Schiaffarino, que en una exposición muy documentada, con gráficas y una serie de estadísticas, expresó claramente cual era el pensamiento y la voluntad del Consejo de Primaria.

Lo que es evidente, señor Presidente, es que en el correr de los últimos años, la asistencia del Estado a la escuela, se ha deteriorado y, al mismo tiempo se ha beneficiado o aumentado lo que tiene que ver con la seguridad pública. Es un hecho, que no se enoje nadie. Y si alguien se enoja, que no sea conmigo, que lo único que hago es poner de manifiesto cifras muy descarnadas, muy frías, pero que hablan bien claro de la intención con que se ha manejado el Estado en los últimos años.

En 1968, para la enseñanza, correspondió el 24.4 % del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos y Recursos y el Ministerio de Defensa Nacional y el del Interior, el 13 %. En 1973, para la enseñanza, el 18.8 % y para Defensa e Interior, el 25 %. ¿Qué culpa tengo yo si los números son suficientes, de por sí? Por más buenas intenciones que expresen los señores senadores y los buenos propósitos que hayan manifestado en más de una oportunidad, para darle más recursos a la escuela, a Secundaria y a la Universidad, si el hecho cierto es que estas son las cifras. Además, la enseñanza ha perdido el 17.8 % de los gastos presupuestales generales, mientras los recursos destinados a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, se duplicaron. Esta es una realidad.

Paso a ocuparme del aspecto referente a la escuela privada.

No salgo de mi asombro de que el señor senador Hierro Gambardella diga que él recomienda a los que tienen dinero que manden a sus hijos a la escuela privada.

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella, que no se oye)

Está en la versión taquigráfica. Yo tampoco tengo la culpa de que digan lo que digan. Cuando yo lo recuerdo, hacen las salvedades.

Con lo que debemos terminar en el país, es con las diferencias sociales. La escuela privada respecto a la pública, constituye una diferencia social. Indica, primero que nada, en grandes líneas generales, reconocen, —porque hay excepciones y además las escuelas privadas aceptan matrículas, si se mandan los hijos, el tercero es gratis y a veces hacen obras de beneficiencia, lo reconozco— un status que a veces puede significar un sacrificio para los padres, pero, en la mayoría de los casos, no, sino el deseo de mantener o afirmar una determinada posición social o económica. Nadie puede negar que una determinada clase no quiere que sus hijos vayan a la escuela pública, porque la relación con otros niños no es de la misma condición social que la que tienen ellos. Esto, ¿quién lo puede negar? Entonces, se van acentuando y creando las diferencias, que tenemos que tratar, por todos los medios, de combatirlas.

No recomiendo a nadie que mande a sus hijos a las escuelas privadas, por más dinero que tenga. Creo que el país caminará mucho mejor el día que la escuela pública, por imperio de las circunstancias, siendo la pública excelente y contando con todos los recursos que se le deban dar, pueda recibir en su seno a todos los niños, lo que marcará una igualdad, no habría diferencia y esto es muy importante.

(Una persona de la Barra. — Como en Rusia).

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones, la próxima vez, será desalojada.

SEÑOR MICHELINI. — No sé quién grito, "como en Rusia", si algún señor senador o alguien de la Barra. Yo le contesto que ésa es una maldita costumbre que tienen algunos, de referir los problemas fuera del país. ¿Quiénes son los internacionalistas? ¿Quiénes son los que mezclan los temas? Hablo en castellano y quiero soluciones para mi país, que es el Uruguay. Nadie me conteste ni me hable con referencias a otros países y otros regímenes. Me guío por el mío y, a lo sumo admito lo que es el continente latinoamericano al cual siento, que como uruguayo me debo, por tener, en última instancia, el mismo destino y haber padecido nuestros pueblos los mismos sufrimientos. Lo que ocurre en Rusia, no me interesa y no reclamo para mi país las soluciones de otro, sino, las uruguayas.

Quiero que la escuela pública, un día, por imperio de las circunstancias, por ser la mejor, por tener todas esas ventajas, desplace a la privada, porque ese día significará que desaparecerán las diferencias que impone, indudablemente, una escuela privada. Pero hay un tema planteado respecto a la escuela privada que espero que los señores senadores definan en la noche de hoy o mañana y no fuí yo quien lo trajo, sino el señor Schiaffarino; el título de maestro obligatorio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿El doctor Schiaffarino?

SEÑOR MICHELINI. — El doctor Schiaffarino planteó este tema en una controversia con el señor senador Echegoyen.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El proyecto es mío.

SEÑOR MICHELINI. — Al fin encontramos algo bueno en el señor senador Hierro Gambardella! Me alegro mucho.

SEÑOR FA ROBAINA. — Es un viejo proyecto.

SEÑOR MICHELINI. — Pero también el señor senador hizo uno para que el Consejo de Enseñanza Primaria se integrase con maestros elegidos por maestros, y cinco años después defiende otro, en el cual los maestros no tienen nada que ver. Entonces, no me diga que tiene un proyecto en esas condiciones, porque en el mejor de los tonos, sin violentarnos, sin que el señor senador se enoje, le recuerdo que cambió de parecer.

SEÑOR FA ROBAINA. — Ayer lo expliqué.

SEÑOR MICHELINI. — El hecho cierto es que está diciendo que cambió de parecer. La explicación viene a posteriori.

(Dialogado. Campana de orden.)

Lo del Partido voy a explicarlo bien claro, porque yo no abdiqué de ninguna de mis ideas. Entiendo que defiendo mejor la soberanía de mi país y su libertad frente al Fondo Monetario Internacional, posición que hace siete u ocho años defendí junto al señor senador, con otros compañeros suyos, que están sentados a su lado, —recuerdo a los señores senadores Paz Aguirre y Hierro Gambardella— pronunciando discursos brillantes contra el FMI y realizando uno contra el contador Azzini y los blancos, que votaron la reforma cambiaria y monetaria, una de las campañas más tremendas, desde donde estoy. Cuatro o cinco meses después, Renán Rodríguez hizo, en nombre del Partido Colorado, una interpelación a causa de la reforma cambiaria y monetaria votada por los blancos e impulsada por Azzini. Ahora, una cantidad de años después, estamos en contra, yo atacando al Fondo Monetario Internacional y ustedes defendiéndolo, suscribiendo a Charlone que firmó una Carta de Intención más dura que la del contador Azzini y respaldando al Ministro Forteza que, a su vez, firmó otra más rígida que la de Charlone y la de Azzini. Resulta que ahora, el que cambió fui yo, porque me fui del Partido Colorado porque no me servía para defender las ideas que yo tenía. En cambio, ahora, junto a los señores senadores Erro, Terra y Enrique Rodríguez, defiendo mucho mejor lo que entiendo es la soberanía y la independencia, desde el punto de vista económico, que al lado de ustedes. Esa es una de las razones por las cuales cambié. Y que nadie se agravie.

Las peleas que hemos tenido, señor Presidente, que pertenecen a la historia y que se pueden reeditar, en cualquier momento, porque mantenemos nuestros conceptos y porque no abdicamos absolutamente de nada, son mucho menores, porque tenemos una coherencia mucho mayor que la de ustedes, que viven disputando permanentemente, que tuvieron que irse del Gabinete. Han seguido apoyando algunas leyes, pero están en una actitud muy dura con el Presidente Bordaberry, tienen problemas todos los días y van a tenerlos cada vez más.

No quiero entrar al problema del Partido Colorado, del Batllismo y del Frente Amplio, porque no pretendo que las cosas nuestras no trasciendan ni que no sean conocidas. No señor. Ningún partido puede tener vida privada ni cerrada con candado, para que nadie pueda enterarse. Los partidos tienen la obligación de que sus actos sean conocidos y, naturalmente, criticados. Admito todas las apreciaciones que se puedan hacer sobre el Frente Amplio y todas las críticas, incluso, las de un señor sabelotodo que no sé quién es. Las referencias ajenas a mi persona, que las hagan directamente, porque yo no soy trasmisor de ningún juicio.

A lo que dice el señor senador Paz Aguirre, le manifiesto que no sólo con respecto al Fondo Monetario Internacional, sino con respecto a muchísimos temas, hemos discrepado permanentemente y no dentro del Partido Colorado, todo el año 68, desde que el 29 de octubre de 1967 me fui del Gobierno por discrepar con las Medidas Prontas de Seguridad que se implantaron. Ustedes vinieron a ocupar los puestos que dejábamos nosotros en el Ministerio, y ahí tuvieron la muy honrosa compañía del señor senador Vasconcellos. Todo el 68, todo el 69 y el 70, hasta el 5 de diciembre que nos fuimos del Partido Colorado y Batllista, explicando las razones por las cuales nos retirábamos, para defender, precisamente, nuestras ideas, y más convencidos que nunca, de que teníamos que luchar por ellas, no dando nuestro voto a quien, en última instancia, eran nuestros enemigos y que iban a imponerle al país las condiciones que no queríamos, en virtud de una ley que combatimos siempre por considerarla tramposa. El pueblo termina votando por un candidato y sale uno completamente distinto, que representa una filosofía y una idealidad completamente contraria a la que él tiene. Durante esos cuatro años estuvimos enfrentados con ustedes, permanentemente. Con el señor senador Vasconcellos volteamos al Ministro Luisi, votando con los blancos. Continué mi camino, creyendo que servía mejor a mi país desde otras trincheras. Y el señor senador Vasconcellos, a quien respeto, —¡vaya si lo respetaré y líbreme Dios de despertar su ira!— entendió que servía mejor a su país manteniéndose en el Partido Colorado. Pero fueron cuatro años de dura lucha desde estos escaños, señor Presidente. Nosotros volteamos a Peirano Facio con nuestros votos, que era Ministro de ustedes y lo combatimos permanentemente.

Y nosotros contribuimos a voltear al Intendente Herrera y al Ministro Acosta y Lara, que eran del Gobierno de ustedes, y dimos nuestro voto para que se alejasen y pusimos nuestro grano de arena para que eso adquiriese resonancia y hubiera que tomarse una determinación, desde el punto de vista político.

Así que nuestras discrepancias no nacieron por casualidad; nacieron por enfrentamiento de ideas y yo digo que yo no cambié, y que ustedes sí, cambiaron. Y con respecto a todos estos problemas, señor presidente, yo digo que los podemos dilucidar en cualquier momento.

Me parece, señor Presidente, que la historia es muy reciente y todos tenemos buena memoria para que nadie se asombre.

(Interrupciones. Campana de orden).

Sí, tenemos discrepancias en política internacional; y ahora tenemos discrepancias con ustedes, en política internacional, abismal, absolutamente abismal. Tenemos muchísimas discrepancias con ustedes.

Preguntan si tuvimos discrepancias con el señor senador Rodríguez. Claro que sí, y, a lo mejor, algún día de estos los señores senadores nos verán discutir fraternalmente, pero en las soluciones inmediatas del país, en el enfrentamiento a la bota militar, en el enfrentamiento a la dictadura de Pacheco durante tantos años, en la defensa de la libertad de prensa que ustedes se tragaron, cuando se sancionaban y se cerraban diarios y no levantaban su mano para tratar, por todos los medios posibles de que los diarios se reabrieran, en la defensa de los destituidos por un régimen al que ustedes apoyaron. Yo, dentro del Partido Colorado, junto con el senador Vasconcellos y la doctora Roballo, los enfrenté a ustedes permanentemente, desde el punto de vista político, por supuesto —no era nada personal— discrepando con ustedes completamente. Y nos costaba creer que el batllismo fuese eso, que pusiese destituidos en la calle, después que habíamos defendido durante años, todos en los mismos escaños, juntos ustedes y yo, la licitud de la huelga pública, la licitud de la huelga de Ute y Ancap, en el año 1952 y en adelante. Y con los votos de ustedes fue que esos funcionarios fueron a la calle.

En cambio, señor Presidente, ¿quién cambió? ¿Ustedes o nosotros? Por supuesto que podemos tener discrepancias con el señor senador Enrique Rodríguez. Yo no soy comunista y él lo es. Y ahí se marcan las discrepancias. Podemos tener otras diferencias; pero en este momento que vive el país, cuando hay gente torturada, cuan-

do no se respetan los derechos individuales y colectivos, cuando la deuda externa crece, cuando hay desocupación y hambre y cuando, repito, los obreros tienen que trabajar enormemente y luchar para, en unos meses lograr un aumento del 30 % en su salario, que no les representa nada, respecto al 90 % en que se deterioró la moneda por conducto de la inflación, mientras los patricios de la tierra aumentan en un año por tres veces el valor de sus ganancias, yo estoy, por supuesto, con el señor senador Enrique Rodríguez, y estoy en contra de ustedes, que están aguantando ese régimen y lo están prohijando.

Yo, no le di mi voto al señor Bordaberry. Todas las noches, cuando me acuesto, tengo la tranquilidad de conciencia de saber que el señor Bordaberry está sentado ahí, no por mi voto. Me retiré del Partido Colorado, porque jamás le hubiera dado mi voto a un hombre de esa naturaleza, como jamás hubiera apoyado al señor Pacheco Areco. En cambio, ustedes, señor Presidente, dieron los votos para que el señor Bordaberry estuviese sentado ahí. Y no habían pasado tantos años desde que el señor Bordaberry encendió el país junto a Nardone, acusando a Luis Batlle y a todos sus amigos, entre los cuales me encontraba yo y se encontraban ustedes, de las cosas más tremendas desde el punto de vista moral, realizando una campaña gigantesca contra el señor Luis Batlle y contra todos nosotros, porque habíamos estado en el Gobierno de 1958.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — No se la puedo conceder. Se la tiene que solicitar al señor senador Rodríguez.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Yo sé lo que he dicho y a mí nadie, absolutamente nadie, me arrancó nunca ninguna palabra contra el señor Luis Batlle y, tres años después de haber dejado de pertenecer a la 15, en la Cámara de Representantes, una noche, hasta las 4 de la madrugada, defendí solo, prácticamente, porque algunos de ustedes no estaban, la honestidad del señor Luis Batlle, que me han visto mis propios compañeros reafirmar permanentemente, porque yo no soy de los hombres que porque no pueda estar dentro de un partido y me haya alejado de él, deje de reconocer los valores morales que pueda tener una persona.

Y a lo largo de muchos años, señor Presidente, lo he defendido y lo sigo defendiendo. Tres años después de haberme ido de la 15, en un debate en la Cámara de Representantes, enfrentando a algunos hombres del Partido Nacional, yo defendí, señor Presidente, porque era mi obligación y porque creía en ello y porque no hubiera podido dormir tranquilo, la honestidad del señor Batlle. Y, en cambio, yo no voté, señor Presidente, con nadie que me hubiese ofendido a mí o que me hubiese calificado de ladrón. Ustedes terminaron votando con uno de los hombres que más contribuyó a la derrota del Partido Colorado y del batllismo.

(Interrupciones. Campana de orden).

El señor senador Paz Aguirre podrá hacer uso de la palabra si el señor senador Rodríguez le concede una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿No me puede dar una interrupción tangencial?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo no dije que haya colaborado en los insultos o agravios al señor Luis Batlle, pero el señor senador Michelini nos acusa a nosotros de que estamos formando un partido, junto con quienes, en su momento atacaron a Luis Batlle y yo le digo, que dentro de su partido actual, hay también gente que atacó en forma tremenda, injusta, infame, a Luis Batlle, y están junto a usted, ahora, también. De manera que el recuerdo vale para ambos.

SEÑOR MICHELINI. — Con la diferencia de que yo no contribuyo a llevar a ninguno de ellos a ninguna posición de Gobierno, y ustedes pusieron al Presidente de la República ahí. Y con la diferencia, además, de que no está en juego ahora mi idealidad, porque yo me aparté del señor Luis Batlle por otras razones.

Defiendo, por supuesto, la moralidad del señor Luis Batlle, pero es notorio que cuando me alejé de él, algunas razones tendría; sería porque no coincidía con las actitudes políticas que el estaba tomando o con el giro que le estaba dando a su gravitación y a su personalidad dentro del panorama político del país.

Eso es importante, señor Presidente, y yo sigo manteniendo el mismo concepto que tuve siempre. Podría reprocharme con razón el señor senador Paz Aguirre, si hubiese cambiado de opinión con respecto al señor Luis Batlle; como no he cambiado absolutamente para nada y sigo, desde ese punto de vista defendiéndolo enormemente, me considero muy tranquilo.

Y quiero terminar, señor Presidente, con una referencia a lo del título de maestro obligatorio, que me parece importante. Creo que esta es la oportunidad de establecer en la ley la necesidad de poseer título de maestro. Pero esto no está contenido en la ley. Con relación a la escuela privada, el doctor Schiaffarino lo plantea. Me alegro que el señor senador Hierro Gambardella haya manifestado que ese era su proyecto. El señor Schiaffarino mantuvo un dialogado que el señor Hierro Gambardella presenció, muy fino, muy firme, sobre la obligatoriedad del título de maestro.

Y el doctor Echegoyen sostiene que no puede accederse, de ninguna manera, a establecer el título de maestro obligatorio.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Sapelli)

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador Michelini que no conceda interrupciones, ya que está en el uso de una.

SEÑOR MICHELINI. — Contribuyen al esclarecimiento del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no lo puede admitir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, sin condicionamientos, pero, espero que sea breve; hace una hora que no hago uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Seré lo más breve posible. Además, siempre me he tratado de atener al tema de la educación y sólo he intervenido obligado por las circunstancias.

El problema del título de maestro, señor Presidente, ha originado una vieja polémica. El doctor Echegoyen tiene su posición contraria. Nosotros lo hemos justificado con los antecedentes de la Constitución de 1934, en la que se basa el señor senador Echegoyen para oponerse a esa exigencia. Creo que es un problema que podemos resolverlo en muy poco tiempo. Hay un proyecto estructurado y aprobado ya por la Cámara de Representantes que está en la Comisión del Senado.

Yo le quiero preguntar al señor senador Michelini a efectos de plantearlo como grave, al terminar esta sesión, cuando continuemos con la sesión destinada a considerar algunos problemas que quedaron pendientes, si

vamos a contar con el voto de todos los compañeros del Frente Amplio. En ese caso, planteamos el punto como grave y urgente para poder tratarlo este fin de semana.

SEÑOR MICHELINI. — No, para qué este fin de semana...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador Michelini que se dirija a la Mesa, yo comprendo que sería más fácil y más interesante hacer un dialogado pero no es posible, desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente.

Voy a redactar de inmediato la moción para incluír este asunto como un artículo aditivo, en esta ley. Y espero que el señor senador Vasconcellos tenga el visto bueno de todos sus compañeros para incluir este artículo en la misma ley. De esa manera, lo podemos aprobar hoy en la ley.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que no dialoguen, señor senador Vasconcellos.

Continúa en el uso de la interrupción el señor senador Michelini.

(Interrupciones. Campana de orden).

Les ruego a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR MICHELINI. — Yo le contesto al señor senador Vasconcellos que la firma del señor senador Michelini la tiene de inmediato. En cuanto a los demás, usted se dirige a ellos, ya que están aquí presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador Michelini que se dirija a la Mesa y al señor senador Vasconcellos que no interrumpa. Está en uso de la palabra, por la vía de una interrupción, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — De modo, señor Presidente, que la cosa es muy clara. El señor senador me pregunta a mí y yo contesto por mí. Si quiere que se pronuncie el Frente Amplio, el senador Vasconcellos se tendrá que dirigir al Presidente del Frente Amplio, General Líber Seregni y al Secretario doctor Crottogini, planteando el problema, y le contestará el Frente Amplio. Yo le contesto por mí. Y al señor senador Vasconcellos yo no le pregunté, porque no quiero ofenderlo, si el responde por todo el Partido Colorado. Yo creo que el responde por él. Pero lo que le digo es que no tenemos que esperar una Ley de Urgencia...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo al orden a los dos señores senadores, porque el señor senador Michelini está personalizando y el señor senador Vasconcellos está interrumpiendo anti-reglamentariamente.

Continúa en el uso de una interrupción el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: con mucho gusto ponemos un artículo aditivo en este proyecto en la noche de hoy, y lo votamos. Lo que sucede es que si ponemos este artculo en la noche de hoy, a lo mejor se va al diablo todo el proyecto, porque ustedes tienen también, socios. Pero si tan buena intención tienen y tan bien quieren hacer las cosas, lo ponemos en este proyecto y lo acompañamos con nuestro voto. Por lo menos que se vote, señor Presidente, y si no llega a salir en este proyecto; alguna explicación tendrán que dar más adelante; pero mejor oportunidad que ésta no vamos a tener. Por consiguiente, le voy a hacer llegar, al señor Vasconcellos, el proyecto correspondiente.

Por otra parte, señor Presidente, esos maestros a los cuales con tanta razón y justicia elogió el señor senador Vasconcellos, a los que en medios inhóspitos sacrifican su vida para el mejoramiento de nuestra niñez, a los que dejan sus mejores años para educar a la infancia e influirla con su sano ejemplo, que tienen un ánimo vocacional y que se sienten con la capacidad de dar, trasmitir y enseñar, a todos esos se les ignora completamente. A pesar de la labor esforzada y sacrificada que realizan, que ni aún pagándoles 4 veces más se les compensaría, no se les consultó absolutamente para nada.

SEÑOR ERRO. — No se les quiso escuchar en la Comisión, a pesar de que pedí, en 5 oportunidades, que concurrieran.

SEÑOR MICHELINI. — No se les quiso escuchar en la Comisión cuando el señor senador Erro solicitó que fueran recibidos.

Además, señor Presidente, no sólo no se les escuchó ni consultó, sino que en todo este articulado no tienen la más mínima representación. Los maestros no son consultados absolutamente para nada.

Entonces, el señor senador Vasconcellos que no puede dejar pasar en silencio algunas palabras mías, yo espero —no es un consejo; pero tengo derecho a tener expectativa— que en el curso de la discusión particular, además de acompañar ese proyecto para que el título de maestro sea obligatorio en las escuelas privadas, presente algún artículo aditivo sobre la necesidad que en las resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se les de ingerencia a los maestros para que puedan como corresponde y como sucede en todo país adelantado. tener la posibilidad de expresar su opinión y su voluntad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Rodríguez.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo manifestar, en primer término, que es muy lamentable que cuando un señor senador hace referencia a pensamientos de otros, olvide totalmente lo que las personas aludidas han expresado en forma muy clara en Sala. El señor senador Michelini hace un emplazamiento para que me pronuncie sobre cosas que he definido con total claridad y que, repito, si los señores del Frente Amplio no ocupan todo el tiempo que hay hasta el vencimiento constitucional y nosotros podemos hablar con extensión, analizaremos con la explicitación que corresponda.

En segundo término, señor Presidente, el problema del título de maestro —que recién ahora lo descubre el señor senador Michelini, aunque es un viejo tema— está estructurado, debidamente, en la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, aprobado su proyecto por la de Diputados. Por lo tanto, es mucho más práctico, salvo que se tenga el ánimo travieso de complicar una situación, incluirlo en la orden del día y votarlo con cacarácter de grave y urgente.

Cuando le pregunté al señor senador Michelini, con esa ingenuidad política que me caracteriza, si todo el Frente Amplio iba a votar el título de maestro para las escuelas privadas, estaba pensando que no iba a contar con el apoyo total. Me alegro que ahora, el señor senador Terra, vote un proyecto sobre el cual, su colectividad política, durante tanto tiempo resistió en la forma más enconada.

Dije más en mi exposición de hoy. Expresé que las escuelas privadas habían ido, gradualmente, incorporando maestros titulados, y se ocuparon y preocuparon de ha-

cerlo cuando tuvieron que empezar a pagarles sueldos acordes con los que votaban los Consejos de Salarios.

Antes se nutrían, en su inmensa mayoría —salvo excepciones de grandes educadores que, a pesar de no haber pasado por el Instituto Normal tenían una gran vocación, esa vocación íntima de educador que muchas personas tienen— de estudiantes fracasados. Todos mis viejos compañeros fracasados del Instituto Normal, que dejaron su carrera en tercero o cuarto año, es decir que no alcanzaron el título profesional, ejercieron la docencia, casi todos ellos, en las escuelas privadas laicas y religiosas. Allí se les pagaba una cantidad mucho menor. Cuando empezó el problema de salarios muchos fueron destituidos. Yo defendí a más de uno. Recuerdo el pleito que tuve, con nuestro hace poco colega, doctor Plá Rodríguez, defendiendo a uno de los tantos maestros que había sido destituido por una institución religiosa.

Señor Presidente: no estoy haciendo ningún reproche ni juicios de valor; simplemente, narro hechos. Cuando hubo que pagar una cantidad a los maestros, equivalente a la que abonaba el Estado, la escuela privada entró a buscar docentes titulados. Además, se buscó otra cosa, por ejemplo, en los colegios religiosos: que grupos de novicias —perdón, si no uso la palabra correcta, pero creo que se trata de novicias— concurrieran al Normal para hacer los cursos prácticos y se recibieran de maestras.

Ahora, si el señor senador Michelini, para contestarme en nombre del Frente Amplio, tiene que pedir permiso al General Seregni, ése es otro problema, que le pertenece a él. Yo no tengo por qué consultarle nada al General Seregni. Yo sé que el General sabe cómo hacer todo, porque eso lo dijo la propaganda política en forma reiterada. Pero acá, sucede que estamos en el Parlamento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción lateral?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no le pido permiso al General Seregni. Lo que sucede es que tenemos una autoridad constituida. Yo tengo libertad de movimientos y puedo firmar un proyecto; pero si lo que el señor senador quiere es la opinión del Frente Amplio, entonces, lo que corresponde es dirigirse a la autoridad constituida. No se trata, repito, de pedirle permiso a nadie.

La expresión del señor senador Vasconcellos que parecería ser agraviante, termina siendo divertida, porque yo no le pido permiso a nadie. Tenemos una autoridad constituida y ésta es la que resuelve por el Frente Amplio.

En cuanto al General Líber Seregni, señor Presidente, es conocida la opinión del señor senador Vasconcellos, así como también la mía. Yo creo que es una excelentísima persona, un hombre de bien, un patriota cabal, desinteresado y que, en la vida política del país, ha significado un aporte importantísimo. Le rindo desde aquí, como en otras tantas oportunidades, mi homenaje. Es mi amigo. No pretendo imponerle mi opinión a nadie; pero cuando el señor senador Vasconcellos expresa su opinión contraria, yo ratifico la mía, profundamente afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Yo no he dicho que no sea un hombre de bien. Discrepo con otras consideraciones de orden político —que ha hecho el señor senador— pero no he atacado, personalmente, al General Seregni.

Además, el señor senador Michelini sabe, perfectamente bien, que si yo tuviera que hacer ataques de orden personal al General Seregni, no tendría reparos de hacérselos, si correspondieran, a él, personalmente. Lo he criticado, políticamente, en todas las tribunas de este país. Lo he desafiado —a él, personalmente— a que me respondiera si uno solo de los hechos, que narré en las plazas públicas de todos los lugares de la República, era inexacto. Le hice el desafío a él, no a una representación. El entendió que no debía recoger el reto, seguramente porque los generales tienen un concepto propio de este tipo de cosas, o quizá porque como era líder de un grupo importante no sentía necesidad de batirse con uno pequeño del Partido Colorado. Pudo haber en esa actitud un desprecio por las minorías, porque pensaban que iban a arrasar con el país. En fin; por cualquiera de las razones que anoté. En realidad, no sé las razones que tuvo; pero es evidente que no quiso —o admitió, implícitamente que todo lo que yo afirmaba era rigurosamente cierto (cosa que es verdad)— enfrentarme.

Lo que dije en todas las plazas públicas del país es, políticamente, rigurosamente cierto. No he dicho una sola falsedad sobre el General Seregni. Esto no me impide reconocer que es un hombre de bien. Nunca lo he negado. Además, tuvo una buena amistad personal conmigo, que no he cortado sino interrumpido, porque no le he visto más y porque estamos andando caminos distintos: él por un sendero, yo por el mío.

Discrepamos en materia política, naturalmente, o él está al servicio de una causa y yo al de otra. Asimismo, a través de la propaganda, me he enterado de que le adornan otras virtudes, que yo no conocía: "El General sabe cómo se hace"; "El General puede resolverlo todo".

Me alegro mucho de que haya un elemento en el país que resuelva, en forma genial, todo lo que la gente nunca pudo solucionar.

Cuando le preguntaba al señor senador Michelini si contaba, en esto, con la colaboración del Frente Amplio, me contestó con evasivas. Y me dijo que me dirigiera al Frente Amplio. No, señor Presidente; yo no me dirijo a ninguna autoridad de ningún otro Partido.

Si tuviera que dirigirme, lo haría a través de las autoridades de mi Partido, ya fuere del Comité Ejecutivo Nacional del Batllismo o la Convención Nacional, que está funcionando.

En lo personal, alguna vez he hecho una broma en el Senado, diciendo que, en nombre de mi sector, quería un cuarto intermedio, para que éste resolviera alguna cosa. Y los compañeros tomaban la cosa a broma, pero votaban igual.

Yo soy aquí una especie de navegante solitario; pero sigo identificado con los principios de mi Partido. Soy solidario con mis compañeros y con los ideales de mi Partido. Discrepo en muchas cosas con ellos; pero así ha sucedido, siempre, en la lucha política. El señor senador Michelini recordará, justamente, las discrepancias que expusimos en el período anterior.

Pertenezco a una colectividad política que viene desde las raíces de la historia de este país, y que hizo a través del Batllismo la primera revolución social en la República, en la paz y en la democracia, como no lo hizo ningún otro país latinoamericano.

Y de eso no reniego, señor Presidente; sigo pensando que hay que adaptarse a las circunstancias que plantea el siglo XX, pero no reniego en nada.

Si con el voto que he dado con mi Partido y con el voto, también, de los compañeros de mi sector, han salido candidatos que no fueron elegidos por nosotros, no es por culpa nuestra. Simplemente se ha producido tal situación porque no hemos tenido los votos necesarios para superar, dentro del Partido, a otros candidatos.

El hecho de que haya candidatos distintos dentro de un Partido, no es nuevo; siempre ocurrió. Estas leyes son de 1915; no se trata de un invento para entrampar a la gente. Tiene sus raíces históricas y su sentido político, en una actitud tendiente a institucionalizar y a

pacificar el país, y contribuyeron, en cierta manera, por encima de situaciones personales, a acercar a Partidos que representaban corrientes diferentes. En otros países no tuvieron ese resultado, y provocaron consecuencias desastrosas, como en Argentina y Colombia. Acaso sean leyes que pueden ser discutidas y criticadas; pero señor Presidente, existen y rigen. Y es, para nosotros, que integramos nuestro Partido, algo así como el apellido que usamos.

¿Por qué vamos a renegar de nuestro apellido? ¿Por qué vamos a avergonzarnos de nuestra lucha? Lo que queremos es recuperar, dentro del Batllismo, el pensamiento que nosotros entendemos que debe tener vigencia. El Partido Colorado es nuestro Partido; pensamos que la mayoría que ganó no ajusta, desde el punto de vista político, su conducta a nuestro pensamiento. Pero yo dije una cosa, y no hay que olvidarla, señor Presidente, y la vuelvo a repetir esta noche, atendiendo al hecho de que el señor senador Michelini se ha referido al General Seregni.

En momentos de dificultades para el país, una de las primeras obligaciones que todos tenemos —y nosotros nos sentimos obligados a ello— es la de defender el poder civil. En este sentido y en defensa del poder civil, aun discrepando y criticando, estoy dispuesto a apoyar hoy, al Presidente Bordaberry, y digo que si hubiera sido el General Seregni, quien fuera Presidente de la República, a él también lo apoyaría. Y lo mismo haría si hubiera sido el señor senador Ferreira Aldunate o cualquier otro candidato el electo. Ante el peligro de que la vigencia de las instituciones fuera definitivamente quebrada yo ayudaría al Presidente elegido libremente por el pueblo de este país, en su auténtica defensa.

Algo hemos aprendido. Cuando nos iniciamos en la vida política, comenzaba la dictadura terrista, y digo, señor Presidente, que vale más el peor régimen organizado conforme a las disposiciones constitucionales, que el mejor régimen —por más pintado y adornado que se presente— que salga fuera de ellas. Y esto, y mucho más, señor Presidente, cuando en América están apareciendo las corrientes que entienden que la representación de la soberanía nacional está en los cuarteles y no en los pueblos.

Yo me siento en la obligación histórica, en este momento de mi país, por encima de mis discrepancias con los sectores políticos de mi Partido y de fuera de él, de estar en esta posición. Y repito: fuere quien fuere el ungido Presidente de la República por el pueblo de mi país, yo lo apoyaría, en cualquier circunstancia, siempre que se tratare de la afirmación y mantención de las instituciones, aunque discrepáramos en todos los demás temas.

No tenemos compromiso de ninguna clase con nadie, más que con nosotros mismos. Y por eso, vamos a discrepar, en lo que sea necesario, con este proyecto de ley, sin perjuicio de marcar las coincidencias que podamos tener con él. No nos asustan los adjetivos; los hemos visto repetir, a lo largo del tiempo, para una cosa y para la otra.

Hubo una época en que a los jóvenes de entonces, en este país, nos decían que había que estar con Roma o con Moscú. Nosotros no estábamos con Roma ni con Moscú: estábamos con el Uruguay. Y seguimos pensando lo mismo, señor Presidente: ni con unos ni con otros; con nuestro pueblo y con nuestra manera de vivir y de sentir.

Equivocado o no, nuestro Partido —cometiendo errores, provocando resultados históricos, teniendo actitudes heroicas— ha hecho una obra que nadie puede negar, en ninguna parte del mundo, si se conoce al Uruguay. Absolutamente nadie.

Lo que el Batllismo ha hecho en nuestro país, lo que significó como avance, como conquista e, incluso, como elemento precursor, como laboratorio social —como lo calificó un estupendo político socialista español,— nadie puede negarlo. Podrán decir que ahora, con el transcurso del tiempo y después de situaciones dictatoriales hubo, en algún período, situaciones de crisis, de dificultades, de inconvenientes. Esto vamos a analizarlo también; pero se trata de situaciones que están golpeando en todos los países del mundo. El problema de la rebelión juvenil, señor Presidente, lo están viviendo todos los países de la tierra, en todos lados, bajo todos los regímenes sociales: bajo el régimen capitalista y, además, bajo el socialista. Allí se desarrollan con alcances y causas mucho más profundas.

No quiero extenderme más, señor Presidente.

Afirmo, simplemente, que, por mi sector, hablo yo mientras esté en la Cámara, y, si no, hablan sus autoridades. Si el Frente Amplio quiere consultar algo a mi sector, le digo al señor senador Michelini que se dirija, directamente, a sus autoridades, por nota, que le contestaremos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — No voy a contribuir a alargar el debate por caminos laterales; pero dos o tres cosas tengo que decir.

Sobre el problema de la enseñanza privada, creo que hay unas cuantas puntualizaciones a concretar y algunas diferenciaciones a exponer.

Se presenta, fácilmente, a la enseñanza privada como un conjunto, y yo digo que hay cosas muy diversas.

Yo no apoyo cierta enseñanza privada que tiene una fundamentación esencialmente clasista, respondiendo a una consideración de distinguirse como categoría social. No apoyo, tampoco, el tipo de enseñanza privada que tiene una inspiración fundamentalmente extranjerizante en materia cultural, y que intenta afirmarse como una cultura, diríamos, en cierta manera colonial. En cambio, sí, apoyo a la enseñanza privada que intenta responder a las necesidades sentidas profundamente por un sector de la colectividad nacional, con convicciones no digo solamente católicas, sino también de otros credos, que sienten la misma necesidad de conformar una enseñanza de acuerdo con las condiciones de la vida y la educación.

Por eso digo que no hay que equipararlos, ya que la categoría de la enseñanza privada es un poco heterogénea. Y aun dentro de la enseñanza que responda a una necesidad sentida por un sector del país de acuerdo a sus convicciones más profundas, hay también distinciones que hacer desde otro punto de vista.

Hay quienes se pagan su enseñanza privada, para responder a sus convicciones sin mayor sacrificio; hay quienes la pagan, con un gran sacrificio; y hay quienes la reciben, sin poderla pagar total o parcialmente. Y hay, también, quienes queriendo recibirla, no pueden, porque ni pueden pagarla ellos ni encuentran quien pueda hacerlo.

Yo encuentro que la situación actual es muy injusta.

Encuentro que el sistema actual de coexistencia de la enseñanza pública y de la privada, así, en esta forma, en la cual los que sienten este tipo de enseñanza, la encuentran financiada con el esfuerzo de todos y los que puedan requerir en conciencia, por sus convicciones, otro tipo de educación, tienen que contribuir a la enseñanza general y, aparte de eso, buscar una forma para financiarse la educación que responda a su conciencia, no es una forma satisfactoria. Creo que el pluralismo real que responda a las necesidades y a la complejidad real de

la sociedad uruguaya, de las convicciones y creencias de la filosofía que hay dentro de la sociedad uruguaya, es una cosa que todavía se está por conquistar, que debe ser compatible sí, con una enseñanza gratuita, con una enseñanza no clasista.

Creo que lo que hay que respetar es otra cosa, no la voluntad de distinguirse como clase social, pero eso requiere una estructura distinta, una reorganización que no hemos podido conquistar y que algún día tal vez se pueda lograr. Eso, para puntualizar este aspecto.

Voy a hacer otra puntualización. Creo que el razonamiento de que los títulos de maestro empezaron a desarrollarse en la enseñanza privada a raíz de condiciones de sueldo y jubilatorias, es una explicación muy parcial, que juega en una parte del problema, pero también hay otros factores. En ciertos sectores de la enseñanza privada hubo un perfeccionamiento, un esfuerzo voluntario en ese sentido, así como también de superación, que ha llevado a la exigencia del título de maestro por sí mismo. De modo que es un factor explicativo y no es el único.

Con respecto al título de maestro, nuestra posición, francamente, la hemos sostenido en la Cámara de Diputados al debatir este tema. Nosotros somos partidarios del título de maestro, de su exigencia. Y somos partidarios sí, pero con algunas condiciones relativas a no tronchar o a no crear situaciones prácticamente insuperables para viejos y calificados educadores de vocación, que no teniendo el título, se encuentran repentinamente marginados de la posibilidad de educar u obligados a trámites absurdos y empezar una formación, desde sus primeros comienzos, cuando el conocimiento lo tienen para validar sus condiciones por otras vías que hay que establecer y estatuir. Y también la posibilidad de que el título de maestro pueda ser dado por institutos debidamente controlados y administrados, que puedan dar una formación de maestros que contemple todos los requisitos técnicos y de capacidad, pero dando, al mismo tiempo, otros aspectos de información complementaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Discúlpeme, señor senador; pero como estoy en uso de una interrupción, no le puedo ceder la palabra. Además, no quiero polemizar sobre este tema. No creo que nadie vaya a proponer en este momento, seriamente, que se inserte en el debate la discusión de otro proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini lo planteó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR TERRA. — He estudiado este proyecto que se discutió en la Cámara de Diputados, no sé si el año pasado o hace dos años. Estoy dispuesto a estudiarlo de nuevo, pero no, de golpe y porrazo, a tomar contacto con el tema e insertarlo aquí, solamente porque en el afán de la discusión, en una especie de desafío entre dos legisladores, sale incorporándose al tema.

Es un asunto que, como tantos otros, lo estudiaremos con el debido cuidado y en el momento oportuno. Pero como no recuerdo los detalles, incluso la forma cómo salió aprobado en la Cámara de Diputados, no abro juicio sobre un proyecto concreto sino que fijo los lineamientos generales de mi posición, por si hubiera alguna duda en la materia.

Me parece que vale la pena volver al centro del tema. Hace mucho rato que estoy deseando tener la posibilidad de hablar.

Además, el señor senador Vasconcellos ha dicho que espera a que los senadores del Frente Amplio terminemos de hablar en tiempo, como para que él pueda hacerlo. Francamente, digo que me anoté para hablar cuando el señor senador Caputi, que estaba en la Presidencia, quiso poner a votación en general el proyecto, para que se pasara a la discusión particular. De modo que no me inscribí con anticipación, taponeando la lista de oradores. El señor senador Vasconcellos o cualquier otro senador, pudo haberse inscripto antes que yo, que tenía toda la intención de hacerlo. Pero lo hice cuando se iba a poner a votación el proyecto en general para pasar a discusión particular y para no quedar fuera de oportunidad. Naturalmente, esto no representa ninguna voluntad de anteponerse o de llenar la lista de oradores y menos de prolongar la cosa hasta el término del plazo constitucional para que no hablen los demás. De ningún modo. Muy lejos de eso está mi intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego a los señores senadores que estamos tratando la ley de educación general. Se ha dicho repetidamente que no tenemos mucho tiempo para considerarla. De modo que solicito que los señores senadores se centren en el tema.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción al señor senador Beltrán, que hace una hora me la había solicitado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a ser breve, señor Presidente, ya que naturalmente lo soy.

Tengo gran admiración por los viejos legisladores de este país. Recuerdo que cuando en el año 1914, se plantea el problema del alcance de las Medidas Prontas de Seguridad, si éstas, de acuerdo con la tradición jurídica del país, podían tomarse en función sólo de hechos políticos, de una insurrección, de una guerra civil o por el contrario, como lo hizo el gobierno de la época de don José Batlle y Ordóñez, establecerse con un contenido económico, ya que frente a la guerra europea de ese año se decreta el curso forzoso de nuestra moneda, se produce en el Parlamento una discusión que enfrenta a Martín C. Martínez y a Juan Andrés Ramírez. En este tema de una enorme trascendencia, Martín Martínez sostiene un criterio restrictivo, limitado sólo al campo político; ahí sólo se pueden tomar Medidas Prontas de Seguridad, mientras que Juan Andrés Ramírez defiende el criterio amplio; el campo político, el terreno económico y otros sectores.

Esa discusión, sobre un tema que no tenía antecedentes, que abría nuevos horizontes para el juego del instituto de Medidas Prontas de Seguridad, absorbe solamente dos páginas del Diario de Sesiones. Y aquellos dos cerebros, con sus planteos y sus argumentos agotan, hasta hoy, la discusión alrededor del problema.

Me guío pues siempre, por la norma de la brevedad y, en consecuencia, mi interrupción se va a ceñir a ello.

El señor senador Michelini, en determinado momento —y yo me siento aludido— dijo, no criticando, (pero al decirlo por algo lo expresó) que el señor Presidente de la República es defensor de la escuela pública cuando se formó en la escuela privada y allí manda a sus hijos, como dando a entender que es imposible que quien ha enviado a sus hijos a una escuela privada pueda sentir integralmente la problemática de la escuela pública. Yo me formé en la escuela privada. A mis hijos los he enviado a la escuela privada. Sin embargo, creo que no se me podría negar que defiendo la escuela pública.

Saben los señores senadores y también el señor senador Michelini, que en el último Presupuesto fui de los senadores que más ahincadamente luché para conseguir recursos para la enseñanza y, en particular, para la primaria.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — Se ha puesto el énfasis sobre la circunstancia de que este gobierno, en este Presupuesto, le da una cantidad pequeña, frente a los por-

centajes establecidos en Presupuestos anteriores, a los entes docentes. Es verdad. El porcentaje es de un 19 %, frente al 26 o 27 % que se les llegó a dar en el año 65 o 66. Pero lo que no se dice, es que el porcentaje es muy grande, de los más elevados de la historia, si se tiene en cuenta la relación que existe con el producto bruto interno, que es lo que interesa. El es la síntesis de la actividad productiva del país, lo que el país extrae de esa producción total e invierte en los Presupuestos de enseñanza. Claro que ha invertido mucho en los Presupuestos de Seguridad Pública, pero ha destinado a los Presupuestos de Enseñanza una cantidad del producto bruto interno como jamás la destinó.

Tomando en cuenta la respuesta a una interrogante que formulé en la Comisión de Presupuesto, y por lo que el proyectado presupuesto de $ 300.000:000.000 venido de la Cámara de Representantes —que luego llegó a pesos 363.000:000.000— importaba el 18 % del producto bruto interno, aplicando una simple y elemental regla de tres. los $ 68.500:000.000 que se destinó a la enseñanza, representan arriba del 4 % del producto bruto interno.

Tengo sobre mi banca el estudio más serio que se ha hecho sobre la educación en el Uruguay, y del que resulta que la Argentina destina el 3.1 %; Brasil el 2.6 %. Colombia el 2.1 %, Costa Rica el 3.1 %, Chile el 2.6 %; Ecuador el 1.7 %, Guatemala el 2.2 %, Honduras el 2.2 %, Méjico el 1.6 %, Perú el 3.4 %, Venezuela el 4 %, Burma, el 3.6 %, India el 2.4 %, Tailandia el 2.5 %, Bélgica el 5.6 %, Suecia el 3.4 %, Reino Unido el 4.2 %, del producto bruto interno. Nosotros estamos arriba del 4 %, del producto bruto interno para los entes de enseñanza, lo que pone de relieve el esfuerzo que hace el Estado —que ha hecho en esta emergencia— para enfrentar las obligaciones presupuestales derivadas de esos entes.

Es verdad que en alguna circunstancia llegaron algunos de ellos, no todos, en particular Secundaria, a hacer referencia a sus necesidades, entre las que se incluía nuevo personal. No sé si le habremos dado lo necesario; pero lo que sí se es que ese Consejo Interino de Secundaria, al margen de la autorización que le pudiéramos dar nosotros, en el término de cien días, que van desde el 1º de febrero al 15 de mayo de 1972, designó 250 funcionarios. Ustedes pensarán; ¡claro, profesores, ayudantes, impuestos por exigencias docentes!... Pero de esa cantidad, 128 o 129 fueron designados para auxiliares administrativos y peones de limpieza. Y con esta circunstancia a subrayar, éste es un momento que se está denunciando el intento de politizar la enseñanza. Pero ¡guay del órgano político que hubiera hecho lo que vamos a denunciar! Para cierta opinión pública el político es una especie de gorgoria que si no todo lo que mira petrifica, parece que todo lo que roza mancha.

Pues bien. De estos designados por el Consejo Interino, resulta que un Director nombra al hijo de adscripto, el otro a una nuera y a un hijo de adscripto, el tercero a dos hijas de empleados administrativos, el cuarto a un hijo de adscripto, y el quinto a un hijo de ayudante preparador.

Como ejemplo de nepotismo, en un órgano apolítico, presidido, según se dice, por el más puro espíritu docente, él es bien expresivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR ERRO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: he tenido que escuchar, en esta Sala, algunas apreciaciones referidas a los maestros. Como durante treinta años tuvimos una activa militancia que yo califico de importante, en favor de la escuela pública, me interesa hacer algunos señalamientos.

Aquí se ha manejado, con mucha simpieza, el principio de la gratuidad de la escuela. Podríamos hacer todo un recorrido, desde Varela hasta la fecha, para explicarnos algunas cosas. ¿Qué significa que la escuela sea gratuita? Simplemente, que todos los hijos de este país tengan acceso a la escuela pública, no paguen su matrícula y, además, que se le pueda munir de los distintos elementos que le faciliten y permitan el cumplimiento de su ciclo escolar sin sobresaltos ni inquietudes. Eso, ¿se cumple? Yo digo que no.

Dije en una oportunidad que hay un elemento de consulta que no puede fallar: las memorias de los inspectores departamentales, que tienen que comunicar al Consejo los aportes de las comisiones de fomento. A veces, hay algunos rubros que no los incluyen.

Esto demuestra que si en los últimos 15 años, —yo diría 20 años— la escuela pública no se cerró, si no llegó a su total deterioro, ha sido gracias al aporte realizado por padres y vecinos, a través de las comisiones de fomento escolar.

O sea, que pagaron dos veces: el impuesto de instrucción pública y, además, el aporte que permanentemente estuvieron entregando a la escuela de su barrio. Esto es verdad; y nadie puede agraviarse porque se sostenga que es una gratuidad puesta en el texto constitucional, pero que, en verdad, en los hechos no resulta de la misma forma.

He escuchado a un maestro, —que es senador y que ha hablado hace un momento en esta Sala— que hacía un reproche a los maestros, en el sentido de que abusaban de la huelga y que ese abuso podía llegar en perjuicio del alma de sus educandos. Es el mismo lenguaje, —dicho de otra manera— que los maestros de este país tuvieron que soportar hace 20 años.

Recuerdo que Julio Castro —nuestro entrañable amigo, maestro, que tiene una larga militancia en el país— publicó, hace 20 años un folleto muy importante defendiendo a los maestros que se acogían al derecho de huelga, demostrando que, al revés de lo que se piensa, la actitud del maestro que defiende no sólo su sueldo, sino la propia escuela pública, le hacía bien al niño que estaba observando en dicha actitud un sentimiento de rebeldía.

Andando los años, hemos conversado con los niños de entonces, ya jóvenes, preguntándoles cuál había sido su reacción, hasta sicológica, frente a aquella actitud. ¿Qué recuerdo tenían de sus maestros, cuando habían realizado su huelga o su paro y habían sido tremendamente agraviados por la mayoría de la prensa de este país? No encontré otra respuesta, en verdad, que no fuera la de que era una lección; una *lección para incitar rebeldías*, para evitar indiferencias y facilidades. Y es una lección, ya que los maestros han tenido que soportar, en estos últimos meses, tremendas difamaciones a través de artículos periodísticos, radiales y de televisión.

Cuando realizamos una gran campaña para que al maestro se le ubicara en el sitial que le correspondía, dado que en este país el 29 de setiembre, por resolución del Consejo de Enseñanza Primaria, se celebra el día del maestro, comprobamos que se producían en la escuela situaciones muy dolorosas. Los niños de origen muy pobre, ese día no le llevaban nada al maestro o, a veces, si la podían conseguir, le obsequiaban una flor. Los que tenían mayores posibilidades económicas solían entregarle un regalo que, muchas veces, éste lo rechazaba o, en otras lo aceptaba. Todo esto producía en los niños un estado de violencia perjudicial pues esos sucesos se grababan en sus mentes en forma negativa.

En consecuencia, se resolvió que la mejor forma para homenajear al maestro, era buscar otra solución. Estas llegaron, no sólo en el sentido económico, sino en una

gran campaña en favor de la escuela pública, para destruir aquella desgraciada imagen en que terminó aquel plan de edificación escolar que, fue un gran escándalo público.

Eso trajo, como consecuencia, la desconfianza popular, la resistencia del pueblo a otorgar donaciones para la escuela pública. Pero, de cualquier manera, tratamos de incentivar todo este problema, llegando, incluso, a un hecho histórico, que fue la unificación del Magisterio que estaba profunda, y enconadamente dividido entre la Federación de Maestros de Montevideo —que tenía su sede en la calle Rondeau— y la Unión de Magisterio, que la tenía en la calle Lavalleja.

Yo expreso —porque fui autor de todos estos temas durante casi 11 o 12 años— que la unificación del Magisterio en la actual Federación (desgraciadamente, actualmente en ella hay escisiones) se consiguió en aquella gran campaña popular, cuyo comité presidía un hombre que se sentó en este Senado, representando al Partido Nacional, que fue el señor don Enrique Andreoli, quien tuvo una verdadera pasión por servir a la escuela pública, desde el ángulo de las Comisiones de Fomentos Escolares.

Se logró el escalafón docente; incluso, un día conversando con el escultor Michelena le preguntamos sobre la posibilidad de que él se encargara de construir un monumento al maestro, en virtud de que el existente era a José Pedro Varela, es decir, en homenaje al reformador de la escuela y, además, es absolutamente individualizable.

Inmediatamente, el escultor Michelena puso manos a la obra, con unos expertos checoslovacos, que, prácticamente, no cobraron nada, ya que el monumento costó ochenta u ochenta y cinco mil pesos. Estos dos hombres, que hicieron el trabajo, conocían las labores de la piedra, tenían una gran experiencia artesanal en su patria, y no cobraron absolutamente nada, como una compensación a la hospitalidad con que nuestro país los había acogido.

El tiempo siguió transcurriendo, con la lucha permanente por la escuela pública. Recuerdo la vieja escuela de Villa Muñoz que demoró casi 25 o 30 años en construirse. Hubo, allí, episodios lamentables, como hundimientos de piso, y dos criaturas que fueron mordidas por ratas, poniendo a una de ellas, casi en peligro de muerte. Había, además, escuelas a las que se le caían los techos y las paredes; escuelas casi sin libros, ya que las bibliotecas escolares están, prácticamente, sin recursos y los libros que se consiguen son, precisamente, los que adquieren las Comisiones Vecinales.

Tengo la obligación de expresar estas cosas, porque comparto el derecho que tienen los maestros de ir a la huelga. Nunca me animaría a afirmar, en consecuencia, que existe abuso en el ejercicio de un derecho. Por el contrario, me arevería a afirmar que en más de una oportunidad han desafiado la incomprensión, a veces, de algunos padres, y otras de mucha gente que ha visto en esto, una especie de alzamiento contra la autoridad constituida. Los maestros han cumulido con su deber.

En este momento, tengo que recordar un acto que se realizó en la actual Sodre —en ese momento, Estudio Auditorio— con la presencia en el estrado del entonces Presidente, Juan José Amézaga. En aquella oportunidad, pronunció un discurso de gran belleza, por su forma y su fondo, el doctor Raúl Baethgen, definiendo, frente a un auditorio muy calificado, al maestro, como un ser, también de carne y hueso, con necesidad y obligaciones.

El maestro, para sobrevivir con aquel sueldo de 63 pesos, en el año 1945 —63 pesos, antes del año 1945, y 100 pesos a partir de ese año— tenía que hacer corretajes, encargarse de venta de artículos, pidiéndolo para hacer en alguna fábrica, casi por favor. Es decir, que aquel maestro no tenía ninguna tranquilidad frente a sus alumnos, y trabajaba en clases superpobladas, en las cuales había 45 o 50 alumnos, cuando el ideal pedagógico, aconseja que no debe exceder de 35. Por otra parte, son muy pocas las clases que en este país, actualmente, tienen esas limitaciones.

Todo este esfuerzo se realizó, todo esto se hizo marchar por un camino muy duro, a los efectos de hacer entender a la gente, y para lograr su comprensión. Paulatinamente, esa escuela pública que se fue sosteniendo por el pueblo, y que declaro una vez más, que hubiese llegado a su crisis definitiva, a no ser por esa aportación, llega también a conectarse en su lucha, con la escuela privada.

Primero, hubieron escuelas privadas de origen católico, luego de origen protestante; posteriormente, surgieron otras sin ningún tipo de religión y también maestros dando clases particulares en sus propias casas, es decir, que se fue desmembrando la escuela pública en el país.

Esto es lo que nosotros teníamos necesidad imperiosa de manifestar esta noche, para tranquilidad de nuestra propia conciencia. Además, queremos hacer un simple agregado.

Se ha hablado de la necesidad, de la exigencia del título de maestro para habilitarlo a ejercer la docencia. Estamos totalmente de acuerdo con esto, —y no queremos molestar al señor Hierro Gambardella que, seguramente, tiene ya el agotamiento de esta larga jornada— al decir que durante los años 1963 y 1964, integrando la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, dejamos (seguramente constará esto en los archivos) una copiosa documentación, que él recordará. En esa oportunidad, nos habían nombrado Miembro Informante. Trabajamos sobre la base de una iniciativa que había presentado el señor senador; solicitamos los informes correspondientes a la Comisión Técnica de Primaria —y es bueno manifestarlo ahora— y los mismos fueron totalmente favorables, en lo que tiene que ver con la obligatoriedad del título de maestro. Esta posición la mantenemos en el Senado de la República, e insistimos, en varias oportunidades, para que se incluyera en primer término de la orden del día, a fin de que fuera tratado. Pero hubo un escollo —tenemos que ser absolutamente sinceros y decirlo al Cuerpo— un tropiezo por el cual el proyecto no fue aprobado, y tiene un nombre: es el señor senador Echegoyen, que siguiendo un viejo principio que nunca ha abandonado, estima que la obligatoriedad del título de maestro resquebraja, incluso, la libertad de enseñanza, limitando la libertad de la persona humana para enseñar, aún sin ser docente. El señor senador cita siempre los ejemplos de Vaz Ferreira, de Varela y el propio caso de Estable que, a pesar de no ser médico, estuvo realizando investigaciones biológicas, aportando al país y al mundo algunos descubrimientos originales, en un viejo laboratorio que en España tenía Ramón y Cajal.

Todo esto es muy respetable. Pero tenemos una mayoría —yo diría de cuatro a uno— en la Comisión de Instrucción Pública. Cuando el señor senador Michelini manifestaba lo que él creía era la conveniencia de incluir un aditivo en este proyecto de ley, yo me sumé a su intención, y estoy dispuesto a defenderlo. El propio señor senador Terra ha dicho que, en principio y en general, también su sector comparte la obligatoriedad del título de maestro, con las garantías consiguientes. En el mismo proyecto no se quiebran, ni se desconocen los méritos de aquellos que durante 20 o 25 años enseñaron en la escuela privada, sin tener el título de maestro. Este proyecto prevé esas situaciones porque se entendió que expectativas legítimas había que reconocerlas. No era juicioso que el legislador arrasara con quienes durante tantos años, con verdadera vocación y con conocimientos adquiridos a lo largo de esa larga experiencia, estuvieron aportando todo el caudal de sus conocimientos a sus alumnos, en la escuela privada.

Por lo tanto, decimos esto que para que quede claro que el proyecto tampoco quita las posibilidades del que ya ha ejercido la docencia un número determinado de años, pueda continuar desempeñándola. Lo que se pre-

tende es que en el futuro nadie pueda ejercerla, sino es con el título habilitante, cumpliendo, desde luego, con los requisitos, reglamentos y exámenes necesarios que dispongan las disposiciones en rigor.

Pienso que si esta noche no se logra que el aditivo prospere, la Comisión de Instrucción Pública —y estoy seguro estar interpretando el pensamiento de la mayoría— está dispuesta a traerlo a la brevedad a la consideración del Cuerpo, descontando que habrá una mayoría visible, a los efectos de su rápida aprobación.

Finalmente, el señor senador Beltrán, hace unos instantes, se refirió a la enseñanza, pintándola como si fuera un verdadero paraíso. Expresó que ningún país del mundo estaba en la situación privilegiada del Uruguay. Entre muchos países, nombró a Suecia, si no escuché mal. Esta nación no tiene analfabetos y, en cambio, en nuestro país tiene 200 mil. Además, tiene semi analfabetos, debido a la gran deserción escolar, llevando el índice, de esta manera, a más de 400 mil personas. El señor senador, también ha expresado que nosotros estamos con un ingreso bruto del país, de más de un 4 % o un 5 %, con relación a otros. Asimismo, dió el índice de varios países, y entre ellos mencionó a la India, en el cual los problemas tienen una magnitud tremenda. Pero yo digo, señor Presidente, que en un país que tiene 2 millones 700 mil habitantes, y que para la seguridad del Estado, es decir, para la represión del pueblo —utilizo palabras castizas— se emplean todos los recursos que se piden, aquello no es mucho. Recordemos, que nuestro producto bruto interno es igual al de Haití, lo que exime de comentarios.

Yo todavía no he podido conocer —y prometí en la Asamblea General solicitar una Comisión Investigadora en el Senado, con la cual, no sé si tendré éxito o no, porque, lamentablemente, el ex Subsecretario de Defensa Nacional, profesor Cigliuti, ya no está y él me había empeñado su palabra de honor a los efectos de que pudiese entrar al Ministerio del Interior y de Defensa Nacional, incluso con contadores para poder revisar toda la documentación —lo que desde hace tiempo quiero saber. Se han gastado más de 27 mil millones de pesos en toda la represión, indiscriminadamente, sin controles, en jeeps, en camiones que van y que vienen y que, muchas veces, llevan a particulares, como lo he observado en reiteradas oportunidades, no sabiéndose qué destino llevan, ni que tareas van a cumplir.

O sea que para reprimir no hay límites, si los hay con respecto a la Enseñanza como surge del Presupuesto General de Gastos y Recursos recientemente aprobado

Todo eso habría que agregárselo para demostrar que en el año 73 la crisis de la enseñanza se va a ir ahondando y la escuela pública va a tener tremendas dificultadas que ya han sido señaladas. Lo mismo que Enseñanza Secundaria, que es obligatoria, por el texto constitucional, que va a tener inconvenientes de todo orden, porque van a afluir a los liceos miles de estudiantes y faltará capacidad locativa porque no hay edificios propios suficientes ni dinero para alquilar.

Lo mismo va a ocurrir con la Universidad de la República a la que, según lo que yo sé, no se le ha pagado deudas anteriores que ya sumaban 4.000 millones de pesos. Y quitados esos recursos, más la falta de los de ahora, se le van a crear enormes dificultades que no podrán ser sobrellevadas por más buena voluntad y competencia que se tenga, en los órdenes de la enseñanza.

Estas son verdades que me ha mostrado la vida, la experiencia y el contacto directo y la presencia a través de todo este proceso durante treinta años. Durante doce años, prácticamente las 24 horas del día he estado al lado de los maestros que tomaron determinadas actitudes. Y comparto las que ahora, desde luego, toman, con más razón, porque ahora se ven afectados por dificultades mayores en cuanto al tratamiento, al vejámen y al agravio a que son sometidos permanentemente. Hoy más que nunca se lucha en defensa de la Escuela Pública.

Esto era lo que queríamos manifestar, quitándole un poco el tiempo al señor senador Enrique Rodríguez que hace más de dos horas que no habla por nuestra interrupciones, aunque yo le he tomado muy poco tiempo. Pero queríamos fijar nuestro pensamiento, aunque no hay apuro, pues recién el miércoles 3 de enero termina el plazo.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Me han informado que en la Mesa hay una moción de cuarto intermedio.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Si queda sin número el Cuerpo pasamos a cuarto intermedio hasta el día martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior se había votado un cuarto intermedio hasta la hora 16 y 30 de la tarde y si el Senado quedaba sin número se pasaba a cuarto intermedio hasta el martes a la hora 10.

La moción decía: "El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 16 y 30. Si el Senado quedara sin número pasaría a intermedio hasta el martes 2 de enero a la hora 10".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay dos cosas. Creo que esa moción de orden tenía el sentido de prever la falta de número en la reunión de ayer y automáticamente quedaba para el martes. pero no que esta sesión pasara a intermedio.

Yo pediría un cuarto intermedio de media hora para que descansen los taquígrafos, porque parece que hay mucha fatiga física y mental en ese sector de funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La verdad es que nosotros habíamos interpretado tal cual lo sugiere el señor senador Vasconcellos; pero si se lee la moción el sentido podría ser otro.

SEÑOR ERRO. — Quiero aclarar que esa moción era para el caso de que el Senado quedara sin número en cualquier momento, es decir, ayer, hoy, o mañana y, entonces, se pasaba a cuarto intermedio hasta el martes a las 10. El fundamento de la moción era que si el Senado quedaba sin número el Presidente no tenía otra solución constitucional que citar al Cuerpo para el 31 y el 1 de enero y nos pareció que no podíamos volver a cometer la enormidad del 24 en que vinimos cuatro compañeros del Frente Amplio y el Presidente a conversar. La moción es para que en cualquier momento que el Senado quede sin número se pase a cuarto intermedio hasta el día martes.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Ese fue el sentido de la moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La citación para el 24 y 25 se hizo porque hubo un grupo obstinadamente remiso y violentamente opositor para que se hiciera un cuarto intermedio hasta el día 26, porque muchos de nosotros, por respeto a las fiestas religiosas, aunque somos ateos, anunciamos que queríamos dar libertad a los demás compañeros. El 24 y 25 hubo gente que vino y se sacó el gusto, sabiendo que no habría sesión. El asunto aquí es distinto, porque se previó una sesión para ayer, aunque el Cuerpo es dueño de votar un cuarto intermedio hasta cuando quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo es dueño de cambiar esa moción, si quiere. Pero si quedara sin número, la moción ya estaría votada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Cuerpo también es dueño de pasar a cuarto intermedio por 30 minutos y volver, para descanso de todos.

SEÑOR MICHELINI. — No hubo un grupo obstinado en venir el 24 y 25. Cuando se planteó un cuarto intermedio hasta el 26 lo que pedimos fue que el Cuerpo se pronunciase sobre la urgencia de la ley. Yo podría decir que hubo un grupo mayoritario que no quiso pronunciarse sobre la urgencia de la ley. Pero, además, vinimos porque nos citó el Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa citó para cumplir con la Constitución.

SEÑOR MICHELINI. — Así que hay un mandato constitucional y cumplimos con una exigencia dispuesta por la Mesa, a pesar de que teníamos tantos deseos de descansar, porque incluso algunos estábamos muy fatigados y, además, queríamos pasar ese día con nuestras familias.

Pero si se quiere seguir trabajando, lo hacemos. Hace mucho rato que queremos entrar a la discusión particular porque no tenemos ningún interés en que esta ley se apruebe fictamente.

Recordará el señor senador Caputi que en la tarde de ayer le ofrecimos un plan de trabajo incluyendo el martes y miércoles y destinando este último día para la discusión particular, pues teníamos especial interés en hacerlo así.

Dejo expresa constancia de que vinimos el 24 y el 25 porque fuimos convocados por la Mesa, quien, a su vez, cumplía con un mandato constitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que algún compañero propuso en aquel momento es que se pasara a cuarto intermedio hasta el día 26, porque se entendía que los legisladores y funcionarios tenían derecho a disponer de Navidad y Noche Buena, porque la fiesta tiene, además del significado familiar, un sentido religioso que tenemos que respetar.

No se quiso votar esta moción y, entonces, el Cuerpo quedó sin número por lo cual la Mesa se vio obligada a convocar al Cuerpo para el 24 y el 25, sabiendo que iban a venir los funcionarios y algunos senadores. Ahora nos puede pasar lo mismo respecto de mañana y pasado si no votamos una medida concreta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo propongo concretamente que pasemos a cuarto intermedio por 15 minutos si no se quiere por 30, para armonizar opiniones dentro de los distintos sectores para ver qué resolvemos en definitiva, porque todos tenemos interés en hablar con el descanso necesario. Yo he traído la mitad de mis elementos de trabajo para este debate, porque no pensé que fuera a seguir hoy más allá de algunas horas.

Es decir que tengo que incorporar a mi mesa de trabajo una cantidad de libros que me interesa consultar para hacer un planteamiento que yo entiendo es el que corresponde en esta circunstancia. Supongo que a otros señores senadores les pasa lo mismo. Un señor senador me confesaba que él no había tenido tiempo de ordenar sus papeles para poder intervenir hoy.

Tal vez lo que nos convenga sea pasar directamente a cuarto intermedio hasta el martes; o, quizás, seguir un par de horas más para adelantar trabajo, y después pasar a cuarto intermedio hasta el martes y no trabajar mañana de tarde.

Pido, entonces, como cosa previa, para ponernos de acuerdo conversando, como lo hacemos siempre, un cuarto intermedio de 15 minutos. Después nos reunimos y votamos según la decisión que hemos tomado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero aclararle al señor senador que está votado por el Cuerpo, si es que queda sin número, que la sesión se reanudará el próximo martes a las 10 horas. De modo que no existe la más mínima posibilidad de que sea convocado el Senado, en caso de quedar sin número, para los dos días siguientes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Lo que pasa es que la moción que se votó para mí no es tan clara.

Yo tengo dudas; y como quiero evitar los problemas, quiero una cosa muy razonable: que nos dejen a todos los sectores descansar durante 10 o 15 minutos, para conversar y resolver, en definitiva, qué vamos a hacer. Creo que nadie puede oponerse.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

Es el único que tiene dudas, porque la Mesa, al ser consultada, manifestó que no citaría ni para el 31 ni para el 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador. Unicamente que el Senado cambiara la moción, la Mesa no va a citar esos días si el Cuerpo queda sin número.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZORRILA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: la moción que redactamos con el señor senador Montaner es bien clara. Habiendo pasado a cuarto intermedio hasta las 16 y 30 del día de hoy, en el caso de que el Senador quedara sin número, pasaría a intermedio hasta el martes 2 a las 10 de la mañana. Eso fue votado, así que no hay nada que discutir.

Naturalmente que si el señor senador Vasconcellos pide ahora un cuarto intermedio de 10 o 15 minutos, lo vamos a votar.

Si la Mesa me permite, quiero hacer también una pequeña aclaración muy breve, y en un tono menor, sin gritos y sin estridencias. Me parece —estoy convencido— que el señor senador Ferreira Aldunate fue injusto y agraviante con mi persona. Creo que en la Presidencia yo estaba actuando dentro de las estrictas normas del Reglamento. Había advertido al señor senador Caputi, en dos o tres ocasiones, que no podía interrumpir al señor senador Michelini. Cuando el señor senador Ferreira pidió una interrupción al señor senador Rodríguez, el señor senador Vasconcellos ya le había pedido una con mucha anterioridad. Yo estaba esperando que el señor senador Rodríguez aclarara a quién se la daba, para concedérsela de inmediato.

El señor senador Ferreira, en tono que es normal en él, a gritos, interrumpió. Naturalmente que yo no me siento agraviado, por el origen y, además, por una animosidad que no es de ahora y que viene de atrás.

Por lo tanto, señor Presidente, esto no da para más y voy a votar el cuarto intermedio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: hay una cosa que los franceses llaman "l'esprit de l'escalier". Es la reacción que se produce varias horas, o varios días después.

La aclaración del señor senador Zorrilla de San Martín sería parte si los hechos hubieran acaecido como él los relata.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Son exactamente así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, porque puede haberse distraído. Aquí se produjo un escándalo de proporciones inusitadas, como se ve rara vez en el Senado. Durante 15 minutos todo el mundo gritaba y hablaban todos, menos quien tenía el uso de la palabra.

El señor senador Zorrilla, con la serenidad que lo caracteriza, exhortaba buenamente —yo recuerdo haber utilizado la expresión "casi en tono de oración"—, rogaba se cumpliera con las disposiciones reglamentarias. Las exhortaciones no fueron atendidas. Y luego, hasta para serenar el ambiente, yo pedí una interrupción al señor senador Rodríguez, que me la concedió, en voz clara y alta, que oyeron todos, menos el señor senador Zorrilla. Y si él no lo oyó, la culpa no es mía, porque los taquígrafos registraron la contestación.

El señor senador Zorrilla, desde la Mesa, poco menos que desencadenó las iras del cielo contra el primer senador que cumplía con el Reglamento.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¡No es exacto!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, es exacto. Usted estaría —qué se yo!—, después de tanto tiempo sesionando, quizás distraído, o cansado y no lo habrá advertido. Pero fue así, De los 31, el único que no lo advirtió fue el señor senador Zorrilla de San Martín.

Y yo me permití señalar que no manejaba el Reglamento con el mismo criterio, según se tratara de los opositores a la ley, aunque pertenecieran al mismo lema que lo eligió, o sus nuevos colegas de ahora.

El no apoya, yo apoyo, y ahi quedamos. Votemos, entonces, la moción que está a consideración, y asunto acabado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Los hechos no ocurrieron, repito, tal como los relata el señor senador Ferreira Aldunate y, para ello, me remito a uno de los testigos intervinientes en el asunto, el señor senador Vasconcellos.

Justamente, el señor senador Vasconcellos, había pedido, quizás con diez minutos de antelación, al señor senador Ferreira Aldunate, la interrupción correspondiente. Yo estaba esperando que el señor senador Rodríguez me dijera a quién le concedía la interrupción para proceder en consecuencia.

Lo que me duele —más que dolerme, me mortifica, un poco— es que el señor senador Ferreira Adunate, primero, me ataque por parcial y, segundo, que me grite. Yo perdí a mi padre hace 32 años y desde ese entonces, no le tolero a nadie que me grite, en ningún terreno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Finalmente, señor Presidente, digo que el señor senador Zorrilla puede, si lo desea, seguir esperando para ver a quién pidió primero la interrupción al señor senador Enrique Rodríguez.

Lo que pasa, señor senador, es que no importa en qué orden se piden las interrupciones. Lo que importa es que aunque hubiera sido diez minutos u ocho días antes que la pidiera el señor senador Vasconcellos, lo cierto es que me la dieron a mí. Y no sólo me la dieron, sino que la usé, haciéndolo, serena y parsimoniosamente. Incluso más: hasta hice una broma para serenar el ambiente.

De modo que, señor Presidente, creo que fui el que contribuyó, con más eficacia, a que cesara el escándalo reinante. Y, en ese momento, justamente, el señor senador Zorrilla, o se despertó o recordó el Reglamento.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Primero, señor Presidente, para manifestarle al señor senador Ferreira Aldunate que yo, en ese momento no me desperté, porque para hacerlo tendría que estar dormido; y yo estaba muy despierto y muy atento al debate. Había advertido —incluso formulé una amenaza— con suspender la sesión. El señor senador Ferreira Aldunate, como es corriente en él, se toma las interrupciones. De 100 interrupciones que formular, un 99 % no pide ni siquiera autorización a la Mesa; simplemente, se las toma él, por su cuenta.

Naturalmente, señor Presidente, que no me creo poseedor ni del talento ni del monopolio de inteligencia ni, incluso, de la ironía que pone de manifiesto el señor senador. Soy un modesto senador que vengo a cumplir con mis obligaciones al Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A mí, señor Presidente, no me gusta invocar opiniones ajenas. Pero, producido el incidente, el señor Presidente del Senado, senador Sapelli, me manifestó que el señor senador Rodríguez me dio la interrupción y que, desdichadamente —ésas fueron sus palabras— el señor senador Zorrilla no se dio cuenta. Pero es más: el señor senador Rodríguez puede certificar que me dio, en voz clara y alta la interrupción.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No es exacto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, no será exacto, según usted; pero lo afirman en contrario el Presidente Sapelli, el señor senador Rodríguez, el señor senador Ferreira Aldunate y todo el mundo. El único que no manifiesta lo mismo es usted, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo atestiguo de que por razones obvias el señor senador Vasconcellos me pide muchísimas interrupciones. De modo que es lógico que en alguna de ellas pueda dejarlo colgado.

Como venía muy picado el ambiente, me pareció, sinceramente, que la interrupción del señor senador Ferreira Aldunate, iba a ayudar a crear un clima más propicio. Entonces, dirigiéndome al señor Presidente dije, expresamente, que le daba la interrupción al señor senador Ferreira Aldunate.

No me extraña, honradamente, que con el estruendo que había en Sala, ya que algunos compañeros tienen muy buenos pulmones, entre ellos yo, pero también otros, que el señor senador Zorrilla de San Martín, desde la Mesa, no haya observado que le había concedido una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate. La verdad sea dicha, que yo saltando por encima de la solicitud del señor senador Vasconcellos, le concedí una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Solamente agrego, señor Presidente, que cuando agradecí la designación como Vicepresidente del Senado, dije que siempre iba a ser ecuánime, a actuar con imparcialidad y hacer cumplir el Reglamento. He actuado siempre con imparcialidad y seguiré siendo ecuánime a pesar de que le duela al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No deseaba intervenir, pero como la Mesa ha sido aludida, para que no quede la mínima duda de que al atestiguar, como dice el señor senador Ferreira Aldunate, piense que no fue ecuánime el señor senador Zorrilla de San Martín desde la Mesa, repito que lo que dije fue que él no se percató de que el señor senador Rodríguez le había concedido una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate a pesar de que se la había solicitado antes el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito al Cuerpo que me permita retirar la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Vasconcellos, para retirar la moción que presentó.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Bari González.

SEÑOR BARI GONZALEZ. — Era solamente para exhortar al Cuerpo a que se prosiguiera con el estudio de la ley.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — De modo que no se votó ningún cuarto intermedio?

No salgo de mi sorpresa, señor Presidente. No sé qué hecho nuevo hizo variar lo que parecía un clima propicio para realizar un cuarto intermedio hasta el martes o en 15 minutos a fin de ponerse de acuerdo, si no todas las bancadas, por lo menos, la que tiene mayoría del Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En lo que se refiere a mí, había propuesto un cuarto intermedio de 10 ó 15 minutos, que parece que no tenía ambiente. Algunos compañeros me indicaron que tenían interés en proseguir la sesión y entonces, no tuve dificultad para retirar una moción que había formulado con el ánimo de ver si encontrábamos soluciones, ya que no parecía posible que fuera votada hoy.

Por eso solicité autorización al Cuerpo para retirar la moción y estoy dispuesto a continuar aquí hasta que las velas ardan o hasta que se apague la luz.

SEÑOR MICHELINI. — Quería salvar responsabilidades, porque no podemos hacer más que esto. Hemos expresado, con absoluta claridad nuestro deseo de intervenir exhaustivamente en el debate, por lo que podríamos el martes agotar la discusión general y el miércoles realizar la particular, porque no tenemos interés en que la ley salga aprobada en forma ficta. Lo hemos dicho con absoluta claridad.

Si el debate continúa, el señor senador Rodríguez lleva hablando desde las siete de la tarde, o sea, ocho horas y cuarto y continuaremos un buen rato más, por lo que quiero advertir al señor Presidente. Es mi obligación hacerlo, porque a lo mejor los compañeros creen que esto puede terminar en seguida.

Pensamos hacer uso de la palabra, igual, aunque, lamentablemente, tengamos que pasar el fin de año acá.

11

Creo, señor Presidente, que podría buscarse un camino de entendimiento, por lo que formulo moción en el mismo sentido de la que retiró el señor senador Vasconcellos, para que se realice un cuarto intermedio de 15 ó 20 minutos a ver si se logra aunar opiniones, para encontrar un ritmo de trabajo civilizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 22. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 3 y 30 minutos.

(Así se hace a la hora 3 y 15 minutos.)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

(Es la hora 3 y 46 minutos del día 31 de diciembre.)

—Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: hemos conversado con los distintos grupos que integran el Senado, con el propósito fundamental de encontrar una solución constructiva que permita asegurar el libre funcionamiento del Cuerpo, el debate por todo lo extenso y, además, que nos dé seguridades a todos de que la ley no salga ficta, sino aprobada por la decisión de esta Cámara.

También hemos tenido muy en cuenta, señor Presidente, la situación de los funcionarios que han trabajado de una manera exhaustiva y vamos a asegurarles, más a ellos que a nosotros, el descanso correspondiente.

En función de todos estos factores, propondríamos modificar la moción que estaba aprobada y establecer un cuarto intermedio hasta el martes 2 a la hora 14.

Voy a explicar cómo trataríamos de funcionar, si es que nos ponemos de acuerdo y existe una voluntad conjunta.

Este martes 2 de enero, lo dedicaríamos a la discusión general. Hay varios senadores anotados y, seguramente, dicha discusión general, llevaría el tiempo que va de las 2 de la tarde a las 12 de la noche.

Subsiguientemente, el miércoles 3, día del vencimiento, haríamos el esfuerzo colectivo y de compromiso de iniciar, por ejemplo, la sesión a las 10 de la mañana en discusión particular y estableciendo un plazo también de entendimiento —se entiende que no puede ser una cosa de rigidez absoluta— para terminar esa discusión particular a las 10 de la noche. Es decir, reservar por cualquier eventualidad que el tiempo nos traicione, dos horas más hasta llegar al vencimiento constitucional, para cualquier emergencia necesaria o para otras soluciones qce surjan en Sala.

En resumen, señor Presidente, propongo un cuarto intermedio luego del cual el Senado reiniciaría su sesión el martes a la hora 14.

El proceso del día martes sería el de la discusión general, interviniendo todos los senadores inscriptos, lo que llevaría hasta las 12 de la noche, con el compromiso —que estableceríamos nosotros y desearíamos que también lo determinaran los demás integrantes del Senado— de que la sesión del miércoles, fuera exclusivamente para la discusión particular y las acotaciones correspondientes, iniciándose a las 10 de la mañana y con la aspiración de que esta discusión particular terminara a las 10 de la noche del mismo día.

Esa es la proposición concreta que hacemos, señor Presidente, y que traduce la voluntad casi colectiva de un grupo grande de senadores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me complace en reconocer que felizmente se ha llegado a una solución civilizada, que permita discutir frontalmente este tema y no signifique, de ninguna manera, un castigo para todos.

Estamos de acuerdo con el planteamiento formulado por el señor senador Hierro Gambardella, de comenzar el martes a la hora 14, agotar en el día la discusión general y comenzar el miércoles a las 10 de la mañana, la discusión particular, dando margen para que no sucedan cosas imprevisibles.

Descuento —lo digo con sinceridad— que muchas de las incidencias políticas fueron ya agotadas en la discusión de estos días. Así que la discusión, sobre todo la particular, se ceñirá fundamentalmente, a lo que es el texto de la ley. Nosotros propondremos las modificaciones correspondientes y a lo mejor encontramos eco favorable para alguna de ellas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como se ha hablado de los senadores inscriptos, yo me reservo el derecho de inscribirme para la discusión general, en el momento que estime oportuno. En consecuencia, no me comprometo a terminar la discusión general el martes, pues depende del tiempo que tenga para hacer mi exposición.

Es decir que en lo que a mí respecta, mantengo totalmente mi independencia, para exponer, con toda la amplitud que estime necesario, mis puntos de vista sobre esta ley, reservándome, además, el derecho de inscribirme en el momento que estime oportuno para hablar en la discusión general.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo contaba al señor senador Vasconcellos entre los senadores inscriptos; pero el cálculo de tiempo hecho, da un buen plazo para su exposición.

¿El señor senador Ferreira Aldunate, estaría de acuerdo con esta proposición?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Adhiero personalmente y en nombre de mi sector, a la misma.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A su vez, pienso que a través del señor senador Michelini, el Frente Amplio ha dado su opinión.

SEÑOR MICHELINI. — Yo he comprometido la opinión de sector, no solamente la personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

13

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el martes 2 de enero de 1973, a la hora 14.

(Así se hace a la hora 3 y 51 minutos, del día domingo 31 de diciembre de 1972, presidiendo el señor don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Capeche, Cartolano, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Paz Aguirre, Rodríguez, Terra, Vasconcellos y Zorilla de San Martín**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

Tomo 271 — Montevideo, Lunes 7 de Mayo de 1973 — Núm. 19027

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4 800.00
Por año	" 9.600 00

Ciudad. Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16 800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que le corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De mas de 15 días ..	" 330.00
De mas de 1 año	" 450.00
De mas de 3 años ...	" 900 00
De mas de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 600.00
De mas de un año ..	" 700.00
De mas de tres años .	" 900.00
De mas de cinco años .	" 1.300.00
De mas de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500 00
1945 (reeditado) ...	" 1 500.00
1955	" 1.500 00
1969	" 1.670 00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500 00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000 00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3 800 00
1970 (1.er semestre) ..	" 2 400 00
1970 (2.o semestre) ...	" 2 900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 56 000.00	la página
De $ 1:000 001.00	" 2:000.000 00	" 63 000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 72 000 00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 81 000 00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000 000.00	" 90 000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 99.000 00	" "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMCHE o SINCHES DAVID o DAVID SCHOENFELD o SCHONFELD (S.74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6923 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO SCARPELLI (S.124|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6763 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUPO BERRETTA (S.134|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRA FLORA o FLOREA OLMEDO de TELLACORRY (S.70|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6610 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DELFINO o DELFINO ANELLI o ANELI (S.60|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6677 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR MARTI o MARTI AYALA (S. 99|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6676 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL KUDLYK o RUDLYK o RUDLYK GULA (S.98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6529 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PESIA PAULINA o PAULINA PESIA GOFIN de LOPEZ o GOFIN KIGUEL de LOPEZ (S.338|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 — 10|pub. 6538 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO FALCO (S.52|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6537 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGIONE de DI PIERRO (S.82|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6460 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S.6|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6280 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ATHOS TERRA GUILLERMES (S 58|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6171 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 18.000 30 pub. 3981 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EMILIA MARTIGNONI BELLAGAMBA de NANOTTI (S.94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6738 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA CASTRO (S.118|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. —
1) $ 6.000.— 10|pub. 6787 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MARTINEZ o MARTINEZ CATALINA de LEITE (S.110|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7063 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ ROMERO (S.6|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7025 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ANGELELI o ANGELELLI BERNARDO de PERTUSO (S.46|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7024 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO REINOSO MACHADO (S. 140|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7023 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DAMIAN ESCANDELL (E.226|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6898 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GERMONES o GERMONE de BERHAU (Ficha E.1.626|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6899 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ELVIRA MERCADER BETARTE de GARCIA (E.486|973), citándose a herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6613 Ab.27-v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BENZANO (E.164|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6612 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ALVAREZ de BRIGANTI, (E. 2.994|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6611 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO JOSE AGUIRRE URIBIETA (Ficha E.1.668|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6541 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RECOBA de SAAD (E 1.768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6174 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES KAHN (E 236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6197 Ab.23_v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO FASOLINO o PASOLINO (100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7048 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CATALINA GIUSSI FAGGIO de PEDEMONTI (102|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000.— 10|pub. 6937 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILSOV o GILSON o ZHILTSOV DEMONOV (144|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6936 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOTH GALACZ o GALAZ (66|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6935 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IMAS ANANDI de IBARRA (68|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6841 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAPREBENDERE ROSADILLA (146|973) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6840 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URBIN de WEISSEL (70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6837 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHELO o CHELO FACCHI (150|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6742 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HEBERT FERNANDEZ o JORGE FERNANDEZ (497|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6632 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAPRA MALFATTI (92|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6565 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREALE o TORREALE MARTUSCIELLO (133|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6446 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA PIRES o PIRIZ (124|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6321 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MANUEL RAMOS SOTO (119|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6320 Ab 24_v my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RENDUELES NIETO o JOSE LUIS RENDUELES (523|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6319 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA RAVELA (622|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6318 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALZAMBRU (118|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6185 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TAMPIED FONTANA (300|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6139 Ab 23_v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN UALDE CALZADA (S. 58|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7047 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORENDE GUERRA (S.156|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7043 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DECIMA o DESIMA o DE SIMA BAUTE o BAUTTE (S.30|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7042 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PIGNATARO TOSCANO, (S. 146 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7041 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREL ROSA DE SOUZA (S 26|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6852 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA BANCALARI de MACHADO, (S.410|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6637 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO GUASTI (S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6636 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO ALLENDE o de ALLENDE o ALLENDE RIVEROS (S.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur.

no, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o JUANA CORRALES de PUGLIA (S.500|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6563 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA PUGLIA CORSI (S.466|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6438 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BERNOTTI LORENZI (S|18|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6281 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5560 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 6098 Mz.20-v my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBER ROBERTO AYÇAGUER WIRGMAN o AYCAGUER WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 7075 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO HECTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7073 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEDROS BOGHOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7069 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PINTOS LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7070 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO CURTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7067 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MOLTEDO SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6903 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIRZNER GUTERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6902 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS BENIGNO o BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6901 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6671 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6666 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVARTMAN GHERSKOCICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $6.000 10|pub. 6669 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FERREIRA MARTINEZ o MARIO JOSE ANTONIO JUAN FERREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis Mora, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6480 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAYMUNDEZ o RAIMUNDES GASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10pub. 6483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VICTOR CAPPUCCIO ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6486 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA EGUSQUIZA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6487 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELLO o CAMARDEL PAGANO o PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVEIRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BARDANCA de ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GUILLEN ALFONSO o ALFONZO de PEIRAN o PEYRAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6282 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6283 Ab.24_v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIEN de MARTINEZ (S. 574|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 7.000 10|pub. 7063 My.4-v my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA LEMA o LEMAS DE PERA (S. 100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7064 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CATALINA CALCAGNO de PEREZ (L.o 63 F.o 539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7065 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNA ALDUNATE de FERREIRA (S. 98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7066 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARTINEZ MAGARIÑOS (S. 74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6469 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6664 Ab.27-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORIA MANUELA GOLAN RECAREY de ALVAREZ (S.4|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6470 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NATULIA ANATALIA ANATULIA SUAREZ o SUAREZ FERNANDEZ de AL PUY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6175 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX HERMENEGILDO MANUEL ORTIZ DE TARANCO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6176 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILA SZABOLCS o SZABOLES SZERENCHY (S 80|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6177 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO MUSCULIANO o MUSCULIATO SILVA (S 288|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6178 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CEFERINO WEDEKIND (S 588|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5868 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HAKAS (A. 612|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6933 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES APELO, ANGELA CURBELO de APELO y ANDRES APELO CURBELO (A.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6931 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ GONZALEZ de BARROS (A.654|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6850 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OFELIA ROSSI de ROMAY (A.29|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6739 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ACOSTA ALZAIBAR (A.720|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6674 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ DE LA FUENTE (A. 804|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6435 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA TRINDADE o ECILDA TRINDADE de ANDRADE o ANDRADA (A. 724|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6433 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RAMOS LIÑARES de MAROÑO (A. 686|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6436 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARLETTA (A.784|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6437 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 — 30|pub. 6188 Mar.21-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO PEREYRA ROCHA (F.244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6907 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO PASTORINO o PASTORINI CORRADO (F.238|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6906 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DURAÑONA CARDONNET (F.723|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6905 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ o SABINO ALVAREZ RISSOTO (F.518|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANGELICA SANCHEZ NUÑEZ (F.1.082|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BERMUDEZ de GONZALEZ (F. 34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6790 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OREGGIONI BARDELLI (F. 4|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6542 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIGINIO RANGEL (F.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6468 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI (F. 84|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL FERNANDEZ SUAREZ y de ASCENSION GOMEZ de FERNANDEZ (F. 212|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6200 Ab.23-v.my.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERMA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5696 Ab.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 6244 Ab.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NOVELLI de DIAZ (A. 60|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6912 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ABASCAL VAZQUEZ (A.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6908 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IZQUIERDO, (A. 450|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6794 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO QUEIROLO BARROS (A.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6793 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS o MATIAS ENRIQUE RIPOLL KAZU (A. 72|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6792 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SEUANEZ de ACOSTA (A.482|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6675 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRYSTINA POVROZNIK o POWROZNIK de DEC (A|28|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6287 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATILDE BENITO de GARCIA (A 32|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6941 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER AGUSTIN SURRA MARIÑO (S 473|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7057 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE FELIPE RIVERA RODRIGUEZ o FELIPE RIVERA (S.61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7022 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MAUTONE o MAUTONE PIERONE de GUILLERON y de ALFREDO AUGUSTO GUILLERON o GUILLERON MOREL (S.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6786 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MALLO de PARADA (S.499|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6540 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ (S.281|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6761 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ DUARTE (S.59|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6589 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUECAS o RUESCAS PEDRET, (S.77|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6461 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DESAIX o DEXIAS ALDECOA (S.7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6463 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI (S.65|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6441 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MATO (S 53|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6170 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO BRANCATO FARUOLO, o FARUELO (S 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 297|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA (E.589|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6789 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS YANNEO COTELO, (E.517|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6614 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES de CARVALHO o CARVALLO (E 143|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6198 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA TAVERNA de MASCHI o JOSEFINA TABERNA o JOSEFINA MARIA JUANA TAVERNA de MASCHI o GIUSEPPINA TAVERNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6199 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DORINO o DORINO MARIANI (E. 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6196 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA CASTAINGS de LOPEZ (115|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub.- 7049 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CALVELO CARBALLEDA (77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6842 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS BAITX SUPPARO (Ficha 512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10 pub. 6744 My.3 v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO SIXTO o PABLO SIXTO VEZZOSO PIROTTO o PIROTTI (121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6743 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CALZAVARA (109|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6635 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BELLO BARGE (63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6633 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA VILLAMIDE (111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6566 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEISZ LOVI (117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6448 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ASUNCION CABEZA BEADE (559|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6447 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JULIO BUSCIOLANO LAZO, (113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000.— 10|pub. 6190 Ab 23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO COLOMAR (S.515|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7046 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA GEMMITI de YAFRATE (S. 3|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7045 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SUAREZ BAUTISTA (S.77|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7044 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO NERVI (S.17 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. pub. 7040 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEDARIO u OLEGARIO RAMOS BUCERO (S.419|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6938 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLA MOLITERNO de FREIRE (S. 427|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6854 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HOSANA de VARELA o EVA HOZANA de VARELA (S.533|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6853 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WESTHEIMER (S. 541|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6735 My.3 v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA OYHAMBURU de MAGNANO (S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6736 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de MENSURA (S. 335|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6737 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCARELLI LUCARELLI, (S.35|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6738 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGBERT RATH (S.65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6643 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO OLIVER GARCIA (S. 67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6644 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO INOCENCIO PROVENZA PAOLINO (S 41|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6640 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO IVANI (S.431|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. -- Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6564 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVA (S 45|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6314 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FERREIRA (S 393|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6317 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA OBERTI de MARI (S 395|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6313 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesiones de RAMON GONZALEZ GARCIA y RAMON GONZALEZ LAGO (S 53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6184 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINA OFELIA BROZIA de MICHELIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7074 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ u ORFILIA SALVADORA RODRIGUEZ u ORFILIA RODRIGUEZ de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7076 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AUGUSTO STOCCO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7072 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIO PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7071 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO HECTOR GARCIA y RUFINA C. o RUFINA CARMEN GARCIA de MIGLIARINI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6900 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESSIE ELLSUVORTH de MERCANT o JESSIE ELLSWORTH y de JAMES POOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6180 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORBAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6668 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEMPERS STALGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6670 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6481 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALIDA SEPULVEDA de INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6482 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MENA LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6284 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VELAZQUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6673 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUPITER BRIANZA FERRE (S. 33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7062 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA AGGERO de RODRIGUEZ (S. 439|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7061 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GERARDO o GERARDO CAMPOS (S. 467|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7060 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA DELFINO o DELFINO TARAFFO de SCANDROGLIO (S. 317|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7059 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SILBER GAMER (S. 97|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6475 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ LEIRA (S. 117|73, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6471 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LAVAGNINO ROSELLO o ROSSELLO (S. 95|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6473 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO REBELLA ROSAS (S. 139|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6474 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PENA (S.19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6760 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA TAKVORIAN EGIAIAN de ARAKELIAN (S. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6476 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ HER-

NANDEZ (S. 475 971) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. abril 11 de 1973. — José Tomas Pereira. Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ (S 91|973) citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomas Pereira, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6179 Ab.23_v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DAVID PEDRO BETTINELLI GUIDO (A. 65|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7055 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FLORIO PALADINO (A. 79|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7091 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO INVIDIO PICCARDO (A. 41 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6932 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA NOVO (A.153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6904 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o TITO BORGES BRITOS (A.149|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6851 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTA o BIENVENIDA ITALIA o YTALIA BRIGASCO GASTAUDO o GASTANDO de DE ANGELIS (A. 695|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub 6631 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SIXTA DAQUO GRAFFIGNA (A.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6740 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DACAL GONZALEZ de GRADIN (A.25|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6751 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO FIGONI BRIOSO (A. 259 972), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $6.000 10|pub. 6741 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUTUBERRIA TABERA (A.139|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6322 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 157|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 18.000 30|pub. 6163 Ab 23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA VARINI de VAZQUEZ (F. 93|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 7031 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de VARELA (F.191|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6934 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL SIMONI GIORGI o JORGGI (F.31|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ de FERNANDEZ (F.867|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6663 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de ROSSOMAGNO o ROSAMAGNO o ROSOMAGNO. (F.113|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6615 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA REINO FACAL de ESPASANDIN (F. 189.73) citándose a herederos. acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria

1) $ 6.000.— 10|pub. 6285 Ab 24_v.my 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BASILIA HUERTAS de TRIAS, (F 103 73) citándose a herederos. acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 19 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.23-v my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45 973), citándose a herederos acreedores y demas interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 18.000 30|pub. 5636 Ab.9-v my 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MARIA CASELLA BENVENUTO de FORTUNATO (A. 57|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7021 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIO DE PRO CALDERON y OLGA LIZUAIN ALONZO o ALONSO DE PRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6909 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LORETA GLAUDI COVETTA (A.53|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6910 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ ARENALES (A. 95|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6911 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONA DELGADO de GONZALEZ, ANA AGUSTINA de LEON de GONZALEZ, DOROTEO GONZALEZ, JOSE GONZALEZ GOMEZ (A. 691|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000.— 10|pub. 6785 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES BALCARCEL de FOCCA (A.73|973), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 6791 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CANTARINI SALVUCCI (A. 277|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6875 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [...]mera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRAÑA (A.133|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6754 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO CECILIO RODRIGUEZ (A. 81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6616 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAMITA ISABEL OLLONIEGO CESAR (A.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6608 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A. 689|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3577 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE JUAN DELFINO BOMBAGLIO o BOMBALIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENCIA MARIA JUSTINA LABRAGA de MAGLIA (A.105|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6544 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PALLAS (A.112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6545 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN JESUS THEOPHILE BARRERA (A 129|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10|pub 6546 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATEO BERISSO (A.119|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO ROJAS (A 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5533 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BROCH o BROCH PICCININI (A|79|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 7.800 10|pub. 5710 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CELADA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6896 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISALTINA de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6895 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIRILA VIERA de ARANDA y de don MAXIMO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6583 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA COELHO de RIBAS o DELIA CUELHO de RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000.— 10|pub. 6584 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ELIA o D'ELIAS o DELIAS GIRALDI (Ficha Civil No S 15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6579 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA VICTORIA o VICTORIA FELIPA BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL (Ficha Civil N.o S.51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6578 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DABOVE o DAVOBE de DAMIANO (Ficha Civil N.o S.13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6577 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAPECHE o CAPECCE o CAPECE (L.o 18, F.o 312 N.o 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10 pub. 6362 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BACKENBRUCH MARCHISSIO (Ficha Civil N.o S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6351 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOMASA PEREZ TEJERA de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S.14|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6352 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO SEGUNDO TONELLI MARTINO (Ficha Civil N.o S.1|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6350 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREIRA de BADAN (Ficha Civil N.o S.18|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6349 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROBAINA (Ficha Civil N.o S. 12|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6348 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BADANI BARRETO (Ficha Civil N.o S.10|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6347 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO VANEGA o BANEGA BERTOLOTTI o BERTOLLOTTI o BERTOLLOTIS (Ficha Civil N.o S.231|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6346 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO DIONISIO CURBELO PEREZ (Ficha V 62|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7010 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN SILVA (51|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PILAR DE LOS CAMPOS (LUC) (54|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS WILMANN CARRARA (BENVENUTTO) (479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6819 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO WOLMAN MARTINEZ PEREZ (53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6820 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES de GONZALEZ (16|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6821 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRESIA o LUCRECIA o JULIANA LUCRECIA o LUCRESIA PEREYRA o PEREIRA de MAIQUEZ (52|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6822 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA LUCRECIA CORONEL VIERA de SPARANO (Ficha V. 23|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORTILLO de DEPAZ, (Ficha V. 22|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6756 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ESTEBANA MAVERINO de GUTIERREZ (F. V. Nº 74|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6725 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO. Sucesión. (F. V. Nº 55|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JUSTO o PAULINA JUSTO TABARES o TABAREZ, (Ficha V. 75|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6728 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BENSO GIRIBALDI (Ficha 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6574 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANTISANI de DI FRANCO o ANTONIA CANTISANI FANZARDI de DI FRANCO (Ficha V 485|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6194 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NICANOR VALEZ o NICANOR VALEZ (Ficha 78 Letra V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6650 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVERRIA LASA. Sucesión (Ficha 52|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6386 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE CORREA (Ficha 137|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7052 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODORICO LOPEZ (Ficha N.o 56|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7053 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6894 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA BOER de BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6587 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA VIEIRA DE FREITAS de SILVA o MARINA VIEIRA DE FREITAS MACHADO o MARINA VIERA DE FREITAS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7050 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO HERNANDEZ o MARCELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7051 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o JUANA PEREIRA BALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA VALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6586 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KEMPIS MONTEIRO DOS REIS CUADRADO (Ficha N.o 100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6588 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CARRO de GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6694 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JANAVEL ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6695 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE ARMAS o DEARMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6696 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRARI VELEZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6697 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6698 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de *AMILDA PAULINA TOURN de NEGRIN*, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6699 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA C. o JACINTA CORINA RODRIGUEZ de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6700 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA ABOT ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6701 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6702 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6216 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO o DOMINGO *FRANCISCO BENEDETTO FABER*, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6218 Ab.23-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES CECILIA BELL THOMSON de BENNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6 000 10 pub. 6217 Ab 23-v my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LUCIA o LUCIA GERONIMA SANDES o SANDEZ CERECETTO o CERECETO de CHIALVO, (C. 960|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 11 de abril de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6967 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO VIGNOLO MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 22 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
2) $ 6.000 10 pub. 6976 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JESUS BONANSEA MARTINA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6977 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EUGENIO GARCEN QUINN o QUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YACOBUCCI ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO ISABELINO BERRETTA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PESCE COTTO o CARLOS GERONIMO PESCE SCOTTO o CARLOS GERONIMO PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 30 de 1973. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5606 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de *CARLOS RICARDO* BERNASCONI BERNADET (Ficha C. Nº 56, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6833 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLLAZO BORNE, (Ficha C. número 59. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIERA de ARTOLA, (Ficha C. número 65, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6729 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PAIS HERNANDEZ (Ficha C. número 77. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE REISCH (Ficha C. número 72. Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma uss derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA REISCH de MÜLLER, (Ficha C 64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6732 Ab.30.v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES WILLIAMS LESA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRAGLIA FERRIZO de FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6160 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA TESTURI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6690 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZULMA PUIG de SARACHAGA o JUANA ZULMA PUIG CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7027 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIA o MARIA ELBIA GONZALEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 15 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub 7028 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores; Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA AYMAT QUEVEDO de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 29 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7029 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7030 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BASILIA IRAZOQUI de SCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON BERDIAS CAMACHO, LUIS ALBERTO BERDIAS CAMACHO y SERVANDO MARIO BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuarai Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 6397 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DEANISETA CABRERA de MELGAREJO o CABRERA CAETANO de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 6398 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SABBIA TELESCA de LA BANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMAR JUAN o VILMAR JUAN RUETALO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6401 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JESUS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO BRIGNARDELLO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10 pub. 6404 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUJICA LOZANO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6406 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ABELLA PEREIRA de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 6407 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o VICENTE RAMON NICHE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 6.000 10 pub. 6408 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab.25.v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA HEREDIA de GARCIA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7086 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO INFANTE TUESSO o JUAN PEDRO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7087 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NASARIO ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub 7088 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, abril 6 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7089 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA CALVO FALERO de RODRIGUEZ y JUANA CALVO de RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 27 de 1973 —. Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 7090 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6890 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARMELO ALVAREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6891 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR REMIGIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 6892 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MELANIA o MELANIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 6893 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PIRIZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6985 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TIBURCIO STAGNARO o STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6336 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALCONDA SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6987 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LEANDRO JUAN CHOCHO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SILVEIRA DE SOCA o DIONISIA SILVEIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6989 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONILLA MESA de DEANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6990 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PARODI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6991 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO MARTINEZ y MARIA ANA o MARIANA SALALAVERRY de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6992 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABASOLO o PEDRO ABASOLO ESCARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6993 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA BATISTA o BATISTA FAGUNDEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6994 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6995 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JULIO JOSE PEREZ GALIANO o GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6996 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO TABAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6997 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO NICOLAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6998 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA RAQUEL BUGALLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6999 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL SCHIAVONE FRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7000 My.4-v.my17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MACHADO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7001 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de VAZQUEZ de POZZI, PETRONA, POZZI, RAMON y POZZI VAZQUEZ, JOSEFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7002 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES EUGENIA MACHADO de NUÑEZ y JUAN CLIMACO NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7903 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO POZZI VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7004 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARCANGEL DOTTI (Libro 27) Folio 540, Nº 119) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6878 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALIANDRO o ALIANDRE de GENTILE (Libro 27, Folio 541, Nº 113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6778 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ZINNO Sucesión. (Libro 27, Folio 542, Nº 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 30|pub. 5932 Ab.12.v.jn.1.o.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o CLOTILDE LUCERO RODA (L.o 27, F.o 537 N.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5926 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DARSCHT (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6380 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZITTO de CASTILLO (Libro 27, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6379 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JUAN PABLO SOCA (Libro 27 Folio 506), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub 6378 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLAZQUEZ MORENO de NOLLA (Libro 27 Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6374 Ab.25-v.my 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de SANTIAGO DESIRELLO ROCCA y MARIA PASTORA ROCCA de DESIRELLO (Libro 18, Folio 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6375 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de PEREZ (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6376 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VAZ VAZ (Libro 18, Folio 274), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandu, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6377 Ab 25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6957 My 3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENILDA ETCHEZAR o ETCHESAR de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6958 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTERO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6888 My.3. v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NARVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6889 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO LUGO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 20 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6824 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 2 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6825 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6826 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEDRO AUSOBERRY FERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIYILI de MENESES o BENITO MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5991 Ab 13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 12 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7015 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN SEGUNDO SOSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 11 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7016 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ABRAHAM o ABRAAM o HABRAN HELOU CHICANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, abril 23 de 1973. —, José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7017 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA RODRIGUEZ PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 10 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6515 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEZZOLO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6516 Ab.26-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ELCIRA MENDEZ VEGA de CHAVEZ o PETRONA MENDEZ VEGA DE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.26-v.my10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión RICARDO URETA PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6518 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATALIA BENITEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de marzo de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6519 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6959 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FELIX GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BURAGLIA de CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA de ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5425 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6426 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.) — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20 pub. 6427 Ab.25-v.my.9. My28-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DELICIA TECHEIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 6943 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REDUCINDO FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 26 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6944 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE REAL o ROQUE REAL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICA o BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATA NICOLINI de RAVAGNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6421 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAGRECA de CODURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6422 Ab.25-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BOURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 7 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario
1) $ 6.000 10 pub. 6423 Ab.25-v.my 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ECHAGUE de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 10 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6424 Ab.25-v.my 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6602 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIAN BALFIANI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6156 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI RAMON ESPIÑOLA FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6157 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DOMINGA LARGUERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6158 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6148 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIAN PEÑA VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6149 Ab.23-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA DE LUCA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 6150 Ab 23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NAVARRO NANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10 pub. 6151 Ab.23-v.my 7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR WALDEMAR PRADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6860 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BESENZONI BOLLO de AMARO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARRANBIDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6862 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OBISPO CICERI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 6863 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO AGUIAR REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6864 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCAS DELGADO o LUCAS DELGADO GUTIERREZ y de ELISELDA LUISA DE LEON o ELISENDA LUISA DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 6865 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DEBIASE o DE BIASE de CAPUTTO; LUIS o LUIS LEONARDO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE; JORGE LINA VICENTA ACOSTA de CAPUTTO y LORENZO ATILIO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6866 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN BERRETTO o BERRETO JORGE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WLADIMIRO HERENIO o HERCENIO BARINDELLI GASPERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6250 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUCIA RODRIGUEZ de LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6251 Ab 24-v.my.8

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOCORRO BENITO AROCENA TROCHE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de marzo de 1973 — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6252 Ab.24-v my.8

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALFONSO ASTESIANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6253 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTELA LLAMBIAS, citándose y emplazán-

dose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 29 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6254 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA BOUTEVILAIN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de febrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6255 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAULIN SAMANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6 000.— 10 pub. 6256 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLANDO FACUNDO SANTELLAN o SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario
1) $ 6.000.— 10 pub. 6257 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO DELGADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes 22 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6 000 — 10 pub 6258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MORONO de CARESANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASMED ALE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6260 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO JESUS ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días — Mercedes, 16 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6261 Ab 24-v.my.8.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO AQUILINO ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6262 Ab.24-v.my 8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILA ROSA ARNALDI de RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO NIEVES VILLEGAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6 000.— 10|pub. 6264 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO MEZQUITA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6265 Ab.24.v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6963 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FRANCIS o FRANCIA de ALEJANDRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó abril 9 de 1973 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto
1) $ 3.000 10 pub 6491 Ab.25-v my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RENE o RENEE NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10 pub. 6492 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO FABILA CASTRO o CARMEN FABILA o FABILLA o FAVILA o FABILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) $ 8.000 10 pub 6493 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUSEBIA RIQUEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 6494 Ab.25-v my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUGO GIL PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 6495 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTORINO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6496 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMEO GIOACHINI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado Letrado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6801 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VITERBO ILDEFONSO PEREZ PINTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 6.000 10.pub. 6800 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEDRO COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 6704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA OLEGARIA MARTINEZ de OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ACENSION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola. Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 6706 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MORALES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BEGA, citándose a los herederos, a creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 6228 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6229 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CISTO o SIXTO o SISTO ESPINOSA MARICHAL y NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6230 Ab 23-v.my.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de playa Grande de Piriápolis 5.a Sección Judicial de Maldonado.

Ernesto Pérez, solar 15, manzana 26, padrón N.o 502.

Jorge Lieutier, solar 13 manzana 71, Padrón N.o 127.
Lisandro A. Rodríguez, solar 11, manzana 83, Padrón N.o 634.
2) $ 30.000 15 pub. 5195 Ab.23-v my.14.

3-Convocatorias Comerciales

MADERERA SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, el Directorio de la Sociedad hace saber que la misma se ha disuelto y entra en liquidación al balance constatado la pérdida de más del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su Capital Integrado.

Se cita a estos efectos a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1973 a las 8 y 30 horas en Primera Convocatoria y el día 31 de mayo de 1973 a las 8 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1334 escritorio 3, advirtiéndose a los mismos que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.
3) $ 30.000 10|pub 6658 Ab.27-v.my.11.

PABLO VENDITTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el día 12 de mayo de 1973, a la hora 21 en el local de 25 de Mayo 555, Piso 6.o, en Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1972.

Nota: Las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.
3) $ 12.500 5 pub. 6684 My.2-v.my 8.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1973, a las 18 horas, en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 6931 My.4-v.my.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS ROMAN y MARIA ESTHER RIERA (V. 64|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo 10 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6081 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CIRO COSTA y GLADYS ALBA FENINI (V 16|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5530 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos "HECTOR GIGENA y MARIA ESTHER ALMEIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 699|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis Mazzei Sasslain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5499 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA FIRELLI. (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab 3-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN GERARDO MASSAT y ELSA BEATRIZ MATOS. (V. 76|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6444 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO HUGO FIANDRA y MARTHA BELTRAN (V. 29|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6443 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR JUAN BALLESTEROS y ANGELA MARIA BERTUCCI (Ficha C. 2154|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6795 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELENDA y LIDIA AQUINO (Ficha C 262|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6617 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDECINDO MACEIRA REY y MARIA FELIFEZ VARELA. (Ficha D 2.912|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5644 Ab 9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODERICH EGON GOLDENTHAL y ALICIA RIVADAVIA MILANS, (Ficha D 176|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5529 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE FERREIRA y EMA SILVA LAYES (Ficha B|2556|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5528 Ab.6-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SZHECK (Ficha D 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 5250 Ab 3-v my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VARESE y ANA CATALINA CAMPI (Ficha 402|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6872 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARTINEZ GARCIA y DOLORES VERDES MONTENEGRO (Ficha 486 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5475 Ab 6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAVALIERI DE LEON y AIDA PRANDI SANJURJO. (F. A. 1346|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7079 My.4-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DONATO CABAÑA y OLINDA MEYER (F A. 104|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6080 Ab.13-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GARCIA CESIO y CEFERINA MARTINEZ CABRERA, (por auto de 30|10|72), (Ficha B 966|72), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5899 Ab.12-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA

MEDIÑA MASNER (por auto de 2|3|73. Ficha B. 96|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5305 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCHI. (F. A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN IRIARTE y WASHINGTON URSE (Ficha C. 1562|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1973. Se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) R. 20|4|55 20|pub. 31202 My.4.-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATIVIDAD COLOMBO y JUAN CARLOS TEXITOR (Ficha 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6873 My.2-v. my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por MARIA ANGELICA MARTINEZ y ENRIQUE LOPEZ AMATO (Ficha C 38|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6665 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO BABINO y REGINA MENDEZ (A. 166|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6511 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ALVARENGUE e IRMA PRAXEDE ARRILLAGA (A. 4 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6057 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL FRAGA RAMA y NORMA LOPEZ (Ficha E. 432|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6913 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL P. STRAUCH y ANA INES QUADROS (Ficha E. 78|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6797 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSSA GALLO-PROT y ALBA ROSA SALDAÑA (Ficha E. 540|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20.pub. 6289 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGAPITO PAZOS COUSILLAS y OLGA PEREZ DEUS de PAZOS (Ficha 36|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20.pub. 6297 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONOMI, GRACIELA y KARSEN, MARINUS HENRI (Ficha E. 498, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5820 Ab.11-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CENTURION, FEDERICO LUIS y RAGGIO, LUCILA BEATRIZ, (Ficha E 596|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5648 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PARDO y ENRIQUE M. MARFETAN, (Ficha E 72|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5649 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRUNO D'ANDREA y SUSANA NAHIR HERRERA, (Ficha E|30|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5647 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER (Ficha E. 458|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5436 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5437 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUÑEZ BERMUDEZ contra MA ISABEL BOLUMBURU THOMAS. (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20,pub. 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO, (Ficha E 53|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20,pub. 5104 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MANGINI con EVA GLADYS GUERRICO (Ficha E. 522|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6827 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO BELOSO contra GLORIA CRISTINA ORIETTA, (Ficha E 580|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5975 Ab.12-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HIPOLITO GODOY y MARIA ERMINDA USUCA, (Ficha E. 126|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 6755 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ACHE y NORMA DOMINGUEZ (Ficha E. 102|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMALIA ETHEL SOMMARUGA y WALNER GIORGETTI (V. 327|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7080 My.4.-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LILA MENDEZ y EMILIO LUZ SILA (V. 13|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 26 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6798 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO ANDRES SAVIO y MARIA ELIFIA SOTO (V. 69.973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6548 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ROBERTO GONZALEZ y MARGARITA ESTHER MACHIAVELLO (V. 27|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6547 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CLEMENTE EVIA y MARIA DEL HUERTO PEREIRA, (V. 77|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6290 Ab.26-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL VARELA y CRISTINA STELLA GENINAZZI (V. 227|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6204 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE OMAR GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN ALCOBA (V. 23 973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6203 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V 465 971) debiéndose los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo abril 4 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 5788 Ab.10-v my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 591|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5720 Ab 10_v my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PINKUS MIODOWNIK y ESTER FAIGLA GERTLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub 5650 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MUCHER y BARTOLOMITA SAPOSNICOFF (Ficha D.491-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6796 My.2_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SERAFIN ACHUGAR y MARIA SUSANA PERCIVALE (Ficha B. 2695|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6019 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B 339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CELEDONIO TABORDA y VIOLETA MARTA GARCILAZO (Ficha B|315|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 5645 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WILKORWSKI y GLADYS TROSSMAN (Ficha D|313|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5646 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ISMAEL MAITZA y BLANCA DIVER SOSA (D 99|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6619 Ab.27_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D 73|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO MATTOS LARRAECHEA y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, (Ficha 61|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7081 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO RIOS y BLANCA IRIS ROSANO (F.C. 1433|72) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6874 My.2_v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JURGEN DUCK ENSS y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, (F. A. 1607|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6502 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GALVEZ y ELENA AURORA VILA (por auto de 21|12|72) (Ficha 1109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 6288 Ab24.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA DE ZUÑIGA, ENRIQUE y BORGES RUIZ, SARA ESTHER (Ficha C. 195|973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6079 Ab.13_v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FERMIN VALENTIN OLIVERA y EVA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha C. 997|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6078 Ab.13_v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL SAGRADA y CLICELDA NEVES (A. 593|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7082 My.4.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON PRIGGIONE y BERTA NELLY FERNANDEZ de PRIGGIONE (A 43|973) y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6449 Ab.25_v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ROSSI y LIDIA ALMA SILVA (A. 625|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6323 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M' CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Ponsalla. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRETO MACHADO WALTER y MILKA ANATOLIA VICINDAI PEREZ (Ficha E. 105|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6442 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEMINA LAGARDE y JAN MARINUS VAN TOORN (Ficha E. 81|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6202 Ab.13-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMINGO CORDERO, ROBERTO LUIS con FERREIRO JEWKES, SUSANA MARIA (F.a E. 425|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6291 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY, (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Povanni Dócimo contra SOELI SHIRLEY ROLFO (Ficha E. 669|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6585 Ab.26-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES ALBERTO ALONZO y ZULMA ELIZABETH CALVI (Ficha E|15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5473 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA PERLA PICOS y ARTIGAS ARAUJO, (Ficha E. 373|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Ayones, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6361 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL MILLER de OLAONDO y JUAN MARIA OLAONDO (Ficha E|695 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5474 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GUTIERREZ y MYRIAM PILAR ETORENA, (Ficha E. 105|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6634 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5605 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre OLGA GOMEZ de VARELA y DIEGO VARELA (Ficha 113|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6368 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES de MORAES y AMERICA QUEVEDO de LEITES de MORAES (F. 05|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 29 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA REINA MARTINEZ MEDINA y FRANCISCO TEIRA SILVA (Ficha V. N.o 428 972), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6222 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM LUZ PERDOMO y VILLANUEVA ALBERTO MARRERO (Letra V. Año 1971, N.o 493), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elnerdoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5805 Ab.11-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Zulma Sofía García del Puerto contra JOSE LUIS PONZONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 414, Año 1972) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Zulma Sofía García del Puerto y José Luis Ponzoni, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 6513 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 93-973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Melo, 26 de febrero de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5013 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ECHEGARAY MERLI, DOMINGO AGUSTIN PAULINO y ALHERS CAMACHO de ECHEGARAY, HAYDEE NELIDA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Fa. número 99_C|973), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Domingo Agustín Paulino Echegaray Merli y Haydeé Nélida Alhers Camacho de Echegaray, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 10.783. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 6032 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 21 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTIN POUQUETTE WITT e IRIS IRMA BIANCHI CATROFE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de marzo de 1973. — Esc.Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5999 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MEDY DUCLOS AMANN y RAMON SIDNEY SANCHEZ ITZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 18 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5465 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PARADO PEREDA y DOLORES ALAYON ALMENARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20 000 20|pub. 5436 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DUILIO HEBERT TABELLI y JUSTA ALMA PEDRAJA (Ficha Nº 1719|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuaria.
5) $ 20.000 20|pub. 0932 My.4-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|III|973, se de-

claró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SAVELLI MOISES PEISNER y CARMEN ALICIA MAUTONE (Ficha N.o 232|973). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5976 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20 pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1326|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de marzo de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del termino de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20 pub. 5143 Ab.2_v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre KELVIN o KUELVIN EDEN MACHADO CAL y MARIA NINHA PUHL GATTERMANN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6215 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MOISES MARIA LEMONNIER VEGA e IRENE ALZUGARAY ALVAREZ (Ficha A. 319.972). citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5993 Ab.13_v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIO VICTORIANO ACEVEDO DE LEON y HERMINDA GUERRA TEJERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha abril 23 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 7018 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PRESENTADO EFRAIN con SILVA ELIDA ESTHER. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o A, F.o 17|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Efrain Presentado y Elida Esther Silva y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 20.000 20 pub. 5798 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALBIN, RUFINO y BARBOZA de ALBIN, HIBRAIMA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o A., F.o 809|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rufino Albin e Hibraica Barboza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 5802 Ab.11_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA (PILO) e IZAGUIRRE de SILVEIRA (ELSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 676.72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pilo Silveira y Elsa Izaguirre de Silveira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 21 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5469 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 955 de 22 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de PEDRO BERNARDO GALAIN SOÑORA y ROSA ELENA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 20 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 8413 de fecha 4 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATIAS DE ARMAS y MARIA DEL CARMEN NODA citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del conyuge deudor. — San José noviembre 3 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6153 Ab.23_v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución número 462 de fecha 13 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FELICIANO ACUÑA y MARIA ANTONIETA MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo, tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José marzo 16 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5589 Ab.9-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 198 de fecha 20 de febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR ZUCCOLINI y NULMA MILKA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub.-5590 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5192 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 618, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab 3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: BLANCA ROSA GRELA OLIVERA con RICARDO ARRIVILLAGA IGLESIAS, Disolución de sociedad (Ficha número 143 año 1973 se hace saber: que por resolución de fecha 27 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 10 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6857 My.2_v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL SILVA y CESAR NILO CUSTODIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6497 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DUHALDE y HUGO MENENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5625 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) $ 16.00. 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO RODRIGUEZ y MARIA ELIA DE LEON (Ficha 750 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENE CAMARGO y JUANA CROSSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6709 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ELIAS FRUCTUOSO PAYETTI y BLANCA ESTELA SILVERA, (Ficha 775 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5553 Ab.6-v.my.11.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Harmatiuk, Casia contra ANATALIO BOBEZKO. Divorcio por causal" (D. 252|972) se cita, llama y emplaza a don Anatalio Bobezko; para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos en ambos juicios. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 31163 My.2.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Asunción Melián Romero contra ANTONIO JIMENEZ BILLADRE. Divorcio unilateral" (B|1990 bis|72" citar y emplazar a Antonio Jiménez Billadre para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5823 Ab.11_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO Divorcio" (B 2.392|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO "Auxiliatoria" (B 244|73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "CASAYOUS CASSOU, MARIA CARLOTA contra FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 314 972), se cita llama y emplaza a Diego Silvano Franco De León, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo abril 10 de 1973. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31139 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 66|973), se cita llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24 000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garrido Irma contra BARRIOS ANGEL JESUS Divorcio (Ficha C.B 546|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub 4396 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Marnel Aguirre con LIRIA IGNACIA ROMERO, Divorcio" (F. E. número 100|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liria Ignacia Romero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 6941 My.3_v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Breteau Georges Regis con APCHER ANDREE ALEXANDRINE Divorcio por causal" (Ficha D. 19|73), se cita llama y emplaza a Andree Alexandrine Apcher para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5824 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio" (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Quintana, Irenea Mabel contra CAMESELLA, HUGO CESAR. Divorcio s|v. (Fa. C. N.o 525 año 1971), se cita, llama y emplaza a Hugo Cesar Camesella a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31038 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Lo Mónaco Paolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL, Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho de estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Earguindeguy, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5464 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández Actuario.
7) $ 24 000 30|pub 4294 Mz.22-v my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO, Divorcio por sola volutad" (A. 180|972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ, Auxiliatoria de pobreza" (A. 220|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31077 Ab.25_v.jn.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN MOLINA RIVERA por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de la resolución recaída sobre su reclamación bajo apercibimiento de tenérsele por enterado vencido dicho plazo.
8) (C. C.) 5pub. 31162 My.2.-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 23|4|73, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpieza y Usinas MARIO SERGIO BERMUDEZ MOREIRA, Padrón N.o 29.144 (Peón Contratado) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de abril de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 31184 My.3_v.my.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor SERGIO ARAMBURU para que comparezca dentro del tercero día, a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, del 20 de mayo de 1969. — Montevideo mayo 2 de 1973. — Cnel. Ruben G. Orozco, Director General.
8) (C. C.) 3|pub. 31198 My.4.-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores: Victor Torres Rodríguez, Victor Molina López Rafael Alegre Medina, Julio Canepa Canepa, Rogelio Ferron Fontela, Wilder Nabune Perdomo, Marcelino Pereira, Mariano Azambuya González, Cecilio Alves Correa Raúl Ribero Recoba, Walter Blanco Montenegro, Francisco Laurino Pascale, Diego De León Casanovas, Juan Carlos González, Cantalicio Pereira, Javier Marcelino Rivero, Hugo Correa Viera, Juan Azambuya González, Antonio de los Santos, Héctor Do Santos Pedrozza, Angel Macario Enrique, Juan Eulalio Rodríguez, Elido Quiriquino Francisco Perdomo Bautel, Artigas Almada Suárez, Gregorio Reyes Arocena, Ney Caballero Pereyra, Sandalio Revetria Gallero, Pedro Fernández Díaz, René Mussi Torterolo, Ramón García González, Aparicio Arébalo, Angel Sobrera Giménez, Antonio Rivero Quinteros, Ismael Villar Pombo, Luis Vaz Medeiros, Héctor González González, Walter Dallo Vives, Agustín Silvera Wilkin, Zelmar Vaz Medeiros, Leonel Pintos Baceda, Casimiro Mesa Bermúdez Juan Ordeig Iriarte, Ivo del Pino Simne, Antinio Sabbia Sánchez, Washington Naya Sosa, Lorenzo De León Ramos, Alberto Peña Santana, Rumaldo Casux del Ré, Fermín Salvatierra Paiva, Ramón Cardozo Barrios, Adolfo Alegre Quintero, Vicente Bonilla Acosta, Heber López Poncé, Luis Ruiz Martínez, Heber Rodríguez Baneza, Félix Sánchez Sánchez, Ariel Molina Garaza, Angel Negrette Alvarez, Tomás Canitella Figueroa, Roberto Méndez Machado, Luis Martínez Varela, Aldecoa Ruiz Amaro, José

Campolic Fontela, Ide de Sosa de los Santos, Felix Cabrera Cabrera, Odell Alegre Quintero, Juan Morales Martínez, Francisco Rodríguez Silvera, Oliverio Da Silva Nuñez, Alfredo Zi. pitria Enriquez, Daniel Martet Da Silva, Marcos Gonzalez Silveira, Segundino Viera Alraro Cloromino Da Silva Ciganda, Sergio Lacasse de León, Arturo Roberto Wurch Milke, Gregorio Jesús Olivero Bartolo Artemio Gazaux, Antonio Augulis Lukasevicius, Ilao Recarte Marquez, Claudio Dos Santos Pintos, José González Dobarro, Artigas Núñez García, Isidoro Fagúndez Rosano Ernani Da Costa Marcc Miguel Kuchta Danil, Ulises Piriz Barceló Elías Sosa Silvera, Juan Pintos Cabrera, Alberto Bayarrez Mattos Neris Matta Ruydiaz, Ricardo López Larracnar Felipe Nuñez Sosa, Hector Velázquez Sessue, Wilson Risso La Cruz, Blanca Acevedo Balzaretti, Nicolás Viñas García Hugo Reyes Archenret Aramdes Muniz Rospide, Julio Cardozo Ruiz, Alcides Sosa Arrieta, Telis Martínez Domínguez Anselmo Padrón Moreira, Mario Orges Barrera, Edison Chavarría Froste, Idilio Pérez Tardiz, Ruben Sampayo Da Rosa, Luis Donabene Bonanata, Heber Juárez Grillo, Felipe Hernández Rocha, Raúl Pérez Bartolotte, Traslación Magallanes Lemos, Hectorvides Campo Jardin, Osmar Antúnez Marilez, Julio Sena Rodríguez, José Pérez Martínez, Luis Ubal Martínez, Oscar Sibiodi Fernández, Juan José Tardit, Ramón García Galeano, Imbert San Martin Lozano, Féliz Sena González, Carlos María Ramos, Carlos Heriberto Alza, Juan Rodríguez Santos, Wenceslao Masilla Acosta, Juan Petriscans Sosa, Germán Ferreira Falero, Hugo Cugou Preste, Miltón Mussetti Raña, Agustín Benia Murigenes, Julio Calderón Ghan, Felipe Barrios Rodríguez, Roberto Musso Aguilar, Juan Perera Telis Epomuceno Vázquez, Nedel de Souza Ozorio, Oscar Motta Méndez, Juan Peña Suello, Enrique Alvez Silva, Pablo Rodríguez González, Omar Marrero Alterz, Mario Cardozo González, Jesús Vázquez Mazuquí, Gilberto Miller González, Horacio Mateo Clavero, Adan Silvera Alvarez, Fernando Rodriguez Bentancor, Antonio Corbo Clavijo, Júpiter Olivero Vera, Julio Estevez García, Ricardo Gil Méndez, Artigas Larminy Méndez, Francisco Sartori Brito, Hugo Bravo Olivera, Julio César López, Juan Cantera Diaz, Timote Cardozo Cardozo, José Espala Trias, Pedro Colonna Clemente Julio López Sena, Carlos Mesa Cecilia, Domingo Bonora Teliz Esteban Acosta Rodriguez, Pedro Yáñez Sosa, José Silvera, José María Mieres, Jesús Ribeiro, Lázaro Héctor Sobrera, Sarandi Ortiz Iriarte, Hermes López Sena, Washington Sellanes Bravo, Raúl López Sena, Franklin Rocha Cambre, Damián Rivero Fernández, Ramón Garaza de León, Raúl Hernández, Caitano Silvera Rodríguez Ramón Amonini, Washington Moreno Castillo, Heber Díaz Larrosa, Oscar Pedemonte Baldo, Walter García Campanile, Biás Russo Mainetto, Hipólito Viera Nieves, Pedro Martínez Ferrari, José Hernández Fua, Juan Rodriguez, Epifanio Aguilar, José Fonseca Ceballos, Joaquín Rocha Méndez, Miguel Martínez Vidal, Felipe Del Sur Machín, Julio García Souza, José Maciel Olivera, Roberto Miguel Ortiz, Carlos Lemos, Víctor Mesana Balzami, Florencio Días Villanueva, Leofildo Acosta Pereyra, Ramón Tabares García, Ciriaco Meneses Olivera, Adolfo Fernández Méndez, Juan Barreiro Checa, Ariel Benítez Soca, Nelson Pratto Tejera, Orobil Cardozo Arrua, Nelson Curbelo Cola, Remigilio Eladio Fonseca, Cirilo Noldin Ramírez, Ruben Pereira Pombo, Angel Arébalo Fredes, Alfredo Moreno, Luis Macias Gómez, Nelson Pintos González, Walter Alfredo Farías, Julio Puente Nieves, Mario Fabiani Gaolletto, Ernesto Silva Gariaga, Carlos Almeida, Hugo Roberto Casco, Colibio Campo Yardin, Ever Castillo Reyes, Washington Olivera Piriz, Héctor Fioritto Varela, Elías Costa Lurardo, Miltón López Sena, Nelson Morales Duarte, Francisco Halo Milko, Luis Calvo Juncal, Florentino Gauna Cuadrado, Ruben Santana Otero, Severino Larrosa, Miguel Jiménez Jara, Máximo Victor Fuentes, Celso Da Silva Núñez, Ricardo García, Tolentino Ramos Rodriguez, Cantalicio Benítez, Antonio Santana de León, Pedro César Panuncio, Dimar Umpierrez Peña, Emilio Silva, Manuel Rosendo Martínez, Humberto Borda Telesca para el caso de que se consideren comprendidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 25'70 de 9 de enero de 1970, por ser poseedores de la categoría "A" pertenecientes a la empresa Frigorífico Matadero Carrasco S. A. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio en los procedimientos invocados en los autos: "Frigorífico Matadero Carrasco S. A.. Inconstitucionalidad del Inc. 1.o del artículo 68 de la ley N.o 14.057" (L.o C. 6, F.o 681). — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Firmado: Ramito Llano, Escribano de Actuación.

11) $ 5.200 10|pub. 6064 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: D! LEO de SCHEUTEN ISABELLA contra SCHEUTEN UDO "Guarda" (C 1 719) se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 13 de 1973.

5) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989, Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinara la escrituración, actuando el señor Juez en representación lega. de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) (C. C.) 30 pub. 30974 Ab.10-v.my 30.

10 - Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMA ROVIRA SARAVIA. Incapacidad", (F. C. 856 68), se hace saber que por auto N.o 963, de fecha 16 de marzo de 1973, fue designada con carácter definitivo, como curadora de la incapaz Ema Rovira la señora Isabel Paz de Rovira, sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 6489 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DE LEON de GONZALEZ INES. Incapacidad" (96|V|1972), por resolución del 10 de octubre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Inés de León de González, designándose curador legítimo a su esposo Sabas José González. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) $ 6.000 10|pub. 6387 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|3|973 (número 1.039), se declaró en estado de incapacidad a doña DORILA COELHO (A. 693|972), designándose curador de la misma al doctor José Omar Landi, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 1.704 de fecha 2|4|973. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro Lorenzelli, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10 pub. 6951 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Se hace saber que el 2 de marzo de 1973 se declaró en estado de incapacidad a LUIS JOSE PADULA LOYARTE (F. N.o 221 C. año 1972), designándose Curadora a su legítima madre doña Pepa Mercedes Loyarte de Padula. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 6.000 10|pub. 6708 Ab.30_v.my.14.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MERCEDES RAMOS MAÑE, optando título de procurador, domiciliada en Treinta y Tres 1325. Ofrece declaración de Teresita Salvo y Manuel Vieira. — Montevideo, 11 de abril 1973 — José Pereira, Actuario.

8) $ 88.000 10 pub. 6804 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA DAMATA, domiciliada en Misiones 1319, para optar título Procurador y Escribano Ofrece declaración de Eduardo Silvera y Rodolfo Soto. — Montevideo 11 de abril de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 6169 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"LETICIA BEATRIZ GOMEZ SILVA, domiciliada en Misiones 1485, piso cuarto, digo que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de María Teresa Garibaldi y Elisabeth Carmen Perdomo quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Leticia Beatriz Gómez Silva. — Ulises Riestra Barcia. Abogado". (Ficha C. B. N.o 94, año 1973).

A los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Ada Nosei de Fonsalla. Actuaria Adjunta

11) $ 10.000 10|pub. 6342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA GLADYS MATEOS PASCALE domiciliada en Arrieta 3525, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Elka Sonia Maeso y Rosa Martha Vidal. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Mirtha G. Mateos".

Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 6803 My.2_v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA ELENA CONDENANZA HAEDO, domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2403, optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco declaración de Clotilde Garro y Mary Sánchez. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Olga Condenanza Haedo". — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 6605 Ab.27_v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANA MUÑECAS (V. 461 972), constituyendo domicilio en los estrados digo: que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Asirio Balbeia y Purificación Barreiro. — Ana Muñecas". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 8.000 10|pub. 6914 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: ALFREDO DANREE, (V 83 973), domiciliado en Joaquín Núñez 3067 ante usted me presento que optando al título de Procurador ofrezco información de Fdo. Acosta y Lara y Carlos Peña sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Danrée. — Héctor Simón, Abogado". — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 6291 Ab.24-v.my 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MARIA DEL CARMEN FREIRE de VASSEL, con domicilio en Constituyente 1770 y optando por el título de Procurador y Escribano, presenta los testigos Marta Oribe y Carmen Giannatasio para que informen su vida y costumbres. — María del Carmen Freire de Vassel — Julia Siri García, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 6551 Ab.26_v.my.10.

12 - Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND

Licitación Pública N.o 2|0071

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del título, con_

vocada para la compra de yeso, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 17 de mayo de 1973, a las 17 horas.
12) (C. C.) 3 pub. 31168 My.3-7.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 71

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe ha sido prorrogada para el día 7 de junio próximo el primer llamado y 11 del mismo mes el segundo llamado respectivamente, a las 16 horas en el 3er. piso Sala de Licitaciones.
Se han efectuado aclaraciones al pliego de condiciones particulares, las que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión del BID, 3er. Piso del Edificio Sede.
12) (C. C.) 3 pub. 31185 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1685
(Tercer llamado)

Adquisición: Fórmulas varias.
Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3 pub. 31171 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1793

Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 15.
Adquisición: Chapas de hierro.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3 pub 31170 My.3-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitaciones Públicas Nros. 78|19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de las mercaderías indicadas a continuación, en las fechas y hora que se indican:
Licitación N.o 78|19. — Artículo: Papel engomado en bobinas y papel para máquinas de sumar, primer llamado 23 de mayo de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 25 de mayo de 1973.
Licitación N.o 78|20. — Artículo: 10 cajas fuertes tipo Gerente, primer llamado 4 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 6 de junio de 1973.
Licitación N.o 78|21. — Artículo: 2 acondicionadores de aire, primer llamado 5 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 7 de junio de 1973
Licitación N.o 78|22. — Artículo: Insignias conmemorativas, primer llamado 11 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 13 de junio de 1973.
Licitación N.o 78|23 — Artículo: Papeles cartulinas y cartón, primer llamado 12 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 14 de junio de 1973.
Licitación N.o 78|24. — Artículo: Papel mimeógrafo, primer llamado 18 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 21 de junio de 1973.
Licitación N.o 78|25. — Artículo: Venta de papel en desuso, primer llamado 20 de junio de 1973; segundo llamado (de ser necesario) 22 de junio de 1973.
Todas las aperturas se realizarán a las 15 horas.
El Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva de las Licitaciones respectivas, se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318 primer piso (Sección Compras).
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318, Primer Piso)
12) (C. C.) 3|pub. 31193 My.4-v.my.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Compras y Licitaciones
(Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 30578

Apertura: 17 de mayo de 1973, a la hora 15y30
Adquisición de: una máquina calculadora electrónica de mesa.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31140 Ab.30-v.my.14.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1711

Apertura: 16 de mayo de 1973 a la hora 15
Adquisición de: una máquina de contabilidad electrónica de registro directo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.
12) (C. C.) 10 pub. 31137 Ab.30-v.my.14

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30.572

Apertura: 14|5|1973, a la hora 15.30.
Adquisición de: 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 — 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 bis.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
concurran al acto. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10 pub. 31070 Ab.24-v.my.8.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a "Pedido de Precio" para la siguiente adquisición:
Pedido de precio N.o 38 — Edición de folletos "Día de las Américas" y homenaje a don "José Artigas".
Recepción de propuestas: hasta el día jueves 17 de mayo a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Cámara de Representantes (Palacio Legislativo) Planta Baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31182 My.3-v.my.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DPTO. DE CONTRATACIONES
División Administrativa

Licitación Restringida N.o 53. 1.000 Frazadas de una plaza, tipo económico.
Apertura: El día 15 de mayo de 1973, hora 16 el Primer Llamado y hora 16 y 30 el Segundo Llamado.
Los pliegos de Condiciones pueden retirarse en Piedras 482, Primer Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31200 My.4-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Cuarto llamado

Licitación 55|72 — Acarreos de mercaderías.
Apertura: 17 de mayo de 1973, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31166 My.2-v.my.11.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Licitación N.o 23|973. Papel Higiénico.
Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de mayo de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31098 Ab.26-v.my.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto calle Buenos Aires esq. Misiones de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente se reciben hasta el día 15 de mayo de 1973 a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día a la hora 16 y 30.
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras "Edificio Central de Correos" 3er piso) — Montevideo 24 de abril de 1973. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31119 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 5, 6 y 7
Primeros Llamados

La Dirección Nacional de Policía Técnica llama a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan:
Licitación Pública N.o 5: Utiles de Oficina.
Apertura: 25 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 25 de mayo de 1973; hora 16.
Licitación Pública N.o 6: Materiales de Imprenta
Apertura: 28 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 28 de mayo de 1973; hora 16.
Licitación Pública N.o 7: Películas fotográficas.
Apertura: 31 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 31 de mayo de 1973; hora 16.
Los Pliegos de Condiciones (Valor $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí esq. San José, Tercer Piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) (C. C.) 7|pub 31161 My.2-v.my.10.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 55|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de tela para camisas, 500 metros de tela para corbatas y 4.500 metros tartán o forro similar, según muestras existentes a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 22 de mayo a la hora 10.
En caso de declararse desierto este, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día en el lugar para el Primer Llamado. — Montevideo, abril 11 de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31080 Ab.25-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y segundo llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la construcción de Nichos en el Cementerio de Maldonado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse las Carpetas al precio de $ 10.000.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia a la hora 9 del día 12 de junio de 1973 y se abrirán en resencia de los interesados a la hora 10. Si a esa hora no se presentase un mínimo de tres interesados se fija un segundo llamado para la hora 11 del mismo día, oportunidad en que se realizará la apertura con los oferentes que concurrieren. — Maldonado, abril 26 de 1973. — Domingo Burgueño Miguel, Director de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 31173 My.3-v.my.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Licitación Pública N.o 1|973

Llámase a Licitación Pública para el suministro de hasta diez camiones con caja metálica y equipo volcador con una capacidad mínima de cinco metros cúbicos y hasta dos chassis-cabina con largo adecuado para cámara frigorífica con una capacidad mínima de siete toneladas.
El plazo para la recepción de propuestas vence el día 6 de junio de 1973 a la hora 15.
La apertura de propuestas se realizará en un primer llamado a la hora 16 y en un segundo llamado a la hora 17, el día 6 de junio de 1973.
El Pliego de Condiciones puede ser retirado al precio de $ 5.000.00 en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rivera, (Ituzaingó 625) o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes (Palacio Municipal, Segundo Piso) en Montevideo
La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los días y horas antes indicados. — Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa Secretario General
12) (C. C.) 5|pub. 3119[illegible] My.[illegible]-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 5|973 por aprovisionamiento de fideos varios se-

dos al nuevo, harina de maíz harina de trigo sémola de trigo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31178 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6|973, por aprovisionamiento de aceite comestible, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973, a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C. 5|pub. 31179 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 7|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|973 por aprovisionamiento de arroz tipo Carolina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 10 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12 (C. C. 5|pub. 31180 My.3.-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 8|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 8|973, por aprovisionamiento de café express molido para máquina, café express en grano para máquina, café común molido familiar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31181 My.3.-v.my.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación Pública N.o 7|73 - Cpta. 76|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 10 máquinas de coser eléctricas, tipo industrial, con destino al Taller de Vestuario de esta Intendencia General, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Andes N.o 1478: todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 17 de mayo próximo a las catorce y treinta horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.

Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, abril 23 de 1973.

12) (C. C.) 8 pub. 31164 My.2-v.my 11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Prórroga del llamado a licitación dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973.

El Ministerio de Educación y Cultura llama a licitación pública para adquirir instalar y colocar en condiciones de operación a los trasmisores para CX 6, CX 26 y CX 38, sistemas irradiantes y complementarios, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE, en la localidad de Santiago Vázquez.

Fecha de apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1973 hora 14.

2do. llamado: 25 de mayo, hora 14 en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 444, primer piso.

12) (C. C.) 8|pub. 31141 Ab.30-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 6|973

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 300 camisas y 300 pantalones de brin sanforizado de primera calidad, en varios talles, con destino al personal de los Talleres y Almacenes de esta Dirección; de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de junio de 1973 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de junio de 1973, en el lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31124 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|973

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Mejoramiento en el tramo Lascano-Cebollatí del Kmt. 129.100 al Kmt. 163.300 de Ruta 15".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o Piso.

Apertura de propuestas: el día 23 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, Piso 4º

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 28 de mayo de 1973 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 14.000 (catorce mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31071 Ab.24.-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública N.o 96

Primer y Segundo Llamado

Artículos: 936 kilogramos de plazaba.

45 kilogramos de alambre galvanizado número 13 s|m.

5.500 kilogramos de tachas N.o 13 s|m.

4.200 cabos de mts. 1.20

3 paquetes de clavos de 1 y 1|2 pulgada.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 11.30 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31194 My.4-v.my 15.

Licitación Pública N.o 98

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 3.600 Litros de agua "Jane" o similar.

Hasta 3.600 litros de detergente líquido.

Hasta 1.500 litros de creolina.

Hasta 12.000 kilogramos de jabón amarillo común.

Hasta 1.500 litros de insecticida.

Hasta 4.200 mangos para cepillos o escobillones.

Hasta 6.000 paños de piso.

Hasta 90 Plumeros grandes

Hasta 90 plumeros medianos.

Hasta 90 plumeros chicos.

Hasta 3.600 kgs. de soda cristalizada.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599

Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub 31195 My.4-v.my.15.

CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 93

Artículos: Hasta 1.200 alcuzas, de plástico hojalata, tipo familiar.

Hasta 600 azucareros, de plástico, loza, aluminio, etc., tipo familiar.

Hasta 1.500 baldes, de plástico, tipo familiar.

Hasta 600 bols de plástico, varias medidas.

Hasta 600 embudos, de plástico, hojalata etc., tipo familiar.

Hasta 2.000 jarras de plástico, tipo familiar

Hasta 3.000 jaboneras de plástico.

Hasta 1.200 latones de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 lebrillos de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 palanganas de plástico, varios tamaños.

Hasta 1.200 palas para basura, de plástico, hojalata, etc., tipo familiar.

Hasta 600 servicio de plástico, varios tamaños.

Hasta 2.400 tarros de cocina de plástico en varios tamaños.

Hasta 2.400 tazas para desayuno con platillo en plástico, melamina, loza tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de mayo de 1973 a las 9 y 30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31169 My.3.-v.my.14.

CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 92

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 2.400 Cocinillas a Super Gas, sin carga, tipo comercial.

Hasta 1.200 Planchas Eléctricas, tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31154 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 95

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 200.000 kgs. de Boniatos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 11.30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31153 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 90

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 100.000 litros de Vino Tinto, envasado en damajuanas hasta de 5 litros cada una

Hasta 40.000 botellas de Vermouth Tipo Torino

Hasta 30.000 botellas de Vermouth Tipo Americano (blanco).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31074 Ab.25-v.my.7.

Licitación Pública N.o 91

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.500 Bombillas para mate.

Hasta 2.400 Cucharas para sopa.

Hasta 1.200 Cucharitas para café o té.

Hasta 2.400 Cuchillos de mesa

Hasta 600 Cuchillas para cocina, varios tamaños

Hasta 2.400 Tenedores.

Hasta 2.400 Platos Hondos de loza, melamina etc.

Hasta 2.400 Platos Llanos de loza, melamina, etc.

Hasta 1.800 Mates.

Hasta 10.000 Vasos para agua.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 11.30 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31075 Ab.25-v.my.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4/73
Primer y Segundo Llamados
(Plaza

Para la adquisición de libros para biblioteca de Facultad.
Apertura del primer llamado el día 30 de mayo de 1973, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desean adquirir con el pliego de condiciones generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, abril 25 de 1973. — La Administración
12) (C. C.) 8|pub. 31201 My.4-v.my.15.

13-Llamados a Acreedores

ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Se llama a acreedores (Ley de 26 de setiembre de 1904) por adjudicación total de activo bajo amparo ley N.o 14.100. Presentarse con justificativos de créditos y demás derechos en Palacio Salvo Oficina 511. — Montevideo, abril 27 de 1973.
13) $ 20.000 20|pub. 6858 My.2-v.my.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 4 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

DANIEL DAMASO CROSA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1388, piso 5, Ap.10 y MATILDE OFELIA MARIA HUGHES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388, piso 5, Apto. 10.

5.a SECCION

FERNANDO IGNACIO MUÑOZ, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y MARIA CRISTINA SECCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

6.a SECCION

ARTURO HECTOR PADILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé número 2194 y HORTENSIA ARAUJO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2194.

7.a SECCION

MIGUEL ANGEL BONINO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vilardebó 1879, Ap. 1 y ALICIA ROSA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879, Apto. 1.
PABLO RODOLFO ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2965 y ROSA ROSANO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2965.

8.a SECCION

JUAN ALFREDO RAFFAGLIO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2559 y MARIA GIBERT DARNES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2559.
RAMON RIVAS SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Pallejas N.o 2564, Apto. 1 y MIRNA GRACIELA MARQUEZ CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2564, Ap. 1.

9.a SECCION

GUILLERMO HARGUINDEGUY, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vidiella 5698 y ROSA GLADYS FIGUEROA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gioia N.o 6485.
HECTOR MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624, Ap. 7 y MARIA JULIANA VELAZQUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5624, Apto. 7.
ENRIQUE ARMANDO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5794 y SUSANA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Saravia 5328.

11.a SECCION

JUAN ARTEMIO CLAVIJO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3325 y ERMELINA MARQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5244.
DOMINGO DA FONSECA, 32 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Oficial 4 N.o 3220 y ANA MARIA GASTELUMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3220.

13.a SECCION

JULIO DARIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje Central 4431 y BLANCA ELIDA FORNARI, 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Pasaje Central 4431.

14.a SECCION

JULIO HONORIO TIPOL, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Burgues 3515 y DOLORES CARRILLO, 70 años, viuda, argentina, domiciliada Burgues 3519.

16.a SECCION

JUAN CARLOS MAMPRELIAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4709 y GLADYS DOROTEA DE MARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4709.
CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5646 y YOLANDA IRMA OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3005.

17.a SECCION

HUGO ERNESTO SANTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 4007 y NAIR MANOLITA FERNANDEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Corrales 4007.
MISAEL SEGUNDO CHIRIBAO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5133 bis y TERESITA PERDIGON ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5133 bis.

18.a SECCION

DANILO TUBINO NETTO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2610 y CLAUDETTE IVONNE LAPIDES KANCER, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Rivera 2610.
GUILLERMO RAUL BODNER, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado J. B. Blanco 646 y FLORA PAPO, 34 años, divorciada, empleada, yugoeslava, domiciliada J. B. Blanco 646

20.a SECCION

BENJAMIN SICALI, 19 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4304 e INES VILLAMIL, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4304.

21.a SECCION

RAMON HUGO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4869 y MARIA CRISTINA PATRONE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4869.
JUAN CARLOS RAMORINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1071 y LEDYS MYRIAM BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3 N.o 5265.

22.a SECCION

LUIS ALBERTO BERGATTA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado R. Eguren 3310 y NELLY MARIA MINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3310.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrechavaleta 3883 y MARIA CANDELARIA CORPAN, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arrechavaleta 3883.
JUAN ALBERTO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. Araujo 3784 y MARTHA CUGLIARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Mendez 3567.

23.a SECCION

RAMON ARTIGAS GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3870 Ap. 4 y MARTA TORT, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3870 Ap. 4.
CARLOS JORGE BERTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y BRENDA LAURA TRENCHI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.
LUIS NESTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4444 y ERIKA DAGMAR HASCHKE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4444.
ISMAEL LORENZO MACHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2719 bis e ISABEL CRISTINA MALIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2719 bis.
CARLOS A. MENDEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José Ma. Delgado 1967 y ANGELICA ESPAÑA FERREIRA, 25 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada José Ma. Delgado 1969.
FRANCISCO EDUARDO LEONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1952 y JULIA AMORIN, 26 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Joanicó 3696.
ALBERTO DOMINGO FARRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3659 Ap. 28 y MARIA OLGA CAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Ap. 28.
GUILLERMO LUIS POZZI, 20 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Azara 3617 y LILIAN MARIA BRITO, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2248.
VICTOR FRANKLIN DORFMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Candelaria 1732 y MARINA DELLEPIANE, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Candelaria 1732.

24.a SECCION

WILSON EDGARD TROISSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Bruno Méndez 3940 y MARINA TERESA VALIÑAS FREITAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1815.
MARIO ROSARIO ACHAHUI, 27 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado R. Pastoriza 1439 y MARTHA LILA LEMOINE, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1439.
ALDO MEDAGLIA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363|9 y MARIA DOLORES GRAU, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2583|3.
JOSE GONZALEZ PAZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado T. Gómez 1728 y MARIA MERCEDES TASENDE, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Azotea de Lima 4324.
CARLOS SECCO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guayaquí 3131 y ESTHER DAMONTE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Rivaldoni 2918.
OSMAR CASELLA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado D'Azeglio 2046|5 y VICENTA ROSA ALVAREZ, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2046|5.

14) $ 900.00 3|pub. v-my.8.

Montevideo, 3 de mayo de 1973

1ra. SECCION

OMAR ARGUINARENA, 40 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614 y MIRYAM RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.
ROBERTO CASADIO, 59 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1697, piso 1 y AMANDA MARGARITA GAYOSO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1697, piso 2.

2.a SECCION

CLIVER DANIEL GARCEN, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Mercedes 1460 y GRACIELA MARGARITA ROSA RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1460.

3.a SECCION

HUGO RIVERA ALVAREZ, 27 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523, piso 1 y CLARISA REGUERO, 29 años, soltera, empleado, española, ciudadana legal uruguaya, domiciliada 25 de Mayo 523.

5.a SECCION

WALTER HERMES SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1762 y ELSA SOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1762.

ENRIQUE HUGO MARTINEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1761 y EMILIA AIDA TERNI, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Durazno N.o 1761.

CARLOS RAUL VIURRARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez N.o 1116, Ap. 4 y ALICIA BALBINA PETRONA ZUBILLAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1116, Apto. 4.

6.a SECCION

JORGE VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Uruguay 2120 y AMELIA CORINA VIERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay N.o 2120.

8.a SECCION

LUIS CASTELLANOS TENENBAUM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2065 y REBECA SVAHJMAN ALEXANDROVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2065.

10.a SECCION

FRUCTUOSO ARIEL MOLINARI RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Marino 1350 y SHIRLEY CECILIA ROVEGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Marino 1350.

VICENTE GIORDANO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itú 1665 y VICTORIA HELENA GUTIERREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 1665.

11.a SECCION

EDISON RUBEN ROMERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4317 y MARIA ESTHER ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4317.

PEDRO OYAMBURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y GLORIA ELIZABET ARNOLDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

ANTONIO GREGORIO ARNOLDI, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y MARIA ESTHER POVAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

WALTER GRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2969 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2969.

12.a SECCION

WALTER UBERTO ROSAS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Municipio N.o 3157, Apto. 2 y MARIA RITA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3137, Apto. 2.

HUGO NESTOR CAMPO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 3219 y SUSON GLORIA ABELLA, 15 años, so[illegible], oriental, domiciliada Marcelino Sosa N. [illegible]29.

[illegible]X GUADALUPE OLIVERA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2573 y NERY DIOSMA MACHADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2573.

13.a SECCION

LUIS EDUARDO CARABALLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cibils N.o 4346 y OLGA PALOMINO, 22 años, soltera, modista, oriental y domiciliada Cno. Cibils N.o 4346.

LUIS ROBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6723 y MABEL CRISTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2264.

CECILIO RAUL REYES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pra. Diagonal N.o 3689 y MARIA DEL CARMEN FARCILI, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Pra. Diagonal 3689.

HUGO ROMAN SUBURU, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1917 y LIDIA ALONZO, 38 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Pernambuco N.o 1911.

JACINTO LUDOVICO OZORIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1966 y MARGARITA BARRIOS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1966.

14.a SECCION

OMAR RICARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3558 y MARTA DO COUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo N.o 3558.

15.a SECCION

LUIS BLANCO DURAN, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 839 y BEATRIZ ELENA SCARSI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 839.

16.a SECCION

MARIO DANTE ACOSTA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2140, Apto. 2 y TERESITA CARLOTA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 2138.

17.a SECCION

WASHINGTON EDUARDO SILVEIRA, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4603 y OLGA GOMEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4603.

FLORENTINO RAUL FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4071 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales N.o 4671.

21.a SECCION

LUIS EDGAR OHACO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1148 y LUCIA INES OTHEGUY OJEDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1148.

EDGARDO GARIBALDI GHIRINGHELLI, 58 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Millán 4515 y MARIA DEL CARMEN ARCOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 743.

22.a SECCION

ROBERTO ANICETO VERA MARTINEZ, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Caravelas 3211 y MARIA ANGELICA MENDEZ LUGO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2865.

23.a SECCION

CESAR DANIEL PORRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y SUSANA MARIA RIBOIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

RAMON ARTIGAS GONZALEZ PEREYRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3870, Apto. 4 y MARTA TORT TECHERA, 35 años divorciada empleada, oriental, domiciliada Neyra 3870, Apto. 4.

24.a SECCION

MANUEL CEA AMORIN, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1668 y ELISA GOMEZ IGLESIAS, 48 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.

LUIS ALBERTO ECHEVARRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa e Industria y RUTH IVONNE BORDAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1621.

14) $ 900 3|pub. v.My.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO, "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 86.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberian (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 63.905); Elbio Godoy (padrón N.o 63.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 94.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 967|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área sin titulación hallado en el inmueble a relacionarse: Por escritura de partición que autorizó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín correspondiente a los bienes dejados por su padre Dr. Alejandro Gallinal y los donados por su madre Da. Elena Heber de Gallinal adjudícose al compareciente entre otros, una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial (antes 11.a Sección) de Montevideo, empadronada con el N.o 92.125 paraje "Manga" con un área, según títulos, de 70 há. 2093 m. mientras que según plano inscripto en Catastro con el N.o 15.177 el área es de 76 há. 8170 m. por tanto el sobrante sin titulación según plano del Agr. Hughes es de 6 há. 6077 m. mientras que según plano de los Agrimensores Deambrosi y Aguila es de 7 há. 1967 m. área ésta última respecto de la cual se pretende formar título por prescripción adquisitiva treintenaria. Dicho inmueble se deslinda así: por el N. rectas de 546 metros 55 centímetros, 329 metros 10 centímetros, 663 metros 90 centímetros y 65 metros 45 centímetros que la separan Camino General Osvaldo Rodríguez en medio con los padrones 124.180, 126.294|95|96|97, 124.181|82, 401.515|16|17|18 y 404.870; al E. recta de 417 metros 15 centímetros Camino Departamental a Toledo Chico, en medio, con padrón 149.834, al Sud rectas de 685 metros 30 centímetros, 288 metros 60 centímetros, 559 metros 55 centímetros y 127 metros 50 centímetros Camino Antares en medio, con padrón 92.109, 99.327, 153.876, 92.110, 92.117, 92.118, 92.119 y al Oeste, frente al Camino a la Azotea de Berro, que separa rectas de 402 metros 20 centímetros de los padrones 92.203 y 144.559.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al sobrante mencionado y especialmente a: Sucesiones Hipólito Gallinal, Arturo Heber Jackson, Máximo Arana, Antonio Curriale y señores Hugo Rinaldi, Juan Massone, Carlos Domingos, Luis Risso, Antonio Tort, Víctor Lebrero, J. Arana de Navarro, Guillermo, Tomás, Luis, Willman y Hugo Bonilla Corbo Lydia Duarte, Nicolás Martínez, Juan E. Cendán, Ariel Cendán, Pedro S. Cirillo, Eduardo o Juan Cirillo, Luis Charle, Sintas Mendiondo, Victoriano Bologna, Juan Lazzarino, Celia Nin de Lussich, Arturo Lussich sus sucesores a cualquier título se presenten a deducir sus derechos sobre el sobrante descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 130.000 30|pub. 6917 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.185|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del De-

partamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:
Fracción A, padrón N.o 39.608, con 52 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este, de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal. Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 65 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 30 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanginetti, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ, SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Terteroio de Astorga y/o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:
Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones, situado en la manzana N.o 136 con una superficie de 700 metros gistrado en la Oficina de Catastro de Casegún plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y renelones con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.
En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.
16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA JUAN FELIX, Prescripción" (Ficha 606/72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos), padrón N.o 1315 con una superficie de 14 Hás. 4209 Mts., lindando: al N.o 971m.40 con Raúl Caycilati; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo; al E. en dos tramos de 273m.20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.
Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 5942 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.603/972)" se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Coilon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 28 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 180 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ de DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19, Folio 324, N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte, en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros, 50 con padrones 4469, 4470 y 4471; 9 metros también con padrón 4672; al Este: 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.
Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973. — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.
16) $ 60.000 30|pub. 4517 Mz.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835-C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929 padrón 951, chapa verde N.o 1323 y motor N.o AA 1825839, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30896 Ab.4-v.my.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MILTON HECTOR TRINIDAD GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Fútbol: Simplemente Habilidad?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6882 My.2-v.my.15.

ELSA QUIJANO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Cuenca Bichuna" y el seudónimo "Patricio Luqui" de los cuales se declara colaboradora y autora respectivamente. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub 6600 Ab.26-v.my.10.

WALTER TRIAS solicita la inscripción del seudónimo "Gualterio" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6598 Ab.26-v.my 10.

Dr. BORIS ASINER, solicita la inscripción de la obra titulada "Enfermedad Diverticular del Colón" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 6193 10|pub Ab.23-v.my.7.

CAYETANO LEMOLE solicita la inscripción de la obra titulada "Principios Económicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 6609 Ab.27-v.my.11.

ELSA NERY QUINTERIO de HELLER, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Primeros Auxilios" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 6439 Ab.30-v.my.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES DI SANTO HERNANDEZ, (V. 590/972, pues en donde figura el apellido paterno como "Disanto" debe decir "Di Santo". — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 7077 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTENORI, (V. 14|973), pues donde figura el padre como "Federico Antenari" debe decir "Federico Antenori". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31203 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO EMILIO PATETTA y JULIANA LISARRI, (V 284|972), y las de nacimiento de LUIS EMILIO y GUSTAVO GERARDO PATETTA LISARRI, pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Irisarri, debe decir: Lisarri. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 5821 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES DAYSI GUERRERO CARLI, Rectificación de partida" (Ficha E. 1494/972", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquimedes Daysi Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como Arquimedes Guerrero, debe decir Arquimedes Daysi Guerrero Carli, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5726 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ADHEMAR MERLADETT ESCOBAR, (V|802|972), donde dice Merladtt, debe decir Merladett, por así corresponder — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 6549 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de PEDRO SANZZOTTA y SANDALIA BRIOSO de SANZZOTTA y de nacimiento de MARIA TERESA SANZZOTTA, estableciéndose que donde dice: Sanzzotto debe decir: Sanzzotta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5854 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES NOEL VILA CHAVEZ, estableciéndose que donde dice: Miguel A. Vida, debe decir: Miguel A. Vila y donde dice: María de Chavez, debe decir: María del Carmen Chavez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 30998 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MANUEL GONZALEZ". Sucesión. (S. 222/71), se hace saber que en los referidos autos se ha presentado Luis Alberto Agustín Larrosa, solicitando

la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde se estableció que es hijo natural de "Manuel Agustín" debe decir: es hijo natural reconocido de "Manuel González", por así corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 7078 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUIS EDUARDO CARRANZA pues donde dice "nacido el 20 de enero de 1938" debe decir "nacido el 20 de marzo de 1943. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15 pub 6485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Francisco Orlando Pereira Lavalle, pues donde dice que el padre del inscripto es de nacionalidad oriental, debe decir Brasileño. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 6065 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS RAMIS y MYRIAM CAFFIRO de RAMIS (Ficha C. 18|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo legítimo, Marcelo Carlos Ramis Caffiro en el sentido que donde el inscripto figura como "nacido el 22 del corriente" debe decir nacido "el 22 de mayo de 1965".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6501 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos "GONZALEZ CAMACHO, ANGEL, rectificación de partida (Ficha 878|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel González Camacho pues donde el recién nacido figura como "Angela" debe decir "Angel" y donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BULA SILVESTRE, FELICIA GABINA. Rectificación de Partida" (F. 92|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felicia Gabina Bula Silvestre, pues donde dice divorciada de Julio Bisio, debe decir divorciada de Julio Risso. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 6022 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RICARDO ETCHEBARNE SOSA, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Etchevarne" debe decir "Etchebarne" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31174 My.3_v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MARIO CASTET SANTA CRUZ en el sentido que donde aparece el apellido Castell (dos veces) debe decir Castet por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub 5724 Ab.10_v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HAMLET PALMER CASTILLO en el sentido que donde la fecha de nacimiento aparece como el 15 de marzo de 1933, debe decir 15 de marzo de 1928, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 5725 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA ALICIA FERREIRA, (V-511|972), pues donde dice "Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Filomena Alida Ferreira"; y b) La de nacimiento de Elizabeth Esperanza Pokorny, pues donde dice "hija, del declarante y de Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Hija legítima del declarante y de Filomena Alida Ferreira". — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 6410 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANA LA TORRE MANCINI (V. 59|973), pues en la partida que figura en el Municipio donde dice Latorre, Ana, debe decir La Torre, Rossana, donde dice Sana, debe decir Rossana y donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre; y en la partida que figura en el Registro Civil, donde dice Antonio La_torre, debe decir Antonio La Torre y donde dice Ana, debe decir Rossana. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 31029 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectficación de Partida: Nacimiento de JUAN BARJA FERNANDEZ (V 769|972), donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Barja. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 6191 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, matrimonio de EDUARDO DANIEL HAZAN y SUSANA YELOVITZ (V. 177|972), donde dice Jaica Rubinsalein, debe decir Jaica Rubinsztein. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5762 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANTE TURCATTI y MARIA DOLORES CORNES, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Estela María del Rosario, Gerardo Miguel, Magdalena María y Graciela María de la Asunción, pues en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como María Dolores Cores, debe decir María Dolores Cornes. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6550 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de "MARIA ANTONIA ELVIRA MARTINEZ de CABRERA y SINFOROSO EVANGEL CABRERA" estableciéndose que en donde la misma figura como "Elvira Antonia Martínez" debe decir "María Antonia Elvira Martínez". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6921 My.3_v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CAROLINA NAGUILA de SERE (Ficha C. B. 705|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la compareciente figura con el apellido paterno como "Nagila", debe decir "Naguila" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6535 Ab.30_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha C. B 25|72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE PAULA GREGORIO y otro, rectificación de partida (Ficha 33|973)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) de matrimonio de Gregorio de Paula y Angela Motta pues donde el contrayente figura como "Gregorio de Paulo" debe decir "Gregorio de Paula"; b) de nacimiento de Esnelda de Paula Motta, donde dice comparece "Gregorio de Paulo" debe decir Gregorio de Paula". — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 6500 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO WILSON ASTESIANO MONDILLO, en el sentido que donde dice "que es hijo ... de ..." debe decir "que es hijo legítimo de Mario Nicolás Astesiano y de Antonia Filomena Mondillo de Astesiano", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31117 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ, ANTONIA ERCILIA. Rectificación de Partida" (Ficha 41|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ercilia González, en donde dice "hija de su esposa María del Carmen Sánchez", debe decir de su esposa María del Carmen González. — Canelones, marzo 30 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 6580 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTEMIO ARCIDIO LAPEYRE y NELA ADA FRIZZERA pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde los padres del contrayente figuran como "Juan Pedro Lapeyre y Paula Gallo" debe decir "Carlos Lapeyre y María Josefina Frea" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 6353 Ab.24.-v.my.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se solicita la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL GEREMIAS BERNAL GARCIA (426|V|1972), donde dice Manuel Geremias, debe decir Geremias Manuel — Pando febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15 pub. 6388 Ab.25-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos "ILDA FRUCTUOSA LOPEZ Rectificación de Partida" (F. 36|973), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio todas las veces que diga Enilda López, por la anotación correcta Ilda Fructuosa López. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Gabriel Aramis Buonomo, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6117 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores en los autos caratulados: "JUAN ALVIMAR VIAZZO. Rectificación de Partidas". (Ficha C. 61|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: "Partida de Nacimiento de Juan Alvimar Biazzo, al margen donde dice "Biazzo Juan Alvimar" debe decir: "Viazzo Juan Alvimar"; donde dice: "Olga Puyol de Biazzo", debe decir. "Olga Puyol de Viazzo"; y donde dice "de su esposo Juan Biazzo", debe decir: "de su esposo Juan Viazzo"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6780 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VOLPI, JUAN ANTONIO. Rectificación de Partida" (Ficha C. 686|972). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y seis al folio cuarenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde figura el apellido 'Volpi" debe decir 'Volpe" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 9 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta".

19) $ 18.000 15|pub. 6490 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PIRIZ, JOSE. Rectificación de partida". (Ficha 521|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Píriz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Pirez" en vez de "Píriz" que es como corresponde. — Maldonado, 10 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6983 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "POSADA, ELVIA CATALINA. Rectificación de Partida". (Ficha 1589|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvia Catalina Posada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma hija de: "Gregoria Plada", en vez de: "Gregoria Posada", que es como corresponde. — Maldonado, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6984 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NELLY AZUCENA FERREIRA SEVERO DE BOFFANO. Rectificación de partida" (Lo 18, F.o 316, número 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido en la primera Sección Judicial del Departamento de Artigas el 3 de enero de 1945 por contener los siguientes errores: donde dice "que soy hija legítima de "Iquibaurgio Almeida Ferreira y de su esposa "Elfrides Severo" debe decir que soy hija legítima de Iquibaurgio Ferreira Almeida y de su esposa Elfridos Severo, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 21.000 15|pub. 5936 Ab.12-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MUÑOZ MOREIRA y AIDA DE SOUZA (Ficha B. 55973), en el siguiente sentido: Donde la contrayente figura como Aida Souza debe decir Aida De Souza y donde el apellido del padre de la contrayente figura como Souza y en las firmas el mismo apellido en ambos casos debe decir De Souza. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub 6652 Ab.27.-v.my.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, MARIA CORINA. Rectificación de Partida" (La. A, Fa. 34|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Corina Olivera Pereira, en el sentido de que donde dice al margen: "Sosa" debe decir "Pereira" y donde dice "y de María Sosa" debe decir "de María Pereira". — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.

19) $ 15.000 15|pub 6429 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BRUNO PEDRONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Pedro" debe decir: "Bruno".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto abril 9 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6428 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA LANZ DELEON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Sanz" y como hija de "Saturnino Sanz", cuando en realidad debe decir Lanz e hija de Saturnino Lanz que es como corresponde.

Se hace constar que la gestionante carece de recursos para litigar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de abril de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FELIPE GUTIERREZ y ROSA GLADYS ALVAREZ de GUTIERREZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Lidia Mirta Gutiérrez Alvarez, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Rodriguez", cuando en realidad debe decir "Gutierrez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto

19) $ 15.000 15|pub. 6155 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor RODOLFO NEGRIS PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre Juan José Negri Fernández, pues en la misma figura como de estado civil "casado", cuando en realidad debe decir 'soltero', que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6154 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SERVANDA RODRIGUEZ, por su hija menor Juana Adela González. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Juana Adela en el sentido de que donde en el texto de dicha partida figura con el nombre de Juan Adela, debe decir "Juana Adela", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31188 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MACHADO, EVA. Rectificación de partida" se hace saber que compareciN la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino, debe decir sexo "femenino", y donde dice que es nieto, debe decir que "es nieta" por ser lo que corresponde. La intresada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 23 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31187 My.4.-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ROVIRA, MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al encabezarse el acta se dice "mil novecientos", debió decirse "mil novecientos cuarenta y uno" por ser lo verdadero. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30957 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó TOLENTINO FREITAS MARTINEZ, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Marisell Freitas Gadea, en el sentido de que donde dice: Fleitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Fleitas, debe decir: Freitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Freitas, respectivamente por ser ello lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30958 Ab.11-v.my.9.

20-Remates

DANTE IOCCO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 5417 a cargo de FERNANDO ANTONIO LOPEZ LOPEZ y BLANCA NIEVES DE LEON SANTOS, el próximo 17 de mayo a las 15 h. en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1323) el martillero Dante Iocco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos ($ 2.459.680.00) el siguiente bien: Solar y edificio construído en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, con frente a calle "B" hoy General Rivera entre calles Nros. 15 y 16, padrón 1947, superficie 495 metros, distando 35 metros a ochava con calle 15 o 16 indistintamente, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac. Coll de fecha 4|1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando con el número 12 en fecha 22 de setiembre de 1941, se señala y se deslinda así: solar N.o 14 manzana 70, con 15 metros de frente al N.O. a la calle "B" (General Rivera); entre las calles números 15 y 16; 33 metros al S.O. por donde confina con el solar N.o 15; 15 metros al S.E. lindando con parte de los solares 17 y 11; y 33 metros al N.E. lindando con solar 13.

Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, Impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General

20) (C. C.) 5|pub. 31199 My.4-v.my.10.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

Rematará el día 16 de marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María número 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos correspondientes a los siguientes Juzgados: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "autos Juan Carlos González" Suc.; de Sexto Turno, autos "Gabino Farchile o Farcili Romero"; autos "Antonio Spera Romano" denuncia de fallecimiento de Octavo Turno autos "Resol Francisco", su muerte, Folio 2|965; de Paz de la 1.a Sección autos "Scipione, Carmelo den. fallec.; Paz de Tercera Sección autos Chediak Chelala Chafica", su fallec.; autos "Víctor Jasson Mordoh, su fallec.; de Paz Cuarta, autos "María Magdalena Massor Ben Mohamed" Inv. L. 16|27; de Paz Séptima Sección "Emilia Cabrera de Condon" suc.; autos "Julio Carroti Bado, inv.; autos "Eloísa Méndez Crosa" su fallec.; Paz 11.a Sección, autos 'Rafaela Solano Amaral, Inv.; autos "José Enrique Repetto Otero", Inv.; Paz de la 12.a Sección, autos "Luis Alberto Galli Core y otros" juegos de azar; Paz de 23.a Sección; autos "Manuel Gómez García con Ignacio Mauré Rama" inv.; Máquinas de coser, bicicletas, muebles varios colchones, menudencias, etc., etc.

Exhibición día 15 informes Pablo de María 1575

20) $ 18.000 9|pub. 7032 My.4-v.my.16.

HECTOR CAMBIASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Olin, Boris y otra contra AZNAREZ VIDAURRE CARLOS V. y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.738|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1973 a las 15 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Héctor Cambiasso, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas con los números 5.864 y 7.962, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Asuaga Nougue, de julio de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3 064 el 6 del mismo mes y año, según el cual se componen de una superficie total de 73 hectáreas 7.881 metros que se deslinda así: 141 metros 25 centímetros al Suroeste que da frente en parte a camino departamental; al Oeste quebrada de tres rectas de 420 metros 90 centímetros: 125 metros 65 centímetros y 1.513 metros 25 centímetros, corriendo la primera y tercera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste lindando por las dos primeras con Francisco Pérez González, padrón 1.073; y por la tercera con Pedro A Alvarez padrón 5.365; al Norte quebrada de tres rectas de 323 metros 30 centímetros (de Oeste a Este), 493 metros 20 centímetros (de Norte a Sur) y 322 metros 50 centímetros (de Oeste a Este) lindando con Juan M. Asencio, (padrón 1.363), Norberto López (padrón 1.362) y Josefa E de Barrios (padrón 1.361) y al Sureste recta de 1.608 metros 35 centímetros confinando con Cipriano Toledo (padrón 6 962). La fracción N.o 1 padrón 5.864 tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 centímetros; y la fracción N.o 2, padrón 7.962, tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros. Dichas fracciones corresponden a las señaladas con los N.os 6 y 7 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de marzo de 1928.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio de venta, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo el siguiente rubro: "Carlos Víctor Aznárez Vidavarte Lille Lorenzi Solari de Aznárez. Hipoteca Rural N.o 40 serie A|62"; IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 113.400 21|pub. 5825 Ab.11-v.my.17.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Sosa Cardozo Mario Hugo y otros contra GILBERTO GABRIEL CARRIQUE y otra Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 754|72), se hace saber que el día 16 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586 el martillero Romeo Araújo asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios, construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 133 767 paraje denominado Colón compuesto de una superficie de 311 mts. 17 dms. que se deslindan así: 14 mts de frente al Sur a la Avenida Lezica por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 5808 entre las de Yegros y Calderón de la Barca

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador el impuesto a los remates los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 6061 Ab.13_v.my.11.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Russo Alfonso contra ENRIQUE W. ALBERTI MASSERINI. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1068|971), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araujo, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 26.500.00 (valor real: $ 39.750.00, y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones zona suburbana en el Balneario Villa Argentina, empadronado con el N.o 3898, con una superficie de 500 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.o sobre calle de 17 metros de ancho que nace y muere en la calle N.o 14 y que está señalado con el N.o 18 de la manzana 30.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 47.600 17|pub. 6059 Ab.13_v.my.15.

NESTOR ROSSI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Termenón de Carracedo, Lucinda contra MARTA ORFILIA SCAGLIONE, Ejecución hipotecaria", (Ficha C 2.533|71), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Néstor Rossi, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un apartamento sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 14.359 (padrón matriz), con una superficie total de 516 metros 51 decímetros y con 12 metros 3 centímetros al NO de frente a la calle Brandzen, y cuya puerta de acceso está señalada con los N.os 1.988 y 1.990 entre Pablo de María y Arenal Grande. El apartamento referido N.o 105 está ubicado en el primer piso, cuyo padrón individual es el 201.695 a cota vertical más 4 metros y que posee una superficie de 66 metros 99 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador: II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la sola excepción de aquéllas que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria — Montevideo, marzo 23 de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria

20) $ 45.000 15 pub 6023 Ab 13-v.my.11.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mariani de Carranetto, Olga con NORMAN NEUHAUSER OSORES y otra". Ejecución de Hipoteca (Ficha B. 446|972), se hace saber al público que el próximo 29 de mayo a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones en el barrio "Barrio Jardín San José de Carrasco" empadronado en mayor área con el N.o 5174, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Alberto Novo, suscripto en julio de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando el 17 de julio de 1961 con el N.o 1471 que consta de un área de 416 metros cuadrados que se deslindan así: 12.52 metros de frente al Sur a la calle Estados Unidos de Norte América, entre las de Continuación Avenida Italia y Colombia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 Planta Baja, en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Zózima L. Martino Actuaria.

20) $ 47.600 17 pub. 7056 My.4.-v.my.29.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Willy Marchand contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otra Ejecución Hipotecaria (Ficha C. 850|971), se hace saber que el próximo día 23 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (Valparaíso número 1225) por intermedio del Martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones en él existentes ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje 'Carrasco" empadronado con el N.o 64.168, el que consta de una superficie de quinientos doce metros ocho mil seiscientos cincuenta centímetros y se deslindan así: trece metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) puerta de entrada número seis mil cuatrocientos treinta y ocho entre la Avenida Arocena y calle Divina Comedia: treinta y cinco metros treinta centímetros al Este con solar letra "T"; diecisiete metros en el fondo al Sureste confinando con solar "S" y cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este con solar letra "V". Su punto medio del frente sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) dista noventa y cinco metros de la esquina que forma con la calle Divina Comedia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los impuestos municipales que gravan los remates; b) La comisión del rematador y c) Los gastos honorarios e impuestos que la ley las normas ponen a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso N.o 1225) a disposición de los interesados — Montevideo, abril 23 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 49.500 15|pub. 6552 Ab.26-v.my.17.

JUAN MARQUEZ

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra HUGO BERRONDO LISTUR y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 13|971), se hace saber que el día 22 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad cero cero uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes del edificio de propiedad horizontal construido en el terreno situado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo (ex séptima) Padrón Matriz N.o 459 Padrón individual N.o 226 966 está ubicado en la planta baja, a esta vertical cero metro y tiene una superficie total de 128 metros 27 centímetros, con frente a la calle Carlos Roxlo entre Paysandú y Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma

2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador.

3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden serán de cuenta del comprador

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Sección Escribanía (Misiones

N.o 1435) a disposición de los interesados.
5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 42 000 15 pub. 6182 Ab.26-v.my.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Carlos O. Soares contra STELA MARI MUSSO. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 3.119|70), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 14 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Doldan Amarelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, los edificios que existen en el mismo y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 92.863, situado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 10 del plano trazado en mayo de 1896, por el agrimensor Alfredo Lerena compuesto de un área de 184 metros 51 decímetros y según plano del agrimensor César A. Herrera de 186 metros 19 decímetros deslindados así: 8 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lauro Muller, antes Cebollatí, entre Juan Manuel Blanes y Juan D. Jackson, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 93 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término, y estando las puertas de entrada a los edificios señaladas con los números 1.994 y 1.996; 21 metros 53 centímetros al Este con solar padrón N.o 92.864 que hace esquina a Juan M. Blanes; al Oeste, 21 metros 47 centímetros con solar padrón N.o 92.862 al Sur, 8 metros 68 centímetros con padrón N.o 92.865.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador en la proporción legal la comisión del rematador y demás gastos; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso segundo a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 6024 Ab.13-v.my.11.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Paliante, Regina y otra contra GAGGERO ISIDRO ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 2501|70) se hace saber que el próximo 11 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construido y a construirse, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 45.494, que según plano del Agrimensor Eduardo Larrieux, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de setiembre de 1965 tiene una superficie de 369 metros 8 decímetros y se deslinda así: 13 metros de frente al Noreste, a la calle Isidro Fynn; 13 metros de frente al Suroeste a la calle Waldemar Hansen; 2 rectas de 7 metros 24 centímetros y 18 metros 64 centímetros al Noroeste, con padrón 45.493; y 36 metros 26 centímetros al Sureste con el padrón 45.495.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 51.000 15|pub. 6919 My.3.-v.my.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Brandón José L. y otros contra FARAH YAPOR WALTER J. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 559|971) se hace saber que el día 4 de junio de 1973 a la hora 14 y 30, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 904, padrón individual N.o 210.898, área: 96 metros 95 decímetros del inmueble sito en la 7.a Sección Judicial, padrón matriz 191.869, con frente a la calle Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo la comisión usual del martillero, así como también los gastos de escrituración, certificados, y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — J. T. Pereira, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 6918 My.3.-v.my.24.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez mayo próximo, a las 14.30 horas, en el Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS GAZZANO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha C 359|71), se hace saber que el 31 de local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el número 32, el 15 de octubre de 1920 la cual según títulos y planos citado se compone de un área de 763 hectáreas 3.648 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso sexto

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 98.000 35|pub 4942 Mz.29-v my.25

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Farini Guillermina y otro contra FARAH, WALTER y otra. Ejecución de Hipoteca" (C 1191|971), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1973 a las 14 y 30 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2109 (antes 2061 en mayor área), señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Julio de 1957, registrado el día 23 de los mismos con el N.o 1881 en la Dirección de Catastro, según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas 3.808 metros, y se deslinda así: al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 metros 78 centímetros, corre de Sudoeste a Nordeste: la segunda de 158 metros 16 centímetros y tercera de 349 metros 96 centímetros corren ambas de Sur a Norte, y la última de 232 Mts. 31 cms. corre de Sudoeste a Nordeste dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nordeste rectas de mil setecientos sesenta y cinco metros 21 centímetros y 211 metros 90 centímetros, lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sudeste, quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 metros 70 centímetros, la segunda 735 metros 22 centímetros, y la última 107 metros 24 centímetros que corren la primera de Este a Oeste, y las dos últimas de Nordeste a Sudoeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sudoeste, recta de 734 metros, 72 centímetros, limitando con campo de Bosch de Bourdillón, todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador.
3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) Piso 6.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973.
20) $ 88.000 20|pub. 6717 Ab.30-v.my.29

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos Llanes Ramón contra LAPORTA, EDUARDO; Juicio Ejecutivo, (Ficha C 653|968), se hace saber que el 7 de junio próximo a partir de las 14 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado procederá al remate en pública subasta, al mejor postor de los siguientes inmuebles con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19).
I) Padrón 19564. Superficie: metros 160 34 con frente a calle Cufré 2145, y por ser esquina con frente a calle Nueva Palmira.
II) Padrón 19735. Superficie: metros 191 90 con frente a calle Cabildo 2183;
III) Padrón 19736. Superficie: metros 191.30 con frente a calle Cabildo 2175 2181.
Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán en manos del señor Alguacil, en efectivo, el 15 o|o de su oferta al serle aceptada;
2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o Piso;
3.o) Son de cargo de los compradores los gastos de escritura impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo. Comisión de rematador e impuesto de remates.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 30.000 15|pub. 6556 Ab.26-v.my.17.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Vaboens Rederi A.S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 71|972) y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal" inscripto en el Registro de Naves de la República O. del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vuelta del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construido en Suecia, en 1950 por Oresundsvarvet A. B. Landskrona; eslora: 103 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 33 centímetros; puntal: 6 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3312 toneladas; tonelaje neto: 1770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas calderas, equipos, mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las perte-

nencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2º) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3º) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados, 25 de Mayo N.o 523 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 6621 My.2-v.my.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "Arias, Víctor contra LILA CARRANZA de CASAÑELO, Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 311|70), se hace saber: que el día 31 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble padrón individual N.o 221.080, compuesto de local de comercio y subsuelo salón de comercio, que integran la unidad 001 del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 7203 con frente al Sur sobre la calle Colonia número 1181, entre Cuareim y Rondeau. Dicha unidad consta de una superficie total de 97 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1963 e inscripto en Catastro con el número 48.752 en mayo de 1964.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 36.000 15|pub. 6620 Ab.27.-v.my.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoséptimo Turno, en autos "Rodríguez, María Leopoldina contra RAMOS ROQUE, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 197|68" se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil por ante un actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la manzana número cuatro. A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este departamento, señalados con el número 22 y 23 del plano del agrimensor Alfredo Lerena del 8 de agosto de 1924, compuesto, por estar unidos, de una superficie de 737 mts 88 dcm. 10 cm. con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Bélgica 1816|20, padrón N.o 23.984.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; será de parte del comprador el impuesto que grava las trasmisiones inmobiliarias, en la parte que le corresponde; los tributos, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. - Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 36.000 15|pub. 6555 Ab.26_v.my.17.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Patino Méndez, Isolino y otros contra CARLOS ALCAIDE LOPEZ y otra, Ejecución Hipotecaria" (Ficha O. 355|72), se hace saber: que el día 15 de mayo a las 14.30 horas, en el Hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien inmueble: las noventa y seis milésimas partes del solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.192, con una superficie de mts. 281 dms. 98, que se deslindan así: 8 mts. 52 cms. de frente al SE. a la calle Juan P. Laguna Nos. 3423 y 3425, entre las de Julio César y Marco Bruto; y los derechos emergentes de la cláusula séptima octava y novena de la escritura de compraventa otorgada el 6 de marzo de 1968 ante el escribano Alvaro Riet Aznarez, referentes a la unidad 003, ubicada en la planta baja a cota vertical más 0mts.20 y su cuota parte en el terreno y demás bienes comunes; con una superficie de 54 mts. 7850 cmts., que se deslindan así: al N. linda con padrón N.o 35.187; al E. una línea quebrada, lindando con el podrón N.o 35.191 patio y R y apartamento 002; al S. entrada E.; y al O. padrón N.o 35.193.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.
II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.
III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 57.000 15|pub. 5728 Ab.10_v.my.8.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Marrone, Angel contra NELSON PERI IRIARTE y otro" Ejecución Hipotecaria (Ficha B|2275|971), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por medio del martillero señor Darío Márcora asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.266.666.00 al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad mil cuatro, padrón individual doscientos cuatro mil uno, que forma parte del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 6978, que está señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.727 el 30 del mismo mes y año.

Dicho bien tiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agraciada.

En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal suscriptos por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en diciembre de 1951 y 53, fueron aprobados por la dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo en expediente número 18.842 C, por resolución de 22 de junio de 1955 los que fueron inscriptos en la Dirección General de Catastro.

La unidad 1004 forma parte de dicho edificio y está ubicada en el décimo piso cota vertical más treinta y dos metros ochenta y un centímetro que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.794 da frente al Sureste a la Avenida Agraciada en parte, balcón por medio, lindando por el Suroeste con unidad mil tres, por el Noroeste con fracciones G diez ballier ascensores e I diez pozo de aire y luz y por el Noreste con propiedad padrón 6967.

Area ciento veintidós metros cuarenta decimetros Dentro de los límites citados se encuentra la fracción D diez ducto bien común cuya superficie no se incluye en la expresada. Pertenece a esta unidad un balcón con frente a la Avenida Agraciada con superficie de dos metros 15 decímetros.

Esta Unidad tiene derecho a utilizar en el garage del subsuelo un espacio para guardar un automóvil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados, etc.
III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 5656 Ab.9-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Walter Rapetti contra VICTOR CAJAL AMAYA División de Condominio" (Ficha 2059|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Valparaíso 1225) se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de $ 713.333.33 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.290 en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 326 metros, 46 decímetros, con 9 metros, 84 centímetros, de frente al Oeste a la calle Rocha Nos. 2378 y 80.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma.
2) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.
3) A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 27.000 15|pub. 6234 Ab.23-v.my.14.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "Cáceres, Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELIS GARCIA PEREZ, Ejecución de Hipoteca" (Ficha 749|971), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Glorindo Merlo, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de un millón ochocientos mil pesos, de un solar ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el N.o 1960, compuesto de una superficie de 258 mts. 7670 cents., según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de diciembre de 1931, y tiene 11 mts. 87 cents. de frente al No. a la calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.
2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos legales a las ventas, comisión del rematador, y demás gastos que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, abril 11 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 6581 Ab.26-v.my.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS, Ejecución de hipoteca", (652|972), se hace saber que en fecha 30 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Hugo Dos Santos, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Melo, (Primera Sección Judicial) padrón 2.310, inscripto con el N.o 4.218|969 con una superficie de 327 metros 3.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida, al Este 17 metros 19 centímetros con Felipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta, formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 30.000 15|pub. 6118 Ab.13-v.my.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Ferreira, Brígido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 675, Nº 127), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 2.609, antes parte

del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.
Se previene: A) Que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de abril de 1973. — Dr. Hugo Rodríguez Caorsi, Juez de Paz.
20) $ 33.000 15|pub. 6681 Ab.27.-v.my.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primer Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MORA, JUAN BAUTISTA. Cesación de Condominio" (Ficha 275|C|971), se hace saber que el día 23 de mayo de 1973, a la hora 15 y en el lugar de ubicación —sito en calle Uruguay y 12 de febrero, en esta ciudad—, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 2026 de esta ciudad, 6.a Sección Judicial de Colonia, con un área de 489 metros 48 decímetros.
Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de pesos $.812.000.00.
2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado.
3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.
4) Que serán de cargo del comprador: la comisión al rematador, Impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Carmelo, abril 10 de 1973 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 15|pub. 6212 Ab.23-v.my.14.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Banco Previsión Social contra ZUBILLAGA GONZALEZ JUAN CARLOS. Juicio Ejecutivo" (Fa.N.o 530|970), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero señor Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: camas, sillar, mesas, colchones, almohadas, frazadas, sábanas, 1 juego de living y demás muebles embargados en autos. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 15|pub. 6210 Ab.23_v.my.14

JOSE HUMBERTO ELORGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Crédito contra FELIPE MAQUEIRA. Juicio ejecutivo". (C. número 856, año 1971"), se hace saber que el día 16 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero José Humberto Elorga en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
1.o) La mitad de una fracción de campo, sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8177, señalada con el N.o 5 en el plano general levantado por el Ingeniero Bernardo Larrayoz en noviembre de 1922, con una superficie de 83 Hect. 9044 metros 27 decímetros, base $ 600.000.00.
2.o) La mitad de otra fracción de campo, sita en la 2da Sección Judicial de Florida, padrón N.o 11.690, señalada con la letra B en el plano levantado por los Agr. J. Gómez Antía y Juan J. López Fernández, en abril de 1952, con una superficie de 15 Hect. 5369 mts. 3 dec., base $ 100.000.00.
Se previene: A) Que los compradores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan.
B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados por los interesados. Florida, 19 de marzo de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 39.000 15|pub. 5768 Ab.10-v.my.3.

RAUL ALBERTO RAMADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Claudio Francisco Cechetto y otros contra MANUEL VARELA MACCHIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, F.o 316, N.o 97), se hace saber al público que el día 30 de mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186, por intermedio del martillero señor Raúl Alberto Ramade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, manzana 248 de esta ciudad, empadronada con el N.o 6865, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, el 17 de mayo de 1944 con el N.o 50, tiene una superficie de 498 mts. 1993 cnts. y se deslinda así: 12 mts., 13 cnts. de frente al Sur, a la calle Leandro Gómez N.o 1015.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía.
2.o Que asimismo el Impuesto Municipal y la Comisión del Rematador.
3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escritura de traslación de dominio.
4.o Que el título de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 6379 My.2_v.my.23.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hce saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido por Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sec. Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671 con una superficie de 112 Hás., que se dislinda así: al norte dos líneas de 2.770 Mts. 70 ctms.; y 54 Mts. 80 ctms.; al Sur, dos líneas de 3.068 Mts. 70 ctms. y 43 Mts.; al Sureste el arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 Mts. 70 ctms. de frente a camino vecinal.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo también, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan.
Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, abril 6 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano.
20) $ 39.000 15|pub. 6381 Ab.25_v.my.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Natividad Felipe Merello, Lorenzo Alberto Firpo, Aparicio Hilmar Curioni y Alejandro Wasiluk contra EUGENIO RAUL GONZALEZ y DIONISIA BERMUDEZ de GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 17, F.o 465 N.o 271), se hace saber que el día 21 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del señor Alguacil del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este departamento, manzana ciento ochenta y seis, Padrón N.o 1152, inscripto con el N.o 27 y que consta de una superficie de 508 mts. 5.209 dmts. y se deslinda en la forma que sigue: 12 mts. de frente al Norte sobre calle Bolívar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta; que serán de su cargo los gastos de honorarios, y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio.
2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 5934 Ab.12-v.my.10.

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ALCIDES ROSSI COCARO. Ejecución de Prenda" (Libro 26, Folio 573, N.o 1074), se hace saber que el día 21 de mayo próximo venidero a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, Inmueble Rural, Paraje Arroyo Malo, por intermedio del rematador don Juan Carlos Boffano asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, se sacará a la venta en subasta Pública, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un Tractor John Deere D., a Kerosene, rodado de neumático N.o 177848. Un Tractor John Deere D., a Kerosene rodado de hierro N.o 168009. (este está descompuesto, no funciona). Una Cosechadora Mc. Cormick Internacional Automotriz de 12 de Corte, rodado neumático delantero doble, máquina 3340, motor N.o 3984-1140. Una Rastra de 40 Discos Denings O. Chard. Una Sembradora Oliver Superior de 24 Discos, rodado de hierro. Un Arado Deering de 6 Discos, (los discos estan fuera de uso por desgastes, y no están colocados en la sembradora). Una Chata de 2 ruedas de hierro. Cuatro Cuerpos de Rastras de diente. Cuatro Cuerpos de Rastras con balanzón.
Se previene: I) Que todos estos bienes propiedad del ejecutivo, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.
II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta.
III) Que las maquinarias se sacarán a la venta en el estado de conservación en que se encuentren.
IV) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del Rematador e impuestos Municipales, serán de cuenta del comprador.
V) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 23 de abril de 1973 — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz de la 11.a Sección Quebracho Paysandú.
20) $ 34.000 10|pub. 6779 Ab.30-v.my.14

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 con CARABALLO WALTER EUGENIO. Juicio Ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 535|970), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1973 a las 14 horas y en calle Juan Manuel Blanes número 151, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 160.000.00 una máquina para coser zapatos (costura black) marca "Luxor" N.o 663, con base de hierro de tres patas y motor eléctrico acoplado, monofásico de 3|4 HP N.o 477, marca "Urumesa".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 12 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 6430 Ab.25_v.my.9.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Taruselli, Héctor Radamés; José Luis y María Delicia con BICKER DUARTE, COTELI; FLOR DE LIZ y LIDIA BERTA. Cesación de Condominio" (Letra A. Ficha N.o 358|970), se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 10.666.67 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sito en la 10a Sec Judicial de Salto, paraje denominado "Sauce Chico", empadronado con el N.o 3557, y compuesto de una superficie de 3 Hás. 1.150 Mts. lindando al Noroeste con Arroyo "Gajo del Sauce".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada
2.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador
3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 6432 Ab.25_v.my.16.

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Domingo Ceferino Bravo contra ANGELA SILVA. Disolución y liquidación de Sdad. Conyugal" (L.o22. F.o 463), se hace saber que el 21 de mayo entrante a las 20 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, en el local de calle Brasil N.o 301, el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: máquinas, mercaderías muebles, útiles y demás efectos que se encuentran detallados y tasados de fs. 104 a fs. 114 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 25 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.000 10|pub. 6816 My.2-v.my.15.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Nélida E. Blanco contra JOSE E. GUIMARAENS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Tercería etc. (hoy) Venta de Bienes" (Libro 22. Folio 474), se hace saber que el día 27 de mayo de 1973, a las 9 horas en el local de la calle Artigas esquina Cerrito; el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, de: Un automóvil marca Ford, modelo 1931, matrícula de Salto N.o 364, y de los efectos detallados de fs. 135 a fs. 136 vto. de los autos mencionados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 23 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

20) $ 18.000 10|pub. 6948 My.3.v.my.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares de Salto contra WALTER E. CARABALLO, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 451|971), se hace saber que el día 10 de mayo de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Juan M. Blanes N.o 151, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una vitrina de madera, con dos estantes de vidrio (base $ 5.000.00); una vitrina de madera, con estantes de vidrio doble (base pesos 5.000.00); una caja registradora con máquina calculadora a mano, marca ADWEL, Serie N.o 791095 (base $ 100.000.00; un escritorio en cármica e hierro, con tres cajones (base $ 4.000.00); una máquina industrial de ribetear "Singer" N.o W. 985042 (base pesos 80.000.00), y una máquina de coser industrial marca "Singer" N.o G. 3030545 (base $ 80.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 14 de 1973. — Delmar González Brum Actuario.

20) $ 20.000 10|pub. 6431 Ab.25.v.my.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "FALERO, MIRTA contra MARTINEZ BASSINI, JULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 465 N.o 272", se hace saber que el día 10 de mayo del año en curso a las 15 horas, en calle Colón y Ansina el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido por el señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean las cantidades que se expresarán los siguientes bienes muebles: 1 heladera Siam 401 de tres puertas $ 166.667.00; una balanza de brazo de 105 kilos tapa de mármol pesos 33 334.00; una máquina de picar carne $ 3.000.00; una ganchera con cuatro ganchos fuertes y corredizos $ 3.334.00; un mostrador con tapa monolítico 2 mts. por 0.70 pesos 2.667.00; un mostrador tapa de madera y monolítico 2.20 por 0.70 $ 2.667.00; una mesa con dos caballetes y dos tablas 2.20 por 0.80 $ 2.667.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334; una cuchilla usada buena $ 534.00; dos cuchillos muy gastados el lote $ 267.00; una chaira mediana $ 334.00; una mesa rústica $ 267.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta.

b) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 28.000 10|pub. 6159 Ab.23.v.my.7.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza sobre inmueble padrón 506, Ficha 1724, año 1972 el día 27 de mayo de 1973 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 524.792.00 del bien inmueble padrón número 506 manzana N.o 52 de esta ciudad con una superficie total de 441 m.2 con un área edificada de 219 m.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 13 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6868 My.2.v.my.23.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Rafael Nieto Borrás contra LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU" (L.o 37, F.o 481), el día 27 de mayo próximo a la hora 10 en el lugar de ubicación, localidad de Santa Catalina se sacará a la venta por el martillero Juan Antonio Curbelo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 14.312.50 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras sita en la 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 240 con superficie de 792 mts. 0160 centímetros manzana N.o 35.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 24 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6869 My.2.v.my23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: "EDUARDO RAMOS" (Concurso) Ficha 1577 año 1972, se hace saber: Que el próximo miércoles 13 de junio a las 15 horas en su lugar de ubicación saldrá a la venta por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, los siguientes bienes:

A) Inmueble: Apartamento sito en la calle Francisco Vidal N.o 782, unidad 101, Padrón N.o 200.563 en Propiedad Horizontal con un área de: 238 metros 2750 centímetros más los bienes comunes.

Se venderá con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.906.667.00 y acto seguido el mobiliario que alhaja el apartamento con la base de las 2|3 partes de su tasación inventariados en autos a fojas 6 a 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del martillero.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, y todo lo que la Ley pone preceptivamente a su cargo.

C) Los demás bienes por tratarse de muebles son exclusivamente al contado.

D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, mayo 3 de 1973 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 52.000 26|pub. 7068 My.4-v.jn.11.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Sarganas, Moisés contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ, Juicio ejecutivo", del Juzgado Letrado en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber:

Que el día 19 de mayo de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires, casi Florencio Sánchez el rematador don Gilberto P. Vanerio, asistido del Alguacil ad hoc de este Juzgado don Eduardo Pereira, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 60.000.00 importe de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de sumar marca "Olivetti", sin rollo de papel N.o 220338.

El remate será al mejor postor, el que deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma.

Los gastos de comisión de remate serán de cuenta del comprador encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 11 de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 18.000 10|pub. 6870 My.2.v.my.15.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En Autos: "Milton Cervantes contra LAURA PEREYRA NUÑEZ de SCHIAFFINO. Reconocimiento de Firma" Libro 37, Folio 567, el día 26 de mayo a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el Martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 10.096.571.00 del siguiente bien: dos fracciones de campo linderos, empadronados con el N.o 969, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Soriano con superficie y linderos a saber: a) Fracción N.o 3 A., con una superficie de 25 Hás. 5.000 metros lindando: por el Norte y Oeste con Arroyo del Aguila; por el Sudeste con fracción dos; al Sudcamino vecinal; y Fracción N.o 3 B, con superficie de 314 Hás. 519 metros y linda: por el Noroeste en parte arroyo el Aguila y en parte recta de 442 metros que da frente a Camino Vecinal; al Nordeste recta de 120 metros 45 centímetros frente a camino vecinal; al Sudeste recta de 2.251 metros 81 decímetros lindando con fracción 4 y al Sudoeste recta de 1.916 metros 90 centímetros con inmueble padrón 4648.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que, legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes, abril 23 de 1973. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15.pub. 6871 My.2-v.my.23.

MAXIMO FERREIRA
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RINALDI FERNI de MARCO, TERESA PASCUA, por el incapaz ANGEL MARCO RINALDI, Venia" se hace saber que el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 437.000.00 de una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Centenario. Padrón número 5524, con una superficie de 8740 Mts.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores, y

3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 6498 Ab.25.v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHOENTHAL ERNESTO, "Segundas copias", (Ficha V 14|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Schoenthal solicitando la expedición de las segundas copias de las escrituras de compra venta e hipoteca, y carta de pago y cancelación de hipoteca, autorizadas ambas por el escribano Jorge Nicolás Castro los días 30 de enero de 1956

y 8 de abril de 1959, respectivamente. Que por la primera de ellas, Ernesto Schoenthal, casado con Rena Himmelschein, adquirió de los esposos Enrique Bregante Iriñiz, Julia Visconti, un solar de terreno, edificio y mejoras, situado en la 22.a (antes 17.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.484, señalada con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano del Ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de enero de 1928, compuesto de una superficie de 727 metros 38 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Londres, entre Jaime Roldós y Pons y Av. Centenario; 65 metros 70 centímetros al S. E., linda con solar 4; 11 metros 30 centímetros al S. O. con Germán Bocage; y al N. O. línea quebrada en tres tramos rectos de 15 metros 40 centímetros (S. a N.), 6 metros 26 centímetros (O. a E) y 55 metros (S. O. a N. E.) limitando por el primero con Félix Loriente y por los restantes con solar 2, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 116, al F.o 83 del L.o 481; y que, la segunda de ellas, expedida para los vendedores acreedores, señor Bregante y señora, fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 256 del L.o 185 y en el de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 149 del libro 181.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 6161 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CLANES OSVALDO. Segunda Copia" (Ficha V. 788|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Fagúndez Clanes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 30 de julio de 1962, autorizó la escribana Zelmira López de Haro, por la cual, Osvaldo Fagúndez Clanes, oriental, mayor de edad, casado con doña Gerónima Escalada, adquirió del Banco Territorial del Uruguay, en representación de los cónyuges: Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky; Román Gutfraind y Enela Platner; Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler; y Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli, un terreno baldío ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 7.909 solar seis de la manzana diez del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.436, el quince de setiembre de 1954, con una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: doce metros al Norte de frente a calle de diecisiete metros; veinticinco metros al Oeste lindando con el solar número siete; doce metros al Sur lindando con el solar diecisiete y veinticinco metros al Este, lindando con el solar número cinco, todos del plano antes mencionado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Canelones con el N.o 519 al folio 262 del 28 de agosto de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

21) $ 30.000 10|pub. 6557 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SASSON ANZARUT, DAVID y otro Expedición de segundas copias" (Ficha V|527|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron David Sasson Anzarut y Farida Churba Harari solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Enrique Arizaga Bidart, el día 8 de octubre de 1971, por la cual David Sasson Anzarut, siendo casado con Farida Churba Harari, adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Jaime Sapiro y Dina Arlin, la propiedad y posesión del siguiente bien:

Departamento N.o 310, empadronado con el N.o 17.310 que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el día 11 de junio de 1965, lámina 5, se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 12 metros 74 centímetros tiene una superficie de 51 metros 20 decímetros y forma parte del "Edificio Santos Dumont" construído en terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padrón N.o 1 con una superficie de 4.900 metros con frente al S.O. a la calle N.o 30.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.800 16|pub. 5655 Ab.9-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH. "Segunda copia de escritura", (C 931|72), se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesación de condominio autorizada en esta ciudad por la Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el día 27 de junio de 1958, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 472, F.o 350 del L.o 515, los esposos Belisario Dardo Delmond y María Gladys Patrone: Héctor Julio Peluffo y Olga Cotelo: Esther Aljadeff Berro; Arturo Lestido y María Luisa Reyes; José Jorge Drexler y Ruth Schlein Blumenthal; Teodoro Sugar y Yolanda Elbogen; León Barzilai y Laura Abudara y Nehemías Harry Schavarz y Oga Milles Lavochnick, se dividieron el inmueble en construcción por las disposiciones de la ley N.o 10.751, edificado en el solar ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.186 con frente al NE a la calle Ramón Massini, adjudicándose el compareciente y su esposa la Unidad 201, padrón 206.256.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 6181 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL BELSITO, LEONOR DESANDIS PASTORI y JUAN FELIPE CAMARDELLI DESANDIS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo (antes Decimacuarta Sección Judicial), empadronado con el número 101.647 y señalado como solar 57 de la Manzana 644 en el plano del Agrimensor R. Regules de setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de enero de 1922, compuesto de una superficie de quinientos veintinueve metros cincuenta y tres decímetros (529 m. 53 dm.) que se deslinda así: 16 metros de frente al Este a la calle Abayubá, por 53 metros de fondo, lindando al Sur con el solar 68 y con los fondos de los solares 52 y 63; al Este con parte del solar 64 y al Norte con solar 56 todos del mismo plano.

Dicha escritura fue la que autorizó el escribano Juan C. Blanco el 2 de diciembre de 1949 por la cual Angel Belsito casado con Adelina Camardella y Juan Camardella casado con Concepción Pagano compraron el bien a los esposos María Laura Martorell Echenique y Carlos María Albanell Conde; siendo los peticionantes los actuales propietarios por sucesivas trasmisiones posteriores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 6507 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE C ARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "SARTORI, JUAN JOSE. Solicita Expedición de 2.a Copia en Ficha C. N.o 45|70. P.M.F. (Ficha C 663|1972) se ha presentado el nombrado, en su calidad de Curador en los autos "Franzinelli Chimelix o Chimelis José Conrado. Herencia Yacente" (Ficha C|45|70) solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras referentes a 2 fracciones de campo ubicadas en la 9.a Sección Judicial de Colonia, padrones 5348 y 5440, con una superficie: la primera, según título, de 29 hectáreas y según planilla de Contribución Inmobiliaria de 58 hectáreas 5.439 metros y la segunda, con una superficie de 42 hectáreas 4.195 metros según planilla de Contribución Inmobiliaria de 12 hectáreas 8.756 metros, lindando la primera, por el norte con Genara Cabral, —por el sur y este con Elías Salorio y por el oeste con Luisa Cabral. La segunda por el norte con Eusebio Pedernera, por el sur con arroyo Víboras, por el oeste con Indalecia Pedernera y por el este con Santiago Bottinelli.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de marzo de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

21) $ 24.000 10 pub. 6211 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO DE SALTO (en liquidación). Segunda copia. (La. A. Fa. 38.73), se hace saber que ha sido solicitada por Guillermo S. Acosta y otros la expedición de 2da. copia de una escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios en él construido y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 5225 según plano del agrimensor Darío Ferrari de noviembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55594 el 10|XI|66, se compone de una superficie de 384 mts. cuadrados, 21 dms. cuadrados y según título de 384 mts. cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así, según el plano mencionado: 13 mts. 80 cms. de frente al Sur a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nos. 917.919 y 921 entre las calles Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente según el plano dicho 27 mts. 80 de la esquina formada por las calles Colonia y Convención; al Este linda en 31 mts. 42 cms. con el bien empadronado con el N.o 5224, al Norte al fondo mide 9 mts. 88 cms. que lindan con el bien empadronado con el N.o 5228, al Oeste una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 12 mts. 79 cms. que a partir del fondo corre de Norte a Sur y linda con el bien padrón 5227, otra recta que corre de Este a Oeste que mide 3 mts. 75 cms. y linda con el bien padrón 5227 ya mencionado y otra recta que corre de Norte a Sur hasta llegar al frente que mide 18 mts. 81 cms. y linda con el bien padrón 5226.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de abril de 1973.

21) $ 36.000 10|pub. 6712 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR LUIS LA GRECA, promoviendo gestión a los efectos de que se le expida segunda copia de la escritura que el 26 de octubre de 1948 autorizó el Escribano Carlos Pigurina en esta ciudad y por la cual el gestionante adquirió de los esposos Juan Coduri y Juana Lagreca de Coduri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de esta ciudad de Salto, padrón N.o 2043.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 14.000 10|pub. 6952 My.3_v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARMACO URUGUAYO LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 207, F.o 734, L.o 1.

Socios: WASHINGTON ALBERTO SARAIVA, ZULMA CAMPEON, EDILBERTO RENATO TORRES, ELISA JULIA POSSE, JOVITA DENYS MARTINEZ, SELVA SANTANA, RUBEN DONANGELO, MIGUEL ANGEL MELONIO y RUBEN SOTO.

Administración: dos personas elegidas anualmente por la asamblea.

Plazo: 99 años, transcurridos 7 años cualquier socio podrá retirarse.

Capital: $ 1.080.000.00 en efectivo en este acto y por partes iguales.

Objeto: Preparación, elaboración, fabricación, importación y exportación de materias

primas o mercaderías en uno o más ramos y especialmente adquición del Laboratorio Fármaco-Uruguayo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 7084 My.4-v.my.17.

AUTOMOTORA CENTENARIO S.R.L.
Contrato: 19 de diciembre de 1972. Inscripto Registro General de Comercio número 3. Folio 10. Libro 1. Contratos.
Socios: JOSE PEDRO PIRIZ y MILDON EDGARD PIRIZ.
Capital: $ 250.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Pedro Píriz.
Objeto: Depósito, chatarra, hierro, metales, repuestos usados, importar, exportar, producir, elaborar, representar, industrializar.
22) $ 15.000 10|pub. 6970 My.4-v.my.17.

AUGUSTO LTDA.
Socios: RUBEN y JUAN JACHO JACHOIAN.
Objeto: Zapatería
Capital: $ 1.000.000.00
Duración: 5 años a partir del 1.o de abril de 1973.
Administración: Indistintamente.
Inscripto el 13 de marzo de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 174 al Folio 609. Libro N.o 1.
22) $ 10.000 10|pub 6980 My.4-v.my.17.

BARRACUDA LTDA
Socios: VARULLAN ZOMJOKIAN, PABLO y ARTIN ZEINTOUNLIAN.
Objeto: Fca. de Calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00.
Duración: 3 años a partir del 1.o de febrero de 1973.
Administración: Conjuntamente.
Inscripto el 22 de marzo de 1973 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 76 al Folio 283. Libro N.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 6979 My.4-v.my.17.

ARENERA "LA BARRA" LIMITADA
Contrato: 27 de marzo de 1973.
Inscripto: N.o 209. Folio 743. Libro número 1. Registro Público de Comercio.
Socios: JOSE HORACIO RODRIGUEZ AGUERREBERRY, LUIS ALBERTO SUAREZ FUSILAIO y ENRIQUE GOMEZ RIAL.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos)
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Administración: Señores Rodríguez Aguerrebery e Suárez.
Domicilio: (Montevideo) Celiar N.o 3000.
22) $ 15.000 10|pub. 7826 My.4-v.my.17.

"S.U.I.D.E.M.E. LTDA."
Contrato: 9 de abril de 1973.
Insicrtpo: Registro Comercio N.o 223. Folio 796. Libro N.o 1.
Socios: JUAN DUREIKO FONINA, JUAN MARIO CORBISIERO PICERNO, LIRIO TULIO SENANDE y WALTER PETER TOBLER.
Administración: Los 3 primeros; 2 cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Explotación ramo metalúrgico, importación y exportación relacionadas al mismo.
Capital: $ 10.000.000.00; aportado: Dureiko y Corbisiero: $ 3:800.000.00 c|u.; Peter: $ 1:400.000.00; Tulio: $ 1:000.000.00.
Plazo: 3 años a partir del 1.o de mayo de 1972; prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Francia N.o 1725 (Montevideo).
22) $ 20.000 10|pub. 7654 My.4-v.my.17.

"CODI LTDA."
Contrato: 21 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio, número 78. Folio 290. Libro N.o 2.
Socios: JORGE ECHEZARRETA, HECTOR LOPEZ SUAREZ y MARIO BERRUTTI.
Denominación: "Codi Ltda.".
Capital: $ 1:000.000.00, aportado por: Echezarreta: $ 100.000.00, en efectivo, y pesos 400.000.00 en herramientas; López: pesos 50.000.00 en efectivo y $ 200.000.00 en mercaderías; Berrutti: $ 50.000.00 y $ 200.000.00 en repuestos.
Domicilio: Montevideo
Administrador: Echezarreta.
Objeto Principal: Reparación y comercialización de repuestos para automotores.
Plazo: 10 años, prorrogables cada 2 años.
22) $ 20.000.00 10|pub. 7085 My.4-v.my.17.

COIMBRA SRL
Escritura pública de fecha 13 de febrero de 1973. — Registro Público de Comercio. N.o 198. Folio 696. Libro de Contratos.
Socios: SERGIO ARISMENDI, NELSON GAGLIARDI, JUAN BRAUN y CARLOS LABELLA.
Objeto: Gomería, accesorios, anexos y derivados.
Administración: Sergio Arismendi, y Juan Braun conjuntamente.

Capital: cien mil pesos integrado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 6855 My.2-v.my.15.

CORONET PLASTIC URUGUAYA LTDA.
Contrato privado de 15 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 218. F.o 774 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: PEISAC CWAIGENBAUM KAMACHER, GUCIA SHLAFROK ROSENFELD.
Domicilio: Juan Paullier 1110, Apto. 11, podrá establecer filiales y sucursales.
Nombre: Coronet Plastic Uruguaya Ltda.
Capital: $ 2.000.000 (aportado en partes iguales).
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta.
22) $15.000 10|pub. 6727 Ab.30_v.my.14.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.
El 13 de febrero de 1973, RICARDO ALBERTO LEITON CANO e IRMA PEREIRA, cedieron a Erol Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano, Julio César Tizze, Wilman Gramajo Rodríguez y Juan Angel Montañez, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad "Cambios y Administraciones Ltda.".
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado el 21 de marzo de 1973, con el N.o 27 al F.o 110 al 111 del Tomo 12 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 6758 Ab.30-v.my.14.

EMECE LTDA.
Escritura: privada del 1|11|72.
Inscripción en Registro: N.o 234, F.o 830, L.o 1.
Socios: JUAN MARIA CARROCIO, DARIO MUSLERA.
Objeto: imprenta, papelería, editorial, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 6776 Ab.30_v.my.14.

INMOBILIARIA OCYTA LIMITADA
Contrato: firmado el 12 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 9, folio 40 del libro 18 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERREIRA RODRIGUEZ y WASHINGTON GONZALEZ MEDEROS.
Capital: $ 100.000.
Integración: en efectivo por partes iguales
Objeto: compra, venta, remate y comercialización de muebles e inmuebles y automotores y administración de propiedades y todo clase de negocios lícitos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5556 Ab.30_v.my.14.

BETTER'S CARS LIMITADA
Contrato: 12 de abril de 1973.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 230, F.o 817, L.o 1.
Capital: $ 3.000.000 aportado por los socios por partes iguales.
Socios: JULIO BETTER y ALBERTO PEDOWICZ, administrado cualquiera indistintamente.
Objeto: comercialización, permuta y consignación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6764 Ab.30_v.my.14.

ALFAMOTOR LIMITADA
Constituída por documento privado del primero de febrero de 1973.
Socios: CARLOS LUCAS MUNDIÑANO CRUZ, JUAN ARMANDO ISERN PURSALS, CARLOS MARIA CARDOZO NUÑEZ, EDUARDO WILSON ALVAREZ RIOS, BRAISEL SILVERA MARTINEZ, WALTER WILSON BUSTAMANTE PIRIZ, RODOLFO GONZALEZ BENITEZ MIGUEL ANGEL DE LEON SALINAS, LUCKY ALBERTO GONZALEZ PEREZ ARTURO RODRIGUEZ DIAZ HERMES SILVERA MARTINEZ, HECTOR MERA SUAREZ, JUAN PELEGRIN FERNANDEZ.
Objeto: Taller de reparaciones automotrices, chapa, pintura y afines.
Venta de repuestos y accesorios.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 2271, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00, aportes así: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, $ 45.000.00, Carlos María Cardozo Núñez, $ 45.000.00, Eduardo Wilson Alvarez Ríos, $ 20.000, Juan Armando Isern Pursals, $ 20.000.00 Braisel Silvera Martínez, $ 20.000.00, Walter Wilson Bustamante Piriz, $ 20.000.00, Arturo Rodríguez Díaz, $ 25.000.00, Rodolfo González Benítez, $ 10.000.00, Miguel Angel De León Salinas, $ 10.000/4, Lucky Alberto González

Pérez, $ 10.000.00 Juan Pelegrín Fernández, $ 20.000.00, Hermes Silvera Martínez, pesos 127.000.000, Héctor Mera Suárez, $ 127.000.00.
Administración: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, y Juan Armando Isern Pursals, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 94, Folio 331, Libro N.o 1 de Contratos, el 8 de febrero de 1973.
22) $ 50.000 10.pub. 6020 Ab.24-v.my.8.

JUAN FEDERICO Y CIA. LTDA.
Contrato privado del 1|III|1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 81, al folio 301 del libro N.o 2, el 23 de marzo de 1973.
Socios: GIOVANNI ANTONIO FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO.
Capital: $ 1.000.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente períodos de 1 año.
Administración: Giovanni Antonio Federico Volpe.
Objeto: Remate, compraventa, intermediación, consignación, de inmuebles, muebles o semovientes, productos y o frutos del país por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20 000 10|pub. 6228 Ab.23-v.my.7.

GOOVER LIMITADA
Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973.
Socios: MOISES ABAYIAN GRACELLE y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BIZZOZZERO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, composturа, importación, exportación de calzados, carteras, cueros, y de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, y en general, demás artículos vinculados directa o indirectamente a la industria del calzado.
Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 87, Folio 325, Libro N.o 2 de Contratos, el 27 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6205 Ab.23-v.my.7.

EL CORAZON CONTENTO LTDA.
Contrato inscripto el 14 de agosto de 1972, N.o 625, F.o 2234 v. libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE OCTAVIO PEREIRA y RUBEN OMAR OLIVERA.
Objeto: comercialización, verduras, fiambres y comestibles en general.
Capital: $ 500.000 por mitades.
Plazo: 57 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Octavio Pereira.
22) $ 10.000 10|pub. 6266 Ab.24.-v.my.8.

"TECHOPLAS LIMITADA"
Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto: N.o 89, folio 330, libro 2.
Socios: ELIO GUIDA, LIDERMAN TELLECHEA.
Capital: $ 300.000.
Giro: trabajos de albañilería, pintura, impermeabilizaciones, plastificaciones en general y afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6499 Ab.25.-v.my.9.

AGENCIA AMERICANA LTDA.
Documento privado del 27 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 111 del libro 1.
Socios: PEDRO JULIO ROIG FERREIRA y JORGE MILTON GUTIERREZ PEREZ.
Objeto: publicidad o propaganda en todas sus formas.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Capital: $ 1.000.000 aportado por: Pedro Julio Roig $ 950.000 y Jorge Milton Gutiérrez, $ 50.000.
Administración: Pedro Julio Roig.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6504 Ab.25.-v.my.9.

LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 23 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 23 de diciembre de 1971, con el N.o 76 al folio 241 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Razón social: Antonio De Luca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ANTONIO DE LUCA SILVA, SEGUNDO FLORES RODRIGUEZ, DIAMANTINO GOMEZ PERALTA, FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA y RAFAEL ANTONIO TORQUEMADA.
Capital: $ 600.000, Antonio De Luca aporta $ 240.000; Diamantino Gómez Peralta aporta $ 90.000; Segundo Flores Rodríguez aporta $ 90.000; Francisco Martínez Fereira aporta $ 90.000; y Rafael Antonio Torquemada aporta $ 90.000.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: comercio en el ramo de bar, cervecería, pizzería, heladería y anexos.
Domicilio: Artigas.
Administrador: Antonio De Luca.
22) $ 30.000 10|pub. 6367 Ab.24-v.my.8.

MIC INSTALACIONES INDUSTRIALES SRL
Contrato: 12 de febrero de 1973, inscripto el 14 de marzo de 1973, Registro Público y General de Comercio con el N.o 186, al folio 642 del libro 1 de Contratos.
Socios: SILVANO PRIETO PEREIRA y RICHARD FERNANDEZ GOMEZ.
Capital: $ 3:900.000.
Objeto: realización de montajes industriales, electricidad y bobinados controles automáticos, aislaciones térmicas, calefacción y anexos, turbinas, compresores, lozas radiantes, ingeniería civil, hornos incineradores, anexos y afines.
Administración: Silvano Prieto Pereira y Richard Fernández Gómez, conjuntamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6325 Ab.24.-v.my.8.

EDITORIAL "M. C. " LTDA.
Contrato privado 1|11|72. Registro de Comercio N.o 118, F.o 415, L.o N.o 1 de Contratos el 19 de febrero de 1973.
Socios: MARIO OSCAR CACCIAGUERRA SANCHEZ y ANA MARIA ANGELILLO RADDI.
Capital: $ 400.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender libros y revistas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6415 Ab.25.-v.my.9.

FINCK URUGUAY LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1973 con el N.o 151 al folio 536 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 140.000.
Socios: GUILLERMO SIGFRIDO FINCK ($ 40.000.00) y CONCEPCION SILLITTI de FINCK ($ 100.000.00).
Administración: Guillermo Sigfrido Finck.
Objeto: fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez, continuando en el giro de la sociedad 'Guillermo Finck Uruguaya S. A.".
Plazo: 5 años a partir del 1.o de enero de 1971 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
22) $ 25.000 10|pub. 6324 Ab.24.-v.my.8.

MASCAUCHO LTDA.
27 de marzo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio, folio 338 libro 2 de Contratos, N.o 91.
Socios: VICENTE y ROSA BEATRIZ FAZIO SAMPEDRO, GLADIS DESEVO de FAZIO.
Administración: Vicente Fazio.
Capital: $ 600.000, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 diciembre.
Duración: 5 años, prorrogable.
Giro: Artículos de caucho.
22) $ 10.000 10|pub. 6364 Ab.24.-v.my.8.

"MARFARI LIMITADA"

Lizaro Cenen Falero y Elbio Rico cedieron a Juan José Martini 50 cuotas cada uno.
Y los actuales socios LIZARO C. FALERO, ELBIO RICO, ELBIO y JUAN J. MARTINI modificaron el contrato social:
1) Aumentaron el capital a $ 5.000.000 correspondiendo a cada socio una participación de 1.250 cuotas;
2) Administración: los 4 socios, representando la sociedad dos conjuntamente e indistintamente;
3) Todos los socios serán liquidadores.
Contrato del 26 de febrero de 1973, inscripto en Registro Comercio N.o 208, F. 733, L. 1, el 30 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6599 Ab.26.-v.my.10.

AGROMECANICA TRINIDAD LTDA.

Contrato privado: febrero 28 de 1973.
Registro Público de Comercio. N.o 158, folio 561, libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1973.
Socios: ANTONIO MARIA MAXIMO SERE, DEMETRIO GUILLERMO DEL CERRO, BLANCA LOPEZ de AGUERRE y MARIA MATILDE DEL CERRO.
Capital: $ 4.500.000 aportados los dos socios primeros un 33 o|o y 12 o|o los dos socios restantes respectivamente.
Objeto: representaciones, compraventa de automotrices, maquinarias agrícolas y repuestos.
Administración: Antonio María Máximo Seré, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio María Máximo Seré y Demetrio Guillermo del Cerro O'Neill, indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 6575 Ab.26.-v.my.10.

TRANSPORTADORA RIVERA LIMITADA
Constitución: 28 de diciembre de 1972.
Socios: ROSA PAZ de ANOLLES, FRANCISCO JAIME PALERMO JUAN.
Domicilio: Artigas 871, Rivera.
Administración: Francisco Jaime Palermo Juan.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 14.500.000 por partes iguales.
Objeto esencial será: Transporte, de haciendas y mercaderías generales y de cualquier naturaleza desde y para cualquier punto y parte del país y del exterior.
Además podrá tener representaciones. Comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza, importación de madera, elaboración o industrialización de maderas en general, nacionales e importadas y cualquier actividad a fin o conexa a las antes mencionadas y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran directa o indirectamente con el mismo.
Fecha de inscripción: 3 de enero de 1973.
Registro de Comercio de Rivera N.o 1, Folios 1 al 4.
Balances: Anuales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Asambleas anuales.
22) $ 35.000 10|pub. 6654 Ab.27-v.my.11.

DOGLIANI HNOS. LTDA.
Contrato: 10 de marzo de 1973.
Registro de Comercio: N.o 85, Folio 316, Libro N.o 2.
Capital: $ 900.000.
Socios: RAUL MARIO DOGLIANI, RAUL FELIPE DOGLIANI y MARIO EDUARDO DOGLIANI.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Giro: Taller mecánico e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6622 Ab.27-v.my.11.

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LIMITADA
Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público y General de Comercio. N.o 121 Folio 437. Libro N o 2 de contratos.
Socios: JUAN J. VOLONTERIO y CARLOS LUQUE.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administrador: Juan J. Volonterio.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles cualquier naturaleza.
22) $ 10.000 10|pub 6659 Ab.27-v.my.11.

LA REBELDE LTDA.
Contrato privado: 13 de abril de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 215, Folio 764, Libro N.o 1.
Socios: ORNELLA MASSI; NURY RAQUEL DUARTE; ROCCO ANDREA FERME.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Venta de confecciones y artículos para damas en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10 pub. 6604 Ab.27-v.my.11.

HILTON LIMITADA

Contrato privado: 12 de marzo de 1973.
Inscripto: Registro de Comercio de Rivera el 16 de marzo de 1973 con N.o 12, Folio 34.
Socios: RAUL ARIEL FERRAZ BIDART y CARLOS ABDO MACHADO.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Hotelería.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Los 2 socios en forma separada.
Razón Social: Hilton Limitada.
22) $ 15.000 10 pub. 6653 Ab.27-v.my.11.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES S.R.L.
CESION: Por documento privado del 3 de setiembre de 1969, Jorge Braglia cede, de su participación de $ 10.000, $ 5.000, a Nelson Criado y Fernando Samas; Nelio Giannattasio, de su participación de $ 5.000, cede pesos 2.500, a Roberto Sotés; Aníbal Rodríguez, de su participación de $ 5.000, cede $ 2.500, a Raúl Bastón.
Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de abril de 1973, con el N.o 217, Folio 771 vuelta, Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 6623 Ab.27-v.my.11.

ENVASA LIMITADA
Contrato privado 14 de marzo de 1972, Registro de Comercio, 11 de abril de 1972, N.o 263, Folio 924, Libro N.o 1.
Socios: RENATO CAMUSSI FIORINA y ALFREDO CAMUSSI CALVI.
Capital: $ 500.000: Renato Camussi Fiorina $ 300.000; Alfredo Camussi Calvi pesos 200.000.
Administración: ambos indistintamente.
Pérdidas y ganancias proporcional a los capitales aportados.
Objeto: envasado en sachets para terceros.
22) $ 15.000 10|pub. 6961 My.3.-v.my.16.

NORTE LIMITADA
De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores WASHINGTON ANTONIO VICENTE SCIARRA REBOLLO; FRANCISCO ESTEBAN PEDRO MONTES DANERI y PEDRO ULISES ALVAREZ SILVA, cuyo objeto será las representaciones en general.
Plazo un año pactándose prórrogas automáticas por iguales períodos y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres con el número cuatro. —M. S. Iturralde Aron, Escribano.
22) $ 20.000 10|pub. 6960 My.3.-v.my.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.754. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Walter Jones por The Best S.R.L. (Uruguay), solicita marca THE BEST, clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6214 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.933. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Con esta fecha Jorge Suárez Sosa, de Montevideo Uruguay solicita marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6802 My.2-v.my.15

ACTA N.o 140.924. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6849 My.2-v.my.15.

ACTA Nº 140.878. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROKCILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6454 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.848. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda). solicita marca: "CARCINDEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6310 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.880. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROCHECILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6456 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.854. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "HYDROPALAT", clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6300 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.907. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca SUELA_EVA para clase 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 6660 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.909. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "VERDAD DE LA VIDA", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6955 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 140.904 — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto de Montevideo (Uruguay), solicita la marca FRUTALCO de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 6639 Ab.27_v.my.11.

de 1973. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos., solicita marca LE MAMU, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6734 Ab.30_v.my.14.

ACTA N.o 140.881. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Manfredo Cikato por José Helsner (Montevideo), solicita marca ANFORA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 6777 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 140903. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca KINSTON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6638 Ab.27_v.my.11.

ACTA Nº 140.814. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "MULTAMAT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6305 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.860 — Montevideo abril 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Productos Van Dam S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca "ROLITO", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6360 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.861 .— Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: "SECREGAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6357 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.840. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "ROLAMPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6309 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.807 — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARLITA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6306 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.808. — Montevideo. abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARAVAN", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6307 Ab 24.-v.my.8.

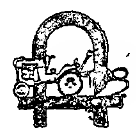
ACTA Nº 140.853. — Montevideo abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie. G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "DISPONIL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6299 Ab 24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.923 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Raúl Duplín Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina), solicita renovación marca HEPANEMYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6848 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.920. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Con esta fecha Delmar J. Aguiar de Montevideo (Uruguay), solicita marca DELMAR, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6684 My.2-v.my.15.

de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Ing. Lazar y Cía. (Montevideo) solicita marca "THERMO CIRCULADOR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6528 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.889. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Máquinas de Coser Alfa S. A. (España) solicita marca:



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6527 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.888. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Société Lyonnaise des Applications Catalytiques (Francia) solicita marca:



clases 6 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6526 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.887. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca "PANA-COLOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6525 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.886. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca "OSMOSE", clase 10 s|d .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6524 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.885. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Elco Clocks y Watches Limited (Inglaterra) solicita marca "SEKONDA" clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6523 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.884. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Pennwalt Corporation (E. U. América) solicita marca "ADAPIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6522 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.883. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Clin-Midy (Francia) solicita marca "TRANXENE" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6521 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.899. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "RECTOVATE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6534 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.876. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: "ERI-BASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6452 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 140.839. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Philips Roxane, Inc. (EUA) solicita registrar marca

ANCHOR

para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6946 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.909. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PANALVON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6649 Ab.27_v.my.11.

ACTA N.o 140.911. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Oscar Bacot, por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca "HARMONIE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6843 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.925. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca FLORACAIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6844 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.926 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca MANEGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6845 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.921. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca HORA TRAS HORA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6846 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.922. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca CABALLERO BLANCO clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6847 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.805. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6304 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.860. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNOQUEMIA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6359 Ab.24 -v.my.8.

ACTA Nº 140.859. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNORAL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6358 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.857. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca

McCULLOCH

para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6356 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.879. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "CELEROCCA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6455 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.877. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "SPORTATOP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6453 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 140.940. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Con esta fecha Saúl Descoins González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.250 10|pub. 6966 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.905. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Enrique Tato por Candy S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHUPITAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6978 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.906. — Montevideo, abril 24 de 1973. — P. Dubourg por Giuseppe Gavacciuto (Montevideo), solicita marca EL TIROLES, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6975 My.4-v.my.17.

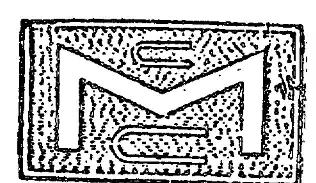
ACTA N.o 140.910. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gawer SACII, Argentina, solicita marca:GAWER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7013 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 140.872. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino, Montevideo solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.250 10|pub. 6372 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.858. — Montevideo, abril 21 de 1973. — Erna Siegmund ,integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.752. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Commercial Union Assurance Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5947 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.897. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca Hostathion, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6646 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.947. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Con esta fecha Valentín Aznarez Frugoni, de Uruguay, solicita marca LAMBDOWS, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7036 My.4-v.my.17.

Acta N.o 267. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa rodante porta televisores", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6971 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.908. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Triplex S.p.A. (Italia), solicita registrar marca

TRIPLEX

para clases 6, 8, 11, 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6661 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.898. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca RYNACROM, clase 5 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6647 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.902. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: DYNAMINTS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6648 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140 855. — Montevideo., 11 de abril de 1973 — Gabriel Barbarita (Montevideo Uruguay), solicita marca LA PAMPA clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6221 Ab.23-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.277. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. Ferrero y C.S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Envase para materiales granulados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6733 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 19.254. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc. (USA), solicita patente para: "Puerta acordeón de plástico extruído" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6311 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 19.172. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Chemical y Nuclear Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de pirazolo (1.5 a) Pirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6298 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 195. — Montevideo enero 3 de 1973. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6416 Ab.25-v.my.9.

ACTA Nº 251. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Jorge Luis Sangiovanni, Montevideo solicita modelo industrial sobre: "Caja-Espejo Publicitario", conforme decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6582 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 19.257. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Emilian Bobkowicz, Dr Andrew John Bobkowicz y Margaret Mary Lefebvre, (nee Bobkowicz) (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la formación de hilo compuesto, con el aparato necesario para la práctica de dicho procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 6312 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 262. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Con esta fecha Sara Giraz Baldomir (Uruguay) solicita patente de modelo para "Columpio para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6915 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 19.284. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente para "Mejoras en interruptores eléctricos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6926 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 268. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa de nivel regulable", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6972 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 269. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bridas de quita y pon para sandalias", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6973 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.250. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — P. Dubourg por Víctor Manuel Abreu (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para la utilización de combustibles gaseosos para el accionamiento de motores a explosión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6974 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.270. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Walter Jones por Habid Carlos Manuelián (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de placas modulares, chavetas prismáticas y cepos, para el levantamiento de unidades constructivas "In Situ", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6969 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.151. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Sistema sujetador de elementos para definir un techo o estructura similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7006 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.150. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Airco, Inc. (USA), solicita patente para: "Eter Cloro - 1 - Trifluoroetil - 2, 2, 2 - Difluorometílico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7005 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19 285. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Oscar Bacot por Pedro T. Kolari (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de ajedrez operado electrónicamente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7007 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 1.759. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Julio César Arella, Montevideo, solicita marca "Bonanza", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 7012 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 260. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por María Celia Zerbino Stajano y Susana Zerbino de Briano, Uruguay, solicitan modelo industrial: "Un babero", — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7011 My.4-v.my.17.

25-Ventas de Comercio

Ley 2.904. — DEMETRIO VILLAR, ANGEL ROSSINI y GLADYS ROSA MONACO cedieron a Humberto Jiménez las dos terceras partes indivisas de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de café y bar sito en Av. Garibaldi N.o 2148.
Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 20.000 20|pub. 6759 Ab.30-v.my.29.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol, el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a los señores Ramón Delgado y Eder Viera el comercio que gira en Colonia, "Bar Rocha", calle Lavalleja s|n., casi Gral Flores. Ley 26 9|1904 Acreedores a W. Barbot 193, Escribanía Rasinkin JUAN RUPERTO ROCHA y NOEMI BALDI de ROCHA.
25) $ 20.000 20|pub 6219 Ab.23-v.my.22.

Centro Almaceneros, vendí a María Toso comercio 20 de Febrero 3209 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes N.o 1412 — NICOLAS JOSE RELLIZZI MAURO.
25) $ 10.000 20|pub 5567 Ab.6-v.my.11.

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, he prometido vender a Francisco Gómez el bar, ubicado en Ruta 34, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Rexach Cerrito 495, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5738 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medin, comercio carnicería (puesto modelo) calle Tarumán N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5_v.my.10.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Nélida Costa de Belfiore, tienda sita en Pedro Escuder Núñez 2126. — Acreedores al comercio. — ABRAM KRUGMAN. — POLA SCOLNIK de KRUGMAN.
25) $ 10.000 20|pub 6004 Ab.24-v.my.23.

Prometí vender a Alba Aurora Arachichú de Sabella la octava parte del "Bar Onda" sito en Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en Artigas 290, Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA GRACIELA SABELLA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6859 My.3.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Farmacia Las Vegas a Rosa Libia Ramos, el 30 de junio de 1972. Acreedores presentarse en el comercio Avda. General Flores 4733. — MARIA TAWIQCHIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6877 My.2-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Carracedo, Eusebio y Daniel de la Sovera Almacén, Colonia número 2518. Acreedores en el mismo. — ARMANDO SZLAIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6876 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí 31 de marzo de 1973 a Ana María Añón de Pereira, la parte indivisa que me corresponde en Café y Bar, en Rivera 3199. Acreedores Buenos Aires 446, escritorio 1 lunes, miércoles, viernes, 16 a 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 23 de 1973. — WASHINGTON AMERICO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 6508 Ab.25.-v.my.24.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro, Carmen Novo, José Luis, Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y María Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.000 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

CENTRO ALMACENEROS, vendimos a Martha Weinberger, comercio calle Millán 3563, bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — PIERINA BOCCHIO de BOSSI — MARIA BRIASCO BOCCHIO.
25) $ 10.000 20|pub. 5566 Ab.6-v.my.11.

Ley 26|9 1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrasi el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Cendán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

CESION DE CUOTA. — Ley 26 de setiembre de 1904. Por documento de fecha 17 de enero de 1973 prometí ceder a Rosa Leticia Moreno de Giordano, mi cuota social en la sociedad "Moreno y Benítez". Acreedores: Esc. Benoit. Barreiro 460. Florida. MARCOS BENITEZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 5512 Ab.6-v.my.11.

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255 escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9 904. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (O.T.I. Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5_v.my.10.

Hacemos saber que con esta fecha rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas y Ciganda. Se hace a los efectos legales — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz — Nelly Bentancor de Alsina — Carlos María Menéndez Madera — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. MADERA.
25) $ 40.000 — 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Orlando Giardulo Cammarano promesa compraventa comercio Almacén de Comestibles sito en Julio César 1650. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475 P. 3. E. 2. — Montevideo, abril 11 de 1973. — HUBER o HUVER MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6503 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR MASTROLORENZO prometió vender a Albino González y Carmen Suárez almacén "Mercadito Italia-Roma", Maldonado 1500. Acreedores al comercio. — Montevideo, abril 4 de 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11.

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5308 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Diorbalina Pereira de Britez, "Peinados Caprice", Avda. Agraciada 3304 bis (ley 26|IX|1904). — Acreedores: Esc. Teperino. — Rincón 432. — MARIA CALVO. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6278 Ab.24-v.my.23.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco, comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Centro Almaceneros, vendimos a Natalio Tejeira, comercio, calle Cno. Corrales 2951 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CIRILA CIGLIUTTI de BENITEZ. — MAXIMO BENITEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5568 Ab.6-v.my.11.

Prometí vender a Adelina Rodríguez de Croz, comercio de almacén de comestibles, verduras bebidas fermentadas pan y leche" de Magallanes 1523 (Montevideo). Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Berenguer, 18 de Julio 1474, Esc. 704. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — EL CORAZON CONTENTO S. RESP. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 6683 Ab.27_v.my.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Diego Rattaro Bar en Sarandí y Piedras. — Acreedores: Constituyente y Carmen. — ELEUTERIO DIAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6680 Ab.27_v.my.28.

Interviene: Marcelino Martínez, — ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601 — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender peluquería: Libertad 2534. Acreedores: Andes 1260. — EMILIA ROADE RODRIGUEZ — CONCEPCION ROA DE RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6373 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Salvador Hernández e Hijos del Bar y Almacén de Estero Bellaco 2551 bis. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EMILIO GARCIA ALVAREZ — ANA JUANITA PEREYRA DEVITTA.
25) $ 20.000 20|pub. 6411 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a los esposos Antonio Alvarez Arias y Florencia Hernández Morales del Bar y Almacén de Maldonado 1551. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — AVELINO FAUSTINO GARCIA DIAZ — MARCELINO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6412 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26.9|904 Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ DE PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000 — 20|pub. 5249 Ab.3-v my.8.

Vendí a Carlos Márques Abeleira mi parte en la Parrillada San Martín 3408. Acreedores al mismo. — ANIBAL WALTER HEREDIA TELLECHEA.
25) $ 10.000 20|pub. 6464 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson René Alonso comercio venta cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en Hipólito Irigoyen frente al N.o 1447. Acreedores Misiones 1475. P. 3. E. 2. — Montevideo marzo 30 de 1973. — RAMON OSVALDO MENENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6505 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Plastiloza S. A. Taller de Esmaltados sito en Vázquez Sagastume 284, ciudad. Acreedores en el mismo. — SABINO RAMON RODRIGUEZ SILVERA.
25) $ 10.000 20|pub. 7083 My.4.-v.jn.19

Centro Almaceneros, vendimos a Eugenio Domínguez, comercio calle 8 de Octubre N.o 4661, ley 26 de setiembre de 1904, Magallanes 1412. — CESAR PIERA GONZALEZ. — AMELIA TRIGO — ANDRES GONZALEZ. — HILDA LACAZE.
25) $ 10.000 20|pub. 5569 Ab.6-v.my.11.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Roberto Francisco y Eduardo Agazzi del Bar de Camino Carrasco 5657. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RAMON CIRILO TERRA BERNAL — ELOA CUELLO APOLINARIO — JUVENCIO TERRA BERNAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6413 Ab.25.-v.my.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Hamparsum Kacharigian, calle San Salvador 2020, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412 — MARIA LIDIA y MARTA ERLINDA GARAY de RISO.
25) $ 10.000 20 pub. 5570 Ab.6-v.my.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Nidia E Malochi, almacén ubicado Ramón Márques N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE.
25) $ 10.000 20|pub. 5458 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a Bolívar SRL. Estación de Servicio. Gral. Paz 1306. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: en la misma. — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita en la esquina de las calles Mariscal Foch y Gral Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero. 25 de Mayo 645 de la ciudad de San José. — San José, 13 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000.— 20|pub. 5193 Ab.3-v.my.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Marcelino Canedo García, el comercio de carnicería, sito en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1902. — Acreedores en el mismo. — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO y CARMEN ESPAÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 6119 Ab.13-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández y Ana Franca Pistorozzi el comercio sito Avenida Uruguay 1127|35. Acreedores: Sarandí 520. — JULIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $ 10.000 20|pub. 6940 My.3.-v.my.31.

27-Varios

AFE
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 28 de mayo de 1973, se procederá en las Dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1963 inclusive. — Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 30959 Ab.9_v.my7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO LUIS GRATODOUX ARREDONDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, Motor N.o 163.177, empadronado en Montevideo, N.o 201.285, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 6601 Ab.26.-v.my.10.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
- EMPLAZAMIENTO -

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca "Ford" Voiturette modelo 1929, motor A N.o 914.793 de 20 HP, empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 116, matrícula C5-599, de

propiedad de Neclindoff Rodríguez Fernández, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 14.000 10|pub. 6520 Ab.26.-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 23 de abril de 1973, aprobar la siguiente Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión del cargo de Capataz Cocinero del Departamento de Bienestar Estudiantil:
- Bases de Concurso para provisión del cargo de Capataz Cocinero, Categoría 4, Escalafón 78, Grado 3, 42 horas.
1. — Buen estado de salud (deberá permanecer casi todo el horario de pie o recorriendo cortas distancias, levantar y trasladar fuentes, ollas o asaderas).
2. — Sexo masculino o femenino.
3. — Cumplirá un volumen horario mínimo de 36 horas semanales en turno matutino, vespertino o nocturno —continuado o fraccionado.
4. — Los interesados deberán presentar una relación de méritos debidamente documentada la que el Tribunal utilizará junto con su legajo personal, para la calificación de los mismos. Se punteará de 0 a 20 puntos.
5. — La selección de los candidatos se efectuará teniendo en cuenta la actuación calificada antes mencionada, previa prueba de suficiencia consistente en las siguientes pruebas:

a) Una prueba de manejo de carnes (reconocimiento de cortes, trozado, almacenamiento) y conocimiento de equipo de carnicería (sierra, afiladora, ablandadora). Duración 1 hora. Puntaje de 0 a 20 puntos. Por debajo de 10 puntos se considerará eliminatoria.
b) Una prueba de prueba de preparación culinaria. Duración 2 horas. Para apreciar la habilidad para preparar, condimentar y presentar preparaciones culinarias se punteará entre 0 y 20 puntos. Por debajo de 10 puntos se considerará eliminatoria.
Descripción del cargo:
1) Objeto del cargo: Coordinar las tareas de cocina y elaborar las comidas del Servicio.
2) Interrelaciones: Depende de la Dietista; supervisa a los Ayudantes de Cocina.
3) Tareas que realiza:
Coordina y distribuye tareas entre el personal a su cargo.
Toma conocimiento del menú del día y de las instrucciones pertinentes, colaborando eventualmente en su planificación.
De las indicaciones para la preparación de los ingredientes necesarios.
Prepara pastas y amasa cuando el menú lo requiere.
Elabora la comida y controla el proceso de cocción.
Prepara las porciones para ser servidas.
Realiza los controles en la forma que se le indique.
Controla el material y equipo y solicita su reposición cuando lo considera necesario.
Almacena los alimentos frescos.
Es responsable de la higiene y el orden de la cocina y las adyacencias.
Es responsable del retiro de los tachos de basura e higiene de los mismos.
Controla los sobrantes y su destino.
Lleva a cabo todas aquellas tareas relacionadas con sus funciones, que le indiquen sus superiores jerárquicos.
27) (C. C.) 2|pub. 31196 My.4.-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650 972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11.748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab 10-v.my.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO CIRESE, CARMELO. Escrituración de Oficio" (V. 764|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos deseen oponerse en la Escrituración de oficio del bien que se dirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Inmueble: un solar de terreno con una superficie de 473 m. 47 dmc., con 12 mts. de frente al Sureste a calle Isidoro Larraya; situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 166.374; individualizado con el N.o 24 en el plano del agrimensor J. A. Cardellino de fecha enero - febrero de 1938, aprobado por el Municipio el 23 de abril de 1938 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 25 de abril de 1938 con el N.o 511. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000 10|pub. 6916 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de POLLATSCHEK", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo, solicitando la escrituración Judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, que según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.775 y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114; 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 26 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco", aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $138.000 30|pub. 6765 My.3-v.jn.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARISPE PEDRO PURO. Ausencia (S. 317|972), se ha solicitado la declaración de ausencia de Pedro Puro Arispe. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600 20|pub. 6939 My.3-v.my.31.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Deglorgis dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30 F 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960 dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria
27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2-v.my.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González, Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ, ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad C. 1883". se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alvez y a don Luis Alberto Míguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Conceicao, María Rosa contra REY DOMINGA, Pérdida Patria Potestad" (C 6), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab 24-v.jn.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1567), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30-v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1841", se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30-v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad". (C 1.834), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309) — Montevideo, abril 3 de 1973. —
27) (ley 12.309) 30|pub. 30999 Ab.11-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ILDEMAR ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: " Arocha, Alvaro y Abaldo, Emilia contra Almeida, Ildemar. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 51 del año 1973) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. En fe de ello y de mandato judicial, a sus efectos, ex-

pido el presente que signó y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31135 Ab.30.-v.my.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña ANA NELLY LANZARES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez Irma Renée y Espíndola Francisco contra Lanzares Ana Nelly". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 4010), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Hugo Wallusché, Actuario.

Montevideo 30 de abril de 1973. — Norma M. González, Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, hace constar: Que la presente gestión está exonerada del pago de acureo a lo establecido por la ley N.o 13.209. Certifico. — Dra. Norma M. González, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10 pub. 31204 My.4.-v.my.17.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ, Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B|201|1971", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9774, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9768 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968, Primera Sección de Rivera bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6651 Ab.27-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLAMENTE) y otra Pérdida de la Patria Potestad" (La. A Ficha 822|972) se cita, llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5988 Ab.13-v.jn.4.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOVA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA, Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del nuerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por resolución Nº 1864 de fecha 9 de abril de 1973, recaída en el expediente: "Cosme da Costa y María Teresa Bolonini contra ALFREDO WASHINTON GONZALEZ y ROSA BELTRAN| Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 43, Año 1973) se cita y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 30|pub. 6867 My.2.-v.jn.13.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 2? de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Mercedes N.o 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para levantar el cuarto intermedio y continuar la reunión ordinaria iniciada con fecha 21|12|972, para el día 14 de mayo de 1973 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 1178, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance general ejercicio 1971 - 1972.
2.o Presupuesto Ejercicio 1973.
3.o Fijación de las cuotas de afiliados.
4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretarios.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 22 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse en el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social. — Montevideo, mayo de 1973.

Nota: De acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor representante venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad.
27) $ 32.500 5|pub. 6927 My.3-v.my.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El 4 de abril de 1973 AGUSTIN PONCE de LEON, cedió su cuota social en "Ponce de León Soc. en Comandita" a Walter Ponce León Cores. — Montevideo, 26 de abril de 1973.
27) $ 10.000 10|pub. 6880 My.2.-v.my.15.

DARDO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuraremos nuestras actividades al 30 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Apto. 605, Montevideo.
27) $ 20.000 20|pub. 6001 Ab.13-v.my.21.

PORRO GOYENECHE HNOS.
SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades.

Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo. — Ofelia Beatriz. — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Porro.
27) $ 20.000 20|pub. 5717 Ab.10-v.my.15.

GOLDEN STRETCH S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Contrato de 20|3|73 inscrito en el R. P. de Comercio el 28|3|73 con el N.o 99, F.o 365, L.o 2 de Contratos.

Capital: Abraham Teitelbaum $ 2.100.000. Moisés Teitelbaum $ 1.600.000.00.
27) $ 10.000 10.pub. 6607 Ab.27-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA ACUÑA de MELLO (S.138|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7122 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO ANDREGNETTE o ANDREGNETTE CURBELO (S.100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7123 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTAÑA GESTEIRA (S.136|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7124 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO ODOLFO OTTONELLO (S.548|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7125 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO URUEÑA CORBO (S.114|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7126 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRANDWAJN KLUG (S.368|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7127 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CARRARA OLIVARES, (Ficha E.2.606|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7128 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WLADYSLAWA CHORAZEWICZ de MLYNARSKI (E.408|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7129 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DIENESCH SCHATZ o SCHAZ (E.224|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7130 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GANDOLFI FACELLO (E.593|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7131 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA MARGARITA RUBIO BENITEZ (E. 490|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000. —10|pub. 7132 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUPENIAN DAVOIAN (E.606|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7133 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ZIRPOLI de BELLO o ANGELINA o ANGIOLINA ZIRPOLI (E.398|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7135 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA del PILAR FERNANDEZ TASENDE o FERNANDEZ TASENDE de FREIRE (170|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 7161 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBSTREIT o HERMAN HERBSTREIT WITMAYER (162|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7162 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GAUTIER o GAUTHIER de GRATADOUX (E.154|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7165 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEQUEIRA (S.332|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7173 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LUSIARDO CARBONELL y ROSA CARBONELL de LUSIARDO (S.50|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7172 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INCORNADA PACE GALLICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7171 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES (S.56|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7170 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LUCIANO CARBAJAL ZEBALLOS (S.568|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7169 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREGRINA DIAZ de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7212 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO ALVEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7205 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAURENTINO o LAURENTINO NOVAS o NOVAS CASTRO (S.106|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7209 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERRENG de LUKAS (A. 716.972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7168 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO CALO ROMERO (Ficha 236|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7136 My.7-v.my.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, (A 706|962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7143 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SIVORI VAILATTI (E. 513|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7134 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MATYSZCZYK o MATYSZCZYX (119|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7166 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LEOPOLDO de IDOYAGA o IDOYAGA (89|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7167 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MACHO ESCALADA (S. 543|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7174 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARRA o ANTONIO PARRA de HARO (S. 79|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7175 My.7-v.my.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FORAPAGLIERO o FAROPAGLIERO VIANI (S. 101|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7177 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORLIS DEMETRIO BRUNO LANGONE u HORLIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo., abril 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7206 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HINDA o HINDE SUSSER MAUS de MAUS (S. 141|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7210 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELKA FURMAN SHIFEMAN (S. 151|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7191 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TRUJILLO HERNANDEZ (A. 317|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7106 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTURRO ROMASO (A. 461|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7105 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Demicoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL AMESTOY BAATYNY (Ficha 185|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7211 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Demicoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO VILA SAN RAMON (Ficha 147|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 7138 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha 41|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7137 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARCO o SANTIAGO MARCOS o GIACOMO o GIACOMO MARCO ZUCCOLO TORTOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7139 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTI VICH (A. 121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7140 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ISABEL GAMBA de ACOSTA o MARIA ESTER ISABEL GAMBA de ACOSTA (A. 89|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7141 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GERMANISCHEK o GERMANISOCK o GERMANISOK GANZ de SAPIRO (A. 91|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7142 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ o MARIA LUISA MARTINEZ MARTINEZ, (A. 52|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 7144 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEDRO MELIAN PASTORINO (A. 177|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7145 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL POGGI ROCCA (A. 63|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7146 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA VARSANO o VARSANOFF MEZRAJI o MEZAHE de ATENELOFF (A. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7147 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PINTO TAROCO de GUERRERO (Ficha V. 63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7094 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALA LEMOS (Ficha V. 2|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 9 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7200 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGER de TRIOL (Ficha V. 365|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7201 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GOMEZ FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7202 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA VERO REGGIO de MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7199 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CHUDYK JAKIMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7198 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIRABALLES ACOSTA (Ficha V. Nº 382|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7195 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO DA SILVA (Ficha V. Nº 391|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7196 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BARBOZA ANCHETA (Ficha V. Nº 403|972) citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7197 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AGUIAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7107 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MONRROY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7189 My.7.-v.my.21.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1973 a la hora 19 en nuestra sede social, calle Tomás Gomensoro 2904, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o Designación de directorio.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.

3) $ 13.500 3|pub. 7180 My.7-v.my.9.

LINN y CIA. S. A.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

El directorio en sesión del 30 de abril de 1973, resolvió:

1.o Llamar a los accionistas para la suscripción de hasta $ 22.764.500 valor nominal de acciones, en las siguientes condiciones:

a) Los accionistas tenedores del actual capital integrado de $ 7.588.160 tendrán derecho a suscribir tres nuevas acciones por cada acción existente.
b) La boleta de suscripción debidamente llenada y firmada, deberá ser entregada en la sede de la sociedad, antes del 30 de junio de 1973.

2.o El directorio propondrá a la próxima asamblea, que la integración de ésta suscripción, se efectúe mediante capitalización de reservas y entregas de acciones liberadas.

Nota: Sede de la sociedad, calle Galicia número 957.
Horario, 14 a 16 horas, lunes a viernes, hasta el 21 de mayo de 1973. Posteriormente, previa concertación telefónica, de fecha y hora.
Se deberá presentar conjuntamente con la boleta de suscripción, las acciones existentes que dan derecho a esa suscripción.

3) $ 3.500 3|pub. 7120 My.7_v.my.7.

JACOBO MINTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 8 de mayo de 1973 a las 9 horas en Río Negro 1354, Esc. 29 con la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio cerrado al 31|7|72.
2.o Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea.

3) $ 1.500 1|pub. 7104 My.7-v.my.7.

MAGAL S. A.
EDIFICIO BRITISH HOUSE
Punta del Este
Convocatoria a asamblea ordinaria

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de "Magal S. A.", inscripta en la Oficina del Impuesto a la Renta con el N.o 40.091, a celebrarse el día sábado 26 de mayo de 1972, a la hora 10, en el local de la calle Colonia N.o 1595, casi Carlos Roxlo, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente, orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea anterior.
2.o Informe de la Comisión Fiscal sobre la gestión del directorio correspondiente al período 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.
3.o Memoria y balance general al 31|3|1973.
4.o Proyecto de recursos y gastos para el nuevo ejercicio.
5.o Gastos comunes. Propuesta del directorio de cuotas ajustadas.
6.o Sanciones para los morosos por gastos sociales.
7.o Fecha de iniciación y cierre del ejercicio anual.
8.o Fijación del monto de derechos de transferencia e inscripción de acciones.
9.o Reglamento interno de uso y goce de los apartamentos. Interpretación y ratificación.
10. Elección de tres directores y sus suplentes.
11. Elección de tres miembros para la comisión fiscal y tres suplentes.
12) Asuntos varios.
13) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: Para poder asistir y votar en las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la sede indicada en la convocatoria, con una antelación de por lo menos dos horas. Igualmente es válido el certificado expedido por cualquier banco, con especificación de la fecha de depósito de las acciones, cantidad de éstas, sus series y números y nombre del actual titular.

Art. 26. La asamblea ordinaria se constituirá a la hora señalada y deliberará cualquiera sea el número de accionistas presentes y el porcentaje que representen del capital suscrito e integrado, pudiendo tomar resolución por simple mayoría de presentes.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. — El Directorio.

3) $ 8.000 1|pub. 7698 My.7-v.my.7.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1973, a las 18 horas en el local, de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 50.o Ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1972.
2.o Aplicación de las utilidades.
3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 30.000 10|pub. 7183 My.7_v.my.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS BELTRAN RIOS FERNANDEZ y EMA CALERO RIOS (Ficha 162|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7150 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA COLLADO y RENEE OFELIA SUAREZ (Ficha C. 159|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 159|1973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7148 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GREGORIO RODRIGUEZ VILLAFAN y ELSA DAISSON RETTA (Ficha D| 11|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Nelly Favier de Assiner, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 7149 My 7.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PERAZZO y MARIA CRISTINA CAJIGA, (Ficha C. 3|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7190 My.7.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE PEDRO PIÑEYRUA y NORA ETHEL MONTAÑES de PIÑEYRUA (Ficha Nº 465|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de abril de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 7108 My.7.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA IRIS SANCHEZ y EDMUNDO ARTURO SILVA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 10 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7109 My.7.-v.jn.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Jacinto Rodríguez Sena con JUANA FANNY DELIA NOROYA. Divorcio" (Ficha Civil 655|970), se emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Fanny Delia Noroya para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi número 546 a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 7184 My.7_v.jn.18.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario doctor ERAQUINIDES ARAUJO, Oficial 2.o de Higiene Ambiental, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Departamento de Higiene Ambiental de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 2 de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Dr. Adolfo Morales, Director de la División Higiene.

8) (C. C.) 3|pub. 31212 My.7.-v.my.9.

LUIS COLL

Según expediente D. 1972 tramitado en la Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza por el término de treinta días a interesados en expedición de título de parcela N.o 15 cuadro A Cementerio de Las Piedras, (artículo 20 Ordenanza Cementerios). — Las Piedras, abril 6 de 1973.

8) $ 10.000 10|pub. 7203 My.7.-v.my.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Loreto Gomensoro N.o 769 bis, Ap. 3, optando a los títulos de Procuradora

y Escribana, ofrezco la declaración de Ana María Delbraccio y Graciela Repicio, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — María Gladys Fernández. — Estela Nolla Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6799 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado, Civil de Decimosegundo Turno. MIRTA CAMIÑA (V. 117|973), constituye domicilio en Zabala 1542, escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece el testimonio de Jorge Andreu y Esther Muñoz de Ham sobre mi vida y costumbres. — Mirta Camiña. — Fernando Aguirre Ramírez, Abogado.
Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 7178 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja. ROBERTO MOREIRA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Arostegui N.o 427, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los señores Herman Vergara Olazábal, Ana Jorge Artigas, respectivamente de mi vida y costumbres. — Roberto Moreira".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, abril 4 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 7097 My.7.-v.my.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
Nº 6894 — 12 aspiradoras de polvo de 500 a 700 v. (3er. llamado). Apertura: 8 de junio de 1973, hora 16. Precio del ejemplar $ 300.
Nº 6966 — 11.000 postes de madera preservados con opción a 11.000 más, de 5,50, 7,50 9,50, 14,50 y 18 metros de largo. Apertura: 13 y 21 de junio ambos llamados a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 500.
Nº 6984 — 136.700 bulones de distintas medidas y 9.000 tirafondos para madera 3|16 x 4. Apertura: 14 y 22 de junio, ambos hora 16. Precio del ejemplar $ 500.
Nº 6907 — Carrocería metálica de m. 2,10 x 3,50 x 1,85 y el montaje en un camión de la Administración (3er. llamado). Apertura: 15 de junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 500.
Nº 6979 — Herramientas, máquinas y equipos: 955 mechas, 42 serruchos, etc.; 14 equipos de soldar a la eléctrica a transformadores de 250 A; 21 aparejos de cuerda, accionamiento manual para 1.500 kgs. de capacidad, etc. Apertura: 21 y 28 de junio. ambos hora 15. Precio del ejemplar pesos 500.
Nº 6974 — Mimeógrafo eléctrico automático. Apertura: 22 y 29 de junio ambos hora 15. Precio del ejemplar $ 500.
Nº 6994 — 3 equipos individuales para acondicionamiento de aire. Apertura: 26 de junio y 3 de julio, ambos a las 15 horas. Precio del ejemplar $ 600.
Nº 6981 — Conductores de corriente eléctrica: 3.430.000 metros de aluminio y de aleación aluminio; 1.106.000 metros de cobre unipolar aislado y desnudo; 373.000 metros multipolares de cobre y de aleación aluminio; 36.000 metros de cobre unipolar. Apertura: 26 de junio y 3 de julio, ambos hora 16. Precio del ejemplar $ 1.000.
Nº 6977 — 3 relojes eléctricos para control de entrada y salida del personal. Apertura: 27 de junio y 4 de julio, ambos hora 15. Precio del ejemplar $ 500.
Nº 6975 — Diversas clases de madera: 200 tirantes de pino tea; 2.200 tablas pino brasil, 220 hojas compensada de pino brasil; 60 hojas aglomerada de pino brasil. Apertura: 27 de junio y 4 de julio, ambos hora 16. Estas licitaciones son de plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso. Sección Licitaciones, en el horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31210 My.7.-v.my.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Rambla Roosevelt 160, Piso 3º
LISTIN Nº 119
Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, papelería, sanitaria, herramientas, electricidad, limpieza, tienda y veleria, bazar, pinturería, ferretería barraca.
Las aperturas se efectuarán el viernes 11 de mayo de 1973, a la hora 15, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los Proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente.
Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, mayo de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 31213 My.7.-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES CASINOS Y TURISMO
Reparación del sistema de control de cuatro calderas
Primer llamado: hora 15. Pliegos $ 400.
Apertura: día 24 de mayo de 1973. — Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31205 My.7.-v.my.9.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de mayo de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.o SECCION

JULIO CESAR CHAVEZ RAMOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1694 y TANIA RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1626.

3.a SECCION

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1525 y SUSANA RAQUEL FERREIRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1525.

5.a SECCION

RUBEN WALTER MENDOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1222 y MIRIAM GLADYS MEDINA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1222.

8.a SECCION

LUIS ERNESTO de LEON ARCAGUE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1351 y LILIAN CATALINA PETUTTO BELHOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Luna 1351.

9.a SECCION

OSCAR DANIEL DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Albeniz 5757 y MARIA del CARMEN BARREIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albeniz 6814.
MAXIMO VOLMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Rubio N.o 5691 y ELVIRA del CARMEN PALOMEQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5691.
HUGO NELSON LOPEZ, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Iris 2093 y ZULMA TERESA PELUFFO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5562.

10.a SECCION

HIRIO OLIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2472 y MARIA DIRLEY BOLDRINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena N.o 1671.
RONAD HUMBERTO AGRESTA, 33 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3785 y CLARISA LILIANA, 26 años, soltera, enfermera, paraguaya, domiciliada Oficial D N.o 3785.
LUIS REVELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Uruguay 4618 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Uruguay 4618.

11.a SECCION

RICO IRIS ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ruben Darío 2918 y BEATRIZ PUÑALES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sebastofol 5271.
HECTOR JORGE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2832 y MARY MABEL RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3315.
CARLOS ALBERICO BENAVIDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4465 Apto. 4 y SUSANA ELIZABETH SAN MARTIN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado I. García 4465.

12.a SECCION

ELOY ALBERTO IBARRA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juana de Arco 3341 Apto. 2 y MARTA STELA MARY CHAPPUI, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Juana de Arco 3341 apartamento 2.

14.a SECCION

WASHINGTON FRESIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3916 y MARIA ESTER SILVA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas N.o 3916.
NELSON ENRIQUE GUERRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán N.o 3778 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3778.

15.a SECCION

JAIME RAUL PIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 547 y PATRICIA MARIA MULLIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 547.
MIGUEL ALFREDO AMEGLIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Scoseria 2940 y JULIA ELENA BONINO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Scoseria 2940.

17.a SECCION

GUALBERTO DANTA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Torricelli N.o 4829 y ANA MARIA BLANCO ACUÑA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Torricelli 4829.

18.a SECCION

WALTER ENRIQUE URRUTIA RIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2606 Apto. 4 y CHICHITA ODILIA GARCIA ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2606.
HEBERT VILMAR NUMAN LATTARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 3415 y MARIA ROSA TALON 35 años, soltera, oriental, domiciliada Massini N.o 3415.
WALTER BENITEZ CAMARGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1087 y ELENA ROZADA BIDERMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1087.
JORGE GAITAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. Pérez 3239 y GRACIELA BEATRIZ BARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Pérez 3239.

19.a SECCION

HAMILTON LAUREIRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 300 bis y NILVIA ELOIDES ROSAMEN, 23 años, soltera, técnica belleza, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 bis Apto. 7.

20.a SECCION

HUMBERTO NUÑEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Lupes 4655 e IRMA FELICIA DOMINGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada J. Lupes 4655.
ROGELIO RICARDO ZAGARZAZU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 141 y NELIDA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada, Cno. al Paso de la Arena 2012.

21.a SECCION

EDUARDO NAKLE NEFFA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 628 y LUCIA GABRIELA BUSCHIAZZO MENGHINI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Esmeralda 411.

23.a SECCION

ARTIGAS ANELO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2282 y MARIA FLORINDA DE LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2282.
CARLOS ENRIQUE FASSNACHT, 45 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3915 y AMERICA SAMACOITZ CAPUTI, 30 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Joanicó 3915.

24.a SECCION

ROBERTO SENOSIAIN, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lyon 1681 bis Apto. 5 y NANCY DI MATTEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1974.
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 864 y MARIA del CARMEN LIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3321 Apto. 6.
ROBERTO JORGE ZOLLER, 20 años, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1475 y MARIA del ROSARIO ALMADA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1475.

14) $ 900.00 3|pub. v-my.9.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SARLI de ICATTE, en el sentido de que donde el apellido paterno y materno, aparecen como Cerlo y Mascarino, deben decir Sarli y Mascarino, por ser como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 7152 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA FASSANELLO de LAPPADO. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2897|72", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Fassanello de Lappado en el sentido de que donde dice que falleció María Vita de Laffado, debe decir María Fassanello de Lappado, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 7153 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANDREA FUNDARENA VAZQUEZ (Ficha V. N.o 31|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido del padre y del abueno como Fundaré, debe decir Fundarena; por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 23 de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 7095 My7-v.my.28.

20—Remates

ALCIDES FACHELLI DIAZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente Reglamentación 5365 N.o 3494, JORGE BERAZA y otra, el próximo 21 de mayo a la hora 15 y 30, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Alcides Fachelli Díaz venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones ciento dieciseis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos ($ 3:116..443.00) el siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario El Bosque de Carrasco, empadronado con el N.o 9895, solar 10 de la manzana 18 del plano del Agrimensor Armando Vezzoso del 8 de noviembre de 1950, aprobado por la Junta Local de Pando por resolución de 27 de enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de estos últimos mes y año con el N.o 6193, y según el cual tiene una superficie de 616 metros cuadrados que se deslindan: 14 metros 16 centímetros de frente a la calle Mar del Plata, entre Avenida Italia y Mar de Ajó, distando el punto medio 141 metros 25 centímetros de la Avenida Italia, igual dimensión al N.E. lindando con terrenos de Susana Arocena de Secco García; 44 metros en cada uno de sus dos costados paralelos, lindando al N.O. con solar N.o 9 y al S.E. con solar 11.
Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cetificados, 1 o|o de comisión al rematador, impuestos departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Informes en la Sección Procuración de Morosos —Sarandí 620, Tercer Piso— Montevideo, 26 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31211 My.7-v.my.11

MARIO D'ANGELO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 5764 a cargo de ALBERTO MARTINO PENCO y MARIA o MARIA ANGELICA MESA ROSES el próximo 22 de mayo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Mario D'Angelo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1.627.680 (un millón seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta pesos) el siguiente bien: Unidad 603 del edificio construído en un terreno ubicado en la 23.a Sección Judicial, superficie 864 metros 63 decímetros, Padrón 48.355 que según plano del Agrimensor Eduardo A. Alvarez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.827 en fecha 10 de marzo de 1961 se deslinda así: 18 metros 47 centímetros al N. O. de frente a la Avenida 8 de Octubre; 35 metros 87 centímetros al S. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carlos Crocker; uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros; 39 metros 43 centímetros al N. E. con parte del padrón 67.829 y 22 metros 19 centímetros al S. E. con el padrón 67.847.
Unidad 603, piso 6, superficie 92 metros 61 decímetros padrón 48.355|603 (anterior 212.757), cota 18 metros 33 centímetros. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de las terrazas L6 y U6 y del lugar 603 de los boxes S 71|2 ubicados en piso 7 1|2 (bienes comunes) según plano citado.
Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado, c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Piso 3. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 3|pub. 31206 My.7-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Carbajales de Canedo, Covadonga contra TATARIAN ALALLAIN, PEDRO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1098|70), se hace saber que el próximo 14 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local sito en la calle Piedras 318, por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 124050, señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor A. Idoyaga, de marzo 3 de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 833 mts. 5446 ctm. que se deslindan así: 10 mts. 24 ctm. de frente al Sur a la calle Samuel Blixen, donde la puerta del edificio tiene el N.o 4061; 80 mts. 41 ctm. al Este, lindando con el solar 36; 12 mts. 23 ctm. al Norte, separado de Vicente Nicolini; y al Oeste línea quebrada formada por 2 rectas: una de 71 mts. 75 ctm. lindando con solar 34 y otra de 8 mts. 58 ctm. lindando con terreno del citado Nicolini.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía, y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, gastos y comisión de remate, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.
III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente testimoniado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de mayo 523, piso 3.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 7154 My.7-v.my.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "DOLORES IGLESIAS FARIÑA de CASTRO. Sucesión" (Ficha B. N.o 232|966), se hace saber que el próximo 4 de junio de 1973, desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta, en remate público al mejor postor de los bienes muebles inventariados en autos a fs. 7 vta., 8 y 8 vta.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 7193 My.7-v.my.21.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pacelli, Antonio contra CASTRO, EDISON, Medidas Preparatorias" (Ficha C. 393|71), se hace saber que el próximo 21 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 7192 My. 7-v.my.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Jara Raúl Felipe y otros contra BONORA BACCINO AUGUSTO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 471|971), se hace saber que el próximo 5 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Departamento cero cero uno sito en la planta baja y primer piso del edificio construído de acuerdo a la ley N.o 10.751 en el terreno que se describirá, con los derechos de copropiedad afectados al uso común que le son anexos, empadronado con el N.o 218429 (padrón matriz: 118827), señalado con el N.o 001 en el plano del Agrimensor Gabino Lalinde de noviembre de 1962; según el cual esta unidad se integra con dependencias en planta baja, cota menos cero metro 90 centímetros y en primer piso, cota más 2 metros 15 centímetros y se describe así: Planta baja: Superficie: 76 metros 24 decímetros, lindando:

por el Sur con porche Be (B) y jardín Ce (C) que tiene frente a la Rambla República de Chile; por el Oeste con el padrón 118826; por el Norte con patio A y pasaje jardín De (D) y por el Este con el mismo pasaje jardín De (D); Primer piso: superficie: 57 metros 70 decímetros, lindando: por el Sur con Terraza A uno (A1); por el Oeste con el padrón 118826; por el Norte con Terraza Be uno (B1) y vacío; y por el Este con vacío y Terraza A uno (A1). Superficie: total de la unidad: 133 metros 94 decímetros. Le corresponde a esta unidad la utilización del patio A, porche Be (B) y jardín Ce (C) de planta baja, y de las terrazas A uno y Be uno (A1 y B1) en planta alta.

El departamento descripto está construído en un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 118827, que según el plano citado se compone de una superficie de 1561 metros 22 decímetros con frente al Sur a la Rambla República de Chile por odnde la puerta de entrada a los edificios se señala con los números 4609 y 4611 entre las calles Yacó y Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad descripta pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualesquiera otras obligaciones o gravámenes.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 78.000 15|pub. 7155 My.7-v.my.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pesquera Sagaseta Omar y otros contra DABEZIES MASSONE RAUL B. Ejecución de hipoteca" (C. 3145|bis|71), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero don Horacio Castells, asistido por el Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.018, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de diciembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de diciembre del mismo año se compone de una superficie de 223 metres en el Paraje del Prado; que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Hermanos Ruiz por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 3351, entre las de Gaetán y Adolfo Berro; 27 metros al Sudoeste linda con bien padrón N.o 141.541; 8 metros 50 al Noroeste linda con parte del bien padrón 141.540 y 26 metros 50 al Noreste linda con los padrones N.os 125.017 y 131.017.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros e impuestos o tributos que genere la escritura de venta; así como la comisión del martillero. III) Que el inmueble se encuentra ocupado en la situación que se indica en autos. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaira del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta. —

20) $ 54.000 15|pub. 6920 My.7.-v.my.28.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Electra Automotriz contra SILK S. A. Juicio Ejecutivo." (Ficha 27|972), se hace saber que el próximo 21 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceprada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1973.

20) $ 10.000 10|pub. 7194 My.7-v.my.21.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos caratulados: "GONZALEZ de CITERA, MARIA LUISA Curadora del Incapaz ANDRES GONZALEZ BENITEZ. Autorización para enajenar" (940|C|1972), se hace saber que por resolución de este Juzgado se autorizó la enajenación de una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Garzón del Departamento de Rocha, Padrón en Mayor Area N.o 7409, compuesta de 52 Hás. 5280 metros y señalada con la Letra "A" del plano del Agrimensor Carlos Arboleya, registrado en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1970 con el número 2128, previa propuesta en sobre cerrado que los interesados presentarán ante este Juzgado hasta el día 31 de mayo de 1973 a las 15 horas. A tales efectos se llama a todos los interesados que deseen formular propuestas, previniéndose que la referida adjudicación queda sometida a la aprobación judicial en cuanto al precio propuesto, tomándose como base los valores similares de la zona, para lo cual se recurrirá a los debidos asesoramientos. Asimismo se previene que serán de cargo del mejor postor en el caso de aceptación de oferta, los gastos, impuestos, certificaciones y honorarios que demande la escrituración; y que los títulos respectivos, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Rocha, abril 4 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llaná, Actuario

20) $ 30.000 15|pub. 7182 My.7-v.my.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PIERINO DEMARCO en representación de NICADE SOCIEDAD EN COMANDITA por ACCIONES, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que con fecha 23 de setiembre de 1965, autorizó al escribano Mary Betty Vilarrubí, por la cual la mencionada sociedad adquirió de "Bydocal Sociedad Anónima", el inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 32.746 que según plano del agrimensor Ruben Kovacevich de mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 39.603 el 13 de los mismos, y consta de una superficie de 358 metros 4 decímetros.

La compraventa fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1973 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 13.000 10|pub. 6810 My.7.-v.my.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados "EMILIO CARLOS COLOMBINO MARCO. Expedición de segundas copias" (Ficha Nº CA. 337|972) se ha presentado don Emilio Carlos Colombino Marco, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública que se referirán: Por escritura de Cesación de Condominio que en esta ciudad autorizó el Escribano Juan Irureta Goyena, el día 3 de diciembre de 1963, el compareciente conjuntamente con su esposa María Isabel Frechou se les adjudicó los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de terreno y mejoras sita en la 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 12.747, zona urbana, que según plano del Agrimensor Horacio Uslengui de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3576 el 28 de diciembre de 1946, tiene una superficie de 6 há. 160 metros 8 centímetros, con 160 metros 8 centímetros de frente al N. O. a la Carretera al Paso de Escobar; 368 metros 30 centímetros al N. E. 155 metros 41 centímetros al S. E. y 403 metros 06 centímetros al S. O. lindando por los tres vientos con más terreno de "Solymar S. A."; b) Solares números 6 y 7 de la manzana letra "A" del plano del Agrimensor Horacio Uslengui de agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de julio de 1948 con el número 4557, teniendo aprobación Municipal en Pando con fecha 19 de julio de 1948, sitos en la 7ª Sección Judicial de Canelones cuyas superficies y deslindes son las siguientes: el solar N.o 6 padrón 12.731, zona urbana, superficie 1 há. 1163 mc. 16 decímetros con 50 metros 50 centímetros de frente al S. O. a Camino Vecinal de 16 metros; 226 metros 42 centímetros por el N. O. con solar número 5; 50 metros al N. E. con propiedad de los hermanos Colombino y 220 metros 17 centímetros al S. E. con el solar N.o 7. El solar N.o 7, padrón 12.732, zona urbana, superficie 1 há. 1918 m.c. 90 decímetros con 55 metros 54 centímetros de frente al S. O. a Camino Vecinal de 17 metros; 220 metros 17 centímetros al N. O. con solar N.o 6; 56 metros al N. E. con propiedad de los hermanos Colombino; 213 metros 30 centímetros por el S. E. lindando con el solar 8 y parte del 17.

Dicha Cesación de Condomino fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando el día 18 de diciembre de 1963.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 42.000 10|pub. 7100 My.7.-v.my.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTESCAPE LIMITADA

Contrato privado del 18 de agosto de 1971 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 408 al folio 1433 libro 2 de Contratos al 19 de agosto de 1971.

Socios: ULISES MARTINEZ ALVAREZ, EDUARDO SILVEIRA RODRIGUEZ y ROBERTO CORRAL BREA.

Objeto: fabricación y colocación de caños de escape, silenciadores, accesorios y anexos.

Administración: Ulises Martínez Alvarez con cualquiera de los socios.

Capital: $ 500.000, Ulises Martínez aportó $ 250.000, Eduardo Silveira Rodrígues aportó $ 125.000 y Roberto Corral Brea aportó $ 125.000.

Plazo: 1 año con prórroga automática anual.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 7096 My.7.-v.my.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.914. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por MacDonald Tobacco Inc. (Canadá) solicita marca "MACDONALD'S AMERICAN", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 7158 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.913. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por MacDonald Tobacco Inc. (Canadá) solicita marca "MACDONAL'S CANADIAN" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 7160 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.912. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por A. Nattermann y Cie. G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "ESENCIAL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 7153 My7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.960. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Erna Siegmund, por The Boots Company Limited (Inglaterra), solicita marca "TUSSILS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 7164 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.972. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte (Montevideo) solicita marca "TIERRA DE ARTIGAS" en clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 7102 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.961. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Sand W. Fine Foods, Inc. (EUA), solicita registrar marca:



para clases 1, 2, 3, y 5 ((s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 7163 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.934. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Miranda Hnos. (Uruguay) solicita marca "MIRANDA" en clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7103 My.7.-v.my.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.282. — Montevideo abril 26 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company (EE. UU. América), solicita patente de invención para "Neumático y método para construirlo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7157 My.7.-v.my.21.

25—Ventas de Comercio

MARIA DELFINA ALVAREZ, ha prometido vender a María Orquídea Estrada el comercio que, en el ramo de casa de modas y zapatería, gira en Juan Benito Blanco 1090. Acreedores: Presentarse en el propio comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 7151 My.7.-v.Jn.4.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de concursos

Se convoca a los señores Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de "Oposición", llamado para proveer cargos de Maestros de 2.o Grado, Comunes del País, correspondiente al año 1969, a concurrir al local de este Departamento, el día Martes 8 de mayo a la hora 8 (ocho) a fin de comenzar las pruebas del referido certamen. — Bartolomé Mitre N.o 1317, 3er. piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 31209 My.7-v.my.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LINO ZANONI MANFRINI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca COMMER, motor N.o D. 454199 LXO, Matrícula N.o 261.807, empadronado en Montevideo, N.o 153.856, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 7101 My.7.-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

18 de Julio 1112, piso 1

Se notifica a las siguientes personas, a los efectos dispuestos por el artículo 53, ley número 13.782, las resoluciones recaídas en los expedientes que se indica, por las cuales se han impuesto multas por infracción al reglamento Nal. de Tránsito:

Carlos Camaran, 12 de octubre s|n., Paso de los Toros, Expte. N.o 193|73, resolución de 19|3|73, multa $ 11.500.00.
Héctor Arévalo, Fray Bentos, Expte. número 170|73, resolución de 19|3|73, multa pesos 13.500.00.
Angel Castroman, Fray Bentos, Expte. número 172|73, resolución de 19|3|73, multa pesos 11.750.00.
Suc. Francisco Mendez, Montevideo, Expte. N.o 110|73, resolución de 7|2|73, multa pesos 11.000.00.
Helmut Haitubech, Young, Expte. número 178|73, resolución de 19|3|73, multa pesos 11.250.00.
Juan Raba, Ituzaingó entre Tomasi y Asencio, Durazno, Expte. N.o 199|73, resolución de 20|3|73, multa $ 10.250.00.
Jorge Ferreiro, Camino Durán, Colón, Montevideo, Expte. N.o 234|73, resolución de 15 de marzo de 1973, multa $ 11.000.00.
Washington Rolán, Colonia, Expte. número 213|73, resolución de 19,3,73, multa pesos 11.000.00.
Julio Exequiel Silva, La Barra de Santa Lucía, Sgo. Vázquez, Montevideo, Expte. número 181|73, resolución de 19|3|73, multa pesos 9.500.00.
José Luis Rivarola, Duvimioso Terra 1426, Montevideo, Expte. N.o 202|73, resolución de 20|3|73, multa $ 11.250.00.
Julio Santiago Cancela, Ruta 8, Km. 38.800, Expte. N.o 249|73, resolución de 17|3|73, multa $ 11.500.00.
Mirto E. Gómez, Ruta 32 Km. 38, Canelones, Expte. N.o 260|73, resolución de 16|3|73, multa $ 10.000.00.
Leodilfo Herrera, Rocha, Expte. N.o 189|73, resolución de 8|2|73, multa $ 21.250.00.
Víctor R. Reyes, Barrio Quartino, Canelones, Expte. N.o 241|73, resolución de 17|3|73, multa $ 12.500.00.
Pedro Pérez, Canelones, Expte. N.o 250|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.750.00.
Balbino Borges, Pando, Canelones, Expte. N.o 255|73, resolución de 16|3|73, multa pesos 10.000.00.
Elbio Francisco Caballero, Luis A. de Herrera N.o 843, Canelones, Expte. N.o 254|73, resolución de 16|3|73, multa de $ 11.250.00.
Luciano Zavattaro, Javier de Viana número 660, La Paz, Expte. N.o 239|73, resolución de 17|3|73, multa $ 11.750.00.
Fernando A. Borche, San Ramón, Ruta 11, Canelones, Expte. N.o 247|973, resolución de 17|3|73, multa $ 16.000.00.
Pedro Nigelli Giorgi, Feliciano Rodríguez N.o 2872, Apto. 2, Expte. N.o 236|73, resolución de 17|3|73, multa $ 12.250.00.
Frimacar S. A., Cno. Carrasco 2852, Montevideo, Expte. N.o 264|73, resolución de 16 de marzo de 1973, multa $ 10.500.00.
Julio Patetta, Avda. Brasilia N.o 143, Canelones, Expte. N.o 226|73, resolución de 17 de marzo de 1973, multa $ 10.500.00.
Luis Santana Blás, Pando, Expte. número 265|73, resolución de 17|3|73, multa pesos 10.500.00.
Ricardo Moffel, Barrio Los Nogales, Colonia, Expte. N.o 222|73 resolución de 19|3|73, multa de $ 14.500.00.
Vidart Hnos., 25 de Mayo, Isla Mala, Florida, Expte. N.o 134|73, resolución de 20|3|73, multa $ 22.000.00.
Gregorio Troschillo, Oficial 1.o N.o 3990, Montevideo, Expte. N.o 190|73, resolución de 6|2|73, multa $ 35.000.00.
Roberto J. Zerbino, Tacuarembó, Expte. número 188|73, resolución de 19|3|73, multa pesos 11.000.00.
Juvenal López, Est. Ferrocarril, Parque del Plata, Expte. N.o 192|73, resolución de 5|2|73, multa $ 11.500.00.
Norman Méndez Correa, Ruta 1, Km. 102, Ecilda Paullier, Expte. N.o 175|73, resolución de 19|3|73, multa $ 10.500.00.
Juan M. Cabrera, Palmitas, Soriano, Expte. N.o 203|73, resolución de 20|3|73, multa pesos 14.250.00.
Luis V. Peña, Sta. Sec. Cuchilla de Sierra, La Paz, Expte. N.o 176|73, resolución de 19 de marzo de 1973, multa $ 10.750.00.
Osvaldo Bonti y Cía., Nuevo Berlín, Río Negro, Expte. N.o 180|73, resolución de 19|3|73, multa $ 12.000.00.
Nelson Gallo Bosco, Progreso, Canelones, Expte. N.o 259|73, resolución de 16|3|73, multa $ 10.500.00.
Heber Ramón Marrero, Ruta 82, Km. 48, Empalme de Olmos, Canelones, Expte. número 256|73, resolución de 16|3|73, multa de pesos 10.750.00.
Juan Danieli, Canelón Chico, Canelones, Expte. N.o 252|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.000.00.
Wilmer Acosta, Canelón Chico, Canelones, Expte. N.o 251|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.500.00.
Nelson Corujo, Ruta 6, Km. 70, Canelones, Expte. N.o 245|73, resolución de 17|3|73, multa $ 13.250.00.
Elbio Fassanello, Ruta 6, Km. 70, Canelones, Expte. N.o 244|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.500.00.
Benito Perdomo, Costa de Pando, Canelones, Expte. N.o 243|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.750.00.
Carlos Ney Fernández, Toledo, Canelones, Expte. N.o 231|73, resolución de 17|3|73, multa $ 10.750.00.
Raúl Santana Mana Díaz, Ruta 32, Km. 32, Canelones, Expte. N.o 230|73, resolución de 18|3|73, multa $ 13.000.00.
Julio C. Díaz, Ruta 81, Km. 26, Canelones, Expte. N.o 228|73, resolución de 18|3|73, multa $ 10.000.00.
Luis H. Casoni, Carmelo, Expte N.o 216|73, resolución de 19|3|73, multa $ 13.000.00.
Diver Stingruber, Soriano, Expte. N.o 208|73, resolución de 20|3|73, multa $ 11.750.00.
Luis Garcías, Canelones, Expte. N.o 267|73, resolución 16|3|73, multa $ 10.000.00.
Erico Lemos, Canelones, Expte. N.o 268|73, resolución de 19|3|73, multa $ 10.250.00.
Ubaldino Tura, Los Angeles 5321, Montevideo, Expte. N.o 162|73, resolución de 20|3|73, multa $ 35.250.00.
27) (C. C.) 1|pub. 31208 My.7.-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a AXIMA ALEMAN y a CIRIACA ETELVINA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Padrón, Américo y Caro, Elvira Angela contra Alemán, Axima y Pérez Ciriaca Etelvina. P. P. P." (Ficha "B", número 85|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30 pub. 31207 My.7.-v.Jn.18.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
ANDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los socios Fundadores y Activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de mayo de 1973, a la hora 20, en el local del Teatro del Círculo Católico de Obreros sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración del acta anterior;
2º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973.
3º Presupuesto Ejercicio 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974.
4º Designación de 3 miembros para integrar la Comisión Fiscal; y
5º Designación de 3 miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — José del Valle, Secretario.
27) $ 4.000 1|pub. 7215 My.7.-v.my.7.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se han extraviado los siguientes títulos accionarios de la Sociedad: 19 títulos numerados del 21 al 39, de 5 acciones v|n. $ 5.000 cada uno; 1 título N.o 76, de 5 acciones v|n. $ 5.000; 1 título s|n. acciones números 426|450, 25 acciones v|n. $ 25.000.
El Directorio ha resuelto declarar nulos y sin valor alguno los referidos títulos, procediendo a la emisión de nuevos títulos en sustitución de los extraviados. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — El Directorio.
Calle Juan C. Gómez 1420.
27) $ 2.500 1|pub. 7121 My.7.-v.my.7.

ELECTRO GOES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 11 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1973, con el número 202 al folio 708 del libro N.o 1 de Contratos, el señor RAUL OMAR DOMINGUEZ GRIECO, cede la cuota social que le correspondía en "ELECTRO GOES LTDA." a Mario Enzo Pereira Fernández, el noventa por ciento; y a la señora María Zoraida Fernández Muslera el diez por ciento. — Montevideo, mayo 3 de 1973.
27) $ 20.000 10|pub. 7207 My.7.-v.my.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MYLAS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que MYLAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MYLAS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trfasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar, o ser representados por un director o tercero; por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Estrer Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de MYLAS S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.944. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MYLAS S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Habilitándose la próxima Feria Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 25 de enero de 1973. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de febrero de 1973 con el N.o 43 al folio 161 del libro N.o 2 de Estatutos. Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, 28 de febrero de 1973. — — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 74.444.00. — 1|pub. — 7110.

RIBERAS DEL YI S. A.

(Inscripción N.o 47.772)

(Durazno)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	162.993.00
Banco Comercial	"	69.00
Banco Palestino	"	27.561.00
Deudores varios	"	2:150.353.00
Mercaderías	"	3:623.296.00
Materiales	"	299.059.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	917.568.00
Máquinas y herramientas	"	48.660.00
Inmuebles	"	607.502.00
Carmelo H. Demarco	"	196.189.00
	$	8:480.433.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	583.040.00
Documentos a pagar	"	1:272.969.00
Simón Sokolsky	"	2:396.109.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	629.00
Pérdidas y ganancias	"	1:470.849.00
Fondo de Depreciación	"	690.836.00
Reserva Manten. C. Circulante	"	990.188.00
Imp. Ventas y Servicio	"	732.467.00
Reserva Reavalúo Activo Fijo	"	243.349.00
	$	8:480.433.00

Estado de resultados al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	4:573.728.00
	$	4:573.728.00

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	996.678.00
Gastos generales	"	443.001.00
Imptos. y leyes sociales	"	1:337.260.00
Intereses y descuentos	"	373.910.00
Seguros	"	136.759.00
Fletes	"	165.232.00
Resultados del ejercicio	"	1:130.888.00
	$	4:573.728.00

Aprobados en la asamblea de fecha 23 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folio 6

en el libro de Actas de Asamblea rubricado con fecha 6 de mayo de 1971.

$ 8.400.00 — 1|pub. — 12642.

VILNA S. A.

(Inscripción N.o 239.876)

Mones Roses 6529

Balance de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	98.094.41
Inmuebles	"	8.472.000.00
Terrenos	"	28.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:675.076.59
	$	10:273.171.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:334.291.00
Acreedor hipotecario	"	1:600.000.00
Amortiz. inmuebles	"	338.880.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
	$	10:273.171.00

Balance de resultados al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

Caja Jubilaciones	$	8.645.00
Intereses	"	273.000.00
Gastos generales	"	299.413.00
Amort. Inmuebles	"	169.440.00
	$	750.498.00

Ganancias —

Alquileres	$	480.000.00
Pérdida del ejercicio	"	270.498.00
	$	750.498.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 7 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.277 al F.o 62 del libro N.o 20, con fecha 3 de octubre de 1969.

$ 4.920.00 — 1|pub. — 12691.

NORTHERN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 46.354)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	U$S	41.23
Cuentas corrientes	"	65.800.00
Bco. de Londres y América del Sud	"	280.96
Muebles, útiles	"	604.00
	U$S	66.726.19

Pasivo —

Northern Investment (Panamá)	U$S	2.237.99
Cuentas corrientes J. Baer Sacifi	"	10.457.55
Impuestos a pagar	"	2.403.85
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva facultativa	"	925.18
Pérdidas y ganancias	"	701.62
	U$S	66.726.19

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	5.477.08
Cargas sociales	"	2.295.47
Gastos generales	"	7.366.80
Sueldos	"	4.183.61
Honorarios	"	274.01
	U$S	19.596.97
Utilidad del ejercicio	"	7.017.56
	U$S	26.614.53

Ganancias —

Comisiones	U$S	26.144.72
Ingresos varios	"	469.81
	U$S	26.614.53

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 25 y 26 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de marzo de 1961.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 12645

DYONSA S. A.

(Inscripción N.o 90.205)

18 de Julio 948

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	71.626.51
Mercaderías	5:237.800.00
Gastos de organización	12.000.00
Muebles útiles e instalaciones	141.458.93
Caja de Jubilaciones	146.887.18
Cuenta corriente	340.000.00
Dirección General Impositiva	34.740.92
Banco cuenta corriente	503.00
Deudores varios	144.260.00
	6:129.276.54

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Utilidades a distribuir	5:142.334.91
Amort. muebles, útiles e instalaciones	68.527.96
Amort. Gtos. de organización	9.600.00
Acreedores varios	1:320.138.67
Reserva mantenimiento capital circulante	88 675.00
	6:129.276.54

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	3:662.205.70
Gastos generales	1:552.459.94
Sueldos	1:036.496.00
Caja de Asignaciones	177.400.00
Oficina Imp. a la Renta	190.825.00
Propaganda	116.232.00
	6:735.618.64
Utilidad del ejercicio	1:951.903.36
	8:687.522.00

Ganancias —

Ventas	8:686.558.00
Intereses y descuentos	964.00
	8:687.522.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de mayo de 1972.

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 176 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1963.

$ 6.360.00 — 1|pub. — 12648.

DESIN S. A.

(Inscripción N.o 245.503)

18 de Julio 1981

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	957.087
Alquileres a cobrar	200.000
Inmueble	13:380.000
Gastos de constitución	390.000
	14:927.087

Pasivo —

Caja de Asignaciones	32.615
Obligaciones a pagar	6:720.000
Capital integrado	8:000.000
Utilidades a distribuir	174.472
	14:927.087

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Sueldo Directorio	220.341
Cargas sociales	90.899
Impuestos municipales	2.085
Ley de Vivienda	2.203
Gastos varios	210.000
	525.528
Utilidad del ejercicio	174.572
	700.000

Haber —

Alquileres		700.000
		700.000

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 3 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, folios 4 y 5, certificado el 28 de mayo de 1970.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 12703.

CHIC SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.876)

Comercio 2021

Balance de Situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	268.968.49
Bancos	"	518.000.00
Mercaderías	"	3:235.126.95
Deudores varios	"	2:953.053.32
Efectos a cobrar	"	814.305.53
Caja de Jubilaciones	"	187.084.99
Máquinas y herramientas	"	2:895.934.00
Muebles y útiles	"	442.200.00
Pérdidas y ganancias	"	1:340.365.32
	$	12:565.038.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:978.933.66
Imp. ventas y servicios	"	161.341.00
Caja Asign. Familiares	"	22.354.00
Amort. Máq. y Herramien.	"	264.963.00
Amort. muebles y útiles	"	44.220.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
Utilidad Ejerc. 1970|71	"	93.226.94
	$	12:565.038.60

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	3:696.498.00
	$	3:696.498.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	344.945.50
Timbres y sellados	"	234.098.00
Sueldos y jornales	"	2:062.166.33
Indemniz. y licencias	"	16.267.00
Gravámenes legales	"	636.611.23
Amort. Maq. y Herramien.	"	264.963.00
Amort. muebles y útiles	"	44.220.00
Utilidad ejercicio	"	93.226.94
	$	3:696.498.00

Las Utilidades se destinan a enjugar Pérdidas de ejercicios anteriores.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.025 al Fo. 207 del libro N.o 20, con fecha 16 de julio de 1970.

$6.600.00 — 1|pub. — 12688

PARIS NEW YORK S. A.

(Inscripción N.o 49.017)

1 8 de Julio 1114

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	2:163.018
Bancos	"	234.076
Mercaderías	"	14:596.309
Deudores varios	"	945.885
Muebles útiles e instalaciones	"	142.558
Maquinarias	"	170.105
Vehículos	"	234.128
Llave	"	25.000
Acciones de Ilu S. A.	"	104.000
Caja de Jubilaciones	"	330.295
Mercaderías a recibir	"	626.894
Gastos de constitución	"	27.950
Seguro de Enfermedad	"	81.607
	$	19:681.825

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000
Acreedores varios	"	9:080.739
Caja de Asignaciones N.o 2	"	139.583
D.G.I. Im. Vtas y Serv.	"	620.037
Ofic. Imp. a la Renta	"	58.675
Efectos a pagar	"	2:171.140
D.G.I. Ofic. Imp. Directos	"	324.334
Fondo por Reinversiones	"	234.128
Reserva Mant. Cap. Circulante	"	440.530
Fondo de Amortización	"	436.128
Pérdidas y ganancias	"	4:176.531
	$	19:681.825

Estado de pérdidas y ganancias del período comprendido entre el 1.o de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	5:485.074
Impuestos	"	2:217.917
Sueldos	"	4:251.961
Leyes sociales	"	1:585.909
Descuentos	"	51.355
Intereses	"	724.286
Amortizaciones	"	42.179
Pérdidas y ganancias	"	28.290
Ganancias del ejercicio	"	3:023.599
	$	17:410.570

Ganancias —

Mercaderías	$	9:620.512
Arreg. Cust y Limp.	"	7:536.545
Bonif. impositivas	"	253.513
	$	17:410.570

Las utilidades se mantienen en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 12 de mayo re 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de junio de 1962, con el N.o 5.299, folio 39, libro N.o 13.

$8.040.00 — 1|pub. — 12667

COOPER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.789)

San Ramón 765

Balance General al 31 de agosto de 1971

Activo —

Inmuebles	$	287.996.00
Deudores varios	"	464.650.00
Accionistas	"	900.000.00
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	220.108.00
	$	3:372.754.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital suscrito	"	900.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Acreedores varios	"	288.532.00
Gastos a pagar	"	84.222.00
	$	3:372.754.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos	$	170.952.00
Gastos generales	"	7.768.00
	$	178.720.00

Haber —

Arrendamientos	$	96.000.00
Ajuste impuestos	"	3.385.00
Pérdidas del ejercicio	"	79.335.00
	$	178.720.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 20 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1960 y anotado con el N.o 5.530 al folio 270 del libro N.o 11.

$4.800.00 — 1|pub. — 12701

ALRECA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 203.019)

Uruguay 1346 — P. 4 — Apto. 8

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	72.025.25
Inmuebles	650.000.00
Pérdidas y ganancias	474.410.75
	1:196.436.00

Pasivo —

Hipotecas	395.000.00
Gastos a pagar	301.436.00
Capital integrado	500.000.00
	1:196.436.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970.

Ganancias —

Alquileres	240.000.00
Gtos. p|Imp. y C. sociales	25.209.00
Pérdidas del ejercicio	268.815.00
	534.024.00

Pérdidas —

Gastos generales	205.000.00
Aportes sociales	17.820.00
Impuestos	238.103.00
Intereses hipoteca	73.101.00
	534.024.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 22 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Inventario.

$4.800.00 — 1|pub. — 12693

ALRECA S. A.

(Inscripción N.o 203.019)

25 de Mayo 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	17.455.25
Inmuebles	650.000.00
Vehículos	2:180.000.00
Pérdidas y ganancias	342.929.75
	3:190.385.00

Pasivo —

Acreedores varios	2:449.581.00
Caja de Jubilaciones	3.804.00
Hipotecas a pagar	237.000.00
Capital integrado	500.000.00
	3:190.385.00

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1 de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	240.000.00
Bonificaciones fiscales	3.169.00
	243.169.00

Pérdidas —

Impuestos	2.325.00
Cargas sociales	22.630.00
Intereses	76.945.00
Gastos generales	9.788.00
Utilidad del ejercicio	131.481.00
	243.169.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 22 de junio de 1972.

Las utilidades devengadas permanecen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del libro Inventario.

$ 4.920.00 — 1|pub. — 12604.

BYCAR S. A.

(Inscripción N.o 172.926)

Soca 1270, Apto. 701

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	2.039.995.64
Vehículos	"	6.090.000.00
Inmuebles	"	238.000.00
Muebles y útiles	"	470.000.00
Terrenos	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	286.836.36
	$	9.136.832.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.539.700.00
Amort. inmuebles	"	28.800.00
Amort. M. y útiles	"	97.000.00
Amort. vehículos	"	350.000.00
Fondo de revaluación	"	370.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad Ejerc. 1971|72	"	251.332.00
	$	9.136.832.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Vehículos	$	1.319.000.00
Alquileres	"	384.000.00
	$	1.703.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	712.619.00
Patentes y seguros	"	267.640.00
Impuestos	"	69.649.00
Amort. M. y útiles	"	47.000.00
Amort. inmuebles	"	4.760.00
Amort. vehículos	"	350.000.00
Ganancia neta	"	251.332.00
	$	1.703.000.00

La asamblea no fue aún realizada.

La ganancia se destina a cancelar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1965, con el N.o 5673 al folio 110 del libro N.o 16.

$ 6.000 — 1|pub. — 12689.

DON PEDRO S. A.

(Inscripción N.o 87.236)

J. Carlos Gómez 1315

Estado de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	41.441.55
Banco	"	1.000.00
Documentos a cobrar	"	740.000.00
Intereses devengados	"	151.200.00
Cuentas corrientes	"	140.000.00
Gastos de constitución	"	30.000.00
	$	1.103.641.55

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	2.120.55
Fondo Amort. Gtos. constitución	"	30.000.00
Cuentas a pagar	"	7.950.00
Acreedores Fiscales	"	19.570.00
Utilidades a distribuir	"	44.001.00
	$	1.103.641.55

Estado de resultados

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	103.600.00
Descuentos y bonificaciones	"	565.00
	$	104.165.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	42.214.00
Amortizaciones	"	10.000.00
Gastos generales	"	6.600.00
Publicaciones, sellados y timbres	"	1.350.00
Utilidad del ejercicio	"	4.001.00
	$	104.165.00

Proyecto distribución utilidades

Fondo de reserva	$	44.101.00

Aprobados por la asamblea ordinaria anual realizada el día 22 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 10, 11, 12 y 13, del libro Inventario.

$ 5.880.00 — 1|pub. — 12730.

DON PEDRO S. A.

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	106.830.21
Acciones y Valores	"	1.000.000.00
Gastos de Consiitución	"	30.000.00
	$	1.136.830.21

Pasivo —

Capital Integrado	$	1.000.000.00
Fdo. de Res. y Am.	"	76.121.55
Utilidad a Distribuir	"	60.708.66
	$	1.136.830.21

Estado de resultados

Ganancias —

Int. Desc. y Bonific.	$	69.421.66
	$	69.421.66

Pérdidas —

Imp. y Contribuciones	$	8.713.00
Utilidad Neta	"	60.708.66
	$	69.421.66

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reserva ..	$ 60.708.66
	$ 60.708.66

Aprobados por la asamblea anual ordinaria realizada el día 30 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 14, 16 y 17 respectivamente del Libro de Inventarios.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12731.

DON PEDRO S. A.

(Inscripción N.o 87.236)

J. C. Gómez 1315

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$ 67.431.21
Banco	" 1.000.00
Gastos constitución	" 30.000.00
Acciones y valores	" 1:000.000.00
Resultados de ejercicio 1966|67	" 38.399.00
	$ 1:136.830.21

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Fondo de reserva	" 46.121.55
Fondo Amort. Gtos. constitución	" 30.000.00
Utilidades a distribuir	" 60.708.66
	$ 1:136.830.21

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$ 24.698.00
Gastos generales	" 13.701.00
	$ 38.399.00

Aprobados en la asamblea anual ordinaria realizada el día 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos del libro Inventario folios 18 y 19.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 12732.

COOPER McDOUGALL Y ROBERTSON LTD.

(Inscripción N.o 105)

San Ramón 765

Balance General al 31 de agosto de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 5:310.661.00
Maquinaria y rodados	" 8:834.288.00
Muebles y útiles	" 1:482.892.00
Mercaderías	" 97:052.586.00
Caja y Bancos	29:928.267.00
Deudores varios	" 135:765.888.00
	$ 278:374.582.00

Pasivo —

Capital	$ 197.400.00
Reservas	" 46:024.626.00
Casa Matriz	" 6:254.328.00
Pérdidas y ganancias	" 61:878.610.00
Acreedores	" 164:019.618.00
	$ 278:374.582.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Sueldos administración	$ 25:497.219.00
Impuestos	" 12:804.330.00
Gtos. laboratorios	" 9:040.985.00
Gastos viajantes	" 5:535.953.00
Contrib. p|leyes sociales administración	" 8:224.485.00
Propaganda	" 14:902.874.00
Intereses	" 5:536.326.00
Gastos generales	" 13:014.857.00
Amortizaciones	" 3:873.887.00
Reservas	" 17:584.290.00
Pérdidas y ganancias	" 21:446.892.00
	$ 137:462.098.00

Haber —

Mercaderías	$ 135:353.820.00
Intereses, comisiones, etc.	" 2:083.279.00
Venta activo fijo	" 24.999.00
	$ 137:462.098.00

Las Utilidades quedan en Cuenta.

No se realiza Asamblea por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 979 y 980 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1956 con el N.o 1.825 al folio 254 del libro N.o 4.

$6.600.00 — 1|pub. — 12762

DESIN S. A.

(Inscripción N.o 245.503)

18 de Julio 1981

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	180.615.00
Alquileres a cobrar	400.000.00
Caja de Jubilaciones	57.909.00
Inmuebles	13.380 000.00
Gastos de constitución	390.000.00
	14.408.524.00

Pasivo —

Sueldos a pagar	30.667.00
Fondo Nac de Vivienda ..	12.380.00
Caja de Asignaciones	86.440.00
Accionistas Cta. integración	3.700.000.00
Capital integrado	10.000.000.00
Utilidades a distribuir	174.472.00
Utilidades del ejercicio	404.565.00
	14.408.524.00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Sueldos	398.671.00
Cargas sociales	139.747.00
Impuestos	257.017.00
	795.435.00
	404.565.00
	1.200.000.00

Haber —

Alquileres	1.200.000.00
	1.200.000.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 3 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario, certificado el 28 de mayo de 1970.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 12704.

DON PEDRO S. A.

(Inscripción N.o 87.236)

J. Carlos Gómez 1315

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$ 63.393.21
Banco	" 1.000.00
Acciones y valores	" 1.000.000.00
Resultados de Ej. 1966|67 ..	" 38.399.00
Resultados de Ej. 1967|68 .	" 4.038.00
	$ 1.106.830.21

Pasivo —

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva	" 46.121.55
Utilidad a distribuir	" 60.708.66
	$ 1.106.830.21

Estado de resultados

Ganancias —

Cupones y títulos	$ 47.250.00
Pérdidas netas	" 4.038.00
	$ 51.288.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$ 11.438.00
Gastos generales	" 19.850.00
Cert. Ident. S. A.	" 20.000.00
	$ 51.288.00

Aprobados por la asamblea ordinaria anual realizada el día 11 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos del libro Inventario a los folios 20 y 21.

$ 4.920.00 — 1|pub. — 12753.